



TO 1
1



ESTADO

ESTADO

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C 107516

Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Egea de los Caballeros, consta el 150 folios que se sellan con el de esta Oficina, reintegrándose conforme determina el artº 103 de la vigente ley del Fomento con este pliego de papel de Pagos. hechas mas de igual clase n.º 107517-18 y 19 y otro de la 3.ª n.º 242840

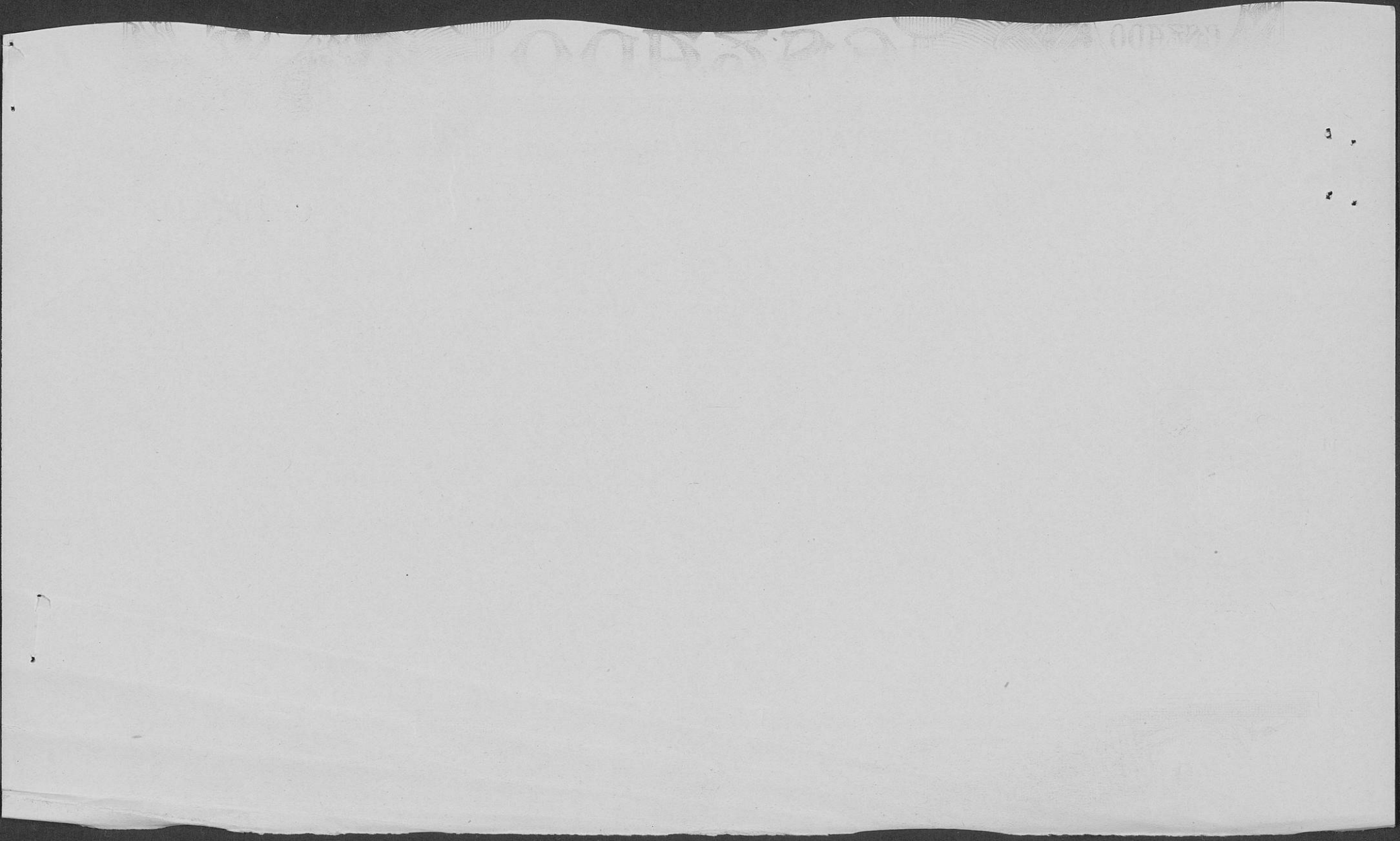
Zaragoza 20 Febrero 1941

El Administrador de Rentas Públicas

M. Muñoz

2.^a

CLASE





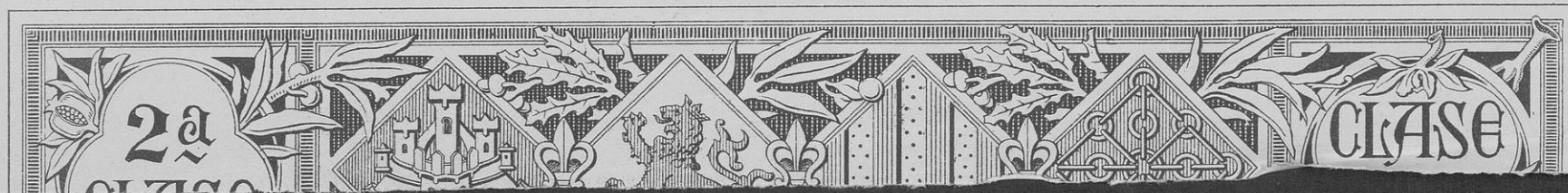
2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C 107517



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2.^a N.^o 107.516







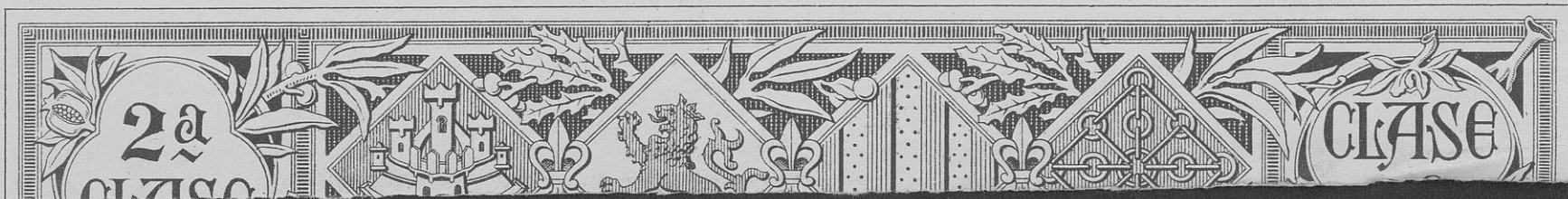
2ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C 107518



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2ª N.º 107516



625100

00A229

000000



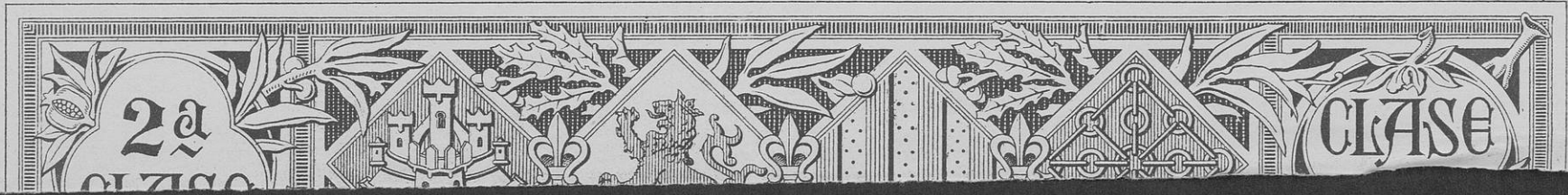
2.^a CLASE 50 PESETAS

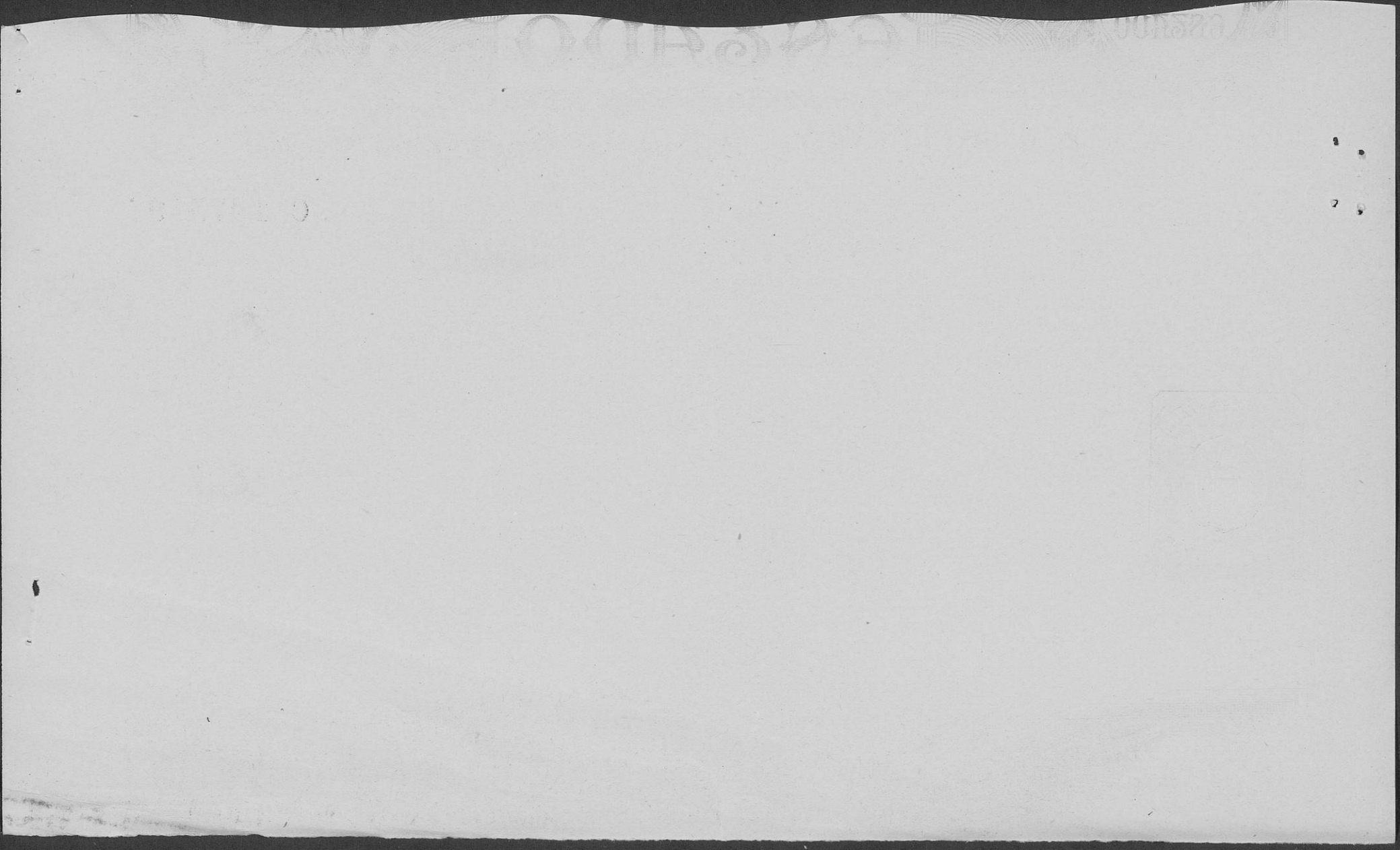
Parte superior para entregar al interesado

C 107519



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2.^a N.^o 107 516







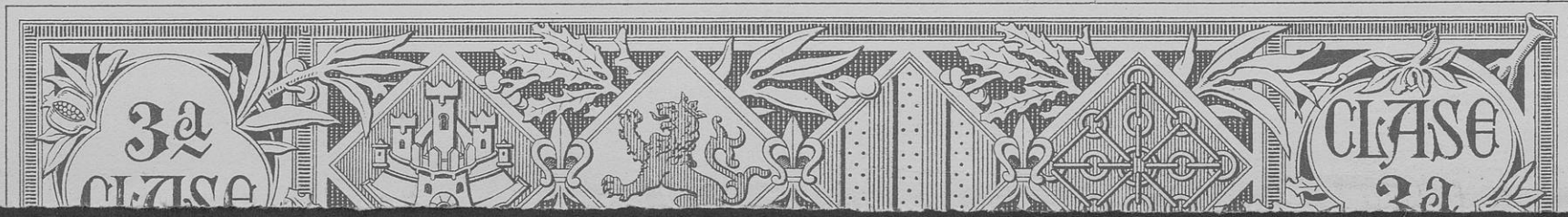
3.^a CLASE 25 PESETAS

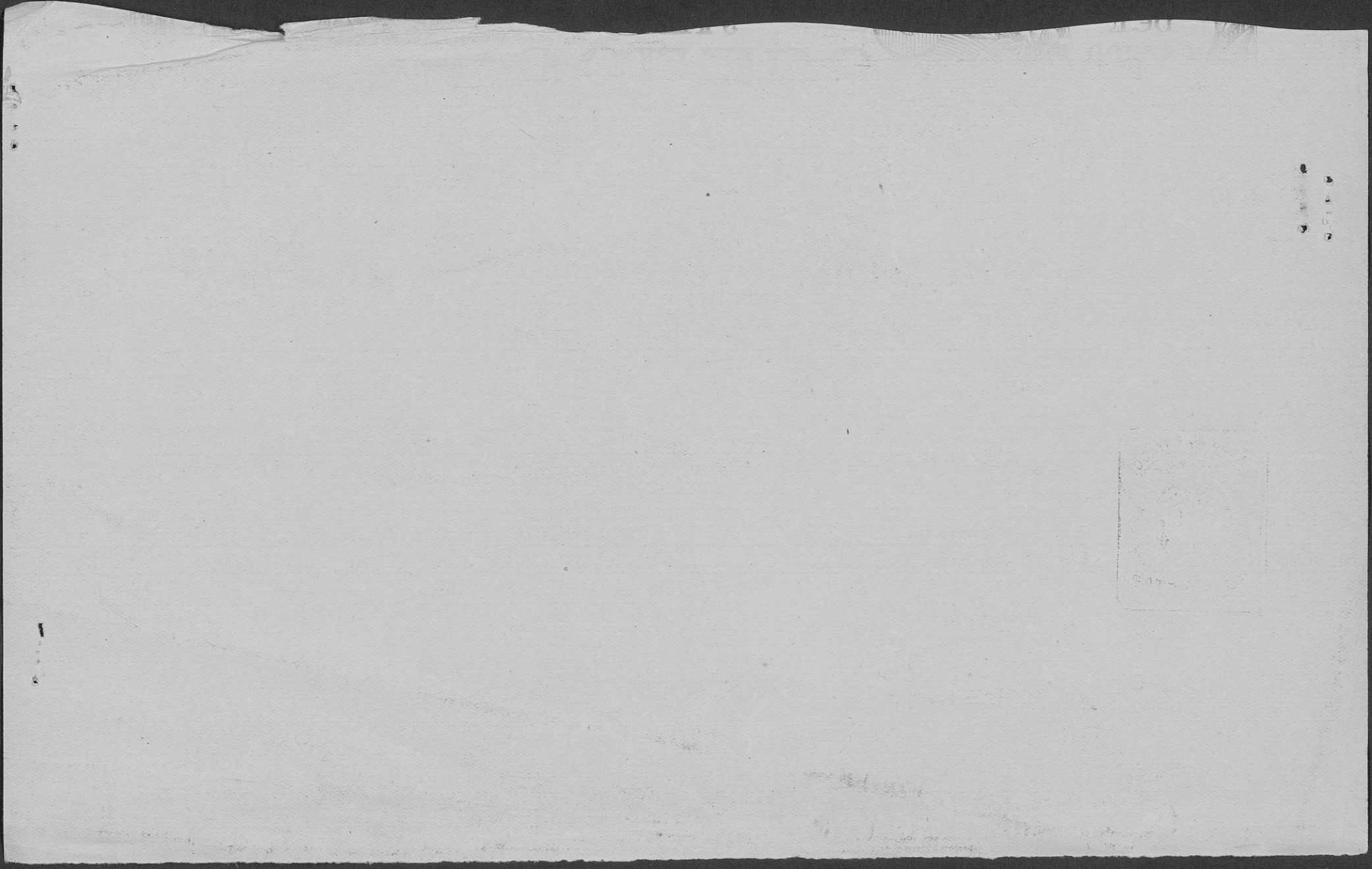
Parte superior para entregar al interesado

C 242840



CORRESPONDE AL PLIEGO DE LA CLASE 2.^a N.^o 107516







Ejea

Libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con un
150 folios que se sellan con el de esta Oficina, remitiéndose conforme determina el artº 103
de la vigente Ley del Timbre con cuatro pliegos de papel de Pagos de la clase 2ª de nº 107516-17-18/19
y otro de la clase 3ª de nº 242840.



Zaragoza 20 Febrero 1941

El Administrador de Rentas Públicas

M. Enríquez



Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Diligencia.—

La consigno, yo el Secretario, para hacer constar que el presente libro de actas destinado a inscribir las de sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno de esta Villa, da comienzo en el día de hoy y consta de 150 folios, útiles, reintegrados de acuerdo con la vigésima Ley del timbre, advirtiéndose que la última sesión, celebrada por este Ayuntamiento, fue la de 30 de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Ejea de los Caballeros a 20 de Enero de 1941

Vº. Bº.

El Alcalde

El Secretario



Sesión extraordinaria

Asistentes

Alcalde-Presidente.

Don José María Sanchez Muñilla

Beniente de Alcalde

Don Juan José Pallares Cuchillos

Concejales

Don Benito Ciudad Choliz

Don Jesús Ramón Yera

Don Mariano Gorria Pérez

Don Tulio Alartuy Franca

Don Luis Dehesa Bailo

Secretario

Don Gerardo García Sesaga

Interventor

Don Luis Martí Ballerín

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, los señores Concejales y funcionarios expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido aquellos previamente convocados en forma reglamentaria.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada y, leído que fue el orden del día, el Secretario que suscribe dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los señores Concejales de la obligación en que se encuentran de firmarla.

A continuación di cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas de la Superioridad desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedaron los señores presentes

entrados.

Asimismo de lectura íntegra al extracto de acuerdos del último cuatrimestre del año mil novecientos cuarenta, formado por esta Secretaría en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Funcionarios municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, siendo aprobado por la Corporación.

Gobernación. - Cuenta de sentencia dictada en expediente de dominio.

Se dio cuenta del auto recaído en el expediente de dominio instado por la representación de don Mariano Concelluela, que ostenta la de su esposa, doña Amparo Dronza Surio, de fecha catorce de los corrientes, por el que se desestima la oposición formulada por este Ayuntamiento a la inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de doscientas catorce hectareas de terreno como exceso de cabida de la Delusa Cotaz, lindante con el Monte común de Valdunquena en este término municipal, de todo lo cual manifestaron que quedaban ~~entrados~~ los señores Concejales, acordando por unanimidad que dicha resolución sea apelada en los términos procesales a que haya lugar, por estimarla contraria a los intereses comunales, que la Corporación está llamada a defender por todos los medios posibles, y que continúe la defensa de dicho asunto el Abogado, don Marcos Rubio, y la representación del Ayuntamiento el Procurador de esta Villa, don Laxarías Peire y el de Laragoza, don Genaro Peire respectivamente.

Cuenta de subasta de la Casa-Cárcel. - Leudaron también entrados todos los señores presentes de que el día diez y ocho de los corrientes tuvo lugar el acto de la segunda subasta anunciada para la venta de la señalada con el número tres de la Plaza de España de esta Villa, que estuvo destinada a Casa-cárcel y es propiedad de este Ayuntamiento, y de que aquella quedó desierta por falta de licitadores, y acordaron que pase a la Comisión de Gobernación, para que, previo informe de la de Fomento proponga en nueva sesión plenaria la resolución procedente, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y la procedencia o improcedencia de rebajar el tipo de tasación y forma de llevar a cabo la enajenación acordada.

Instancia del Patronato docente sobre cesión de locales para Colegio. - Dada cuenta de la instancia presentada por el Presidente de dicho Patronato, Alcalde don José-Maria Sanchez

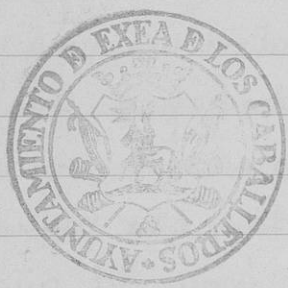
Murillo, en suplica de que el Ayuntamiento ceda a dicho Patronato la parte del mediodía de los edificios sitos en la Vega de Luchán de esta Villa y conocidos con el nombre de Convento de Capuchinos, con más el local que estuvo destinado a Teatro en los mismos, al objeto de fundar un Colegio de primera y segunda Enseñanza, cultura general y artes y oficios, que estará regido por los Padres Capuchinos, a cuya disposición será puesta aquella repida parte; la Corporación, estimando con fundamento la petición y de gran importancia para esta Villa la creación en la misma del indicado Colegio, acordó por unanimidad ceder en usufructo temporal al Patronato, que preside el Alcalde, don José María Sanchez Murillo, para que en su vez lo haga a la Orden religiosa que se encargue de dicho Colegio, la parte de los edificios del antiguo Convento de Capuchinos, que se ha mencionado y se halla señalada en el plano correspondiente, autorizando para verificar las obras y acondicionamientos precisos al objeto de albergar a dicha Comunidad y fundar el Colegio.

Ornismos se acordó que por la Comisión de Montes se designe una determinada cantidad de terrenos de cultivo en los Montes comunales del Municipio para entregar su aprovechamiento a la Comunidad religiosa que se encargue de la fundación del repetido Colegio, para que con ello pueda, en parte, subvenir a sus necesidades propias.

A propuesta de la Presidencia, se acordó que conste en acta un sincero voto de gracias a los señores, don Francisco Garcia Viano, don José Pujol Arcas, don Mariano Madurga Dehesa y don Julio Lasaro Lino, por la colaboración tan eficaz que prestaron a la Alcaldía como comisionados para hacer las primeras gestiones, encaminadas al establecimiento en esta Villa de un Colegio regido por una Orden Religiosa, cuya aspiración está a punto de ser realizada.

Recargo municipal para la Contribución Industrial y de Comercio en el año 1941.

Por el Secretario autorizante se expuso la conveniencia de que la Corporación rectificara su acuerdo de fecha veintitres de Septiembre último, imponiendo en la Contribución Industrial y de Comercio del presente año el recargo autorizado del veintiseis por ciento, puesto que la reciente Ley de Reforma Tributaria de diez y seis de Diciembre último, solamente permite a los Ayuntamientos imponer como re-



cargo un máximo del quince por ciento sobre la cuota del Tesoro en la referida Contribución Industrial, en atención al aumento experimentado por las Bajas de la misma y el Ayuntamiento por unanimidad acordó rectificar dicho acuerdo y fijar en el doce por ciento el expresado recargo para el corriente año de mil novecientos cuarenta y uno.

Plantaciones de arbolado. - La Presidencia hizo una exposición relacionada con la oportunidad de verificar algunas plantaciones de arbolado, tanto en el casco de la población y en barrio de Rivas como en otros puntos apropiados del término municipal, y en relación con ello se dio lectura a la comunicación remitida por el Alcalde pedáneo del mencionado barrio interesando que en ambas márgenes del Rio Arba de Lusia, despobladas en una gran extensión de toda clase de árboles y expuestas a frecuentes avenidas de las aguas que penetran en las fincas colindantes, se hagan plantaciones para evitarlo, y a la carta recibida de la Confederación Hidrográfica del Ebro ofreciendo determinadas especies y cantidades de arbolado de sus riberas propias. Estimando la Corporación, una vez enterada, que procede adoptar las medidas menudas, precisamente en esta época del año, para realizar plantaciones y fomentar éstas entre los vecinos, acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía para que, de acuerdo con la Comisión de Montes, realice las plantaciones que crea necesarias proveyendo, con informe de Intervención, a la Obtención de los recursos económicos indispensables y utilizando para ello los consignaciones de repoblación de arbolado y rías públicas, en parte, del Presupuesto ordinario del año en curso.

Hacienda. - Liquidación de estancias y gratificaciones en el Hospital municipal. - A propuesta de Intervención y con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la liquidación de estancias y gratificaciones devengadas en el Hospital municipal de esta Villa durante el último trimestre del fincado año de mil novecientos cuarenta, en la siguiente forma: Gratificación a cinco Hermanas Mercedarias, a razón de tres pesetas con cincuenta centimos diarias a cada una mil seiscientos diez pesetas, y seis estancias de enfermos, a razón de cuatro pesetas diarias veinticuatro pesetas.

Normas para desplazamiento de Comisiones. - Se leyó una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre determinación

de las cantidades fijas que han de ser abonadas en concepto de dietas a los señores Alcalde, Concejales o Funcionarios, cuando tengan necesidad de ausentarse de esta Villa en Comisión para resolver o gestionar asuntos oficiales, y la Corporación, de acuerdo con el dictamen, acordó: Que las asignaciones fijas que han de abonarse en concepto de dietas por gastos de salidas en Comisión, sean las siguientes: a) Salida a Zaragoza, pernoctando, treinta pesetas de dieta, b) Media dieta al mismo punto (para los viajes de ida y vuelta en el mismo día, o para las fracciones de día que puedan emplearse) veinte pesetas. Cuando se trate de salidas fuera de la provincia, por ser éstas poco frecuentes, se determinarán de antemano las dietas que han de ser abonadas a los Comisionados.

Los gastos de locomoción se entenderán independientes de las asignaciones expresadas y para ello se entenderá que tienen derecho a utilizar billetes de primera clase los señores Alcalde, Concejales y Jefes de Negociado, y de tercera clase los restantes empleados.

Toda salida que no sea previamente acordada por la Corporación, podrá ser ordenada por la Alcaldía mediante comunicación escrita, acomodándose, tanto ésta como la liquidación de gastos de la Comisión de que se trata, al modelo que se une al expediente.

Formación de padrones para la cobranza voluntaria. Se dió lectura a otra propuesta de la Comisión de Hacienda exponiendo la necesidad de que el día primero de Febrero próximo se abra el periodo de cobranza voluntaria en Recaudación municipal, a cuyo efecto debe proveerse lo necesario para que los padrones cobratorios de "Cultivos" "Cabañes" "Pastos comunales", "Aguas Potables" "Vertido" "Casinos y Circulos" y el Repartimiento de mil novecientos treinta y ocho, estén en condiciones de ser exigidos en la fecha aludida y la Corporación acordó, que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento se designe por la Alcaldía el personal temporero que se estime necesario para auxiliar a los funcionarios municipales en la mencionada labor.

Expedientes sobre infracción de los preceptos de las Ordenanzas fiscales.— A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad que todos aquellos expedientes que



se tramiten con motivo de la impaciencia de las referidas Ordenanzas antes de ser resueltas por el Ayuntamiento o por la Alcaldía, según proceda, sean dictaminados por aquella.

Contratación de Seguros de Incendios. Se dió lectura a un amplio informe de la Comisión de Hacienda, relativo a la contratación de Seguros de incendios de edificios municipales, alguno de cuyos plazos se hallan a punto de vencer, exponiendo algunas consideraciones sobre la forma en que podría realizarse la antedicha contratación y la Corporación, oído aquel, acordó por unanimidad que por la repetida Comisión se formule un pliego de condiciones para concertar mediante concurso reglamentario los pólizas de Seguros de incendios que vayan venciendo, que sea esta precisamente la forma de contratar dichos Seguros y que por la Comisión de Fomento se proceda a la tasación conveniente de los inmuebles, propiedad del Ayuntamiento, comenzando por aquellos cuyas pólizas tienen más cercano su vencimiento.

Ordenanzas sobre aprovechamiento del Patrimonio rústico municipal.— Conocidas por la Corporación, mediante lectura, las Ordenanzas fiscales mencionadas, se acordó por unanimidad aprobarlas en todas sus partes y según el detalle siguiente: Ordenanza para los aprovechamientos de pastos en los Montes comunales y de Utilidad pública, compuesta de trece artículos; otra para los de labor y siembra en los terrenos a ello destinados en los Montes de Utilidad pública, comunales y de libre disposición del Municipio, compuesta de ocho artículos y otra para el aprovechamiento de las aguas del pantano de San Bartolomé en riegos, compuesta de diez y seis artículos.

Liquidación de la Recaudación voluntaria y ejecutiva durante el ejercicio de 1940.— Se dió cuenta de la liquidación general de la Recaudación de rentas y exacciones municipales, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta, elevada por la Oficina recaudatoria por conducto y con el informe de la Intervención de Fondos municipales, al que se dió lectura íntegra, resultando que en virtud de las nuevas bases concertadas y aprobadas por la Corporación municipal en su sesión de veintidos de Febrero de 1940, se iniciaron las operaciones de cobranza voluntaria en primero de Marzo, entraseando el segundo periodo con el primero, desarrollándose normalmente los dos restantes, y la de ejecutiva el trece del mismo mes, pero solo en cuanto al cargo de va-

Por los procedentes de años anteriores, toda vez que la designación de Depositario general para los embarques no pudo llevarse a efecto hasta el catorce de Junio por haber sido presentada la renuncia de los vecinos designados con anterioridad. Por esta causa la instrucción de expedientes globales hubo de sufrir retraso y en consecuencia la actuación de la Comisión ejecutiva que debe actuar desde el mes de Abril para asegurar los frutos pendientes.

Los cargos y dotas respectivos fueron los siguientes:

En voluntaria. - Cargos. - Se entregaron a la Recaudación por todos conceptos, valores al cobro en voluntaria, por seiscientas cuarenta y seis mil cuarenta y cinco pesetas con noventa y siete centimos, de las cuales fueron retiradas para su rectificación o anulación mil trescientas diez y ocho pesetas con sesenta centimos, quedando como cargo definitivo el de seiscientas cuarenta y (seis mil setecientos) diego cuatro mil setecientos veintiseis pesetas con treinta y siete centimos.

Dotas. - La data en metálico, ascendió en conjunto a cuatrocientas ochenta y tres mil cinco pesetas con ochenta y tres centimos y los de valores incobrados, que pasan a ejecutiva, a cinco sesenta y un mil seiscientos veinticinco pesetas con cincuenta y cuatro centimos, además de los recibos justificados por dotas de rectificación y anulación, ya indicadas anteriormente.

En ejecutiva. - Cargos. - Se cargaron por todos conceptos, valores por un millón cincuenta y tres mil novecientos sesenta y una pesetas con sesenta y ocho centimos, de los cuales fueron rectificadas en baja veinte y nueve mil doscientas veintinueve pesetas con noventa y nueve centimos. De dichas cifras, (cuarenta y) diego cuatrocientas siete mil novecientos quince pesetas con setenta y un centimos corresponden a ejecutiva; veintiseis mil novecientos once pesetas con treinta y nueve centimos a rectificación de estos valores y trescientas ochenta mil cuatro pesetas con treinta y dos centimos al cargo definitivo de esta cobranza. El resto corresponde a voluntaria, ya analizado en otra liquidación.

Dotas. - La data de metálico ascendió en conjunto, a seiscientas cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con seis centimos, de las que cinco setenta y dos mil quinientas setenta y dos pesetas con veintiseis centimos corresponden a ejecutiva y cuatrocientas ochenta y tres mil cinco pesetas con ochenta y tres centimos a voluntaria. Los valores pendientes de cobranza al finalizar el ejercicio,



[Handwritten signature]

son doscientas setenta y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas con nueve centimos de la liquidación de ejecutiva y cuarenta mil quinientas sesenta y siete pesetas con treinta y ocho centimos, procedentes de restas del cuarto trimestre de voluntaria, con un total de doscientas cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y siete centimos, o sea el veinticuatro por ciento del cargo definitivo de un millón veinticuatro mil trescientas sesenta y una pesetas con sesenta y nueve centimos.

En dicha liquidación se observan los siguientes resultados de la gestión recaudatoria en el expresado ejercicio de mil novecientos cuarenta. El primero y fundamental es la mejor ordenación de los sistemas seguidos hasta mil novecientos treinta y nueve, desprovistos de método, como consecuencia de la reorganización del servicio recaudatorio efectuada por el acuerdo citado de veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta, y de la adopción del sistema de partida doble en la contabilidad, que ha permitido seguir con todo detalle el curso de la cobranza y el movimiento de sus cuentas principales.

El segundo, el afianzamiento del sesenta por ciento de la cobranza voluntaria y la movilidad dada al depósito de cuarenta y seis mil cincocientos y nueve pesetas con nueve centimos, como consecuencia del acuerdo de cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, con lo que se resolvieron los problemas esenciales del Municipio en razón con la normalidad de su Tesorería, estableciéndose una previsión periódica que permitía equilibrar las situaciones que a la Caja creaban las acumulaciones de pagos, de suerte que contra la entrega de valores al principio de cada uno de los trimestres de voluntaria, la Recaudación ingresó en Aicas la suma de setenta mil cincocientas y una pesetas con ochenta y ocho centimos, con lo que el Ayuntamiento pudo cubrir puntualmente sus atenciones de personal, obligaciones con el Banco de Crédito Local de España y contribución territorial, que constituyen las cifras más importantes de su presupuesto de gastos.

El tercero es la limitación de los beneficios de un negocio, cuyos rendimientos rebasaban toda normalidad, con gravamen directo sobre los contribuyentes, e indirecto sobre la Hacienda municipal, a cifras equitativas con el consiguiente beneficio para los anteriores perjudicados.

Finalmente, la reducción de los apremios de ejecutiva del vi-

te al quince por ciento, establecida por acuerdo de veintidos de Febrero, con economía de la diferencia para el vecindario, observándose también que a pesar de esta reducción, la recaudación ejecutiva ha disminuido, aumentando en cambio la voluntaria en relación con años anteriores, como consecuencia, sin duda, de la mejor ordenación de los servicios y de la colaboración prestada por todo el personal que ha intervenido en la gestión recaudatoria.

Por la Intervención se hace constar en el informe su satisfacción por el feliz resultado de este primer año en que se llevaron a efecto las modificaciones del contrato con el señor Recaudador, obteniendo las ventajas que quedan expresadas, y se manifiesta que no tiene por su parte que oponer reparo alguno a la referida liquidación de la Corporación municipal, enterada de todo ello, acordó por unanimidad aprobar la liquidación general de la Recaudación voluntaria y ejecutiva de rentas y exacciones municipales, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta.

Fomento. - Instancia de Paula Lahuerta sobre anulación de recibos. - Conoció la Corporación el expediente iniciado a instancia de la expresada vecina, solicitando anulación de recibos que le han sido girados por el concepto de aguas potables en relación con la casa de su propiedad, señalada con el número seis de la Calle del Coso, a partir de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, por haber estado desalquilada desde esta fecha, y resultando que por acuerdo de treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve se resolvió otra instancia de la misma vecina, anulando idénticos recibos a partir del uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve, acuerdo que, según informe que en el acto emitió el señor Interventor, procede ampliar a todo el año mil novecientos treinta y ocho, de acuerdo con las Ordenanzas fiscales correspondientes, pero no al periodo de mil novecientos treinta y siete, que la solicitante menciona, se acordó por unanimidad ampliar el precitado acuerdo anulando los recibos girados de que se ha hecho mención, a partir del uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

Instancia de Aurelio Bericat Perez. - Vista la referida instancia en que se solicita anulación de los recibos girados por el concepto de aguas potables correspondiente a un grifo instalado en un taller de la casa número nueve de la calle de Santa María, a nombre del solicitante, y a partir de Junio de mil no-



vecientos treinta y tres, y teniendo en cuenta los informes emitidos y lo que dispone la Ordenanza fiscal respectiva, se acordó cambiar los recibos indicados a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Instancia de Antonia Bapua Pellejero. - Se solicita por dicha vecina que los recibos que durante los años mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve se le han girado por el concepto de cultivos comunales, tomando calices por hanegas, por error sin duda de la Oficina correspondiente, sean rectificadas, y vistos los informes correspondientes, de los que resulta que se le giraron cantidades por seis calices de terreno en Las Planas, siendo adjudicataria solamente de seis hanegas, la Corporación acordó se rectifique la liquidación practicada para acomodarla a la realidad.

Expediente sobre alcantarillado en la Calle de Santa Cruz. - Los vecinos de la expresada Calle, solicitan en relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de quince de Febrero del año en curso que, estimando elevado el porcentaje señalado como aportación de los mismos a la obra de instalación de Abastecimiento de aguas y alcantarillado en dicha calle, que tienen solicitado, se otorguen más facilidades por el Ayuntamiento para la realización de dichas obras, y la Corporación acordó que se requiera a dichos vecinos para que manifiesten en el expediente las aportaciones que deseen hacer y se les proponga lo procedente, imprimiendo a continuación las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Montes y Propios. - Informe sobre ordenación de Arreos. - Por el Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento se ha formulado informe al que se dió íntegra lectura proponiendo la división del terreno sobrante en la indicada Deluna, en quince parcelas de unos siete calices por término medio de extensión, y que sean adjudicadas estas mediante subasta y por diez años, y la Corporación, acordó que vuelva dicho informe a la Comisión de Montes para que formule un pliego de condiciones técnicas a las que habrán de sujetarse tanto la forma de adjudicación como los parcelistas en el aprovechamiento de los terrenos, determinando una división de la calidad de estos en primera y segunda y señalando los tres primeros años un canon de setenta y cinco pesetas por calice y año y cien pesetas los res-



tantes, incluido el pago de aprovechamiento de riego con las aguas del Pantano de San Bartolomé, para las tierras de primera y cincuenta puestas y setenta y cinco respectivamente, para las de segunda.

Informe sobre vías pecuarias del Municipio. - En el expediente que se tramita para distinguir las vías pecuarias que atraviesan el término municipal por personal de la Dirección General de Ganadería se interesa informe el Ayuntamiento sobre la existencia, extensión y necesidad de las Vías en cuestión, que en dicho expediente se hallan relacionadas con expresión de su anchura y, habiéndose dado lectura a un informe del Jefe de Montes de este Ayuntamiento, proponiendo se acuerde considerar todas de necesidad y que mas adelante se fijará su anchura, la Corporación acordó que vuelva el expediente a la Comisión de Montes para que informe en concreto sobre la subsistencia y anchura de las mencionadas Vías Pecuarias.



Dictamen sobre ordenación de los Montes Comunales.

Se dió lectura al que formula por escrito el Jefe de Montes de este Ayuntamiento, don Manuel Borlaga, con la conformidad de la Comisión de Montes, comprometiéndose a realizar la medición en forma de parcelario del Monte Las Mercuras, con arreglo al informe del Ingeniero Agrónomo, señor Gadea, que fue leído en la sesión de treinta de Diciembre último, y con unos gastos presupuestos de siete mil quinientas puestas, en lugar de las treinta y cuatro mil trescientos veinte a que asciende el Presupuesto del señor Gadea, y la Corporación acordó por unanimidad quede el asunto sobre la mesa, y que por el señor Presidente se consulte al señor Gadea en la forma más conveniente.

Mociones, Ruegos y Preguntas. A continuación de lectura a una moción que me fue entregada por el Concejal, don Benito Ciudad, en que éste propone se divida en parcelas de dos hectáreas una zona del término de Miralbueno en este municipal, y se destine a plantaciones de olivar y viñedo, con arreglo a las bases que indica, y la Corporación acordó tomar en consideración dicho asunto y que pase a informe del Jefe y Comisión de Montes y Propios.

Asimismo di lectura a dos propuestas de la Presidencia, en la primera de las cuales se propone que en todas aquellas concesiones de terrenos comunales de cultivo que en lo sucesivo haya de hacer el Ayuntamiento se reserve un sesenta por ciento para los ex-com-

batientes de esta Villa que reúnan las condiciones de ser vecinos de la misma y se haga previamente la relación de todos los que a ello tienen derecho, siendo ampliada verbalmente dicha propuesta por el firmante de la misma en el sentido de que se aplique también a los familiares de los Caídos por Dios y por la Patria en la Guerra del Glorioso Movimiento Marcial, que las adjudicaciones se hagan siempre teniendo en cuenta los medios de cultivo de que cada uno dispone, según el criterio sustentado en general por la Corporación, que se entienda por excombatientes de esta Villa solamente a los hijos de la misma que eran vecinos el día y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis y continúan siéndolo o lo son con posterioridad, que se vea de aplicar dicha reserva en las concesiones de parcelas de la Bardina Baja, cuya roturación se halla solicitada de la Superioridad y que el referido escrito sustenta el mismo criterio del ruego hecho por el Concejal, señor Ramón, en la sesión precedente. Se tomó en consideración.

En la segunda de dichas proposiciones se expone la necesidad de traer a esta Villa los cadáveres de todos los hijos de la misma Caídos por Dios y por la Patria y de (contribuir) digo construir un gran Mausoleo en el Cementerio municipal en el que se depositarán aquéllos. Se tomó también en consideración y se acordó que pase a estudio de las Comisiones correspondientes.

Suscrita por los Concejales don Luis Delusa y don Juan José Pallaris, se entregó en el acto otra moción, a la que di lectura, proponiendo se haga constar en acta un voto de gracias y se conceda un premio en metálico al Interventor de Fondos municipales, don Luis Martí Ballerí, como reconocimiento a la labor y trabajos especiales desarrollados con motivo de la reorganización de los servicios Recaudatorios municipales. Se tomó en consideración y que pase a informe de la Comisión de Gobernación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose para constancia y validez de todo lo acordado la presente acta que, una vez lida y hallada conforme, firman todos los señores Concejales, conmigo el Secretario, que certifico.

M. Martí Ballerí

Luis Delusa



Juan Pallarés

Algorria

Blindos

[Signature]

Marcialesaga



Diligencia. - Se extiende para hacer constar que, convocada sesión ordinaria para el día de la fecha, no se celebró por falta de número de Concejales, cursándose citaciones en segunda convocatoria para el día treinta y uno siguiente. - Certifico

Caja de los Caballeros 30 de Enero de 1941

Vº Bº

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sesión ordinaria

Señores que asistieron

Alcalde-Presidente

Don José-María Sánchez Muñillo

Concejales

Don Juan-José Pallares

Don Mariano Gorria

Don Manuel Bentura

Secretario

Don Gerardo García de Saá

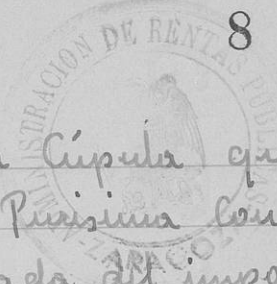
En la Villa de Ejea de los Caballeros a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, los señores expresados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, señalada para el día de ayer, y siendo los días y siete horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

De su orden dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales de su obligación de firmarla en plazo reclamatorio. A continuación se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la sesión precedente, quedando enterada la Corporación. Se dió cuenta también de que por la Delegación de Hacienda de la provincia y por Oficio número doscientos setenta y ocho de fecha veintinueve de los corrientes ha sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente de mil novecientos cuarenta y uno, quedando enterada la Corporación.

Gobernación. - Establecimiento del jornal medio de un bracero. -

Dada cuenta de la Circular de la Caja de Recluta de Zaragoza número cuarenta y dos inserta en el Boletín Oficial de la provincia de veinte de los corrientes sobre establecimiento del tipo de jornal regulador de un bracero para efectos de quintos en el año de mil novecientos cuarenta y uno, la Corporación acordó por unanimidad fijarlo en la cantidad de once pesetas con veinte centimos haciéndose constar que el aumento experimentado en relación con el de ocho pesetas fijado para el año anterior, se debe al aumento del veinte por ciento establecido para la apicultura por orden de quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y al de un sexto del jornal diario establecido en concepto de día de descanso semanal retribuido por Ley de trece de Julio del mismo año.

Dictamen sobre subvención para arreglo de la Cúpula de la Parroquia. - El señor Presidente expuso la petición que se le había hecho por el señor Cura-párroco de esta Villa, de que el Ayuntamiento contribuyera a la suscripción pública, abier-



ta para sufragar los gastos de reparación de la Cúpula que cubre en la Iglesia del Salvador la Capilla de la Purísima Concepción, Patrona de la Villa, y la Corporación, enterada del importe de las mencionadas obras, acuerdo contribuir a la mencionada suscripción con la cantidad de trescientas pesetas, que será abonada a dicho señor Párroco, con cargo al Capítulo segundo del presupuesto ordinario de gastos, viginti.

Dictamen sobre servicios del Interventor de Fondos municipales. - Aprobando dictamen de la Comisión de Gobernación, relativa a la moción que fue tomada en consideración en la sesión precedente, de veinte del actual, se acuerdo por unanimidad y considerando fundados los motivos que en aquella se exponen, ya que la reorganización de los servicios recaudatorios de rentas y exacciones municipales, llevada a cabo durante el pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta, con muy satisfactorios resultados para la Hacienda municipal, se debe en su mayor parte a la competencia y actividad extraordinaria desarrolladas por el señor Interventor de Fondos municipales, don Luis Martí Ballisti, otorgar un expreso voto de gracias a este funcionario, concederle una gratificación en metálico, como premio y reconocimiento a su labor y trabajos especiales desarrollados, cuya cuantía será fijada en otra sesión plenaria, y que se anoten ambos extremos en el expediente personal de aquel y se notifiquen al mismo por medio de copia literal para su satisfacción y efectos procedentes.

Recurso de reposición de Miquela Galliso Anaya. - Dada cuenta del mismo en que se recurre contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de catorce de Diciembre último, desestimando instancia de la reclamante en que solicitaba nuevamente el aprovechamiento de una parcela de cultivo en los Montes de Utilidad pública, de que fue despojada por pérdida de vecindad del adjudicatario, su esposo Juan Palomo, y resultando que, el acuerdo recurrido se adoptó de conformidad con los preceptos legales vigentes y dentro de la competencia municipal, visto el informe de Secretaría, la Corporación acuerdo por unanimidad desestimar dicho recurso.

Tornante. - Contratación (digo) Construcción de puente en el Orabal. - Vista la instancia, suscita por don Manuel Anzales y revista y

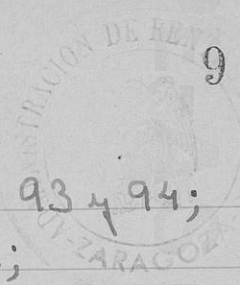


muve más, todos vecinos de los barrios del "Arrabal" y "La llana" de esta Villa, en solicitud de que se instale una fuente pública en el primero de los mencionados barrios, ya que estos carecen de abastecimientos de aguas domiciliarias; de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó acceder a lo solicitado y construir la mencionada fuente, por considerarla necesaria debiendo ser fijado el emplazamiento y formulado el presupuesto correspondiente por el Encargado del Negociado de Obras y Servicios.

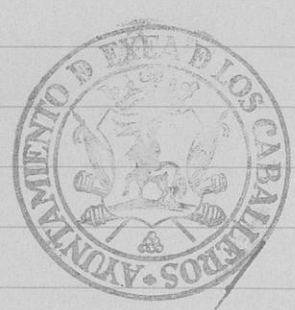
Terreno para edificar en la Calle de la Abadía. - En el expediente iniciado a virtud de instancia del vecino, don Juan Casanova Maudin, que solicita para edificar un terreno sobrante de la vía pública en la Calle de la Abadía, frente a una casa de su propiedad, se ha concertado la situación y extensión del mismo fijando ésta en setenta y ocho con setenta y cuatro metros cuadrados, no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público y la Comisión ha informado favorablemente fijando el precio de dicho terreno en tres pesetas por unanimidad (dijo) unida superficial. La Corporación, en su vista, acordó adjudicar en venta a don Juan Casanova Maudin los setenta y ocho con setenta y cuatro metros cuadrados de terreno que solicita mediante el pago de su importe a razón de tres pesetas, entendiéndose anulable esta venta si en plazo de treinta días a contar del de la notificación no ingresara aquí en Arcas municipales el referido importe.

Montes y Propios. - Concesión de parcelas en la Dehesa Arzobispos. Aprobando dictámenes emitidos por la Comisión de Montes en instancias de varios vecinos, se acordó por unanimidad adjudicar en aprovechamiento a los señores expresados a continuación las parcelas cuyos números también se indican:

- A don Andrés Ciudad Ferrer, la parcela número cuatrocientos ochenta, causante baja de la misma don Domingo Ciudad;
- A don Blas Lalana Losilla, la número 69;
- A don Félix Villanueva Sierra, los números 274, 275 y 276;
- A don Angel Flori Arrese, la número 74;
- A don Eusebio Sanchez Lacina, la número 80;
- A don Jesus Sanchez Lacina, la número 78;



- A don Cipriano Andina Noquero, los números 93 y 94;
- A don Fiducio Fago Laborda, la número 82;
- A don José Sierra Laura, la número 427;
- A don Pedro Trigoym Lamarca, la número 283;
- A don Jacinto Baquero Navarro, la número 14;
- A don Bernabé Casale Lacina, la número 349;
- A don Cesdoro Lopez Murillo, la número 125;
- A don Sabino Jauriqui Berdia, la número 6;
- A don Mariano Garcia Jimenez, las números 272 y 273;
- A don Doroteo Gil Lopez, la número 70;
- A don Mariano Montaner Campos, la número 66;
- A don Ignacio Noqué Albad, la número 72;
- A don Mariano Usán Bois, la número 299; causando baja de la misma don Matias Gomez;
- A doña Roca Garcia Marco, la número 5;
- A don Ignacio Ricarte Claveras, la número 8;
- A don José Guiseris Guiseris, la número 379, y
- A don Zacarias Bergez, la número 1.



Asimismo se acordó desistimar la instancia de Mariano Clemente Florian, que solicita una parcela en Oriños, por hallarse sancionado como cultivador fraudulento de parcelas en la misma Delusa.

Instancias de Romualdo Fago, Fiducio Blasco y Ramon Barrera. - Visto el expediente tramitado a instancia de dichos vecinos y resultando que se contradicen, pretendiendo unos que se cumpla otros que se dije sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco en que se accedía a que los aprovechamientos de tierras comunales que figuraban a nombre de su difunta madre, doña Victoria Lamban Condán, fuesen adjudicados a los hijos de ésta; acuerdo que, apesar del tiempo transcurrido, no llegó a ejecutarse, puesto que hoy aparecen dichos aprovechamientos a nombre de Romualdo y Luis Fago Lamban exclusivamente, y resultando que, tramitado el expediente respectivo con acumulación de ambas instancias, ha informado el Negociado de Montes, detallando las cantidades de tierra que los solicitantes y los demás hijos de dicha difunta llevan en aprovechamiento vecinal expresándose, además, el número de caballerías

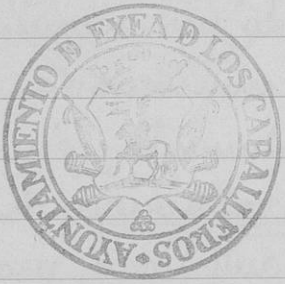
que poseen, de donde se deduce que según el acuerdo de este Ayuntamiento de veinticinco de Abril último, todos ellos cultivan cantidad de tierra suficiente con excepción de Fidencio Blasco Lamban, que solamente aprovecha ocho cahices y le corresponde diez, vistos los acuerdos referidos y el dictamen de la Comisión de Montes; se acordó por unanimidad y de conformidad con éste desestimar dichas instancias, adjudicar dos cahices de tierra a don Fidencio Blasco Lamban de los veintidos que figuraban a nombre de Victoriana Lamban dejando los veinte restantes a disposición del Ayuntamiento, dando de baja de los libros de cultivo de los actuales poseedores.

Sanciones por aprovechamientos indebidos en la Dehesa Oreños. Se dio cuenta del expediente tramitado en virtud de denuncia formulada por el Cabo de Guardas Monteros contra veinte vecinos por aprovechamientos de parcelas particularmente en la indicada Dehesa y resultando que practicadas las oportunas averiguaciones y oída la declaración de los interesados, se comprobó los hechos en su mayor parte, procediendo, a tenor de lo acordado en sesión extraordinaria de veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta, publicado por bando de primero de Mayo siguiente, imponer las sanciones establecidas a los vecinos que se expresarán, vistas las mencionadas disposiciones municipales y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes, la Corporación acordó por unanimidad absolver en dicho expediente a los vecinos don Bernabe Casali Lacina, don Blas Liso Ovilla don Julian Paulo Larras, don Olijandro Sagaste, don Bermugildo Jimenez Liso, don Saturnino Liso Baquedano, don Mariano Navarro Abadia y don Julio Roca Navarro, y conducir al pago de las cantidades que se indican, como importe de las cinco últimas anualidades de los aprovechamientos individualmente disputados a los vecinos don Emiliano Jigoyen Lamarea, por las parcelas números trescientos cincuenta y dos y cuatrocientos diez y ocho, trescientos treinta y cinco pesetas; a don Mariano Navarro Bernal por la parcela número cuatrocientos setenta y tres, doscientas diez pesetas; a don Mateo Liso Perez, por la parcela, número cuatrocientos sesenta

y siete, doscientas diez pesetas; a don Mariano Abadía Rodrigo, por las parcelas, números doscientos nueve, doscientos diez y doscientos once, trescientas setenta y cinco pesetas; a don Mariano Bericat Berget, por la parcela número doscientos sesenta y seis, ciento veinticinco pesetas; a don Víctor Mallén Felipe por la parcela número ciento noventa y ocho, ciento veinticinco pesetas; a don Adriano Caraballo Saiz por la parcela número ciento noventa y cuatro, ciento veinticinco pesetas, a don Gregorio Millas Navarro, por la parcela número sesenta y nueve, ciento veinticinco pesetas; a don Pascual Lapuente Gracia, por la parcela número setenta y ocho, ciento veinticinco pesetas; a don Mariano Clemente Florian, por las parcelas números doscientos diez y seis y doscientos diez y siete, doscientas cincuenta pesetas, y a don Luis Romeo Navarro por las parcelas números cinco y seis, doscientas cincuenta pesetas, haciéndose constar que este último no compareció en el expediente, a pesar de ser citado en forma procedente.

Asimismo se acordó: Primero.- exceptuar dicho expediente del trámite de dictamen de la Comisión de Hacienda, a que se refiere el acuerdo de veinte de los corrientes, por hallarse ya terminado aquel con anterioridad a la indicada fecha; Segundo.- Que por Intervención municipal, se expidan las correspondientes certificaciones de descubiertos por las cantidades y contra los vecinos indicados, y tercero, absolver a dichos vecinos de la multa equivalente al principal de la certificación referida.

Asuntos de urgencia.- Mejoras en los Montes de Utilidad Pública de este Municipio.- A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y resolver sin haber sido incluido en el orden del día respectivo, el expresado asunto por el que la Corporación acordó por unanimidad y siguiendo las indicaciones hechas por el Ingeniero del Distrito Forestal, don José Beriz, comprometerse a realizar en los Montes de Utilidad Pública de este Municipio las mejores mesarías, en razón del producto que el Ayuntamiento obtiene de los mismos por los conceptos de pastos y cultivos con arreglo a las condiciones impuestas al conceder los referidos aprovechamientos, comprometiéndose asimismo a destinar a las referidas me-



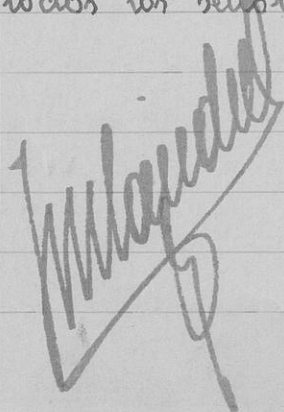
jonar todo el producto líquido que se obtenga con las con-
cesiones de terrenos a roturar en el Monte número cinco cua-
renta y dos, denominado Bardena Baja, cuya petición
fue hecha por este Ayuntamiento en instancia de fecha
once de Noviembre.

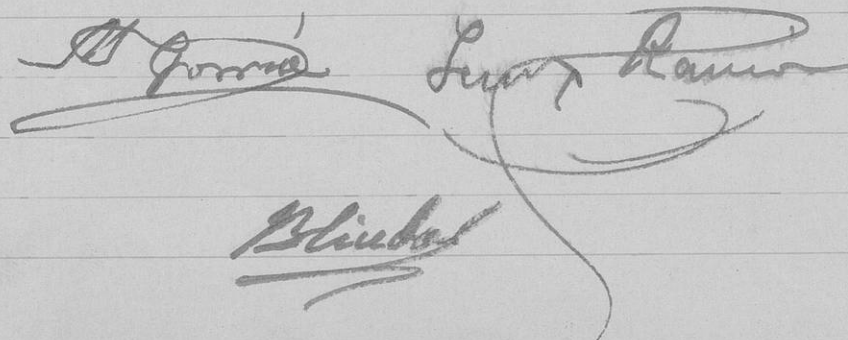
Regulación de la extracción de gravas y arenas. - De-
clarada también de urgencia, se dió lectura a una propuesta del
Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento, indicando la ne-
cesidad de reglamentar la extracción de gravas y arenas de los
terrenos comunales y públicos a fin de evitar perjuicios posibles
al patrimonio comunal, y la Corporación acordó por unanimi-
dad aprobar en todas sus partes la propuesta mencionada, que
por la Comisión de Montes se haga una reglamentación del
objeto del presente acuerdo y se fijen puntos de extracción de
gravas y arenas, determinadas técnicamente de antemano, prohi-
biendo tales extracciones en cualquier otro punto y que la gra-
vera que existe en la partida de Valdeferri sea arreglada en for-
ma conveniente para evitar los peligros a que en la actualidad
se halla expuesta.

Licencia a un Concejal. - A petición propia se acordó
conceder un mes de licencia al Concejal y Benemérito-Alcalde,
don Bernardo Galliso Orilla, de conformidad con lo que
dispone el artículo sesenta de la vigente Ley municipal.

Expediente de doña María Peris Otal. - Se acor-
dó por unanimidad declarar de urgencia el expediente ini-
ciado a instancia de dicha señora solicitando indemnización
por daños causados con las obras del Pantano de San Bar-
tolomé en una finca de su propiedad y que pase a la Co-
misión de Montes para que informe con urgencia.

¶ No habiendo más asuntos que tratar se levantó la
sesión a las diez y nueve horas extendiéndose de su contenido la
presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben
todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, que certifico. -





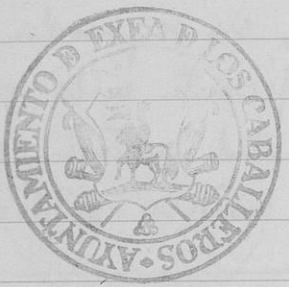


Juan Gallarés

~~Mamuel Príncipe~~

~~[Signature]~~

Marcial Beraza



Diligencia. - Se extiende para hacer constar que, convocada sesión ordinaria para el día de la fecha, no se cillibró por falta de número de Concejales, cursándose citaciones en segunda convocatoria, para el día diez y ocho de los corrientes. - Certifico.

Eya de los Caballeros a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vº Bº

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

Marcial Beraza

[Signature]

Sesión ordinaria

Señores que asisten

Alcalde-Presidente

Don José-Maria Sanchez Murillo

Beniente-Alcalde

Don Juan José Pallarés Cunchillos

Concejales

Don Benito Ciudad Cholis

Don Mariano Gorria Pons

Don Julio Olartuy Franca

Secretario

Don Gerardo Garcia Linaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa consistorial de la misma y bajo la Presidencia del Alcalde, don José-Maria Sanchez los señores Concejales expresados al margen, con asistencia del Secretario, que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente en la primera, que fué señalada para el día quince del actual, y siendo las diez y siete horas, fué abierta la sesión pública por la Presidencia.

Se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, dando cuenta el Secretario, que suscribe, a continuación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Se dió lectura a la comunicación recibida de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, autorizando a este Ayuntamiento para proceder a la enajenación, mediante subasta pública, de tres edificios de propiedad municipal, cuyo expediente fué iniciado en virtud de acuerdo de (25) veinticinco de Abril del pasado año. Se dió cuenta de la comunicación recibida del Colegio de Aparejadores de Aragón, interesando que en las obras que haga el Ayuntamiento se observen las disposiciones sobre Aparejadores, quedando enterada la Corporación.

Gobernación. - Designaciones para intervenir las operaciones de quintas.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó designar como representantes de los mozos para intervenir en las operaciones correspondientes (de los mozos) digo durante el presente año a los vecinos don Juan-Antonio Ladrero Lacina y don Justo María Violita, y como Concejal Síndico para los mismos efectos a don Benito Ciudad Cholis y suplente a don Manuel Ventura Sorriana, que lo son respectivamente del Ayuntamiento.

Expediente sobre Encargados de Negociados. - Visto este expediente y resultando que se ha deducido en el mismo

una instancia de cuatro de los Oficiales segundos de este Ayuntamiento interesando se les relive de la obligación de practicar las pruebas previstas en el acuerdo de treinta de diciembre último por hallarse ya prácticamente desempeñando sin nota desfavorable, las funciones a que se les destina, leído el informe de Secretaría en que se manifiesta que no existe inconveniente alguno para estimar la referida instancia, pudiendo hacerse las oportunas designaciones por orden de antigüedad y en la forma que propone, se acordó designar a los Oficiales segundos:...

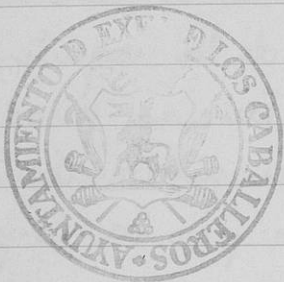
Don Bienvenido Coscolluela Garcia, para encargado provisional del Negociado de Registro y Asuntos generales,

Don José Supervia Marquis, para el de (Montes) digo Hacienda y Arbitrios,

Don Manuel Oqueras Blanco, para el de Montes y Propios, y

Don Basilio Aguado Aguado, para el de Gobernación y Policía, y al Oficial Auxiliar, don Luis Cera Castellón, para el de Obras y Servicios urbanos, asignando a todos ellos la gratificación anual de quinientos pesetas sobre el sueldo de cuatro mil doscientas cincuenta, que tienen señalado, con efectos desde el día primero de enero del corriente año, sin que la referida designación confiera a los interesados otro derecho que el de percibir la gratificación antedicha.

Dictamen en instancia de doña Carmen González. - Se dió cuenta de la referida instancia en que la interesada, solicita se le admita como de plantilla al desempeño de una plaza de las vacantes, de personal temporero en las Oficinas de este Ayuntamiento y, vistos los documentos unidos al escrito referido, así como los informes pertinentes, la Corporación acordó por unanimidad desestimar aquella instancia por cuanto no existe vacante alguna en las Oficinas municipales, por haber sido todas las plazas cubiertas de conformidad con la orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, mediante las pruebas de aptitud exigidas en la misma y no ser aplicables las disposiciones, que menciona la solicitante a las plazas de temporeros, que en su día pudiera necesitar este Ayuntamiento, las cuales no cubren vacante alguna de plantilla, ni confieren derecho alguno a los que las desempeñan,



habiéndose por otra parte adoptado el acuerdo por este Ayuntamiento de que todas las plazas de temporeros de Oficinas, que hayan de proveerse lo sean mediante examen de aptitud, previa la oportuna convocatoria.

Escalafón de Funcionarios y empleados municipales.

El Secretario que suscribe dió lectura al Escalafón de Funcionarios y empleados de todas clases de este Ayuntamiento, formado en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho y demás concordantes de la vigente ley municipal, con indicación de las circunstancias personales de cada uno de los interesados, fecha de nombramiento y posesión y años de servicio, siendo aprobado por la Corporación.

Bacienda. - Expediente contra Gonzalo Abad Pradel. - Se dió cuenta a continuación del expediente tramitado contra dicho vecino por pastoreo abusivo en los Montes comunales de este Municipio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bacienda, se acordó por unanimidad imponer al referido vecino una multa equivalente al quintuplo de la cuota desfructada en relación con las quinientas setenta y seis cabezas de ganado lanar que introdujo a pastar en los Montes del municipio, sin haber cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza correspondiente, penalidad que se halla en consonancia con los artículos tercero y septimo de la misma, todo ello sin perjuicio de la cuota que como principal y por el concepto de aprovechamiento de pastos le corresponda; que por Intervención de fondos municipales se formule la liquidación correspondiente y que se notifique este acuerdo al interesado mediante comparecencia ante la Alcaldía, siendo advertido de las obligaciones y derechos que en atención a lo acordado le corresponden.

Propuesta sobre subvenciones y gratificaciones en el Presupuesto ordinario vigente. - Leída la propuesta de la Comisión de Bacienda relacionada con el asunto expuesto y vistos los precedentes establecidos en años anteriores, se acordó, quede el asunto sobre la mesa y que la Presidencia, previa las averiguaciones pertinentes, proponga en la sesión próxima, con informe de la Comisión de Gobernación, las subvenciones

o gratificaciones que deben subsistir en el presente ejercicio económico.

Distribuciones de fondos. - Se acordó aprobar las correspondientes a los meses de enero y febrero, que formula Intervención en cumplimiento de lo prescrito en las disposiciones vigentes, con un importe total de noventa y dos mil noventa y seis pesetas con treinta y seis centimos la primera y noventa y seis mil setecientos veinticinco pesetas con setenta y siete, la segunda, centimos.

Propuesta sobre diferencia de precio de adquisición de carbon. - El Interventor propone en relación con la adquisición de carbon mineral para calefacción concertada con Minas y Ferrocarriles de Utrillas, que la cantidad ochocientos diez pesetas, que para pago de diez toneladas del referido combustible fué abonada por este Ayuntamiento en Septiembre de mil novecientos cuarenta, sea complementada mediante el pago de noventa y dos pesetas más, como resultado del aumento de noventa y dos pesetas en tonelada autorizado por la Superioridad, y la Corporación acordó por unanimidad y considerando necesaria la referida adquisición, que se complemente dicha cantidad con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida noventa y seis del presupuesto en vigor.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1940. - A continuación el señor Interventor de fondos municipales, presente en el salón dió cuenta y lectura de la liquidación del expresado presupuesto, formulada por el mismo con el visto bueno del señor Alcalde, siendo los resultados expuestos los siguientes:

		<u>Creditos autorizados</u>	
Ingresos	{	Presupuesto ordinario de 1940..	829.303'97
		Resultas	603.783'29
			1,433.042,26
Gastos	{	Presupuesto ordinario de 1940..	829.303'97
		Creditos extraordinarios.....	212.000'00
		Resultas	371.706'00
			1,413.010'03
		Diferencia: Superavit del Presupuesto refundido	20.032'23

Movimiento de fondos

Del Presupuesto refundido...	937.018'27
Por reintegro de pagos...	-----
	937.018'27



[Handwritten signature or scribble]

Gastos	{ Del Presupuesto refundido	920.387'31	
	{ Por devolucion de ingresos	-----	920.387'31
	Existencia en 31 diciembre 1940	<u>16.630'96</u>

Liquidación

Creditos y presupuesto de ingresos		
no liquidados	105.069'14	105.069'14
Superavit del presupuesto refundido	20.032'23	
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	101.123'15	
Creditos del presupuesto de gastos no invertidos	10.961'75	132.117'13
Diferencia: Superavit	<u>27.047'99</u>

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago 31/12/40	481.660'97	481.660'97
Creditos pendientes de cobro en idem	492.078'00	
Existencia en Caja en idem	16.630'96	508.708'96
Diferencia igual a la anterior	<u>27.047'99</u>

Ornismos, dio lectura dicho funcionario a las relaciones de creditos y debitos pendientes en treinta y uno de diciembre próximo pasado, cuyas sumas arrojan las cantidades ya indicadas de cuatrocientas noventa y dos mil setenta y ocho y cuatrocientas ochenta y un mil seiscientos sesenta pesetas respectivamente, que se incorporan como resultas al presupuesto de mil novecientos cuarenta y uno, a los documentos reglamentarios, y la Corporación, enterada de su contenido, acordó por unanimidad aprobar los referidos liquidación y documentos, y que se exponga todo ello al publico por los plenos y a los efectos reglamentarios procedentes. Tambien se acordó aprobar el balance de Diciembre y el general del año mil novecientos cuarenta.

Fomento. - Propuesta sobre fomento y obras municipales. - Diose lectura íntegra a una propuesta de la Presidencia, en que se fundamenta la conveniencia de concretar prácticamente y encausar las aspiraciones de los señores Concejales en orden al fomento de determinadas obras y servicios publicos municipales, de marcada

y urgente necesidad, que comprende en relación los siguientes:

a) Reforma del Matadero municipal, construcción de vivienda para el Administrador y corrales para el ganado; b) Nivelaciones, rasantes y señalamientos de aceras en las Avueltas de Coscutula, General Mola y parte norte del Paseo del General Treco; c) Construcción de un osario en el Cementerio municipal; con) d) Adquisición de solares para grupo escolar de niños y viviendas protegidas para los señores Maestros; e) Construcción del Hospital municipal; f) Abastecimiento de aguas; g) Reparación de vías públicas, no adoquinadas; y h) Ordenación de los Montes comunales; y la Corporación, identificada con lo expuesto por la Presidencia y considerando muy fundadas las razones que expone, como interpretación fiel que son de los deseos de todos los presentes y del vecindario en general, acordó por unanimidad; 1º Aprobar en todas sus partes el escrito de la Presidencia de que se ha hecho mérito; 2º.- Que con (toda) digo tantas copias autorizadas de la referida propuesta y del presente (escrito) digo acuerdo como proyectos se exponen, se inicien los respectivos expedientes y se tramiten en forma reglamentaria, urgente y simultánea, uniendo a los mismos cuantos antecedentes existan en las oficinas de este Ayuntamiento. 3º.- Designar una Comisión especial, compuesta por el señor Alcalde, como Presidente, don Mariano Gorria, por la Comisión de Fomento, don Benito Ciudad, por la de Montes y don Luis Delusa, por la de Hacienda, que será la encargada de preparar todos los proyectos, mejoras (digo) memorias, presupuestos y lo que sea necesario para llevar a la práctica en forma procedente cuanto queda indicado en la repetida propuesta. 4º Declarar como más urgente y de realización inmediata el proyecto de limpieza y reparación de vías públicas no adoquinadas, a cuyo efecto se acuerda exigir al vecindario la prestación personal y de transportes, de conformidad con el artículo quinientos veinticuatro del Estatuto municipal, se aprueba el curso de contribuyentes por este concepto, así como la Ordenanza pertinente de la referida imposición y se dispone la ejecución inmediata de todo ello, a fin de que la primera vuelta con prestación de un día quede terminada antes del comienzo de la primavera próxima. 5º.- Se faculta a la Presidencia para que, de acuerdo con la Comisión nombrada en el apartado tercero, haga la designación de los técnicos y especialistas titulados que concurre



oportunos, si ya no lo estuvieren, para que redacten los proyectos, estudios y planos necesarios, debiendo someterlos a la aprobación del Ayuntamiento, una vez que se hallen terminados los expedientes respectivos, incluso en lo que atañe a los presupuestos extraordinarios, que para los indicados fines habrán de formularse por Intervención de fondos municipales. 6°. Que todos aquellos expedientes relacionados con las obras o servicios enumerados en el presente acuerdo, que se hallen en tramitación, sean acumulados a esta propuesta y sometidos a la competencia de la citada Comisión.

Montes y Propios. - Ditas devengadas por trabajos topográficos. - A propuesta de esta Comisión, se acordó aprobar los trabajos topográficos realizados por el Jefe de Montes de este Ayuntamiento, don Manuel Berdeja en unión de dos Guardas Monteros, para determinar la zona de la Bardina Baja en que se tiene solicitada autorización para roturar, y que se abone en concepto de dichas las cantidades de treinta y tres pesetas al referido Pósito y veinticuatro a los Monteros, entendiéndose que con la primera cantidad queda satisfecho el importe de los trabajos de medición, parcelación y levantamiento de planos que ha ya de realizar aquí en la referida zona.

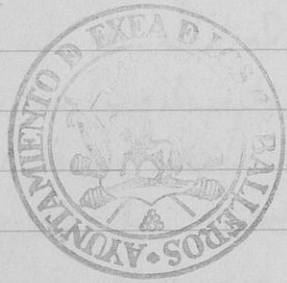
Adjudicación de parcelas en las Dehesas Royales. - Resolviendo instancias de los vecinos que se expresarán a continuación y de conformidad con los dictámenes emitidos en relación con las mismas por la Comisión de Montes se acordó por unanimidad adjudicar en aprovechamiento: a don Marcelino Bericat Berge, la parcela número treinta y ocho de Oriños, de la que causa baja el vecino don Boribio Baquero; a doña Pascuala Villellas la parcela número noventa y ocho de Oriños; a don Tomas Berge Juiques, la parcela número doscientos ochenta y cuatro de Oriños; a don Juan-Antonio Caraballo Baquero, la parcela número setenta y ocho de la Paul de Rivas de la que causará baja don Gaudencio Borijos, a cuyo nombre figura; a don Basilio Aguado Aguado, la parcela número setenta y cinco de la misma Dehesa, por haber sido denunciada por el mismo en atención a que su adjudicatario actual tiene perdida por ausencia la vecindad de este Mu-

incipio; a don Justo Cortes Barrera, la parcela número ocho de la Paul de Rivas, denunciada por el mismo, causando baja de la misma don Mariano Romo, que ya lleva tierra de su propiedad en regadío, y a don Emilio Sierra Jimenez, la parcela número sesenta y nueve de la Paul de Rivas, causando baja de la misma don Francisco Fernandez por llevar ya otras tierras en regadío. Asimismo se acordó desestimar las instancias de los vecinos, don Antonio Blasco Bolosana y don Eusebio Casanova Bericat, que solicitan determinadas parcelas en la Dehesa Paul de Rivas, por no poderse acceder a ello, debido a que dichas parcelas se hallan ya adjudicadas a otros peticionarios que formularon su solicitud con anterioridad.

Instancias de Dionisio y Berusa Muillo. - Ambos vecinos solicitan que la tierra que figura a nombre de su difunta madre, doña Alejandra Olaso Labena sea puesta a su nombre y la Corporación, resolviendo ambas instancias de conformidad con el dictamen de la Comisión, acordó por unanimidad adjudicar a Dionisio Muillo Olaso seis cahices de tierra de la que figuraba a nombre de doña Alejandra y el resto de la misma tierra, o sea diez cahices y cuatro hanegas a doña Berusa Muillo Jimenez, ya que el primero de los indicados tiene ya adjudicados cuarenta y cuatro cahices de terrenos comunales y ningún concesionario puede exceder de cincuenta, y en cambio doña Berusa Muillo no figura con cantidad alguna de tierra en los montes comunales.

Instancia de Miquel Piquoyou Lanerica. - Visto este escrito en que se denuncia como inculto un campo de cuatro cahices y cuatro hanegas en el monte Morcuera, partida de Perdigon, que anteriormente figuro a nombre de don Constantino Colón Düste, fallecido y su familia residente en Zaragoza desde hace más de tres años, y se replica se le adjudique, la Corporación aprobando el dictamen acordó estimar la referida petición.

Instancia de Alejandro Rascay Asin. - Aprobando dictamen de la Comisión, se acordó en relación con la petición formulada por dicho vecino, sancionar a José



[Handwritten signature]

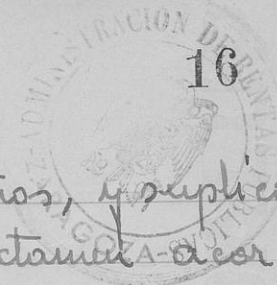
Dease nota al final de la presente acta

Liso con la cantidad de doscientas cuarenta pesetas por aprovechamiento indebido de la parcela de dos calices de Valdescopar, señalada con el número ciento sesenta y cinco y adjudicar dicha parcela al vecino Alejandro Racoj que la denuncia y solicita al amparo de lo dispuesto en el Bando de la Alcaldía de primero de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Justancia de Jacinto Sierra Villacampa. - Como resolución de la misma y aprobando dictamen de la Comisión, se acordó adjudicar a dicho vecino el aprovechamiento vecinal de un campo de cinco calices sito en la partida Ocaquia de Miralbuens del Monte Saso y otro de la misma cabida en Valdemaurana, partida de Portillo de la Salina, denunciado ambos por aquel como adjudicados a don Julián des Garcia, ausente de esta Villa desde hace más de tres años; que el referido señor Sierra abone al Ayuntamiento el importe de las labores de labra y siembra que dice haber hechas en dichos campos; que se averigüe por quien fueron aquellos sembrados y se le exija la cantidad de trescientas cincuenta pesetas en concepto de indemnización por aprovechamientos indebidos, y que los Guardas Montes se personen con el nuevo adjudicatario en los terrenos expresados e informen en el expediente determinando el importe de las labores que existan en los mismos.

Justancia de Miguel Trigojen Lamerca. - Visto este escrito en que se denuncia como inculto un campo de cuatro calices y cuatro hanegas en el monte Marcera, partida de Perdigón, que anteriormente figuró a nombre de Jose don Alorus, y se interesa la adjudicación al amparo del bando de primero de Mayo del pasado año, la Corporación acordó por unanimidad y aprobando el dictamen de la Comisión acceder a lo solicitado por dicho vecino y adjudicarle el campo referido.

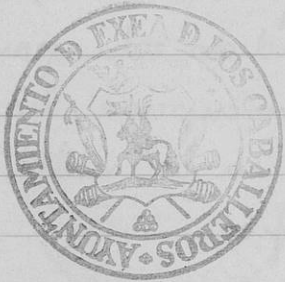
Justancia de Donil Sierra Villacampa. - Este vecino denuncia al amparo del bando de primero de Mayo último un campo de tres calices sito en el Monte comunal del Saso, partida de Val de Cabro, que figura a nombre de don Constantino Colón Dieste, fallecido y su familia re-



sidente en Zaragoza desde hace más de tres años, y se le adjudique. La Corporación aprobando el dictamen acordó estimar la referida petición.

Expedientes de urgencia. Recurso contencioso-administrativo

Se declaró de urgencia a propuesta de la Presidencia el asunto relacionado con la apelación que por don Ramón Dehesa Alaman, Recaudador municipal, se ha formulado ante el Tribunal Supremo contra la sentencia dictada el día doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, desestimando el recurso que aquel había interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento de cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, y se acordó por unanimidad personarse este Ayuntamiento en el Tribunal Supremo y procedimiento indicada, confiando para ello la representación y poder bastante al Procurador con ejercicio en la Capital de España, don Antonio Gorris Marco, al que se le prometa de una copia certificada del presente acuerdo para los efectos a que en justicia haga lugar.



[Handwritten signature]

Dictamen sobre apertura del periodo de cobranza voluntaria.

De conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda, a que se dio lectura, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, por iniciativa del Alcalde-Presidente, a tenor de lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la vigente ley municipal, que, sin perjuicio de la aprobación que en su día ha de prestar la (declaración) digo Delegación provincial de Hacienda a las Ordenanzas fiscales formadas para la regulación de las exacciones municipales en el presente ejercicio económico, cuyo expediente se halla en tramite de exposición al público sin que hasta la fecha se haya formulado reclamación alguna, se proceda a la apertura del primer periodo de cobranza voluntaria, con objeto de normalizar la marcha administrativa de la Hacienda municipal y atender con puntualidad al pago de las obligaciones contraídas; sin que ello pueda redundar en perjuicio de los particulares que pudieran interponer recursos procedentes conforme a la ley.

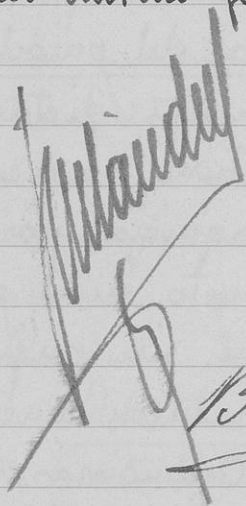
Dictamen sobre cuentas y facturas. - Declarado asimismo de urgencia este asunto, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, apro-

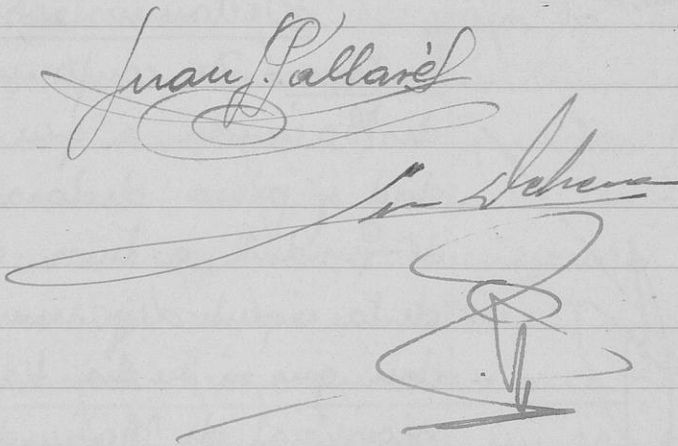
bar dos relaciones de cuentas y facturas por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo importe total asciende a pesetas ochocientos noventa y cinco con treinta y cuatro centimos la primera y quinientos (cuarenta) cuarenta y dos, con setenta y cinco centimos la segunda con cargo a los Capítulos, artículos y partidos del presupuesto ordinario, que se mencionan.

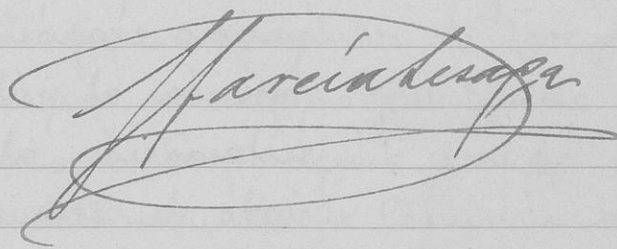
No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores concejales, presentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Nota: El acuerdo referente a Miquel Trigoyen Lanarca, consignado en el folio quince precedente, y comprendido entre paréntesis, es nulo por haberse padecido error de transcripción, hallándose bien redactado y ajustado a la verdad en la vuelta del mismo folio, de lo que como Secretario certifico.


Blindas

Juan Galland


Marcial Luaga




Diligencia. - Se extiende para hacer constar que, convocada sesión ordinaria para el día de la fecha, no se celebró por falta de número de Concejales, cursándose citaciones en segunda convocatoria, para el día cinco de Marzo. - Certifico.

Eja de los Caballeros veintiocho de Febrero de 1941.

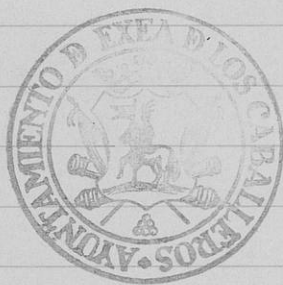
Vº Bº

El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]



Asistentes

Alcalde-Presidente

Don José-Maria Sanchez Murillo

Concejales

Don Juan-F. Pallares Cunchillos

Don Benito Ciudad Cholis

Don Mariano Gorria Perez

Don Luis Delusa Bailo

Don Manuel Ventura Sarinena

Secretario

Don Gerardo Garcia desaga

En la Villa de Eja de los Caballeros a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, don José-Maria Sanchez Murillo, los señores Concejales anotados al margen con asistencia del Secretario, que suscribe y del Interventor de Fondos municipales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera señalada para el día veintiocho de Febrero último. Siendo las diez y siete horas, la

Presidencia declaró abierta la sesión, dándose lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla.

A continuación el Secretario, que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior y de la instancia que con fecha veintisiete del pasado mes de Febrero remitió a la Dirección General de Agricultura del Ministerio el señor Alcalde, interesando que en la Granja de Experimentaciones agrícolas que, el Estado va a establecer en la que hasta ahora a funcionado con dependencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se deje el ganado de experimentación y selección que hasta la fecha tuvo dicha Granja, quedando de todo ello entrada la Corporación.

Gobernación. - Condolencia por la catástrofe de Santander y subvención a dicho Municipio. - Por la Presidencia se expuso la magnitud de la catástrofe sufrida por la Capital santanderina, a causa de un incendio que ha destruido gran parte de la Ciudad y la necesidad de que este Ayuntamiento expusiera al de aquella su sentimiento por lo ocurrido y acuerde conceder una subvención de fondos municipales para ayudar a la reconstrucción iniciada por el Gobierno y la Corporación acuerdo unánimemente se dirija expresiva comunicación a dicho Municipio expresándole la sincera condolencia de éste y que se abone con cargo al Presupuesto municipal la cantidad de quinientas pesetas para los fines ya expresados, encaberaudo con ella la suscripción abierta en esta Villa para lo mismo.

Designación de Comisionado para asuntos de Quintas. - En cumplimiento de la que dispone el artículo cinco setenta y siete del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó designar al Secretario de la Corporación, como comisionado de la misma para los efectos en dicho Cuerpo legal indicados, pudiendo aquel delegar dicha comisión en un funcionario competente de los de este Ayuntamiento.

Plusto de Especialistas de la Guardia Civil. - El señor

Presidente manifestó que en fecha reciente le habían visitado dos Oficiales del citado Cuerpo para notificarle que por la Superioridad se había dispuesto la instalación en esta Villa de un Punto de Especialistas de la Guardia Civil, antes designados con el nombre de Carabineros, y rogarle que el Ayuntamiento facilitara los acuartelamientos y alojamientos convenientes, según sus posibilidades. La Corporación después de un detenido estudio y considerando las ventajas que el Punto de referencia reportaría a esta población y por otro lado las dificultades para instalar adecuadamente de momento a las fuerzas expresadas, acordó que, sin perjuicio de estudiar en su día la posibilidad de construir un Cuartel para las mismas, se facilitase locales para oficinas y se indicase que pudiera ser establecido el cuartel provisionalmente en el edificio particular sito en la Calle de Mediarilla y conocido con el nombre de Fonda de la Ouelina, que en la actualidad se halla deshabitado, facultando a la Presidencia para que en cumplimiento de este acuerdo haga las gestiones que estime pertinentes.



Determinación de la gratificación acordada con fecha treinta de Enero último. - Como ampliación del acuerdo mencionado, del que se volvió a dar lectura, se acordó otorgar a don Luis Martí Ballenti, Interventor de Fondos municipales, de este Ayuntamiento, una gratificación en metálico e equivalente a dos mensualidades de su sueldo actual, como reconocimiento a los méritos contraídos en la reorganización de los servicios recaudatorios municipales, según se expresa en el citado acuerdo, debiendo ser abonada dicha gratificación con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Señalamiento de días y horas para las sesiones ordinarias. - Según lo dispuesto en la vigente legislación municipal, se acordó señalar para la celebración de sesiones ordinarias de este Ayuntamiento los días diez, veinte y treinta de cada mes a las diez y ocho horas, excepto cuando alguno de dichos días fuere inhábil, en cuyo caso se celebrarán aquellas en la fecha inmediatamente anterior.

Expedientes de profugo. - Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación de los mozos Francisco Sarria Benavente, hijo de Mar

ximino y Pilar; y José Milero Gasqued, hijo de Mariano y Emeteria, ambos del Remplazo del año mil novecientos treinta y nueve, que citados en forma legal no comparecieron por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de los mozos, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acordó declarar prófugos a los expresados mozos.

Hacienda. - Distribución de créditos para el mes de Marzo. - Se acordó aprobar la correspondiente al referido mes, formulada por Intervención de fondos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el viginti Replamiento de Hacienda municipal, con una suma total de seiscientos cincuenta y ocho mil doscientas cuatro pesetas con veintisis centimos.

Dictamen sobre cuentas y facturas. - A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar una relación de facturas, cuya suma asciende a la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas con treinta y cinco centimos, importe de suministros y servicios efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, todo ello con cargo a los capítulos, artículos y partidas del Presupuesto ordinario viginti, que se mencionan el dictamen.

Dictamen sobre valores perjudicados de Recaudación municipal. - Conocido por lectura íntegra el dictamen de la Comisión de Hacienda, exponiendo el balance de los valores cargados a Recaudación municipal en concepto de perjudicados, a virtud de la liquidación practicada en veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve y conforme al acuerdo de veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta, cuyos datos son los siguientes:

Saldo de la referida liquidación.....	22.102'94
Ingresos realizados en 1940.....	4.108'12
Valores anulados en el mismo.....	2.228'42
Saldo en 31 de Diciembre de 1940.....	15.766'40

se propone que, de conformidad con la base quinta de las aprobadas por el acuerdo mencionado, se consideren cargados en firme los referidos valores, con excepción de los que resulten justificados dentro del año de mil novecientos cuarenta, para

lo que será oído en este expediente el Recaudador municipal, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar el referido dictamen.

Montes y Propios. - Instancias solicitando parcelas en la Dehesa Boyal de Oriños. - Informadas las instancias de los vecinos que se expresaron a continuación por el Negociado y Comisión de Montes, y, dada cuenta de las mismas, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar mediante el pago del cañón correspondiente, el aprovechamiento de las siguientes parcelas, en la Dehesa Boyal de Oriños:

A don Felix Esquerro Villa, la parcela número doscientos cuarenta y nueve.

A don Mariano Barrera Osin, la número doscientos ochenta y cuatro.

A don Vicente Sotras Blasco, la número doscientos cuarenta y siete.

A don Victorio Casali dolana, la número doscientos noventa y cuatro.

A don Nicolas Montón Martín, la número trescientos sesenta y tres de las dos que solicita.

A don Casimiro Martínez Pérez, la número trescientos sesenta y cinco.

A don Luis-Pablo Martínez Buche, la número trescientos sesenta y cuatro.

A don José Larrolanga Martínez, las parcelas números trescientos cuarenta y cuatro y trescientos cuarenta y cinco de dicha Dehesa Boyal.

Expedientes de urgencia. - Haberes de la Limpiadora de Urinarios. - Declarado este asunto de urgencia a propuesta del Presidente y de acuerdo con el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se expuso que al confeccionar los presupuestos del corriente año se consiguió por error menor cantidad que en el año anterior para los haberes de la referida Limpiadora, y se acordó por unanimidad que se abone a la misma igual cantidad que en el año mil novecientos cuarenta, para lo que en momento oportuno se tramitará el suplemento de crédito o transacción que corresponde sin perjuicio de que dicha asignación surta efectos y se abone desde primeros de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Desistimiento de apelación judicial. - A propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con lo que dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver el siguiente asunto. Se expuso que



[Handwritten signature or scribble]

por acuerdo del veinte de Enero último se decidió a-
pelar en términos procesales contra el auto del Juzgado
de primera Instancia de esta Villa de fecha catorce de los
mismos mes y año, recaído en el expediente de dominio ins-
tado por la representación de don Mariano Coscolluela, que
ostenta la de su esposa, doña Amparo Dronda y Suris, por
el que se desestima la oposición formulada por este Ayun-
tamiento a la inscripción en el Registro de la Propiedad de
un exceso de cabida de la Dhesa Cotar de este término mu-
nicipal, y que, oído el parecer de letrados, se creía conve-
niente desistir de la referida apelación, por cuanto, según
la vigente legislación hipotecaria y civil, no se logrará el ob-
jeto que con ello se persigue, pudiendo ser defendidos los
derechos que con relación al objeto de dicho expediente pu-
dieran corresponder al Ayuntamiento, por medio de un
juicio declarativo ordinario, y la Corporación, concurriendo
la circunstancia de ser unánime la mayoría absoluta de
sus componentes, acordó desistir de dicho procedimiento y
dejar sobre la mesa el asunto para estudiar en su día la
procedencia de instar el juicio contradictorio para el rescate
de la cantidad de terreno a que se refiere el susodicho expi-
diente.

No se formularon ruegos ni preguntas.

¶ No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la
sesión a las veinte horas, costumiéndose de su contenido la
presente acta, que, una vez leída y hallada conforme sus-
criben todos los señores presentes, conmigo el Secretario que
certifico.



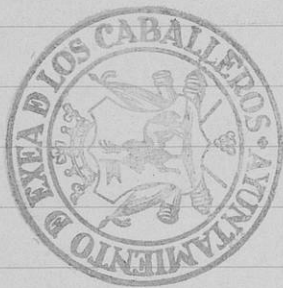
Juan J. Gallarís
Manuel Brea Ferrer

Blanco

Marcial Beraga

Asisten:

Alcalde-Presidente
 Don Jose-Maria Sanchez Muñillo
 Concejales
 Don Juan-T. Gallaris Cunchillos
 Don Benito Ciudad Cholis
 Don Mariano Gorria Forz
 Don Luis Delusa Boilo
 Don Manuel Ventura Sainza
 Secretario
 Don Gerardo Garcia de Saaga



En la Villa de Epea de los Caballeros a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y nueve horas se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados al margen, con asistencia del Secretario que suscribe al objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada por segunda vez, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, convocada para el día veintiocho de febrero último.

Abierto el acto público por la Presidencia se dió lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Reproducción del acuerdo de catorce de Diciembre último sobre modificación del contrato de préstamo y reducción del tipo de interés, concertados con el Banco de Crédito Local de España. - Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día catorce de Diciembre del pasado año mil novecientos cuarenta, adoptó un acuerdo relacionado con la reducción del tipo de interés de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, acuerdo que debió ser adoptado en sesión extraordinaria, la Corporación municipal acordó subsanar por medio del presente el defecto indicado, considerando reproducido a todos los efectos en esta sesión el contenido de la ordinaria y acuerdo, que quedan expresados, haciéndose constar que la presente resolución es adoptada unánimemente por la mayoría absoluta de concejales componentes de la Corporación, y en sesión celebrada en virtud de segunda convocatoria.

No se formularon ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos, que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve cuarenta y cinco horas, y se extendió de todo su contenido en forma reglamentaria la presente acta, que firmada una vez leída y aprobada, todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Manuel Ventura Sainza
 Secretario

Juan-T. Gallaris
 Concejales

Gerardo Garcia de Saaga
 Concejales

Alcalde-Presidente

Don Jose Maria Sanchez Murillo

Concejales

Don Juan T. Pallares Cundillos

Don Pascual Casero Liso

Don Benito Ciudad Anolis

Don Jesus Ramon Jera

Don Mariano Gorria Perez

Don Manuel Ventura Sarrutina

Secretario

Don Gerardo Garcia de Sagar

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de la misma y bajo la Presidencia del señor Alcalde los Concejales expresados al margen con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de fondos municipales, para celebrar sesion ordinaria en virtud de convocatoria cursada al efecto.

Siendo las diez y nueve horas, se dió comienzo a la sesion publica leyendose el orden del dia, a tenor del cual fueron tratados los asuntos comprendidos ordenadamente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores presentes de la obligación de firmarla, segun la Ley.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, recibidas desde la fecha de la sesion anterior, celebrada el dia cinco de los corrientes, quedando la Corporación enterada.

Gobernación. - Renovación del Privilegio de esta Villa sobre las aguas del rio Orba de Lusia. Dada cuenta del mismo por el Secretario, que suscribe, de la costumbre de verificar anualmente en el mes de Marzo la renovación, mediante acta notarial, de los derechos que a esta Villa corresponden sobre las mencionadas aguas, concedidos por Privilegio Real antiguo, se acordó por unanimidad que dentro del corriente mes se constituya a tal objeto en Biota una comisión compuesta por el Alcalde, otro Concejales que él designe, el Secretario de la Corporación y el Notario de esta Villa, formalizando los do-

umentos correspondientes y siguiendo así la tradición establecida.

Dictamen sobre la plaza de Jefe de Policía. - Por unanimidad se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo que, no habiendo concurrido solicitantes con aptitud suficiente a ninguna de las tres convocatorias publicadas para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Policía Urbana y Rural de este Municipio se debe consultar a la Sección primera de la Dirección General de Administración Local, para que determine lo procedente, ya que el Orden de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, no prevé este caso.

Propuesta de abono de horas extraordinarias a varios empleados. - Con la conformidad de la Comisión de Gobernación, se propone por Secretaría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo once del vigente Reglamento de Funcionario de este Ayuntamiento, que se abone la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta centimos a varios empleados de las Oficinas municipales por trabajos realizados en horas extraordinarias, según detalle expresado en la propuesta, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar aquella y conceder las indemnizaciones que comprende con cargo al Presupuesto ordinario vigente, para cuyo pago informará en el expediente el señor Interventor, y se librará la cantidad al señor Secretario, para que haga la distribución propuesta, dejando nota bastante en el expediente.

Lectura de Privilegios sobre Ferias anuales. - Por el Secretario, que suscribe, se dió lectura al Privilegio Real concedido por el Rey, don Alfonso el día treinta de Marzo de mil cuatrocientos diez y ocho, y comprendido en el libro de los Privilegios obrantes en el Archivo Municipal, por el que se otorga a esta Villa la gracia de que en cada año se celebren ferias permanentemente, que hayan de durar diez y seis días, que empiecen a correr ocho días antes de la fiesta de la Ascensión, y duren hasta ocho días después de dicha fiesta inclusive, así como Vueltas de ferias, que hayan de durar por espacio de ocho días, los cuales empiecen a contar (digo) a correr cuatro días antes de la fiesta de todos Santos. La Corporación quedó enterada de todo ello.



Dictamen sobre adquisición de máquina de escribir.— La Comisión de Gobernación, aceptando la propuesta razonada del Negociado de Montes informada favorablemente por Secretaría, propone se adquira una máquina de escribir, necesaria en dicha dependencia, por la gran cantidad de trabajo acumulado y la Corporación acordó por unanimidad que se adquira dicha máquina por gestión directa con un presupuesto máximo para ello de tres mil pesetas, facultando a la Presidencia para que, con informe previo de Intervención sobre el Capítulo y artículo del Presupuesto ordinario de gastos vigentes a que puede afectarse dicho gasto, verifique la adquisición indicada.

Dictamen sobre nichos del Cementerio municipal.— Vista la instancia en que doña Leonor y doña Concepción Bordeta Sagasti solicitan autorización para proceder al enterramiento de su difunta madre en el mismo nicho en que hace quince (15) años fué enterrado un hijo de la difunta y que pertenece a perpetuidad a las solicitantes, se acordó que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, para que, previo estudio de las Ordenanzas y disposiciones oficiales vigentes, dictamine lo que proceda.

Nombramiento de padres de mosos para el remplazo de 1942.— A propuesta del Secretario, que suscribe y de conformidad con lo que dispone el Reglamento para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército de 27 de Febrero de mil novecientos veinticinco, se acordó por unanimidad designar a los vecinos don Domingo Blasco Bailo y don Cándido Campos Marco, como padres de mosos del referido remplazo, para intervenir las operaciones de Quintas en este Ayuntamiento. Asimismo se acordó designar tallador al Oficial primero de Secretaría, don Antonio Lopez Violita.

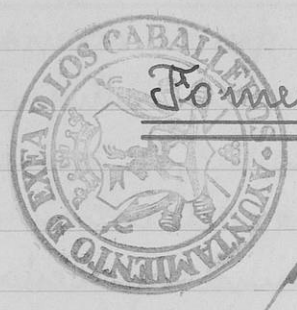
Hacienda.— Expediente de liquidaciones a los concesionarios de la Dehesa "Paul de Facemón".— Examinado dicho expediente y oída la propuesta de Intervención, de la que resulta que en el año mil novecientos treinta y cinco (1935) diez y tres y por acuerdo de nueve de febrero se adjudicaron, mediante subasta pública, varios lotes de terreno a los vecinos que se expresaron, en la dehesa "Paul de Facemón", con obligación de pago



anticipado de las cantidades siguientes, según liquidaciones formuladas:

- Don José Navarro Sierra aduuda 394'60 pesetas
- Don Felipe Caturula Castillo aduuda 572'51 pesetas
- Don Jesús Sagante Naudin aduuda 861'84 pesetas
- Don Julian Cortes Bualde, y don Bernardo Montañes Ruiz, aduuda 1525'60 pesetas
- Don Juan Larralanga Frances, aduuda 2511'74 pesetas;

la Corporación acordó por unanimidad notificar dichas liquidaciones a los interesados concediéndoles un plazo improrrogable de ocho días para que ingresen en Oreas municipales su importe respectivo y que, una vez transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se expida la correspondiente certificación de descubiertos remitiéndola a la Recaudación municipal para que proceda a su cobro según el Estatuto vigente



Fomento - Instancia sobre Viviendas Protegidas en el barrio de Rivas

- Por don Eustaquio Jimenez Larralanga, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas "La Urbana", constituida en el barrio de Rivas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, se formuló instancia, a la que se dio lectura íntegra, solicitando que el Ayuntamiento haga suyo el proyecto para construir en el mencionado barrio tres viviendas de tipo obrero, tres de medio obrador y una de tipo industrial, cuyo antiproyecto se halla ya aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, compromitiéndose el solicitante en su nombre y en el de los demás socios de la Cooperativa a aportar los solares necesarios, mano de obra y cantidades que correspondiera abonar al Ayuntamiento, previa la solución de algunas diferencias surgidas con los propietarios de los terrenos, y la Corporación, aceptando las referidas condiciones y compromisos y aprobando dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad hacer suyo el proyecto referido y facultar al señor Alcalde-Presidente para que suscriba los documentos oportunos y haga las gestiones conducentes a la realización del proyecto a tenor de cuanto queda expre-

82
sado en el presente acuerdo, debiendo el peticionario aportar al expediente cuantos documentos pora relacionados con dicho proyecto, bien originales o por copia autorizada.

Dictamen en instancia de doña Jesus Trigo. - A propuesta de la Comisión de Fomento se acordó desestimar instancia que formula la expresada vecina en réplica de que se le conceda próroga hasta el mes de Septiembre del corriente año para pagar el importe de la parcela sobrante de la vía pública, que le fué adjudicada en venta por acuerdo adoptado en sesión de catorce de Diciembre último, concediéndole un último plazo de diez días para verificar el ingreso en Arcas municipales del referido importe, entendiéndose, en caso contrario, anulada la venta de terreno otorgada por el referido acuerdo.

Montes y Propios. - Adjudicación de parcelas en la Dehesa Boyal de Arinos. - Resolviendo instancias de los vecinos que se expresaron a continuación y de conformidad con los dictámenes emitidos en relación con las mismas por la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad adjudicar mediante el pago del canon correspondiente el aprovechamiento de las siguientes parcelas en la referida dehesa:

A don Sebastian Bis Arin, la señalada con el número seis; a don Fernando Castillo Contreras, la número trescientos treinta y tres; a don Luis Ventura Bornos, la número trescientos cincuenta y dos; a don Baltasar Labena Parral, la número trescientos cuarenta y siete; a doña Vicenta Bolosana Gil, la número cinco treinta y seis cuando baja de la misma don José Gibanel Cambra, ausente de esta Villa desde hace más de dos años; y a don Santiago Ferrer Garcés, la número doscientos setenta y una.

Pliego de condiciones para subasta de lotes de tierra en Arinos. - Como ampliación del acuerdo adoptado sobre el mismo asunto en sesión de veinti de Enero último, se acordó aprobar el pliego de condiciones para la subastas indicadas al que se dió lectura; que por la Jefatura de Montes del Ayuntamiento se haga una clasificación de los lotes a subastar asignando tres clases de terrenos con los precios de tasación inicial señalados en el expresado acuerdo y fijando los de cuarenta pesetas los tres primeros años y cincuenta los

sinte restantes para las tierras que se señale como de tercera, y que, una vez hechas, se anuncien las subastas en forma reclamatoria.-

Expedientes de urgencia.- A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone en el artículo sesenta y uno de la vigente ley municipal se acordó declarar de urgencia la resolución del expediente instruido a instancia de doña Berusa Sagarte solicitando licencia de obras en la calle Particular, con probable modificación del plano vigente de ensanches y se acordó a propuesta del Secretario que suscribe y por entender que se trata de una cuestión que precisa de nuevos informes, que quede el asunto sobre la mesa para nuevo estudio.

Ruegos y preguntas.- El Concejal, señor Ciudad ruega que se active lo referente a la construcción y limpieza de acuíferos en la zona llamada de Escallos, comprendida en la regable con las aguas del Pantano de San Bartolome, obligando a los propietarios a que realicen las labores precisas para no entorpecer con ello los riegos del presente año. La Presidencia, entendiendo el ruego indicado promete que así se hará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia de todo su contenido la presente acta, que, una vez leída y hallada conforme firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Gallariz

Por el Sr. Sec.

Manuel Bustos

B. Ciudad

Marcial Luaga

Orinten

Alcalde-Presidente

Don Jose Maria Sanderu Muñillo

Concejales

Don Juan J. Pallares Anchillos

Don Pascual Lázaro Liso

Don Monique Gorria Peris

Don Benito Ciudad Cholis

Don Luis Deliva Baño

Don Manuel Ventura Sorriena

Secretario

Don Gerardo Garcia Izaga

Interventor

Don Luis Martí Bellste

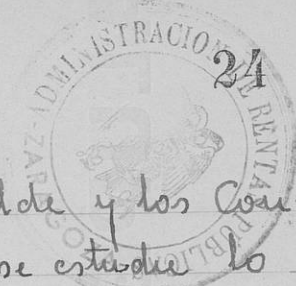
En la Villa de Epa de los Caballeros a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y nueve horas, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, los señores Concejales y funcionarios expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada al efecto. —

Abierto el acto por la Presidencia dióse cuenta de su orden al orden del día sualado a tenor del cual fueron tratados los asuntos en el mismo comprendidos, dándose comunisio por la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos todos los señores presentes de la obligación de firmarla en el plazo que señala la ley. —

A continuación el Secretario que suscribe dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada. —

Cuenta de concurso provincial sobre subvenciones sanitarias. — Dada cuenta del publicado por la Diputación provincial de Zaragoza en el Boletín Oficial respectivo y, no hallándose por el momento este Municipio en condiciones de solicitar las subvenciones que en tan pequeña cuantía otorga dicha entidad, se acordó quedar enterada esta Corporación. —

Cuenta de resolución ministerial sobre el Grupo Escolar de niños de esta Villa. — En el Boletín Oficial del Estado que corresponde al día seis de los corrientes, se inserta una resolución de la Dirección General de Primera Enseñanza, a la que di lectura, comunicando orden del Ministerio de Educación por la que se rescinde el contrato de ejecución de obras de construcción de un Grupo Escolar de Niños de esta Villa, con arreglo al proyecto aprobado por Decreto de nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y subasta adjudicada definitivamente por Orden de cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ses a don Antonio Martínez Estrada, y la Corporación, enterada de su contenido y estimando que subsiste acurata la necesidad de la referida construcción, acordó por unanimidad que



por una Comisión compuesta por el señor Alcalde y los Concejales, don Pascual Lázaro y don Luis Delusa, se estudie lo conveniente para llevar adelante el referido proyecto y propongan al Ayuntamiento lo que a tal fin sea procedente.

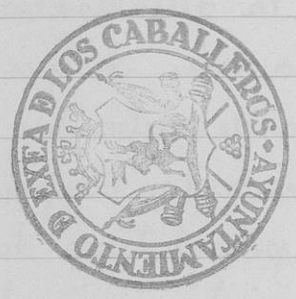
Gobernación. - Dictamen sobre sueldos mínimos. - La Comisión de Gobernación propone que, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de veinticuatro de febrero último, inserto en el Boletín Oficial del Estado del día doce de los corrientes y afectando a cada uno de los funcionarios a que se refiere las circunstancias de dicho Decreto que les favorezcan, se asigne a partir del día primero de Abril próximo los siguientes sueldos anuales:

Al Secretario de la Corporación, nueve mil pesetas,

Al Interventor de fondos, nueve mil pesetas y

Al Depositario, seis mil pesetas, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen y que informe en el expediente Intervención para que se formule en forma reclamatoria el correspondiente suplemento de crédito, según proceda.

Dictamen sobre subasta de edificios. - Casa-cárcel. - Dada cuenta en primer término del estado del expediente de enajenación respectivo y, resultando que por dos veces se ha reconocido nuevamente la casa a que se refiere, sita en la Plaza de España y señalada con el número tres, y se le ha asignado por aquellos un valor en venta de veintidosmil seiscientas pesetas (22.600), considerándose excesivo el de treinta y dos mil trescientas cincuenta, con treinta y cinco céntimos (32.350'35) en que se hallaba tasada; resultando que se han celebrado dos subastas consecutivas en forma reclamatoria sin haber licitadores, ni haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo expuesto al público según dispone el artículo veintiseis del Reglamento vigente de contratación de obras y servicios municipales; resultando que, por orden comunicada de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de treinta y uno de Enero último, se autoriza a este Ayuntamiento para enajenar, entre otros, el edificio mencionado, por hallarse en difíciles circunstancias de conservación y ser considerados inútiles e inservibles; oído en el acto el informe de la Comisión de Tormento y de



los funcionarios presentes, así como las manifestaciones del Secretario que suscribe, quien expuso que, antes de exceptuar de subasta el edificio relacionado, era preciso justificar las circunstancias exigidas por el artículo cinco veintiseis de la viginti Ley municipal; la Corporación acordó por unanimidad que, en atención a las deficientes circunstancias de conservación y mal estado en que se halla el repetido edificio, que hacen urgente su enajenación, se gestione ésta directamente por la Presidencia, trayendo las ofertas que pueda haber a nueva sesión para la resolución definitiva que proceda.

Antigua Casa Consistorial y Casa de Juzgados. - Asimismo se acordó por unanimidad y según la autorización de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de que se ha hecho mérito, que se proceda al anuncio de subastas públicas en forma reglamentaria para enajenar los edificios referidos en el título que encabera este acuerdo por el tipo de tasación en aka de cuarenta mil trescientas veintinueve pesetas con treinta y seis céntimos (40.321'36) y cincuenta y tres mil setecientas cuarenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (53.740'65) respectivamente, siendo el acto de la primera autorizado por el Secretario de la Corporación y el de la segunda por el Notario de esta Villa, don Francisco José Fernández Roldán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco treinta de la Ley de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones que fueron en el acto leídos y aprobados por la Corporación.

Hacienda. - Distribución de créditos del mes de Abril. - Se acordó por unanimidad aprobar la referida distribución de créditos, cuya suma total asciende (612.180'01) seiscientos doce mil cinco ochenta pesetas con un céntimo, formulada por Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el viginti Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobación del Repartimiento general de Utilidades de 1938. - Se dió lectura a un escrito del Oficial primero de este Ayuntamiento, don Antonio López Violita, designado para ayudar a la Junta respectiva en los trabajos de confección del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al



año mil novecientos treinta y ocho en el que da cuenta de haber sido aquel terminado en forma reclamatoria con un total importe, aumentados los recargos autorizados por la ley, de cinco cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (147.471'68) de haberse formulado durante el plazo de exposición al público del citado documento, treinta y seis reclamaciones, de las cuales la Junta de sesenta y una por estimarlas improcedentes y estimó el resto, y de hallarse formada la relación general a que se refiere el apartado C) del artículo quinientos nueve del Estatuto municipal, y la Corporación, conocidos todos los expresados documentos, acordó concederles la fuerza ejecutiva correspondiente y que las cuotas señaladas a cada uno de los contribuyentes se pongan al cobro en dos plazos dentro del presente año, el primero, que comprenderá desde el día primero de Abril hasta el día de Junio próximo y el segundo en el mes de Agosto del corriente año. Asimismo se acordó que conste en acta un expreso voto de gracias a los señores Presidentes y Vocales de la Junta general del Repartimiento y al Oficial primero, don Antonio Lopez y personal que ha contribuido a estos trabajos, por la diligente actividad y gran competencia demostrados en la difícil tarea que han llevado a cabo con tan felices y justos resultados.

[Handwritten signature]

Montes y Propios. - Dictamen sobre adjudicación de tierras al Patronato cultural y religioso de esta Villa. - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes y Propios, relacionado con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día veinte de enero último, se acordó por unanimidad otorgar al Patronato cultural y religioso de esta Villa y con destino al Colegio de Padres Capuchinos que trata de establecer, una concesión por tiempo ilimitado de doce hectáreas de terreno de cultivo en secano y en el punto denominado "Bardena Baja", y una hectárea en regadío y punto denominado "Oruños", todo ello sin perjuicio de aumentar al doble la referida concesión cuando el Ayuntamiento pueda disponer de otras tierras, ya que la finalidad perseguida por el expresado Patronato es altamente benéfica y de gran necesidad en esta población.

Adjudicación de parcelas en la dehesa boyal "Paul de Rivas". - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes se

acordó adjudicar el aprovechamiento de las parcelas de la indicada del Sr. Boyal, que se expresaran a continuación a los siguientes vecinos: —

A don Alejandro Viñas Aguirre, la parcela señalada con el número cincuenta y tres. —

A don Pablo Sagarte Sancho, la señalada con el número cuarenta y cuatro, y —

a don Juan Bobajas Campos, la señalada con el número treinta y cinco, verificándose por el Negociado de Montes las actuaciones correspondientes. —

Instancia de Mariano Romo Adellac. — Vista la referida instancia en que el interesado solicita se deje sin efecto el acuerdo de diez y ocho de febrero por el que se adjudicaba al vecino, Justo Cortes Barrera la parcela número diez y ocho de la Paul de Rivas, así como el dictamen de la Comisión en que propone se ratifique el acuerdo anterior, el Ayuntamiento acordó que vuelva el expediente a nuevo informe para que se determine si estaba sembrada por el anterior adjudicatario, importe de las labores y demás sobre el terreno expresado y dictamine lo procedente en este caso.

Policia Urbana y Rural. — Dictamen sobre concesión de nichos en el Cementerio. — Vista la instancia formulada por doña Honor y doña Concepción Bordeta Sagarte en suplica de concesión a perpetuidad del nicho número setenta y tres (primera fila) del Cementerio municipal de esta Villa, que estuvo concedido temporalmente, para depositar los restos de su difunta madre, doña Andrea Sagarte Bericat, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Policia Urbana y Rural, se acordó por unanimidad adjudicar el referido nicho a perpetuidad a las solicitantes y ratificar el contenido del Reglamento del Cementerio municipal de primero de Mayo de mil novecientos veintuno en todas sus partes, sobre todo en lo referente a la prohibición de inhumar más de un cadáver en cada nicho. —

Expediente de Urgencia. — Bases para el reparto de parcelas en la nueva concesión de las Bardinas. — A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver el asunto indicado. En consecuencia y proxima a ser autori-

zada la rotación de cierta cantidad de terreno en el Monte de Utilidad Pública, Bardina Baja, se acordó conceder un plazo extraordinario de ocho días para que soliciten el aprovechamiento de parcelas todos aquellos que se consideren con derecho, y aprobar las siguientes bases a las que habrá de ajustarse las referidas concesiones de parcelas.

Primero. - Se reserva un resaca por cinco como mínimo de los referidos lotes o parcelas para los excombatientes, que reúnan las condiciones expresadas a continuación, en cumplimiento del acuerdo veinte de Enero último.

Segundo. - De acuerdo con las normas establecidas en la ley municipal vigente, se hará la distribución concurriendo por los solicitantes que mayor necesidad y mayor número de familiares tengan a su cargo.

Tercero. - Los familiares de los Caídos por Dios y por la Patria (ascendientes o descendientes, con exclusión de los dudosos) tienen derecho a entrar en el grupo de ex-combatientes en representación única del fallecido.

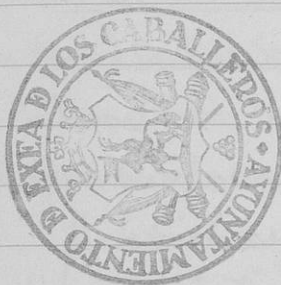
Cuarto. - Solo podrá ser otorgada una parcela a cada familia, aunque, con la misma convivan dos o más ex-combatientes. Esta norma regirá también para la distribución de las parcelas que resulten sobrantes y que sean distribuidas a las restantes solicitudes, cuyos firmantes reúnan las debidas condiciones, por el orden indicado en el apartado segundo.

Quinto. - Si algún ex-combatiente fuera menor de edad y tuviere derecho a entrar en su grupo, será otorgada la concesión que pudiera corresponderle, a nombre de sus representantes legales.

Sexto. - Las instancias serán informadas por la Comisión de Montes, que elevará propuesta fundamentada al Ayuntamiento para la resolución procedente.

Septimo. - Se considera extraordinario este aprovechamiento a los efectos que expresa el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Octavo. - Los solicitantes que aparezcan con débitos al Ayuntamiento por cualquier concepto serán automáticamente eliminados de la lista.



[Handwritten signature]

Noveno. - Los adjudicatarios vienen obligados al cultivo directo (y precisamente por el sistema de año y vez) de las parcelas que les correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, perdiendo, en caso contrario, la concesión. Así mismo la perderán por no abonar puntualmente el canon de labor y riego que se establezca, por cultivar mal las tierras concedidas, por pérdida de vecindad y por acuerdo de la Corporación.

No se formularon ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas con treinta minutos, extendiéndose de su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme firman todos los señores presentes, comitigo el Secretario que certifico.

Los nombres que hay entre líneas, al margen del principio de esta sesión, vale.

- Asisten
- Alcalde-Presidente
- Don Jose-Maria Sanchez Muñillo
- Concejales
- Don Juan J. Pallares Cunchillos
- Don Benito Ciudad Orioliz
- Don Jesus Ramon Yera
- Don Julio Olasunz Franca
- Don Luis Delusa Bailo
- Don Manuel Ventura Sarinena
- Secretario
- Don Gerardo Garcia Deraga
- Interventor
- Don Luis Marti Ballisti

En la Villa de Eja de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde y asistencia de los funcionarios que suscriben.

Siendo las diez y nueve, hora señalada en la convocatoria, fue abierta la sesión pública por la Presidencia, dándose lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguindo el orden del día notificado, procedi a dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedo la Corporación enterada.

Gobernacion.- Propuesta sobre designacion de temporeros.
Por la Presidencia se dio cuenta de que en virtud del acuerdo de treinta de diciembre ultimo se habian verificado las pruebas necesarias para la provision de dos plazas de temporeros para las oficinas municipales habiendo sido aprobado y designado solamente don Mariano Dominguez Orasquis, por no haber acreditado su capacidad los demas aspirantes y propone que siendo necesario por el exceso de trabajo designar otros dos temporeros para las Oficinas de Servicios y Montes respectivamente, se acuerde autorizarle (a la Presidencia para que) digo para ello, y oido el informe del Secretario que suscribe, se acordó autorizar a la Presidencia para que haga las designaciones indicadas mediante pruebas de aptitud, debiendo cesar los designados el dia treinta de Junio proximo.

Propuesta sobre calamidades públicas.- Conocida por lectura íntegra la Circular del Gobernador civil de la provincia y prevenciones sanitarias dictadas por las autoridades competentes para prevenir y combatir la epidemia de tifus exantemático aparecida en España, la Presidencia expuso a continuación que era necesario preparar con urgencia una cámara de desinfección y desinsectación, donde las personas sucias pudieran ser sometidas al tratamiento indicado, a cuyo efecto se ha hecho un proyecto para las instalaciones precisas con un coste calculado de tres mil quinientas pesetas aproximadamente y la Corporación acordó por unanimidad que se realicen dichas ins-



[Handwritten signature and scribbles]

85
talaciones calculando tambien el coste de entretimiento a base de tres meses, al cabo de los cuales de persistir el peligro indicado, se procurará lo necesario.

Denegación de gratificación a los soldados de la Parada de Semestales del Estado. - A propuesta de la Presidencia se estudió la forma de gratificar a dichos soldados y se acordó que no puede acordarse a lo interesado por carecer de consignación este Ayuntamiento en sus presupuestos para tales atenciones, sin que esto signifique desconsideración al trabajo meritorio que en pro de la ganancia de la Villa realizan dichas fuerzas del Ejército.

Bacienda. - Anulación de recibos a nombre de Daniel Betoré. - Visto el expediente instruido y resultando que al vecino indicado se le exige el pago de varios recibos de prestación personal municipal correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro y resultando que se ha acreditado que aquel se encontraba prestando servicio militar en el Ejército en el indicado año, se acordó por unanimidad anular los recibos que por tal concepto se le giraron en el expresado año y que por intervención sean aquellos retirados de Recaudación municipal.

Anulación de recibos por recogida de basuras. - Por el encargado del Negociado de Servicios se propone que habiéndose padecido error al confeccionar el reparto de mil novecientos cuarenta, para el arbitrio de recogida de basura incluyendo indebidamente a varios vecinos, y tramitado expediente en el que quedan aclarados y comprobados dichos errores, se acordó por unanimidad anular los siguientes recibos del referido año y concepto: los números del cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y siete inclusive y los números doscientos setenta y dos y doscientos setenta y tres y que por Intervención de fondos se proceda a retirar los expresados recibos de Recaudación municipal.

Fomento. - Denuncia de obras instada por doña Berra Sagasti. - Visto el expediente tramitado y conocido en trámite de urgencia en sesión de veinte de Marzo último en que se acordó quedara sobre la mesa para nuevo informe, y resultando que, obtenidos estos, pueda otorgarse la autoriza-

ción solicitada condicionada al plan de ensanche que en su día puede el Ayuntamiento poner en ejecución haciendo la advertencia oportuna al solicitante, se acordó por unanimidad conceder a doña Berna Sagasti la licencia que tiene solicitada para verificar el curamiento de un solar contiguo a la casa de su propiedad sita en el Ensanche de esta Villa y en calle Particular, con la salvedad de que el Ayuntamiento se reserva el derecho a promover la continuación de la calle número dos del Ensanche, según el Plan aprobado y si para ello fuera preciso expropiar total o parcialmente lo edificado, el propietario carecerá de derecho a percibir indemnización distinta de la que correspondiere a la ocupación del terreno o solar exclusivamente.

Propuesta sobre reparación urgente del Material de Incendios.— Al propuesta de la Presidencia se conoció nuevamente el expediente relacionado con el objeto indicado y el acuerdo recaído en sesión de treinta de diciembre último. El señor Presidente expuso que no podía continuar por más tiempo el abandono de este servicio de incendios que en un momento determinado podía dar lugar a serios perjuicios por la imposibilidad de hacer funcionar el tanque y las bocas de riego, ya que la solución indicada de atender a las necesidades por medio de extintores no es aceptable más que como complemento, según expresan los informes criticados en los que se calcula que el coste aproximado de todo ello será de unas cinco mil pesetas, y la Corporación en su vista, acordó por unanimidad que se proceda a las reparaciones pertinentes asignando para ello un crédito de cinco mil pesetas como maximum de la consignación del presupuesto vigente.

Montes y Propios.— Plan de aprovechamientos forestales para el año 1941-42. Vista la propuesta del Jefe de Montes de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad aprobar el siguiente plan de aprovechamiento para el expresado año forestal, en los Montes de Utilidad Pública, propiedad de este municipio, número ciento cuarenta y uno y ciento cuarenta y dos del Catálogo, denominados Bardena Alta y Bardena Baja respectivamente, y remitirlo para su aprobación a la Jefatura del Distrito Forestal de Lara-



gora.

Labor y siembra de noventa y tres parcelas de terreno en el Monte de Utilidad Pública número cinco cuarenta y uno del Catálogo, denominado Bardena Alta con una extensión de novecientos diez hectáreas, puestas en cultivo en virtud de la primera concesión otorgada en el año mil novecientos veintiocho. Labor y siembra de cinco setenta y cuatro parcelas en el mismo Monte, con un total de novecientos veintinueve hectáreas, puestas en cultivo en virtud de la Segunda concesión hecha en el año mil novecientos treinta y dos, más cinco catorce parcelas con una extensión total de trescientos treinta y dos hectáreas en el Monte de Utilidad Pública número cinco cuarenta y dos del Catálogo, denominado Bardena Baja. Estas últimas son las que integran la concesión solicitada en el año mil novecientos cuarenta, pendiente en la actualidad de roturación.

Pastos. - Aprovechamiento de los existentes en los referidos Montes de Bardena Alta y Bardena Baja; el primero de cinco mil cinco noventa y cuatro hectáreas de extensión y capaz para mantener a quince mil cabezas lanaras, cincuenta cabrios y diez y ocho mayores; y el segundo de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro hectáreas, con capacidad para quince mil cabezas, cincuenta cabrios y treinta mayores.

Leñas. - Extracción de dos mil esteros de leñas menudas y tocinos del Monte Bardena Alta y cuatro mil esteros de la misma clase de leña del de Bardena Baja.

Forma de realizar los aprovechamientos

Labor y siembra. - Se otorgará la concesión a los vecinos mediante licencias separadas de labor y de siembra, exigiendo como canon de aprovechamiento la cantidad de ochenta pesetas por hectárea, que será satisfecha por adelantado y en dos plazos correspondientes a la entrega de las expresadas licencias.

Las licencias de labor o labra no se entregarán hasta el día primero de Marzo, ni las de siembra hasta el día primero de Octubre del año a que este plan se refiere.

Pastos. La adjudicación de los mismos se hará mediante subasta pública y por un plazo de cinco años, ce

tebrándose dicho acto en el mes de Septiembre del año natural en curso. El dispute dará comienzo el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno y terminará el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, no permitiéndose el aprovechamiento en los meses de Agosto y Septiembre de cada uno de los años comprendidos.

Leñas El dispute será anual, comenzando el primero de Octubre y terminando el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Tendrán a él derecho solamente aquellos vecinos que obtengan las licencias o quías que habrá de extender el Ayuntamiento para estos efectos y para el expresado periodo de tiempo exclusivamente.

"Observación".- Se hace constar que, según inspección pericial sobre el terreno, entre las extensiones roturadas que se han indicado en la Bardena Alta, hay "picados" o inútiles para el cultivo cinco sesenta cahices y cuatro hanegas, equivalentes a noventa y una hectáreas y ochenta y dos áreas de terreno, que procede dar de baja en las roturaciones expresadas. Se acompaña relación detallada.

Dictamen sobre segregación de tierras de cultivo improductivas de los Montes de Utilidad Pública.- La Comisión de Montes propone se apruebe una propuesta detallada del Jefe de Montes sobre segregación de cinco sesenta cahices y cuatro más con cuatro hanegas de terreno considerados inútiles para el cultivo por hallarse "picados" en las concusiones de los Montes de Utilidad Pública denominados Sardas y Comunicos, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y elevarla a la Superioridad para que, previos los correspondientes reconocimientos técnicos, si procede, apruebe a su vez la relación indicada, deduciendo de cada parcela la cantidad de tierra que se indica y del total de las concusiones, las sumas depreciadas.

Instancia de don Julian Laborda Marqués.- Vista la referida instancia y el dictamen de la Comisión de Montes (sobre segregación) digo y resultando que en el año mil novecientos treinta y nueve le fué adjudicado al solicitante, entre otros, un campo de tres cahices en el monte communal El Saro, partida Corral del Chavo, padeciéndose error en ello



por hallarse dicho campo adjudicado al vecino don Ombrosio Fernandez Loma, constando así en su respectiva hoja de cultivo y padron reparto correspondiente; considerando que el dictamen de la Comisión es favorable a la actual pretension del solicitante de que en compensación del referido campo se le adjudique otro de la misma cubida de los que existan a disponer, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión.

Expediente de Eusebio Villa Cortes y esposa. - En el referido expediente y a virtud de comparecencia formulada por doña Rosa Mena Ormale se acordó por unanimidad aprobar un dictamen de la Comisión de Montes proponiendo que la tierra que figura en la hoja de aprovechamientos comunales a nombre de don Eusebio Villa Cortes difunto, sea puesta al de su esposa doña Rosa Mena Ormale así como la del hermano difunto de ésta, Melchor Mena, pero solo hasta completar el cupo de cincuenta cahises que le corresponden, anotándose el resto en el libro de tierra a disponer.

Expediente de urgencia. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia según la vigente Ley municipal, los siguientes asuntos:

Oposición a un expediente de posesión judicial. - Se dió cuenta por íntegra lectura del asunto dictado por el señor Jefe de Instrucción de esta Villa en expediente tramitado ante el mismo a instancia del Procurador don Manuel Serrano en nombre y representación de doña Carmen Osuarez Perez, de esta vecindad, sobre posesión judicial del campo de cinco cahises o dos hectareas ochenta y seis areas y siete centiareas sito en la partida del Chamarcal (pantano de San Bartolomé) lindante al Norte, con terraplén del pantano de San Bartolomé; al Sur y al Este con monte común y al Oeste, con finca que fué de don Beodoro Osuarez y hoy corresponde a sus herederos doña Carmen y doña María Osuarez Perez; a la que se opuso el señor Alcalde-Presidente en representación de este Ayuntamiento, por lo que dicho expediente fué dudado a contencioso, otorgándose a este Ayuntamiento un plazo de quince dias para formular por es-

cito la reclamación. La Corporación acordó por unanimidad que se consulte a dos letrados previo reconocimiento de los terrenos por una Comisión, y se formule la oposición en forma procesal correspondiente dando cuenta al Ayuntamiento.

Demanda judicial sobre aguas de Arenos. - En la misma forma se acordó consultar a dos letrados sobre la procedencia o no de oponerse a la demanda formulada en juicio de menor cuantía contra este Ayuntamiento para que se declare que la finca San Gil tiene derecho al aprovechamiento de todas las aguas que saliendo de las fincas del Estanco y la Curra atraviesan la Delusa Boyal de Arenos y se declare asimismo que sobre esta Delusa pesa servidumbre de acueducto.

∫. no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas con treinta minutos, siendo advertidos los señores que asisten de su obligación de firmarla dentro del plazo que las leyes vigentes señalan, y extendiéndose de su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario que certifico.



Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature: *Juan Delusa*

Handwritten signature: *Manuel Santana*

Handwritten signature: *Blindad*

Handwritten signature: *M. Gomis*

Handwritten signature: *J. P. ...*

Handwritten signature: *Juan Pallares*

Handwritten signature: *Marcial ...*

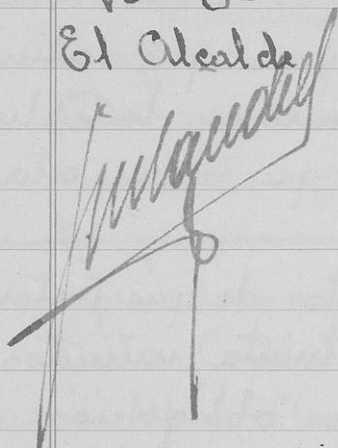
Diligencia

— Se extiende para hacer constar que, convocada sesión extraordinaria para el día de la fecha, no se celebró por falta de número de Concejales, cursándose citaciones en segunda convocatoria, para el día veintinueve de los corrientes, suspendiéndose la sesión ordinaria que debía celebrarse el día diez y nueve. Certifico.

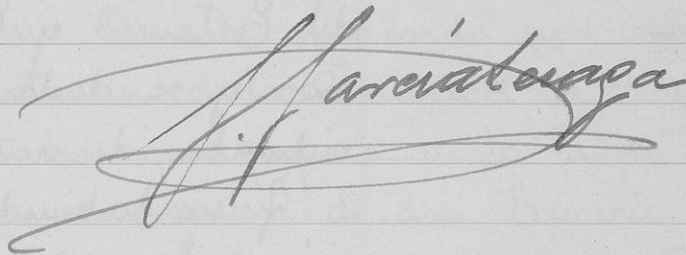
Ejército de los Caballeros a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Vº Bº

El Alcalde



El Secretario



Asisten

Alcalde Presidente

Don José-Maria Sanchez Murillo

Concejales

Don Benito Ciudad Cholin

Don Mariano Gorria Puz

Don Julio Alastuey Franca

Don Luis Delera Bailo

Don Manuel Bentura Sarinena

Secretario

Don Gerardo Garcia de Sagar

Interventor

Don Luis Martí Ballerí

En la Villa de Ejército de los Caballeros a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de su Casa Consistorial los señores expresados al margen presidiendo el Alcalde y asistiendo los funcionarios que suscriben y quedan expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera señalada para el día diez y seis de los corrientes.

Siendo los diez y nueve, hora señalada, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública dándose lectura de su orden al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación el Secretario que suscribe manifestó que no había habido desde la sesión anterior correspondencia ni disposiciones oficiales de interés que afectasen a la competencia del Ayuntamiento.

Gobernación. — Asuntos judiciales pendientes. — 1º Sobre aguas de "Arriños". — De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de nueve de los corrientes, se obtuvieron los informes de dos

Detratos en relación con la demanda que contra este Ayuntamiento ha sido formulada ante el Juzgado de primera Instancia de esta Villa a nombre de Manuel Miguel Garcia sobre derechos de la finca particular, denominada San Gil, a determinadas aguas que atraviesan la finca municipal de Arriños, a los que, emitidos por los Abogados don Marcos Rubio y don Lorenzo Vidal Bobosana, de Laragoza, se dió íntegra lectura, quedando la Corporación enterada, Asimismo dió cuenta la Presidencia de haber realizado gestiones cerca del propietario demandante para solucionar amistosamente el asunto sobre la base de que; en atención al incremento que dichas aguas experimentan dentro de la finca municipal con las que nacen en la misma, mezclándose de forma indivisible, cediera un día de agua cada semana para ser aprovechada en la referida finca municipal, sin que aquellas dieran el resultado apetecido, pues aun cuando el propietario demandante accedía a ello, exigía como condición otras cesiones independientes del asunto que no puede otorgar este Ayuntamiento, y en consecuencia se acordó por unanimidad que por la Presidencia se continúen dichas gestiones amistosas en el mismo sentido y, en caso de no llegar a un acuerdo antes de la terminación del plazo prorrogado para contestar a la demanda, se formule dicha contestación salvaguardando los derechos del Ayuntamiento.

2.º Sobre posesión judicial instada por doña Carmen Ormaiztegui Peres. - Lidos que fueron los dictámenes emitidos por los detratos de Laragoza, señores Rubio y Vidal Bobosana, sobre el asunto indicado, en cumplimiento del acuerdo de nueve de los corrientes y previo reconocimiento de los terrenos por la Comisión designada resultando que ambos se hallan conformes al afirmar la posibilidad de que el Ayuntamiento proroga la oposición formulada en relación con el campo sito en la partida denominada Clamarcal, lindante por su parte Norte con muralla del Pantano de San Bartolomé según pretende la interesada, aun cuando esto no se halla adorado, fundando aquella en que desde tiempo inmemorial han venido los vecinos, en nombre del Ayuntamiento, disputando los únicos aprovechamientos de pastos y paso de ganados de



que era susceptible dicha finca por su constante encharcamiento y en otros antecedentes oportunos y resultando que el pretendido derecho sobre la finca de que se ha hecho dar posesión judicial la vecina indicada, descansa exclusivamente en una inscripción de dominio verificada al amparo del artículo veinte de la Ley Hipotecaria, la Corporación acordó por unanimidad que se prosiga la referida oposición en forma procesal y conveniente a los derechos del Municipio, facultando al señor Alcalde para que designe Abogado para la dirección del asunto, a quien serán facilitados cuantos antecedentes sean precisos y los que puedan ser hallados en el Archivo municipal, ostentando la representación del Ayuntamiento el Procurador don Lázaro Peiré. —

Hacienda. - Aprobación definitiva de transferencia de crédito. - Dióse cuenta del expediente comprensivo de diversas transferencias de crédito con una suma total de veintitres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y seis centimos en el presupuesto ordinario del año mil novecientos cuarenta, aprobado aquel en principio en sesión de treinta de Diciembre del mismo año y considerando que, tramitado aquel en forma reglamentaria sin que durante el plazo de exposición al público, se haya formulado reclamación alguna, es procedente su aprobación definitiva de acuerdo con las disposiciones en vigor, la Corporación municipal lo acordó así por unanimidad. —

Dictamen sobre situación de la hacienda municipal. -

Se dió lectura a un informe de la Intervención relacionada con la situación de la Hacienda municipal, en orden al pago de las contribuciones divergadas a favor del Tesoro por los conceptos de diez por ciento de aprovechamientos forestales y veinte por ciento de Propios, por las que actualmente se adeudan noventa mil ciento cincuenta y seis pesetas con tres centimos correspondientes a liquidaciones contraídas hasta el primer trimestre de dicho año al primero, ambos, mil novecientos cuarenta y cinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y seis centimos aproximadamente desde el Segundo trimestre de dicho año al primero, ambos inclusive, del que cursa, devándose en junto a doscientas siete mil cuatrocientos

tas cinco partes con sesenta y nueve céntimos.

De las expresadas cantidades no se había satisfecho hasta el momento apruado alguno, toda vez que mensualmente se hacía pago del quince por ciento del volumen total de los ingresos realizados en Arcas, pero a partir de Abril de este ejercicio parece ser que serán exigidos los recargos prevenidos en el artículo cinco treinta y ocho del Estatuto de Recaudación, por lo que resulta necesario que la Corporación conozca con todo detalle la situación creada y la que con las certificaciones aun no apruadas y las que en lo sucesivo se expidan por las bases de las respectivas contribuciones, habrá de evitarse.

El pago de apruados no puede tener justificación alguna sin que previamente se haya adoptado todas las medidas adecuadas para evitarlos, y por ello la Intervención estima que con respecto a las certificaciones cuyo pago no ha sido reclamado todavía, puede y debe intentarse el procedimiento para satisfacerlas sin sanción alguna.

Se exponen en el dictamen dos formas para obtener los medios económicos necesarios al efecto; una consiste en el estudio de apertura de cuentas de crédito a corto plazo y otra mediante la retención del cuarenta y cinco por ciento de los ingresos municipales que afectan al presupuesto ordinario, incremento de algunos recursos y restricción en los gastos, medidas estas que probablemente permitirían cubrir cada mes dos o tres certificaciones; hasta conseguir el albanillo del embargo decretado por el señor Tesorero de Hacienda y una regularización en el pago de las nuevas certificaciones que se autoricen trimestralmente.

La Corporación quedó enterada del dictamen de la Intervención y del susrito por la Comisión de Hacienda en el mismo expediente, favorable al ensayo de liquidación de atrasos sin acudir al crédito, y después de estudiar las cuestiones suscitadas, por unanimidad, acordó:

1º Que a partir de esta fecha, se retenga en la Depositaria municipal el cuarenta y cinco por ciento de los ingresos correspondientes al presupuesto ordinario, con destino exclusivo al pago de las contribuciones devengadas por el diez por ciento de aprovechamientos forestales y veinte por ciento de Propios, con-



[Handwritten signature]

28
terminándose en esta situación hasta la total normalización de los débitos con el Tesoro.

2º Que por la Intervención y Comisión de Hacienda se estudie y proponga al Ayuntamiento el plan de incremento de ingresos y población y ordenación de gastos, a fin de producir las máximas economías posibles en el presupuesto en curso y obtener el mayor rendimiento de los recursos municipales.

3º Que por la propia Dependencia y Comisión se examinen las relaciones de acreedores y deudores anejas a la liquidación del presupuesto de mil novecientos cuarenta elevándose la propuesta de anulación de los créditos que puedan resultar irrealizables en ingresos o innecesarios como obligaciones que no han originado derechos a favor de persona determinada o que se hallaren calculados en exceso.

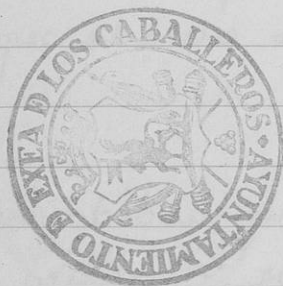
4º Que este acuerdo se traslade con certificación de los particulares oportunos a la Intervención y Depositaria municipal, a efectos de que sirva de cabeza a los expedientes que en su consecuencia han de ser instruidos.

Montes y Propios. - Distribución de parcelas de cultivo de la Bardina Baja. - Dióse cuenta por la Comisión correspondiente de los trabajos realizados en cumplimiento del acuerdo de veintinueve de Marzo último para la distribución de las catorce parcelas de cinco cahices de extensión aproximadamente cada una, en que han sido divididas las trescientas treinta y dos hectáreas, con veinte áreas de terrenos señaladas en el monte de Utilidad Pública denominado Bardina Baja de este término municipal, cuya roturación ha sido solicitada de la Superioridad.

El Secretario que suscribe advirtió que la referida concesión no se halla todavía autorizada a lo que la Presidencia y el Concejal don Benito Ciudad como Presidente de la Comisión manifestaron que, puestos al habla con la Jefatura del Distrito Forestal habían hecho ver a ésta las urgencias de que se autorice de momento la referida roturación ya que de no hacerlo ahora, no podría sembrarse hasta el año agrícola de mil novecientos cuarenta y dos-cuarenta y tres, a lo que había accedido verbalmente dicha

Jefatura, siendo por tanto procedente que las concusiones a los roturadores se hagan condicionadas a la oportuna autorización superior. Se manifestó asimismo por la Comisión que, dado el volumen de instancias presentadas, habían sido muy laboriosos los trabajos realizados y que no podía en la presente sesión exhibir terminada la relación de solicitantes con derecho a parcela; en vista de todo lo cual, la Corporación acordó otorgar facultades a la Comisión de Montes, tan amplias como sea necesario para que por sí y de acuerdo con el señor Alcalde-Presidente, y en nombre del Ayuntamiento haga la distribución de dichas parcelas entre los solicitantes de acuerdo con las normas establecidas por el Ayuntamiento en sesiones anteriores, dando a las resoluciones de la Comisión en este asunto la misma fuerza ejecutiva que si del presente acuerdo se tratara, todo ello por la premura de tiempo para proceder a la roturación de los terrenos en cuestión, y sin perjuicio de que en la sesión próxima se dé cuenta para ratificación y se consigne el resultado de las decisiones de la Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose para constancia de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifico.



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia

- Se hace constar que en el día de la fecha no se celebró la sesión ordinaria correspondiente por falta de asuntos que tratar, Certifico.-

Ejea de los Caballeros treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Vº Bº

El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

(Otra

- Convocada sesión extraordinaria para esta fecha, no se celebró por falta de número de Ediles, siendo cursada segunda convocatoria para.)

Nota: lo expresado bajo el título de otra y comprendido entre paréntesis, es nulo, por haberse padecido error.- Certifico

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

Asisten
Presidente

Don Juan T. Pallarín Cunchillos

Concejales

Don Benito Ciudad Chólin

Don Mariano Gorúa Pérez

Don Jesús Ramón Jera

Don Julio Alarín y Franca

Don Luis Deluna Bailo

Secretario

Don Gerardo García de Saá

Interventor

Don Luis Martí Ballsté

En la Villa de Ejea de los Caballeros a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de su Casa Ayuntamiento los señores que se expresan al margen, bajo la presidencia del segundo Beniente de Alcalde, don Juan José Pallarín Cunchillos y asistiendo el Secretario que suscribe y el Interventor de fondos municipales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto con carácter urgente y, siendo las diez y nueve horas, se declaró abierta la sesión pública, comensándose a tratar de los asuntos consignados en el orden del día correspondiente.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el Secretario suscribiénte dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, que afectan a la compe-

tencia del Ayuntamiento y lectura íntegra a la Orden del Ministerio de Trabajo de diez y seis de Abril último (Boletín Oficial del veinticinco) por la que se declara de utilidad pública el proyecto presentado por este Ayuntamiento y la necesidad de ocupación de los terrenos para la construcción de sesenta Viviendas Protegidas en esta Villa, de todo lo cual quedó enterada la Corporación.

Resolución. - Rescisión del contrato existente con el Recaudador municipal y plan a seguir. - 1º Por unanimidad se acordó

aprobar y ratificar el Decreto dictado por el señor Alcalde ejerciente en esta fecha, como resolución del escrito del señor Interventor dando cuenta de no haber sido hecho el ingreso de metálico correspondiente por el Recaudador municipal, y que copiado, dice así:

"Visto el escrito precedente y teniendo en cuenta que, en virtud de la base quinta de las que regulan el contrato de servicios recaudatorios, que fué reformado por acuerdo de veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta, viene obligado el Recaudador a restablecer trimestralmente la totalidad de la finca de ciento diez y seis mil doscientas sesenta y una pesetas con dos céntimos mediante el ingreso en la Depositaria de este Ayuntamiento de setenta mil cinco cuarenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, sin cuyo depósito no puede ser formulado el cargo de valores para su cobranza en el respectivo periodo de voluntaria. Y estando previsto en la expresada base quinta, en relación con el párrafo a) del la segunda causa de la base número once, que el incumplimiento de la citada obligación constituye motivo de terminación del contrato de servicios, concertado entre el Recaudador y este Ayuntamiento en la fecha expresada, he dispuesto se le comuniqué la rescisión total del aludido contrato, en atención a que no ha sido depositada en Arcas municipales antes del día primero de Mayo actual, la cantidad de setenta mil cinco cuarenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos a que se halla condicionada la entrega de valores para dar comienzo al segundo periodo de recaudación voluntaria que debió iniciarse el día primero, ya citado. A partir de esta fecha suspenderá el Recaudador toda realización de recibos y en plazo de ocho días dejará al Ayuntamiento liquidación general



de valores, conforme a lo establecido en la base octava del ya extinguido contrato, quedando desde este momento intervinidas las operaciones concernientes a la facturación y comprobación del papel existente en su poder. Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en sesión extraordinaria convocada al efecto, y contra el mismo puede interponerse los recursos procedentes."

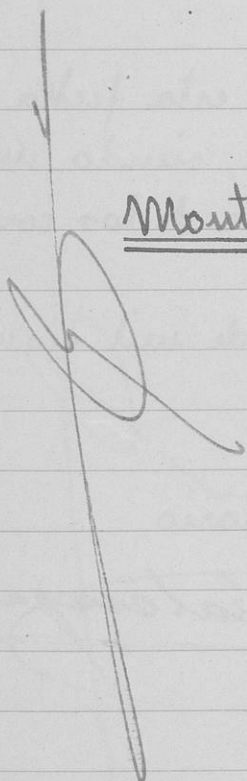
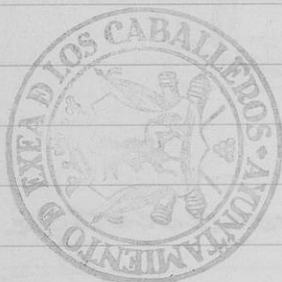
2.º. - A continuación se dió lectura a una instancia suscrita por don Ramón Dehesa Alaman y don José María Dehesa Orsúres, en que después de hacer algunas consideraciones en relación con la situación de la Recaudación municipal y el decreto de la Alcaldía que les ha sido notificado, solicitan que se nombre al segundo de los citados Recaudador interino hasta que el Ayuntamiento reorganice los servicios expresados o decida lo que mejor convenga a los intereses municipales comprometiéndose don José María Dehesa a cumplir el servicio en la misma forma en que lo venia haciendo don Ramón Dehesa y a entregar el resenta por ciento de los valores contra entrega de estos, o sea la cantidad de resenta mil ciento cuarenta y una pesetas con ochenta y ocho centimos, a que se ha hecho alusión en el acuerdo anterior, y la Corporación, a propuesta del Secretario que suscribe y del Interventor de fondos municipales, acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa para nuevo estudio y que dictaminen las Comisiones de Gobernación y Hacienda, volviendo el asunto a nueva sesión para la resolución que proceda.

3.º. - Igualmente y después de oír el parecer del Interventor municipal y de la Comisión de Hacienda, que informaron verbalmente, se acordó hacer uso de las facultades que al Ayuntamiento confiere el apartado E) del artículo cincuenta y ocho, en relación con el inciso B) del artículo sesenta y cinco, ambos del Reglamento de Hacienda municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, y teniendo en cuenta el volumen del presupuesto ordinario en curso, que asciende a un millón ciento setenta y nueve mil seiscientas noventa y siete pesetas con noventa y cuatro centimos, solicitador de los Bancos Aragón y Zaragoza de esta Plaza, la

apertura de una cuenta de crédito en cada uno de ellos, por importe de quince mil pesetas (treinta mil pesetas en juntos), al interés convenido del cuatro por ciento anual, liquidables trimestralmente y con vigencia máxima de seis meses a partir de la suscripción, a fin de hacer frente a las dificultades que momentáneamente atraviesa la Tesorería municipal. La amortización de los baldos de estas cuentas se efectuará con aplicación directa de los ingresos procedentes de rentas y exacciones pertenecientes al presupuesto refundido; para suscribir la documentación necesaria al efecto, cerca de los Bancos expresados, se autoriza amplia y expresamente al señor Alcalde ejerciente, don Juan José Pallares Cunchillos y para disponer del efectivo que importan las cuentas aludidas se faculta a los señores Alcalde ejerciente, en tanto no regrese el titular, don José María Sanchez, Interventor y Depositario, quienes conjuntamente y como claveros suscribirán los tabones y libranzas que sean oportunos.

4.º.- Asimismo se acordó que los recibos de roturación y labra de las parcelas de la Bardua Baja, cuyas concesiones han sido otorgadas, sean puestos al cobro directamente en la Depositaria municipal, en atención a la urgencia de proceder cuanto antes a la realización de dichas labores a fin de que pueda hacerse la siembra en el próximo año agrícola.

Montes y Propios. - Ampliación del plazo de adjudicaciones de tierras. Por la Presidencia se expuso que, la Comisión de Montes no ha podido hacer adjudicaciones de aprovechamientos de tierras en el Monte comunal durante el plazo determinado en el apartado tercero del acuerdo adoptado en sesión de veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta sobre regulación de aprovechamientos, ni tampoco ha tenido tiempo suficiente de estudiar a fondo las numerosas instancias que existen pendientes de resolución, por haber tenido que realizar antes las adjudicaciones de la concesión solicitada en el Monte de Utilidad Pública, denominado Bardua Baja, por lo que era procedente que dicho plazo, que terminó con el mes de abril, sea por este año ampliado hasta el treinta y uno de Mayo inclusive, y la Corporación por unanimidad acordó que sea



prorrogado en la forma que se indica, el repetido plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, sin que se hubiere adoptado acuerdo sobre otros asuntos que los consignados en el orden del día de la convocatoria, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, de cuya firma obligatoria advertí a los señores presentes, que firman conmigo el Secretario, que certifico.

Juan Pallard

J. S. Pastor

J. S. Pastor

B. Lindor

J. S. Pastor

J. S. Pastor

Diligencia. - Convocada sesión extraordinaria para esta fecha, no se celebró por falta de número de Ediles, siendo suscitada segunda convocatoria para el día diez de los corrientes, Certifico

Ejra de los Caballeros ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

V. B.
El Alcalde

J. S. Pastor

El Secretario

J. S. Pastor

Asisten

Alcalde - Presidente

Don Jose Maria Sanchez Murillo

Concejales

Don Juan Jose Pallares Anchillos

Don Jesus Ramon Yera

Don Benito Ciudad Oroliz

Don Julio Alantuy Franca

Don Mariano Gorria Pérez

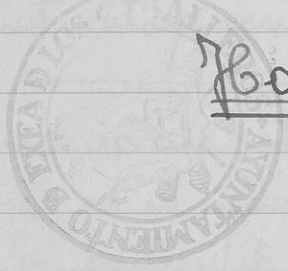
Don Manuel Ventura Sarinena

Secretario

Don Gerardo Garciasaga

Interventor

Don Luis Marti Ballisti



Vertical line and scribble on the left margin.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma y bajo la presidencia del señor Alcalde, los Concejales expresados al margen con asistencia del Secretario e Interventor que suscriben, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria, cursada reglamentariamente y con el caracter de urgencia, por no haber concurrido número suficiente de ediles a la que con el mismo orden del día fué convocada para el día ocho de los corrientes.

Siendo las diez y siete horas, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública, dándose a continuación y de su orden lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Hacienda. - Estudio y resolución del asunto de la Recaudación municipal. - Se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Hacienda y de Intervención que, copiado, dice así: Finalizados los compromisos que en venidos de febrero de mil novecientos cuarenta se contraerón con don Ramon Dehesa y extinguidas por tanto todas las relaciones (de la) contractuales que dimanaban del acuerdo que modificó las condiciones de la recaudación de rentas y arbitrios municipales, entiende la Comisión que, despues del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de tres de los corrientes, toda cuestión relacionada con estos servicios ha de girar sobre nuevas bases, sin novación alguna del contrato rescindido.

Partiendo pues del acuerdo de tres de mayo, con todos sus efectos juridicos, ha de determinarse por la Corporación el camino a seguir a fin de que, con la urgencia posible, sea restablecido el funcionamiento de órgano tan vital para la economía municipal.

La Comisión que dictamina ha estudiado el problema y si bien considera que una gestión directa de este servicio seria mas conveniente al Municipio porque éste recibiria los beneficios líquidos de la recaudación ejecutiva, estima más eficaz en el momento presente la designación de terce-

ra persona que, siendo responsable ante el Ayuntamiento, desarrolle la gestión recaudatoria con el impulso propio de un interés particular, por lo que el estímulo de los rendimientos será causa de la realización de importantes cifras de valores.

Claro es que la función recaudatoria ha de concederse a persona que ofrezca las debidas garantías de solvencia, actividad, y buena reputación entendiéndose la Comisión que, para garantizar también la competencia en el orden del trabajo a desarrollar y al mismo tiempo para producir la mínima perturbación en el servicio que repercutiría sensiblemente en el resultado de la gestión de cobro, es necesario condicionar la admisión de la actual plantilla de personal, pues si éste acepta con idénticos haberes, la continuación en sus puestos, el nuevo gestor tendría fácilmente iniciada su labor.

La circunstancia de que, por el momento, no se disponga de tiempo suficiente para, con suspensión de la cobranza proceder al estudio de una fórmula definitiva, y de que por ello se establezca como duración de este contrato el periodo que desde su otorgamiento medie hasta el final del ejercicio, obliga a omitir en el contrato, pactos relativos al perjuicio de valores, por lo que en justa compensación y siguiendo además la línea de conducta marcada por el Nuevo Estado, tendente de evitar el lucro excesivo en los negocios, se establece la participación del Municipio en la mitad de los apremios legales que han de satisfacer los contribuyentes morosos.

Se ha tenido presente también que si el Gestor no fuere obligado, aun dentro del corto periodo de funciones, a ejecutar créditos, quedaría convertido de hecho, en un simple cobrador con perjuicio para las Areas municipales; por ello se establece la condición de que se dirijan procedimientos de apremio contra todos los deudores en general y particularmente contra los vecinos que en este año agrícola obtengan cosechas en los montes comunales y de utilidad pública, a fin de evitar el estado de insolvencia de estos.

En previsión del improbable caso, de que el Gestor incumpliera durante el periodo de sus funciones cualquiera de las obligaciones del contrato y especialmente la de consignar el afianzamiento de la recaudación voluntaria, se determinan severas sanciones económicas ya que la profunda perturbación que tal actitud provocaría en la marcha de este importante servicio debe traducirse en un resarcimiento de daños.

Dada la premura de fechas para iniciar los procedimientos ejecutivos y para comenzar la cobranza voluntaria, ya retrasada, estima la Comisión que, aun reconociéndose la urgencia de esta contratación debe ser convocado un concurso para el nombramiento de Gestor, ajustándose en cuanto sea posible a los preceptos del Capítulo III de la Ley Municipal vigente; es decir que puede optarse por anunciarlo durante diez días (artículo cinco veinticuatro, párrafo segundo) o bien por menor plazo conforme al artículo cinco veintiseis en relación con el treinta y siete de las normas de contratación de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

La contratación por medio de concurso se estima adecuada por la índole del servicio a prestar, garantías especiales que ha de reunir el Gestor y las que la Corporación pueda exigir acerca de la conducta personal de los concursantes. Los señores Concejales manifestaron que quedaban enterados y por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el referido dictamen y que, de acuerdo con el mismo, se anuncie concurso con carácter de urgencia, a tenor de los preceptos de la vigente Ley municipal, para contratar provisionalmente y hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso, los servicios recaudatorios de rentas y exacciones municipales, exigiéndose como condiciones a los concursantes las de acreditar su buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, tener veinticinco años cumplidos el día en que se celebre el concurso y las que constan en el pliego de condiciones formulado por Intervención de Fondos municipales y Comisión de Hacienda, al que se dió íntegra lectura, siendo aprobado por unanimidad en la forma y con el texto que, literalmente, se transcribe a continuación:



M

Pliego de condiciones a que se ajustará el contrato de (recaudatoria) digo Gestión recaudatoria, mediante concurso de urgencia.

Objeto

1º.- Será objeto de este contrato la recaudación, de rentas y exacciones municipales en sus periodos voluntario y ejecutivo, cuya gestión habrá de ajustarse a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiocho en cuanto al procedimiento administrativo.

Plazo

2º.- El plazo de vigencia de este contrato será desde la fecha de su otorgamiento hasta el día treinta y uno de diciembre venidero, si bien a efectos de liquidación se entenderá prorrogado hasta el día seis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Fianza

3º.- El Gestor vendrá obligado a constituir en Arcas municipales, en termino de tres días a contar desde la notificación del acuerdo resolutorio del concurso, una fianza de noventa y una mil ochocientas ochenta y tres pesetas con tres céntimos, admitiéndose los riguros determinados en el último párrafo del artículo diez y once del Reglamento de Contratación municipal de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Si dicho depósito se formalizara en metálico, devengará el dos por ciento de interés a favor del Gestor, conforme al R.D. de veintidos de septiembre de mil novecientos cuatro.

Afianzamiento.

4º.- Independientemente de la fianza a que se refiere la base anterior el Gestor vendrá obligado a afianzar el cobro de la recaudación en periodo voluntario, mediante el ingreso en Arcas, contra la entrega de los valores de esta clase, de noventa y cinco mil pesetas en cada uno de los tres periodos del ejercicio.

De dicha suma se reintegrará el Gestor con el producto de la cobranza correspondiente al periodo afianzado y una vez cubierta, las nuevas cantidades recaudadas quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá reclamar el ingreso en cualquier momento.

Si la cobranza voluntaria no llegase a producir

un volumen suficiente para cancelar el anticipo efectuado, la diferencia a favor del Gestor-Recaudador será satisfecha con el excedente de la realización de valores en el siguiente periodo voluntario, despues de cubrir el afianzamiento que para el mismo se hubiere ingresado.

Si el último periodo de recaudación voluntaria no permitiere amortizar totalmente los saldos de afianzamiento, se aplicará a su pago los ingresos que se produzcan en ejecución, pero no las participaciones que al Ayuntamiento puedan corresponder en los apremios.

liquidación

5º.- A) Voluntaria. Esta recaudación se iniciará el día primero del segundo mes de cada trimestre, permaniendo abierta durante cuarenta días. Entre los días diez al veinte del tercer mes se practicará la liquidación compuesta de:

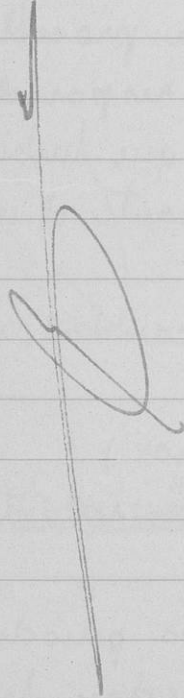
- 1º Estado comparativo de cargos, rectificaciones, metálicos y valores incobrados.
- 2º Relaciones por conceptos, de los contribuyentes que hayan impagado sus cuotas.

Esta documentación se extenderá por duplicado y estará suscrita por el Gestor-Recaudador o persona legalmente apoderada.

B) Ejecutiva. Esta recaudación que se comensará en el mismo día en que queden entregados los valores, será finalizada el día veinticuatro de diciembre venidero, practicándose desde esta fecha al seis de enero del año siguiente, las operaciones de liquidación que se dispondrán en la forma que a continuación se detalla:

- 1º. Relación general de deudores, con detalle de años y conceptos.
- 2º. Estados correspondientes a la recaudación efectuada durante el ejercicio y con cargo a cada uno de los años de procedencia de los valores.
- 3º. Estado resumen de los anteriores.
- 4º. Estado resumen de los valores incobrados, con detalle y totalizador de años y conceptos.
- 5º. Memoria referente al desarrollo del servicio.

Bautó la cuenta de voluntaria como la de ejecu-



tiva, será objeto de examen por la Depositaria e Intervención municipal y con su informe se elevarán a conocimiento de la Corporación para su aprobación si procediere.

Premios de cobranza

6º.- El Gestor-Recaudador percibirá durante el periodo de vigencia de este contrato, los siguientes premios:

a) El uno por ciento de las cantidades recaudadas en periodo voluntario.

b) El diez por ciento de las cantidades recaudadas) digo único grado de apremio, salvo que los deudores satisfagan sus debitos dentro de los diez últimos días del periodo trimestral, en cuyo devengarán el cinco por ciento.

Iguualmente podrá exigirse por el Gestor el pago de costas causadas y reintegros, sujetándose en un todo a las prescripciones del Estatuto de Recaudación.

Participación del Municipio

El Ayuntamiento podrá disponer en cualquier momento y por el tiempo que estime oportuno, que el importe de las participaciones en los apremios, se deduzca de las liquidaciones a los contribuyentes, quedando en beneficio de estos las cantidades que se determinen.

Perjuicio de valores

7º.- Durante el periodo de vigencia de este contrato no se formularán cargos en firme al Gestor-Recaudador, excepción hecha de cuanto se previene en el parrafo siguiente.

El Gestor viene obligado a instruir procedimiento de apremio contra los deudores en general, respondiendo expresamente de la insolvencia de aquellos que hubiesen recogido cosechas en los montes comunales durante el verano de mil novecientos cuarenta y uno.

Contabilidad.

8º.- El sistema contable de la oficina recaudatoria sera el siguiente:

a) Partida doble (libros Diarios y Mayor)

b) Auxiliares por conceptos para la recaudación voluntaria y ejecutiva.

c) Parte diario de recaudación en ambos periodos y y de los anticipos de cuotas que puedan hacer los contribuyentes.

Personal y material.

9º.- Serán de cuenta del Gestor-Recaudador todos los

gastos de personal y material que se precise en el servicio.

El Gestor vendrá obligado a aceptar íntegramente y con los haberes que en la actualidad perciben, que ascenden mensualmente a mil cincuenta pesetas el personal afecto a la plantilla del anterior Recaudador, obligándose al cumplimiento de las bases de trabajo que regulan esta especialidad.

Ingresos.

10.º.- La recaudación de voluntaria se ajustará a lo previsto en el párrafo segundo de la base cuarta; los ingresos procedentes de ejecución se efectuarán quincenalmente.

A todo ingreso procedente de ejecución se acompañará el correspondiente a la participación del Ayuntamiento en los apremios, en la proporción que oportunamente se determine.

Los ingresos serán objeto de pliegos de "data" que se extenderán por duplicado, detallándose los conceptos años a que se refiere la cobranza, clase de esta y cantidades parciales y totales.

Responsabilidades.

11.º.- A los efectos de la base septima, párrafo segundo, los alcances que puedan ser fijados contra el Gestor afectarán directa y especialmente a la fianza constituida en Arcas, sin perjuicio de extender el procedimiento administrativo contra otros bienes de su pertenencia.

Si el Gestor no afianzara cualquier de los periodos de recaudación voluntaria en la forma determinada en la base cuarta, quedará rescindido el contrato, cuya liquidación habrá de practicarse en el término máximo de ocho días.

El incumplimiento de la obligación de afianzar la recaudación voluntaria dará opción al Municipio para gestionar de la Banca los créditos necesarios al efecto, por la (la) misma cuantía, siendo de cuenta del Gestor todos los gastos que estas operaciones originen.

Sanción.

12.º.- Si este contrato fuese rescindido por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas al Gestor-Recaudador, éste resarcirá al Municipio con el veinticinco por ciento de la fianza establecida por la base tercera, como indemnización de los perjuicios que pudieran serle irrogados a consecuencia de la paralización del servicio recaudatorio.

Devolución de fianza

13ª.- La fianza será reintegrada al Gestor-Recaudador en termino de ocho dias despues de ser aprobada por el Ayuntamiento, sin reserva alguna la gestion.

Gastos

14ª. Tanto los gastos de anuncios que se publiquen para este concurso, como los de liquidación del impuesto de Derechos reales para la constitución y devolución de la fianza, seran de cuenta del Gestor-Recaudador

Depósito provisional

15ª.- A todo pliego de opción a este Concurso se acompañara recibo que acredite haber constituido en Areas municipales el depósito provisional equivalente al cinco por ciento de la fianza exigida en la base tercera.

Este depósito se reintegrará en el acto a los concursantes cuyos pliegos sean desechados, reservándose el del rematante del servicio como garantía para el cumplimiento de la constitución de su fianza definitiva, perdiéndose aquel si no se depositase ésta dentro del plazo mencionado en la base aludida.

Miomas de condiciones

16ª.- Los concursantes podrán mejorar las condiciones relativas a participación del Ayuntamiento en los premios legales.

Tambien podrán establecer mejoras relativas a primas o sobresueldos al personal dependiente de la plantilla de Recaudación.

Normas de aplicación

17ª.- Para lo no previsto especialmente en las bases anteriores se estará a lo previsto en los artículos cuatrocientos cincuenta y tres y siguientes del Estatuto Municipal Reglamento de Contratación de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y Estatuto de Recaudación de diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiocho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez y siete horas y cincuenta minutos extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscribirán todos los señores presentes, de cuya obligación quedaron advertidos, conmigo el Secretario que certifico.

Juan J. Gallarís

A. Goni

B. Cuda

J. A. Bastuay

F. Garcialesaga

- Asisten
- Alcalde- Presidente
- Don Jose Maria Sanchez Murillo
- Concejales
- Don Juan Jose Pallares Cuelillos
- Don Jesus Ramon Jera
- Don Benito Ciudad Quelis
- Don Julio Olantuy Franca
- Don Mariano Gorria Pires
- Don Manuel Ventura Sorinima
- Secretario
- Don Fernando Garcialesaga
- Interventor
- Don Luis Marti Ballenti

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial de la misma y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, los señores Concejales expresados al margen asistiendo tambien el Interventor de Fondos municipales y el Secretario que suscribe, con objeto de celebrar sesion ordinaria convocada en forma reglamentaria y, siendo las diez y nueve horas, se declaro abierto al publico por la Presidencia.

Lida a continuacion el acta de la sesion anterior, quedo aprobada por unanimidad y los señores presentes, advertidos de su obligacion de firmarla segun previene la legislacion vigente.

Por no haber disposiciones de interes que afecten a la competencia del Ayuntamiento, se paso a tratar de los demas asuntos consignados en la convocatoria y por su orden correlativo.

Gobernacion. - 2.^a Subastas de las Antiguas Casas Consistorial y de Juzgado. - El Secretario que suscribe dio cuenta de que el dia siete de los corrientes habian tenido lugar los actos de subasta de las casas propiedad de este Ayuntamiento, que estuvieron destinadas a Casa Consistorial y dependencias de Juzgados, y de que, por no haberse formulado proposicion alguna, habian sido declarados desiertas las subastas referidas; y la Corporacion, teniendo en cuenta

las disposiciones vigentes a las que se dió lectura, acordó por unanimidad que se anuncie segundas subastas de los mencionados edificios bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las primeras.

Practicante honorario del Hospital municipal.

Vista la propuesta formulada por la Dirección del Hospital municipal de esta Villa y de acuerdo con la misma, la Corporación acordó unánimemente designar al Practicante titular don Saturnino Latorre Gargallo auxiliar médico del referido establecimiento con carácter honorífico sin que por ello adquiera derecho a percibir otros emolumentos que los consignados en presupuestos municipales para la plaza de Practicante de la Beneficencia, según las disposiciones vigentes y que de este acuerdo se dió traslado al proponente y al interesado, anotándolo en el expediente personal de este último.

Nombramiento de temporeros de oficinas.

La Presidencia tuvo saber a la Corporación que en virtud del acuerdo adoptado en sesión de nueve de Abril último y mediante las pruebas de aptitud prevenidas, según consta en el expediente tramitado, habiéndose nombrado con fecha siete de los corrientes a don Juan Parra Garcia y a doña Maria del Carmen Gonzalez escribientes temporeros de las oficinas municipales con efectos hasta el día treinta de Junio próximo, y el Ayuntamiento, enterado, acordó ratificar los nombramientos referidos en la forma que se indica.

Junta Administrativa de la Parada de Sementales del Estado. - dió a continuación una propuesta del señor Alcalde, que copiada literalmente, dice así:

Muy Ilustre Señor: El funcionamiento de la parada de Sementales del Estado en los locales que posee este Ayuntamiento destinados a tal fin, requiere efectuar anualmente diversos gastos de entretenimiento y reparaciones necesarias, que gravitan en su totalidad sobre los fondos de Municipio. Por otra parte, se observa que los beneficios del referido Establecimiento, interesantes por cierto, redundan en bien de la ganadería, no solo de esta Villa, sino también de todos los pueblos de la (ganadería, no solo de) dios Comarca,

quienes en modo alguno contribuyeran a supagar los indicados gastos. - Este Ayuntamiento, además, se ve precisado a cuidar de otros detalles referentes al suministro de las pajas y ganado que durante la temporada oficial permanecen en esta Villa, facilitando puros y otros elementos necesarios, a veces como el año presente muy difíciles de encontrar. De todo esto podría encargarse una Junta, integrada en su mayor parte por agricultores y ganaderos que, por ser más directamente interesados, han de mirar con celo cuanto a la Parada se refiere.

1º.- En su virtud, el Alcalde que suscribe propone al Ayuntamiento que acuerde nombrar una Junta Administrativa que tendrá la finalidad expresada y se compondrá de un Concejal agricultor, como Presidente, dos Vocales, un Proveedor y otro Tesorero, el Veterinario de turno que desempeñará funciones de asesor técnico y un Empleado municipal, de Secretario.

2º.- Esta Junta podrá fijar una cuota por cada yegua que acuda a la Parada, que será cobrada por medio de recibos-talones, encargándose de ello al Jefe del Establecimiento, y percibirá también como ingresos, el importe de estiércoles y otros productos de aquel, así como las rentas que puedan producir los edificios y las instalaciones de los mismos.

3º.- Será obligación de la Junta hacer todas las reparaciones que precisen las instalaciones de la Parada, adquirir con tiempo los puros efectos y demás que aquella necesite durante la temporada oficial de funcionamiento, respondiendo la Junta de la efectividad de todos los suministros, y cuantas otras obras de acondicionamiento y mejoras sean posibles con los fondos que recaude.

4º.- El pago del importe de los suministros oficiales que haya de reintegrar la Intendencia del Ejército, será de cuenta del Ayuntamiento, quien formalizará la documentación correspondiente a base de los vales-talones que firme el Jefe de la Parada con el visto bueno del Presidente de la Junta.

5º.- Esta, al finalizar cada temporada oficial de cu-



brición, rendirá cuentas detalladas al Ayuntamiento, depositando el sobrante de metálico si lo hubiere, en Arcas municipales; el Ayuntamiento al aprobar la liquidación determinará si dicho sobrante ha de incorporarse a los fondos del municipio o a de quedar a disposición de la Junta para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

6.º.- Los nombramientos de Presidente y Vocales serán hechos por el Alcalde, quien podrá sustituirlos en casos de faltas de actividad u otras.

7.º.- El funcionamiento de la Junta será reflejado en un libro de actas que deberá llevar el Secretario con toda exactitud, y en él consignará por copia íntegra las cuentas que presente el Tesorero.

8.º.- La Alcaldía podrá en todo momento dar instrucciones a la Junta para el mejor desarrollo de su función, sin que esta haya de esperar aquellas para proceder con la debida diligencia."

La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia y que se constituya la expresada Junta a la brevedad posible.

Designación de Perito para tasación de solares para Viviendas Protegidas.- Se leyó una comunicación del Excmo. Señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha seis de los corrientes en que se expresa que, declarado de utilidad pública el proyecto presentado por este Ayuntamiento para la construcción de sesenta viviendas protegidas en esta Villa, que fué aprobado por dicha Dirección el día treinta y uno de Marzo del presente año, y la necesidad de ocupación de los terrenos en aquel comprendidos, por Orden del Ministerio de Trabajo de día y seis de Abril último, procede el nombramiento por parte de los propietarios y de este Ayuntamiento de los Peritos que han de intervenir en la tasación de los referidos terrenos, y la Corporación municipal, vista la expresada comunicación así como los artículos cuarenta y cuarenta y uno del Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y

muve, acordó por unanimidad designar por su parte al Aparijador de obras titulado, don Ignacio Navarro Cortes como perito para las tasaciones de referencia y requerir a los propietarios de los terrenos interesados para que en el plazo común de quince días nombren sus respectivos peritos, advirtiéndoles que en el caso de no hacerlo se entenderá que aceptan el justiprecio hecho por los designados por el Ayuntamiento y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Hacienda. - Balances de comprobación y saldos. - Formulados por intervención en trámite replamuntario los balances correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año con las sumas en el último de los citados meses de diez y ocho millones setecientas tres mil ciento treinta y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y saldos de diez y seis millones trescientas cuarenta y cinco mil doscientas veinte pesetas con treinta y ocho céntimos, la Corporación municipal enterada detalladamente de los mismos acordó prestarles su aprobación.

Distribución de fondos del mes de Mayo. - Se acordó por unanimidad aprobar la referida distribución por Capítulos y Artículos del presupuesto vigente con una suma total de seiscientos veinticinco mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Liquidación del Hospital municipal correspondiente al primer trimestre de 1941. - Vista la liquidación formulada con detalle de los gastos de personal y estancias del Hospital durante el primer trimestre del año en curso, de la que resulta que se han devengado mil quinientas setenta y cinco pesetas por asignación de las cinco Hermanas durante los expresados noventa días y ochocientas sesenta y ocho pesetas por doscientas diez y siete estancias de enfermos, según comprobantes que se acompañan al expediente, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha liquidación y que se abone la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, a que asciende en suma aquella, con cargo al Capítulo octavo, artículo segundo del Presupuesto ordinario de gastos vigente.

Dictamen sobre cuentas y facturas. - Dada cum-



ta del formulado por la Comisión de Hacienda a propuesta de Intervención con relación detallada por Capítulos Artículos y Partidas del presupuesto ordinario, de las facturas pendientes por servicios y suministro efectuados a este Ayuntamiento debidamente comprobados y con una suma total de noventa y tres pesetas con setenta y cinco centimos se acordó por unanimidad aprobar dicha relación y que se satisfagan las cantidades incluidas, que ya no le hubieran sido por orden del señor Alcalde-Presidente.

Dictámenes sobre condonación de recibos. - Vista la instancia formulada por el vecino don Candido Gallizo Ordes suplicando se le rebaje la cuota asignada a la casa número doce de la Calle de Santa María de la que es propietario, por el concepto de aguas potables, fundándose en la ausencia de uno de los tres inquilinos de aquella y resultando que no se justifica por el petionario que la habitación indicada se halle desalquilada y desalojada, condición exigida por el artículo séptimo de la Ordenanza correspondiente al Servicio, la Corporación municipal vistos los informes pertinentes acordó por unanimidad desestimar la petición formulada por el vecino expresado.

Por doña Concepción Atrian Caturiza, dueña de la casa número doce de la Calle Particular de esta población, en que habita, se solicita una revisión de las cuotas que abona por el concepto de aguas potables y vertido, ya que solamente posee un grifo y no caballerías a pesar de lo cual viene ingresando por este concepto, y resultando que, practicadas averiguaciones, es cierto que la referida vecina no posee caballerías desde hace más de quince años, la Corporación municipal, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó que se le baje a dicha vecina en el servicio de aguas potables por el concepto de caballerías y consiguientemente rebaje en el canon por vertido al alcantarillado y que se le devuelva las cantidades que indudablemente haya satisfecho por los expresados conceptos en los cinco últimos años,

previa presentación de los recibos correspondientes a cuyo efecto le será concedido un plazo de quince días, transcurrido el cual carecerá de derecho al reintegro de aquellos recibos que no aporte al expediente, facultando a la Alcaldía para que, previa liquidación que formulará la Intervención de fondos municipales, ordene el pago de las cantidades que proceda.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Paula delmarta Moros para que el acuerdo de veinte de Enero último, por el que se anulaban recibos que le habían sido girados por el concepto de aguas potables en relación con la casa de su propiedad, señalada con el número seis de la Calle del Corso de esta Villa, sea ampliado y se le condone en la parte proporcional que corresponda al importe de los recibos de vertido al alcantarillado; se acordó por unanimidad y vistos los acuerdos de treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve y veinte de Enero del año actual, así como los informes que obran en el mencionado expediente, anular los recibos de vertido referentes al edificio de la reclamante en la parte que sea procedente según las Ordenanzas fiscales, contrayéndose esta anulación a los años mil novecientos treinta y ocho y treinta y nueve exclusivamente y todo ello con la salvedad de la tarifa mínima prevista en la Ordenanza del Servicio. Se formule por Intervención la liquidación correspondiente en trámite de cumplimiento del presente acuerdo, procediéndose acto seguido a retirar los recibos que haya pendientes en Recaudación municipal, anulándolos o rectificándolos, según resulte de la expresada liquidación.

Dictamen sobre salarios satisfechos. - Dada cuenta de los correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso se propone por Intervención con la conformidad de la Comisión de Hacienda que todos los proyectos de obras y los suministros de importancia sean objeto de estudio y resolución previa por parte de la Corporación municipal y que aun cuando la ley no lo exija, se interente su ejecución por medio de contratación pública, si ello

para factible, quedando facultado el señor Alcalde-Presidente para determinar en cada caso la aplicación del criterio propuesto, teniendo en cuenta rigurosamente las distribuciones de fondos del mes respectivo. La Corporación quedó enterada del informe y acordó aprobar en todas sus partes la referida propuesta.

Dictamen sobre habilitación de crédito para pago de haberes. - En cumplimiento de lo acordado en sesión de veintinueve de Marzo del año actual sobre sueldos mínimos fijados por el Decreto del Ministerio de Gobernación de veinticuatro de febrero anterior, informa por escrito el señor Interventor manifestando que las dos mil ochocientas doce pesetas con cincuenta centimos a que asciende en el presente ejercicio los aumentos de los sueldos de Secretario, Interventor y Depositario pueden ser acumuladas al expediente que, con objeto de completar otras consignaciones del Presupuesto, habrá de instruirse en su día, liquidándose entretanto las nuevas asignaciones con cargo a los créditos actuales, hasta donde estos permitan; la Corporación manifestó su conformidad con el dictamen.

Bases para desarrollar el plan de economías acordado en 21 de Abril último. - Aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda y propuesta del señor Interventor, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes bases:

I.- Ingresos. A) Se recomienda la mayor actividad y energía en los procedimientos ejecutivos que tramita la Recaudación de arbitrios y rentas municipales, por considerarse necesario que las dificultades económicas del Municipio tengan reflejo en esa actuación dirigida contra los contribuyentes morosos, quienes en definitiva son la causa de estas situaciones atónas para la Tesorería.

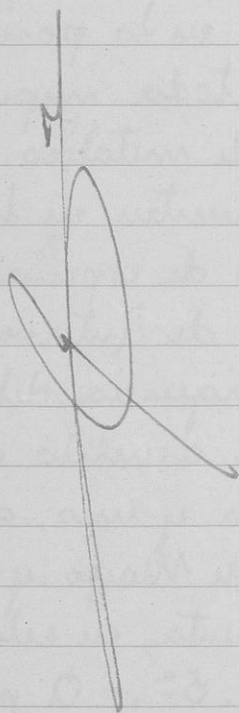
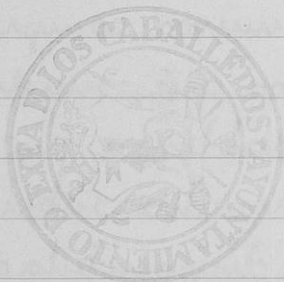
B) Que se estudie la oportunidad de exigir a los contribuyentes morosos la cuarta parte de los apremios legales de ejecutiva, que corresponde al Ayuntamiento y que, por acuerdo adoptado en sesión de veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta fueron aplicadas en favor de aquellos.

C) Sin perjuicio de las medidas que la Alcaldía estime oportuno adoptar para restablecer el mercado de carnes, es indispensable acudir a una reorganización rápida de los servicios de Matadero, mediante, a) Rehabilitación de viviendas para el ganado; c) Medidas que impidan la circulación de este dentro del casco de la población, y d) Rehabilitación de corrales para el ganado; c) Medidas, digo, Administrador; b) Rehabilitación de corrales para el ganado; c) Medidas que impidan la circulación de este dentro del casco de la población, y d) Reglamentación del régimen interior del Establecimiento. A tal efecto se recomienda a la Comisión especial designada por acuerdo de diez y ocho de Febrero último que active la realización de los proyectos que se le encomendaron, entre los cuales figura el referente a Matadero municipal.

D) Aguas del Pantano.- Estando próxima la fecha de salida de aguas para riegos, se recuerda que, de conformidad con la Ordenanza establecida, no pueden ser utilizadas aquellas por quienes tengan débitos pendientes por dicho concepto y se ordena relacionar a los mencionados deudores y comunicar este acuerdo, con copia de las indicadas listas, a los encargados de las aguas para su más exacto cumplimiento, previniendo previamente por bando en la forma acostumbrada.

E) Fiscalización.- Que se ordene a todos los Agentes municipales que desplieguen la máxima actividad en orden a los fines propuestos y a fin de investigar si las declaraciones y bases fiscales coinciden con la realidad y situación tributaria de los contribuyentes, procediéndose enérgicamente contra quienes puedan hallarse en posición de fraude con perjuicio para la administración de la Hacienda municipal.

F) Finalmente se acuerda que, tanto los ingresos del Reportamiento general de utilidades de mil novecientos treinta y ocho, como otros que la Corporación pueda recibir como extraordinarios, sean aplicados al incremento de la amortización de los débitos con el Tesoro, en la cuantía que, en su caso, se estime procedente por el Ayuntamiento.



II Gastos. - A los efectos de esta ordenación se estimaran: -

A) Forzosos. - 1º. - los haberes y demás emolumentos de todo el personal, así como el pago de asignaciones fijas a Maestros, gratificaciones, horas especiales, etc. ya acordados. 2º. - los haberes cruces y medallas que devengan los Caballeros Mutilados. 3º. - las obligaciones derivadas de la Deuda municipal y los contingentes, contribuciones, cupos, gastos de reclutamiento, primas de seguros, reintegros, franquicos y los que resulten de esta naturaleza. 4º. - las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, con excepción de los débitos del Tesoro que habrán de liquidarse como preferentes con el cuarenta y cinco por ciento de los ingresos producidos. 5º. - las obligaciones dimanantes del reconocimiento de créditos especiales, consignados en el presupuesto ordinario en curso.

B) Voluntarios. - Se establecen las siguientes normas: -

1º. - Restringir totalmente la adquisición de nuevos compromisos, dándose cuenta a la Corporación de los que, siendo de esta naturaleza se aprecien como inaplazables, a fin de que, previo informe de la Intervención, se resuelva sobre su procedencia, siempre que lo permitan las disponibilidades económicas. 2º. - Los compromisos contraídos con anterioridad a estos acuerdos serán atendidos en lo posible, a su vencimiento, siendo preferente su pago a toda imputación de nuevos gastos sobre las existencias de metálico. 3º. - Cuantos expedientes de obras o servicios se tramiten en las dependencias municipales, habrán de ser objeto de especial estudio por la Corporación, previos los informes de Intervención y Comisión de Hacienda. 4º. - Durante la vigencia del régimen especial que se establece en virtud del acuerdo de veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, quedarán en suspenso los acuerdos de quince de Mayo y diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, en relación con las bases del presupuesto de este ejercicio. 5º. - A partir de la fecha de este acuerdo, deberán ser advertidas todas las dependencias municipales de la imposibilidad de hacer nuevas adquisiciones, así como de contratar suministros o ser-

vicios, sin expresa autorización que conste en acuerdo del Ayuntamiento.

III.- Prelación de pagos. - Se observarán rigurosamente, dentro de cada distribución mensual, las normas contenidas en el (párrafo) epígrafe anterior. No obstante, la Comisión de Hacienda en casos muy justificados propondrá la alteración que considere conveniente. El Ayuntamiento resolverá sobre la propuesta que se formule, sin que su aceptación suponga la modificación del orden de pago de obligaciones, salvando la excepción de que se trata.

IV. Balace de aplicaciones. La Intervención practicará en los cinco primeros días de cada mes, un balance especial donde se consignen los ingresos producidos durante el periodo a que se refieran; valor de las retenciones correspondientes al quince por ciento de certificaciones apruviadas; valor del treinta por ciento para la cuota de cancelación de atrasos; líquido resultante; obligaciones de personal y deuda imputables al mes, y saldo disponible.

A este balance se acompañará una propuesta de la Intervención y Comisión de Hacienda, relativa a la inversión del remanente que resulte, teniendo en cuenta las prelacións del epígrafe III.

También se mirará al balance una situación de las cuentas de amortización de débitos con el Tesoro, así como de los aumentos representados por las nuevas certificaciones que se expidan por las dependencias municipales.

V.- Efectividad de este plan. - La puesta en práctica de este plan tendrá lugar a partir del mes actual, sin perjuicio de la aplicación de los pagos efectuados y obligaciones contraídas con anterioridad al acuerdo del veintinueve del corriente. Con el remanente disponible, si lo hubiere, se atenderán los gastos del mes de Mayo, descontadas previamente las obligaciones especiales de retención, personal y deuda municipal.

Cualificaciones diversas. - En virtud de lo acordado sobre este asunto en sesión de diez y ocho de Febrero último, informaron verbalmente el señor Interventor y la Comi-

cion de Gobernación, proponiendo que por este año y sin que ello pueda alegarse como precedente, se abonen las siguientes gratificaciones por servicios especiales: —

a don Marcelo Garcia, Telégrafista	1'50	pesetas	diarias
al Repartidor de Telégrafos	1'00	"	"
al Encargado del Teléfono de Rivas . .	1'00	"	"
al Encargado de Alojos en Rivas	0'50	"	"
al Encargado de Alojos en Ejia	0'50	"	"
a la Organista del Barrio de Rivas	1'00	"	"
al Organista de Ejia	1'25	"	"
al Secretario del Juzgado Municipal	1'00	"	"
al Secretario de la Junta del Curso	1'00	"	"
al Alcaide del Juzgado municipal	1'00	"	"
al Encargado del Aloj del Ayuntamiento .	1'00	"	"

y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la expresada propuesta. —

Dictamen sobre pago de trabajos de confección del Repartimiento General de Utilidades. — A propuesta de Intervención se acordó que para abonar al Oficial primero don Antonio Lopez Viola y personal que ha colaborado en la confección del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, el tres por ciento del importe de aquel como premio de formación acordado en sesión de diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta, se minoren los ingresos que se produzcan por el referido Repartimiento hasta cubrir la cantidad de cuatromil doscientas veintinueve pesetas con cincuenta y siete céntimos a que asciende el indicado porcentaje quedando el resto, con un total de ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos liquidado íntegramente a favor del municipio, teniendo para todo ello en cuenta lo dispuesto en el artículo quinientos quince viginti del Estatuto municipal.

Dictamen sobre gastos de operaciones de Besorria. — Se dió lectura a una propuesta firmada por el señor Interventor de Fondos municipales, en que se manifiesta que, el pago de los gastos que originan las operaciones de Besorria que, aprobadas en sesión de tres de los corrientes

fueron concertadas con los Bancos de Aragón y Zaragoza por una cantidad total de treinta mil pesetas, es procedente imputar al Capítulo diez y ocho, artículo único, partida cinco setenta del Presupuesto vigente, por el carácter de imprevistos que aquellos tienen, y la Corporación, entera, acordó aprobar la referida propuesta y aplicación de gastos a que se refiere.

Fomento. - Instancia sobre mejoras en el Barrio de Rivas. - Se dió lectura al escrito presentado por el Alcalde pedáneo del barrio de Rivas en que solicita que por el Ayuntamiento se provea lo necesario para realizar varias mejoras en el mismo y la Corporación vistos los antecedentes que han sido aportados acordó por unanimidad; 1º Que el expediente que se tramita relacionado con la construcción de un monumento en dicho barrio que perpetue la memoria de los Caídos por Dios y por la Patria, pase a informe de la Comisión de Hacienda para que con la mayor urgencia dictamine sobre la forma de sufragar la cantidad de tres mil pesetas a que asciende aproximadamente el coste de las referidas obras. - 2º Que se intese de la S. A. Hidráulica Moncayo, que de conformidad con el contrato para el suministro de energía eléctrica, para el alumbrado público, en esta Villa, efectue una reparación general de las (puras) instalaciones públicas existentes en el barrio de Rivas (para efectuar un reparo) digo, así como de las (instalaciones) líneas de conducción. 3º Que la brigada municipal de limpieza se traslade una tarde cada quince días al barrio de Rivas para efectuar un reparo general de limpieza en las calles que lo requieran, y 4º Que por las Comisiones de Hacienda y Fomento se estudie lo referente a construcción de aceras en el barrio repetido para proceder a su ampliación en cuanto permitan las consignaciones del presupuesto ordinario vigente. Con respecto a la reposición de lámparas del alumbrado público, que también se solicita en el mencionada escrito, no se estimó oportuno adoptar acuerdo por cuanto en fecha posterior a la del mismo se ha dotado completamente de lámparas al alumbrado público del barrio a que nos estamos refiriendo, según nota aportada por el Negociado de Servicios.



Construcción de Viviendas Protegidas para Maestros en Pivas. - El señor Alcalde-Presidente manifestó que estaba próximo a ser ultimado el expediente de construcción de Viviendas Protegidas en dicho barrio, del que la Corporación tuvo conocimiento en sesión de 20 (veinte) de Marzo último y que consideraba oportuno que el Ayuntamiento decidiese sobre la construcción de Viviendas para los señores Maestros acoplándoles al proyecto mencionado, y, en su vista, se acordó por unanimidad que, con objeto de destinar las actuales habitaciones de Maestros a Escuelas y despacho de Alcaldía según proceda, se solicite la construcción de tres Viviendas Protegidas para Maestros en el barrio de Pivas, de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento para la ejecución de la ley de diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

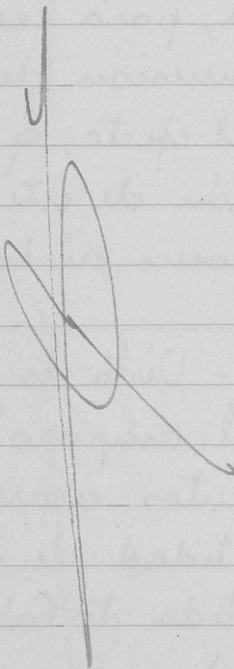
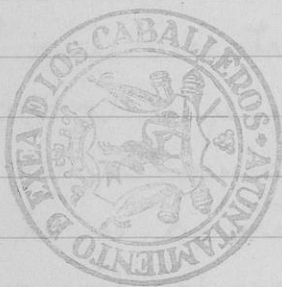
Licencia de obras a don Pedro Agapito. - Visto el expediente tramitado a instancia de dicho vecino por la que solicita autorización para proceder al cierre de un solar contiguo a la casa que habita, situado en lo que, en el plano oficial de Estande de esta Villa, ocupa la calle número dos, en el tramo comprendido entre las calles de José-Antonio y Particular, y resultando que, aun estando vigentes los mencionados calle y tramo, puede otorgarse la licencia de obras que se solicita bajo la condición de que tanto el dueño del solar como el de las edificaciones, que puedan realizarse carecerá de todo derecho de indemnización excepto la correspondiente al valor del solar exclusivamente, cuando el Ayuntamiento acuerde la apertura de la expresada calle, la Corporación, siguiendo el mismo criterio sustentado en acuerdo de nueve de Abril último por el que otorgó licencia de obras a doña Berra Sagarte, acordó por unanimidad conceder la autorización solicitada condicionándola en la forma que se expresa, haciendo la advertencia oportuna al solicitante para los efectos procedentes.

Montes y Propios. - Expediente sobre subasta de lotes en "Arinos". - Se dio cuenta de haber quedado desiertas las subastas

de lotes de terreno en la Dehesa Boyal de Arenos, verificada el día veinticuatro de Abril, por no haberse formulado proposición alguna y, visto el expediente por la Comisión de Montes, emitió dictamen esta proponiendo se modifique el acuerdo de veinte de Enero último y se adjudique mediante subasta pública a un solo postor los lotes señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho en el expediente indicado con una extensión total de cincuenta y nueve cahices, quedando los lotes números nueve, diez y quince reservados para los P.P. Capuchinos y los lotes once, doce, trece y catorce a disponer por el Ayuntamiento para los vecinos que soliciten parcelas para huertos, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión, que se anuncie subasta en la forma indicada y con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de veinte de Marzo del año en curso, excepto en lo referente a los extremos que por el presente se modifican y que el tipo de la referida subasta se deduzca del promedio del canon establecido para las primas teniendo en cuenta la misma clasificación de los terrenos.

Distribución de parcelas en la Bardena Baja. - Dio cuenta la Comisión del reparto de parcelas de la concesión solicitada en el Monte de Utilidad Pública denominado Bardena Baja de este término municipal, verificado a tenor de los acuerdos del Ayuntamiento sobre este asunto, y la Corporación después de examinar las relaciones y documentos obrantes en el expediente tramitado al efecto, acordó por unanimidad aprobar el referido reparto y las destinaciones formuladas por la Comisión.

Cuenta de varios expedientes posesorios. - Tramitado expediente para averiguar si las informaciones posesorias relativas a fincas rústicas, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Villa a nombre de don Mariano Campos Jimeno, don Ponciano Soures Apuntate y don Ponciano Rodrigo Marcellan y aprobados por autos dictados en quince de Mayo de mil novecientos cuarenta, afectaban a terrenos comunales cuya administración y vigilancia corresponde a este Ayuntamiento, se ha informado por el Jefe de Montes con los antecedentes sumi-



intrados por el Cabo de Guardas Monteros, que los terrenos a que se refieren dichas informaciones son de propiedad particular y no se tiene noticia de que pertenezcan al patrimonio comun, por todo lo cual el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que no se formule oposición alguna a la inscripción y anotación en el catastro de las fincas a que las repetidas informaciones se refieren.

Alteración de mojonas en el limite de este municipio con el de Bauste. - Leída una comunicación del Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento por la que da cuenta de que al verificar los trabajos de replantío de los planos levantados, en las parcelas adjudicadas en el Monte de Utilidad Pública, denominado Bardena Baja, ha observado que por los propietarios de Bauste cuyas fincas limitan con este termino municipal y el Monte indicado, han sido removidos y cambiados los mojones que señalaban el limite entre ambos terminos trasladando aquellos cinco metros y medio dentro de este en una línea de doscientos metros aproximadamente, y la Corporación, enterada de ello, y aprobando dictamen de la Comisión de Montes acordó que se constituya en el lugar indicado una Comisión compuesta por los Concejales don Benito Ciudad y don Julio Alastuey, acompañados del Perito agricolo, señor Baselga, para examinar el terreno y entrevistarse con otra Comisión del Ayuntamiento de Bauste, ya convocada al efecto, y adoptar las medidas oportunas en representación de este Municipio, debiendo dar cuenta de tales gestiones en la próxima sesión.

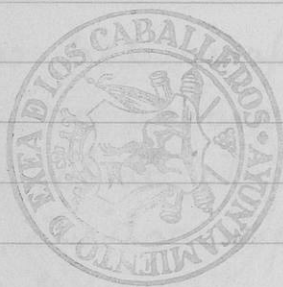
Instancia de Tomas Mená Abadia. - Vista la formulada por este vecino solicitando que al amparo del bando del día 1.º de Mayo de mil novecientos cuarenta se le adjudique en aprovechamiento la cantidad de cuatro cahises y siete hanegas de tierra en la partida de Cobas, que figuró a nombre de Ramón Garcia Calvo y se encuentra inculta, y resultando que según los informes emitidos la Comisión de Montes propone se adjudique el aprovecha-

miento de la mencionada tierra al solicitante, que ni figura como concesionario ni tiene débitos en la Recaudación municipal y que se le imponga una sanción por haber labrado dicha tierra sin autorización antes de serle adjudicada, la Corporación acordó por unanimidad que se adjudique a Tomas Mena Abadía el aprovechamiento vecinal de la indicada tierra, condicionando ésta adjudicación al pago de cuantos atrasos existan en Recaudación sobre aquella, a cuyo efecto el oficio de concesión carecerá de valor si no lleva unida certificación de hallarse al corriente en el pago del canon correspondiente.

Instancia de Domingo Miguel Rey. - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes (y de conformidad) digo se acordó por unanimidad desestimar instancia suscrita por el expresado vecino en súplica de aprovechamiento de parcela en la dehesa "Paul de Rivas", por no mencionar a qui parcelas se refiere y por tener débitos el solicitante en Recaudación municipal.

Instancia de Miguel Sanchez Melgor. - A propuesta de la Comisión de Montes y de conformidad con los informes emitidos, se acordó acceder a la súplica del indicado vecino, (en supli) y darle de baja a partir del corriente año de la parcela número treinta B del Monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, primera concesión, de dos hectareas y sesenta y ocho áreas de extensión poniéndola en su totalidad a disponer y anulando los recibos del año en curso, correspondiente a dichos terrenos, que figuren a nombre del indicado solicitante en la Recaudación municipal.

Instancia de Paulino Liso Corral. - Solicita este vecino que de la parcela señalada con el número diez B en el Monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, primera concesión se le dé de baja dos calices por ser improductiva y que se proceda lo mismo con la parcela número doscientos quince de la dehesa "Boulares", de tres calices de tierra, de la que también es concesionario, y la Corporación vistos los informes correspondientes y aprobando dictamen de la Comisión de Montes acordó por unanimidad desestimar la instancia en lo que respecta a la parcela primeramente citada por



Handwritten signature or scribble on the left margin.

no hallarse incluida en la relación del reconocimiento técnico que se ha verificado sobre el terreno, y estimarla en cuanto a la parcela doscientos quince con tres cahices de tierra, dándosela de baja a partir de primero de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, debiendo por tanto abonar los recibos correspondientes al presente año.

Instancia de Josefina Mbon y Genara Benias. - Vista las instancias de las referidas vecinas en que solicitan se les dé de baja parte del terreno que aprovechan, comprendido en las parcelas números cuarenta y tres B. y treinta A. respectivamente del Monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, primera concesión y, resultando que dichas parcelas se hallan incluidas en la relación de tierras improductivas cuya baja ha sido solicitada de la Jefatura del Distrito Forestal de Saragosa, se acordó por unanimidad desestimar dichas instancias, por ser dicha Jefatura quien ha de resolver en definitiva sobre las bajas que se indican.

Instancia de Julian Rey Rey. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes se acordó adjudicar al referido solicitante el aprovechamiento de los cinco cahices de tierra en el Monte Planas, que solicita, como denunciada al amparo del Bando de primero de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Instancia de Pedro Berges Otal. - Vista la instancia del indicado vecino en que replica se le adjudique el aprovechamiento de un campo de cuatro cahices en la partida de la Marceña, denominada Plana de San Bartolomé y, resultando de los informes adquiridos que lleva la cantidad de tierra que le corresponde y tiene, además, debitos en la Recaudación municipal, la Corporación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes, acordó desestimarla.

Instancia de Mariano Villarreal Mena. - Solicita éste con la conformidad de su convecino Ambrosio Mena Marco que de los cuarenta cahices de tierra que figuran en aprovechamiento vecinal a nombre de éste, sean puestos los campos que menciona, con una extensión de veintitres cahices.

ces a nombre del primero, y, vistos los informes emitidos de los que resulta que el solicitante no figura con debitos y puede accederse a lo solicitado por no figurar con tierra y poseer tres caballerias, aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad estimar la referida instancia en la forma que se expresa.

Instancias de Gregorio Ciudad y José Otín Urau. - Aprobando dictámenes de la Comisión de Montes en relación con las instancias de los vecinos referidos, se acordó adjudicar al primero de los mencionados el aprovechamiento de la parcela, número diez de dos hanegas de la delusa "Paul de Rivas" de este término, que figura a nombre de German Ciudad, y al segundo el de la número cinco cuarenta y cinco, también de dos hanegas y en la misma delusa, que figura a nombre de Antonio Dorado de, debiendo ambos causar alta en el padrón-reparto del canon correspondiente del presente año.

Instancia de Eudoro Rodrigo Orilla. - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, según informe del Negociado correspondiente, se acordó adjudicar al expresado vecino el aprovechamiento de la parcela, número cincuenta y seis A. del Monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, primera concesión, con efectos desde el presente año, debiendo retirar las licencias correspondientes, sin cuyo requisito será considerada nula esta concesión.

Instancia de Julian Laborda Marqués. - Vista la referida instancia, así como los informes emitidos en relación con la misma y el dictamen de la Comisión de Montes, de acuerdo con el mismo se acordó desestimar la petición formulada por el expresado vecino, por llevar suficiente tierra en aprovechamiento.

Instancia de Raimundo Galliso Orilla. - Suscrita la referida instancia por el indicado y por su convecino, Marcario Abadía Sans, solicitan que el campo de un caliz, plantado de viña, sito en la partida de los Fragintés del Monte de la Marcena y que se describe en aquella, sea puesto a nombre del primero en las hojas de aprovechamiento vecinal, por haber sido por este adquirida del segundo la propiedad de la



02
plantación, y la Corporación, aprobando dictamen de la Comisión de Montes acordó acceder a lo solicitado y que cause alta el señor Gallino Orilla y baja el señor Abadía Sam a partir de primero de Enero próximo.

Instancia de Miguel Lorenzo Esquivra. - Este vecino solicita que de la liquidación que le ha sido practicada por el concepto de pastos comunales le sea rebajado lo correspondiente a ciento siete cabezas de ganado lanar que vendió en el año mil novecientos cuarenta a don Mariano Miguel Pilarcis, de esta vecindad, por cuanto al publicarse el bando ordenando que todos los propietarios de ganados hicieron su declaración para efectos de padrón-reparto, no tuvo conocimiento el solicitante y se le tomó la misma cantidad de ganado que tenía en el año anterior, y la Corporación en contra del dictamen de la Comisión de Montes, acordó desestimar la referida instancia teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenanzas de pastos comunales aprobadas para el presente ejercicio.

Instancia de Manuel Pelancio Lohoz. - Se acordó por unanimidad aprobar dictamen de la Comisión de Montes emitido en relación con la referida instancia, y que se dé de baja a dicho solicitante de cinco cahices de tierra en el monte de Valdemorana, partida de la Alana, que fueron ocupados con una plantación de pinos, y se le devuelva el importe de los recibos que por concepto de canon de aprovechamiento de la expresada tierra haya abonado a partir del año mil novecientos treinta y ocho inclusive, anulándose los que haya pendientes por tal concepto en Recaudación municipal y concediéndole un plazo de quince días para que presente los recibos abonados, entendiéndose que carecerá de derecho a reintegro de los que en el susodicho plazo no presente.

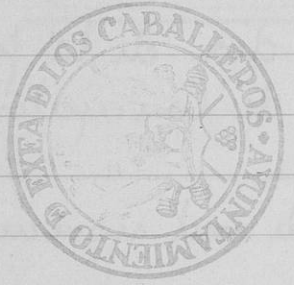
Asuntos de urgencia. - Subasta de estiércol. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y resolver el asunto expresado. Por la misma se expuso el resultado de la autorización que le fué concedida por acuerdo de cinco de Junio de mil novecientos cuarenta para proceder a la enajenación directa del estiércol de los corrales existentes en los

Montes de este Ayuntamiento, según el detalle que obra en el respectivo expediente, indicando a continuación que estimaba más procedente, y así lo proponía a la Corporación, verificar subastas anuales para que todo el estiércol que pueda producirse en cada año y corral pueda ser aprovechado por el adjudicatario, mediante el pago de las cantidades que se expresarán a continuación, deducidas de los informes de los prácticos y que pueden servir de tipo de licitación en la referida subasta:

Corral de Filero, cincuenta pesetas; Corral de Bado, cuarenta pesetas; Corral del Gato, treinta pesetas; Corral del Portillo, cuarenta pesetas; Corral de Goya, cincuenta pesetas; Corral de los Chuanes, quince pesetas; Corral de Rafael veinte pesetas; Corral de Piascones, treinta pesetas; Corral de la Loma, cinco diez pesetas; Casa de Ruvesindo, cincuenta pesetas; Barrera de Valburquis, cuarenta pesetas; Estrados del Benquero, cuarenta pesetas; Barrera de las Benqueras, cincuenta pesetas. Las subastas se anunciarán por diez años hábiles, celebrándose el acto en esta Casa Consistorial, por medio de pliegos curados y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La Corporación, enterada de la propuesta de la presidencia, acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y que la primera anualidad termine el día quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Nichos a perpetuidad. - Prvia declaración de urgencia en la misma forma, se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Policía Urbana y Rural, en que se propone acceder a lo solicitado por doña María Cuchillos Villanueva de que el nicho, número doscientos treinta y cuatro del Cementerio municipal, que ocupa el cadáver de su difunto esposo, don Benito Pallares le sea concedido a perpetuidad, mediante el pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, que lo tiene adquirido por un plazo de diez años y no ha transcurrido todavía la mitad del mismo, condición que para la compensación previene el acuerdo de diez y ocho de Noviembre del pasado año.



Preguntas y Respuestas. - El Concejil, don Julio Alastuey, pide que se arreglen los faroles de la procesión del Rosario y que se custodien en forma que no se deterioren. La Presidencia prometió atender el

ruogo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose para constancia de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Juan Pallares
A. G. G. G.
J. A. G. G.
B. C. G. G.
M. A. G. G.

Diligencia.

Convocada sesión ordinaria para el día de la fecha, no se celebró por falta de número de Concejales; certifico.

Ejeca de los Caballeros veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto Bueno

El Alcalde

[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario

[Handwritten signature of the Secretary]

Asisten
 Alcalde-Presidente
 Don José María Sánchez Murillo
 Concejales
 Don Juan José Pallares Anchillos
 Don Benito Ciudad Cholis
 Don Mariano Gornia Pérez
 Don Julio Alastuy Franca
 Don Luis Delera Bailo
 Don Manuel Bentura Sarinena
 Secretario
 Don Gerardo García de Sago
 Interventor
 Don Luis Martí Ballisti

En la Villa de Eja de los Caballeros a veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde, los señores Concejales anotados al margen con asistencia del Secretario que suscribe y del Interventor de Fondos municipales de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera convocada para el día veinte del actual, y siendo las diez y ocho horas, se declaró abierta la sesión pública comenciándose a tratar de los asuntos expresados en la convocatoria cursada al efecto y por el orden correlativo de la misma.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, siendo los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a su competencia, de las que se dio cuenta oportuna.

Gobernación. - Dimisión de un señor Concejal. - Se dio lectura a la instancia presentada por el Concejal y primer Beniente Alcalde, don Bernardo Galliso Arilla, en que manifiesta que, desde el día primero de Febrero del corriente año se encuentra ausente de esta Villa por haber fijado su residencia en la de Bauste, donde presta servicio como empleado de plantilla en la Sucursal del Banco Español de Crédito de dicha Plaza, y formula la dimisión de su indicado cargo municipal, y

Resultando que por la Presidencia se expuso que, de conformidad con lo solicitado, es procedente aceptar la dimisión del expresado Concejal y primer Beniente-Alcalde, por cuanto la ausencia definitiva del mismo y el no concurrir a las sesiones dificulta la labor del Ayuntamiento;

Vistas las disposiciones vigentes en material municipal, así como la comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, de diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta, número ochocientos cincuenta y cinco, Negociado 1.º, por la que fueron nombrados los componentes

actuales de este Ayuntamiento;

La Corporación acordó por unanimidad aceptar la dimisión de don Bernardo Galliso Orilla de su expresado cargo en este Ayuntamiento y dar el expediente original a la mencionada Autoridad Gubernativa para su superior aprobación, según procediere.

Solicitud de construcción de un Grupo Escolar de Niños. - Ombuda la subasta para construcción de un Grupo Escolar en esta Villa por Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado de seis de Marzo último, de que se dio cuenta en sesión de veintinueve del mismo mes, propuso la Presidencia que, persistiendo más agravada si cabe la necesidad de dotar a esta Villa del Grupo Escolar referido, por ser insuficientes los actuales edificios y hallarse en malas condiciones, se expusiera a la Superioridad esta necesidad imperiosa interesando se revise el proyecto ya aprobado, introduciendo en él las mejoras que las circunstancias aconsejan y, entre ellas, las de dotar al referido grupo escolar de un campo de deportes y un servicio de duchas y baños, y que todo ello sea aprobado y anunciada la subasta correspondiente a la posible brevedad y la Corporación, indultificada con el criterio de la Presidencia, acordó por unanimidad aprobar la propuesta en todas sus partes y facultar a aquella para que suscriba las solicitudes pertinentes en nombre de este Ayuntamiento y haga las gestiones necesarias para conseguir el objeto indicado.

Propuesta sobre reparación del Grupo Escolar de Niños. - Se acordó también por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre del Ayuntamiento eleve instancia al Ministerio de Educación Nacional por conducto de la Inspección provincial de Primera Enseñanza, en suplica de que sean reparados los desperfectos existentes en el Grupo Escolar de Niños de esta Villa y de que se coloque una verja adecuada para el cierre completo del patio existente en dicho Grupo Escolar (de niñas de esta Villa y de que) por considerarse todo ello de necesidad para evitar deterioros en los edificios e instalaciones

existentes.

Policia Urbana y Rural. - Instancia de doña Concepción Bordeta sobre nichos del Cementerio. - Por unanimidad y conforme al dictamen de la Comisión de Policia Urbana y Rural se acordó desestimar una instancia de la referida vecina, en que solicita autorización para efectuar el traslado de los restos de sus hermanos Manuel, Antonio y Antonio Bordeta Sagasti, del Cementerio viejo a un nicho del nuevo, privando a la solicitante que podrá ser autorizada dicho traslado a tres nichos diferentes, por haber transcurrido con exceso los plazos que fueron otorgados en los años mil novecientos treinta y tres y mil novecientos treinta y cuatro para tales traslados de uno a otro Cementerio, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento acuerda en su día hacer para tal objeto nuevas concesiones, pueda la solicitante acogerse a ellas. -

Montes y Propios. - Instancia de Urbano López Mbon. - Se acordó desestimar la instancia formulada por este vecino en suplica de autorización para construir un corral de encerrar ganado en el Monte comun de Valdemorana, por tener debitos en Recaudación municipal, debiéndole que si en plazo de quince dias satisface aquellos y reproduce la instancia podrá otorgarse la autorización, con la reserva de todos los derechos a favor del Ayuntamiento. Se faculta a la Presidencia para que en el caso supuesto, conceda la autorización indicada, sin previo acuerdo del Ayuntamiento. -

Instancia de Isidoro y Julian Cortés deadero. - Aprobando dictamen de la Comisión de Montes y de acuerdo con el informe del Negociado, se acordó por unanimidad estimar la referida instancia y en consecuencia adjudicar a cada uno de los expresados solicitantes el aprovechamiento de diez cahices de tierra en los Montes comunales y de propios de este Ayuntamiento deduciendo aquellos de los que figuran en la hoja de cultivos a nombre de don Julian Cortés Bualde, padre de los mensionados, debiendo surtir efectos dichas atracciones a partir del próximo año de mil novecientos cuarenta y dos. -

Instancia de Ambrosio Orilla Abad. - Este vecino co-

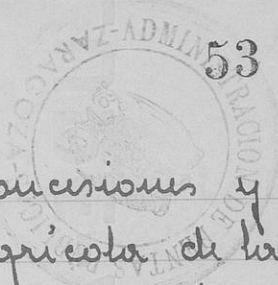
licita se le adjudique el aprovechamiento de la parcela señalada con el número diez en la dhesa "Paul de Rivas", parcela que en sesión del día diez de los corrientes fue adjudicada a Gregorio Ciudad Esquerro, y la Corporación aprobando dictamen de la Comisión de Montes, acordó desestimar la referida instancia. —

Instancia de Luciano Sierra Jimenez. — Vista la instancia en que dicho vecino solicita que los diez cahices de tierra que figuran a nombre de su hermano Emilio en las Planas Altas, según la descripción que hace, sean puestos a su nombre por habérselo así convenido entrambos, y resultando que el peticionario lleva treinta y cinco cahices de tierras comunales en aprovechamiento y tiene seis caballerías por lo que puede accederse a lo solicitado, según las bases aprobadas en sesión de veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta, la Corporación acordó por unanimidad estimar la referida instancia y que la alteración concedida surta efectos económicos a partir del próximo año mil novecientos cuarenta y dos. —

Instancia de José Lana Les. — Vista la instancia en que el expresado vecino solicita se le adjudique el aprovechamiento de la parcela número doscientos ochenta y siete de la dhesa "Oruños", que figura a nombre de su convecino, Mariano Roca Adellac y, resultando que esta figura con débitos en Recaudación, se acordó, aprobando dictamen de la Comisión de Montes, desestimar la mencionada instancia. —

Instancia de José Brocote Chueca. — Solicita este vecino que sea puesto a su nombre el aprovechamiento de (la parcela número) diego diez cahices de tierra, que figuraba a nombre de doña Juana Blasco Fontana, ya difunta y sin familiares, y la Corporación acordó por unanimidad desestimar la referida instancia y que sean puestos a disponer los diez cahices de tierra que en el informe del Negociado se indican. —

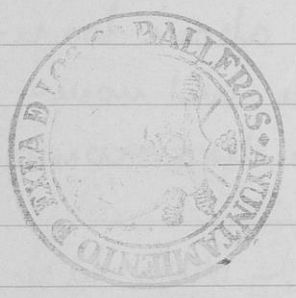
Instancia de Andrés Gallizo y Agapito Clemente. — Ambos vecinos solicitan se les autorice el traspaso de uno a otro de ciertos campos de los que llaman en a-



provechamiento vecinal al objeto de reunir las concesiones y hacer más fácil y económica la explotación agrícola de las mismas, y la Corporación, después de haber abonado los solicitantes sus débitos en Recaudación municipal, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes, acordó acceder a lo solicitado en la forma que se indica en el expediente respectivo, causando efecto las alteraciones autorizadas a partir del próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos.

Instancia de Marcelino López Guerrero. - Por unanimidad y aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desvirtuar la instancia del referido vecino en que suplica que el aprovechamiento de un campo de un caliz de extensión plantado de viña y rito en "El Espartal" y de una parcela en "Oruños" que figura a nombre de Angel dambán darrodi, sea puesto a su nombre, por cuanto el último de los vecinos mencionados figura con débitos en Recaudación municipal, advirtiéndole al solicitante que podrá reproducir su instancia cuando sean abonados los mencionados débitos. -

Instancia de Ignacio y Matilde Moque Alonso. - A la referida instancia en que los indicados vecinos solicitan que los doce calices de tierra que figuraban en aprovechamiento comunal a nombre de su difunto padre, don Miguel Moque Labia, sean puestos a su nombre; se une también la instancia de don Romualdo Laborda Urbou con la misma suplica, y resultando que los indicados Ignacio y Romualdo figuran con seis y ocho calices de tierras comunales respectivamente, teniendo el primero débitos en Recaudación, y la doña Matilde a nombre de su difunto esposo, con veintiocho calices, y débitos, y resultando que según se informa solamente procede adjudicar al repetido Ignacio cuatro calices y a Romualdo dos; la Corporación acordó por unanimidad adjudicar los referidos seis calices a los ultimamente indicados, previo pago de las cantidades que los tres solicitantes adeudan a fondos municipales, a cuyo efecto se les requerirá para que lo hagan en plazo de quince días, entendiéndose anuladas dichas concesiones, en caso contrario, y quedando desde luego el resto de la tierra a disponer. -



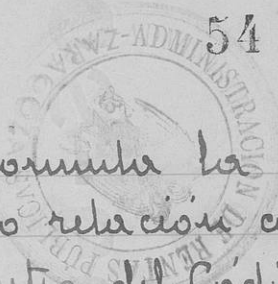
Handwritten signature and a vertical line.

Instancia de Gabriel Laborda Choliz. - Habiendo sido adjudicada a este vecino en Marzo de mil novecientos cuarenta la parcela número cuatrocientos veintiocho de "Oruño", manifiesta en su referida instancia que no aceptó la adjudicación y que así lo notificó verbalmente en el Negociado de Montes, suplicando se le condonaran los recibos que por tal concepto le han sido girados y, resultando que no consta en el expediente la renuncia indicada, puesto que debiera haber sido hecha por escrito, la Corporación de acuerdo con los informes emitidos y con el dictamen de la Comisión, acordó desestimar dicha instancia y que el solicitante abone los recibos correspondientes hasta el 1º de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en cuya fecha se considera como baja a aquél de la parcela numerada.

Instancia de Florencio Garcés Pérez. - Vista la referida instancia en que el indicado vecino solicita se anulen los (referidos) recibos que obran pendientes a su nombre en Recaudación por cañon de cultivos de un campo de un caliz de tierra en el Saso, que dice no haberle sido adjudicado, y resultando que, según informa el Negociado de Montes, fue debida tal adjudicación a error y no ha cultivado el peticionario el expresado campo, la Corporación, aceptando dictamen de la Comisión acordó desestimar dicha instancia y que se anulen los recibos que hayan sido girados por el concepto y campo expresado, quedando éste a disponer.

Instancia de Guzmán María Moquei. - Visto lo solicitado por esta vecina y resultando los ocho calices de tierra cuya adjudicación interesó figuraron a nombre de su hermana, Beodora, pero desde el año mil novecientos cuarenta se encuentran a disponer por baja y, considerando que la peticionaria no puede llevar directamente el cultivo de aquellos, condición indispensable para toda adjudicación vecinal, la Corporación aceptando dictamen de la Comisión de Montes acordó por unanimidad desestimar dicha instancia.

Propuesta sobre medidas contra pastoreo abu-



crisis de ganado en farcales. Se leyó la que formula la Presidencia sobre el indicado asunto, haciendo relación a los artículos quinientos ochenta y seis y o quinientos del Código Penal en vigor e indicando algunas medidas para prevenir y castigar los abusos que los ganados comitan en las mieses, y la Corporación acordó que pase el expediente a informe de la Comisión de Montes para que dicte con detalle sobre lo procedente.

Expediente de Urgencia.- Venta de parcela para edificar a Pedro Calvo.

A propuesta de la Presidencia se declaró urgente y se acordó resolver sobre el asunto indicado en que aparece que, habiendo sido adjudicada en venta a dicho vecino por acuerdo de tres de Agosto de mil novecientos cuarenta la parcela número quince de la zona urbana del "Arrabal", no efectuó a su debido tiempo el ingreso correspondiente en Arcas municipales, y la Corporación acordó anular la venta expresada e indicar al señor Calvo, que puede solicitarla de nuevo y el Ayuntamiento en su día resolverá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas con cuarenta minutos, extendiéndose de su contenido y para constancia la presente acta que una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juan Galland

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Asisten

Alcalde - Presidente

Don Jose-Maria Sanchez Murillo

Concejales

Don Juan Jose Pallaris Anchillos

Don Benito Ciudad Cholis

Don Mariano Goria Perez

Don Julio Alartuney Franca

Don Luis Delusa Bailo

Don Manuel Bustura Sarinuma

Secretario

Don Gerardo Garcia deraga

Interventor

Don Luis Marti Ballenti

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las veinte horas, quedaron reunidos en el salon de sesiones de su Casa Consistorial los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto, asistiendo el señor Interventor de Feados municipales y el Secretario, que suscribe. Declarada abierta la sesion publica, se dió lectura al orden del dia cursado re-plantarariamente y a continuación, siguiendo el orden de asuntos comprendidos, se leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Recursos de reposición formulados contra acuerdos de tres y diez de los corrientes. - Diose cuenta por integra lectura de los recursos de reposición formulados por don Ramón Delusa Alman con fecha diez y nueve de los corrientes al amparo de las disposiciones en vigor, contra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesiones de tres y diez de los corrientes, por el primero de los cuales se acordó rescindir el contrato que contiene las bases para los servicios recaudatorios, suscrito por el recurrente y este Ayuntamiento, y por el segundo se resolvió anunciar con carácter de urgencia un concurso para contratar provisoriamente los mencionados servicios. Conoció asimismo la Corporación el informe del Secretario que suscribe en que se contiene advertencia y propuesta de aceptación de los mencionados recursos y consiguiente reposición de los acuerdos referidos; y del informe del señor Interventor y, existiendo discrepancias entre uno y otro, la Corporación acordó por unanimidad que ambos se trasladar a Zaragoza y obtengan dictamen de dos letrados, con cuyo resultado se resolverá lo procedente en una sesion extraordinaria que habrá de celebrarse antes de las once horas del dia veintiseis del actual es decir, antes del comienzo del acto de apertura de pliegos del concurso anunciado en virtud del acuerdo recurrido de diez del actual.

Cuenta de aprobación del Proyecto de sesenta Divin-
das Protegidas. - Acto seguido fue leida íntegramente la co-
municación de la Dirección General del Instituto Nacional de

la Vivienda, de fecha diez y siete de Mayo actual, que contiene resolución de dicho Instituto aprobando provisionalmente el proyecto definitivo presentado por este Ayuntamiento para la construcción de sesenta Viviendas protegidas en esta Villa, extendiéndose dicha aprobación a los siguientes conceptos: (Primero a quinto inclusive). En virtud de la expresada resolución se conceden a este Ayuntamiento; Primero.- las bonificaciones tributarias máximas anunciadas en el capítulo VIII del Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Segundo.- El beneficio de expropiación forzosa. Tercero.- Un anticipo sin interes reintegrables en veinte años, de Seiscientos treinta y dos mil setecientos setenta pesetas con noventa y un céntimos, como importe del cuarenta por ciento del presupuesto total. Cuarto.- Un préstamo al interes legal del cuatro por ciento por el importe del veintisiete pesetas con diez y seis céntimos por ciento, préstamo que asciende a la cantidad de cuatrocientas veintinueve mil setecientos setenta y dos pesetas con diez y ocho céntimos, que habrá de ser reintegrado en veinte anualidades, a partir del mismo en que hubiera sido totalmente entregado por el Instituto y que se atenderá a las condiciones establecidas por la Ley de nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve y Quinto.- Una prima a la construcción de doscientas setenta y siete mil ochocientos treinta y nueve pesetas con setenta céntimos, con destino a la amortización de las viviendas comprendidas en el concierto celebrado entre la Cooperativa y el Ayuntamiento. Este queda obligado por la referida resolución a hacer efectiva la aportación del seis por ciento del presupuesto como responsable subsidiario de la obligación de prestación personal que se impone a los beneficiarios, siendo el citado anticipo condicionado a esta aportación; a sacar a subasta pública la adjudicación de las obras con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Instituto; a abonar un quince céntimos por ciento del presupuesto en concepto de derechos obvenacionales antes de dar comienzo a las obras y a formalizar escritura pública correspondiente. Se acompañan, además planos, presupuestos y pliegos de condiciones técnicas y económicas, de todo lo

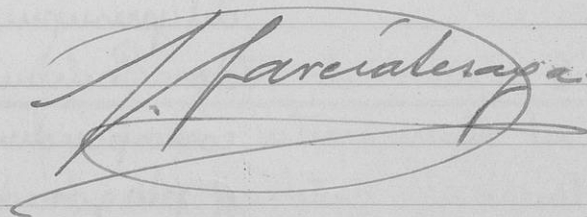
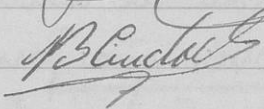
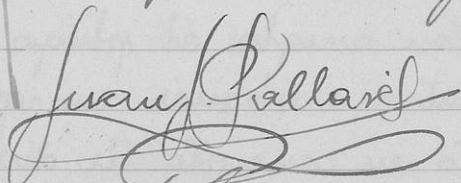
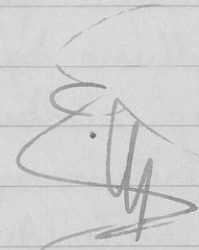
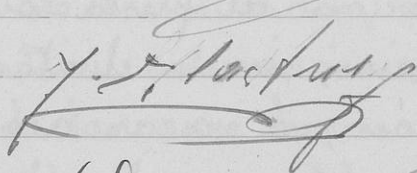
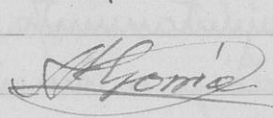
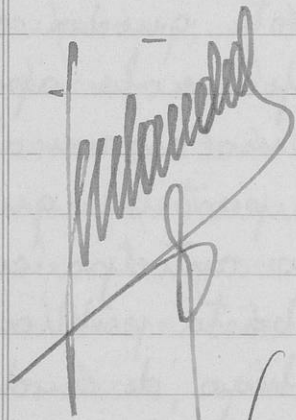


Handwritten signature or scribble.

cual quedó la Corporación enterada y acordó que, antes de anunciar la subasta de obras correspondiente, pase el asunto a las Comisiones de Fomento y Hacienda... para que conjuntamente emita informe detallado acerca de la resolución precedente en todos los aspectos que la cuestión plantea.

Anuncio de la vacante de Jefe de Policía Urbana y Rural de este Municipio. - Elevada consulta en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veinte de Marzo último a la Dirección General de Administración Local, sobre la procedencia de anunciar y proveer la vacante de Jefe de Policía Urbana y Rural sin exigir el requisito de título académico o haber obtenido el grado de Oficial provisional del Ejército en la parada Compañía, contesta la expresada Autoridad por medio de comunicación, a la que se dió lectura íntegra, manifestando que puede este Ayuntamiento convocar la provisión de dicha plaza sin exigir los requisitos aludidos pero ateniéndose en un todo a las normas de la Orden de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, y la Corporación, una vez enterada, acordó por unanimidad que se anuncie nuevamente la provisión de la repetida plaza de acuerdo con lo expuesto por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose de su contenido y para constancia la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico.



Asisten

Alcalde - Presidente

Don José María Sanchez Murillo

Concejales

Don Juan José Pallaris Cuchillos

Don Benito Ciudad Cholí

Don Mariano Gorría Pérez

Don Julio Olastuy Franca

Don Luis Dehesa Bailo

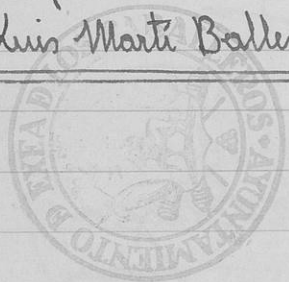
Don Manuel Bentura Sarinena

Secretario

Don Gerardo Garcia de Saca

Interventor

Don Luis Martí Ballerí



En la Villa de Espia de los Caballeros a veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto con carácter de urgencia y en virtud de lo acordado en sesión de veintitres de los corrientes, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde, don José María Sanchez y con asistencia del señor Interventor de Fondos municipales y del Secretario, que suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

A la hora señalada dió comienzo el acto publico.

Dada cuenta y lidos los dictámenes emitidos en cumplimiento de lo acordado en la sesión de veintitres de los corrientes, de que se ha hecho mención, y

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Ramón Dehesa Alaman, contratista del servicio recaudatorio de arbitrios y exacciones municipales, en el que alega no haber sido oído previamente a los acuerdos de rescisión de su contrato; considerando que aunque ni el (Negociado) disgo Reglamento de procedimiento municipal ni texto alguno dispone tal audiencia, que resulta por tanto potestativa, no existe inconveniente alguno en concederla; el Ayuntamiento, sin entrar en el fondo del recurso y dejando expresamente subsistentes las situaciones de hecho y de derecho que existieran cuando se tomó el acuerdo de rescisión, para que quede expedita la jurisdicción municipal en la materia, acuerda: Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de rescisión del tres del actual. Segundo.- Instruir expediente para depurar las infracciones contractuales cometidas por el señor Dehesa Alaman en el cumplimiento de su contrato de recaudación, delegando y facultando al señor Alcalde para que lo tramite, y Tercero.- Que a su tiempo lleve lo actuado al Ayuntamiento pleno para su resolución.-

Asimismo se acordó repomar el acuerdo de diez de los corrientes, como consecuencia que es del de tres del mismo mes y suspender el concurso anunciado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día catorce de los corrientes, cuyo acto debiera haberse verificado a las once horas del día de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó

la sesion a las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose de su contenido y para constancia la presente acta, que, una vez lida y hallada conforme, suscriben todos los señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico.

Marcial

San Juan
Blindas

J. P. Torres

Juan Galland

S. J.

St Gorria

Marcial

Deligencia. - Convocada sesion ordinaria para el dia de la fecha, no se celebró por falta de número de Concejales, certifico.

Ejra de los Caballeros treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario

Marcial

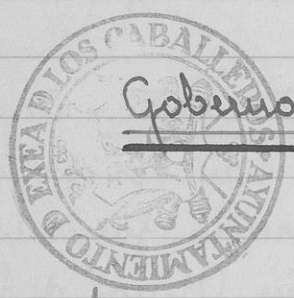
Marcial

Asisten
 Alcalde - Presidente
 don José María Sanchez Murillo
 Concejales
 don Juan José Pallares Candelillas
 don Benito Ciudad Chólin
 don Luis Delusa Bailo
 Secretario
 don Eduardo Garcia Arago

En la Villa de Eja de los Caballeros a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de su Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde don José-Maria Sanchez Murillo, los señores Concejales expresados al margen, con asistencia del Secretario, que suscribe, teniendo por objeto celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera, señalada para el día treinta de Mayo próximo pasado, y siendo las diez y ocho horas, se declaró abierto el acto público por la Presidencia.

Se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

El Secretario, que suscribe, manifestó que no se había recibido correspondencia ni publicado disposiciones oficiales que afectaran a la competencia de la Corporación municipal.



Gobernación. - Alta de vecindad. - Dada cuenta de la instancia formulada por don Isaac Saboch Urainqui, solicitando se le dé de alta como vecino de esta Villa, por llevar más de seis meses de residencia continuada en la misma y haber obtenido la baja de su vecindad anterior, según justifica con certificación del Ayuntamiento de Urainqui, provincia de (Navarra) Navarra, y vistos los informes emitidos de conformidad con lo solicitado, la Corporación acordó por unanimidad conceder a dicho solicitante la vecindad en esta Villa conforme a las disposiciones vigentes, debiendo comparecer el interesado en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento para formular la declaración censal correspondiente.

Solicitudes de inclusión en Beneficencia. - Vistas las instancias formuladas por varios vecinos, en suplica de que se les incluya en las listas de beneficencia municipal con los derechos correspondientes, así como los informes emitidos en relación con las mismas por el Negociado de Beneficencia, la Corporación acordó por unanimidad estimar la instancia de doña Manuela Quiñon Calvo, e incluirla en las repetidas listas, y desestimar las de José Soriano Calandria, Pedro Navarro Prior y Marcos Alquacil donite, por hallarse estos útiles para el trabajo y, por tanto, en condiciones de subvenir a sus necesidades.

Handwritten signature and vertical line.

Padrones-repartos de canon por aguas del Pantano de San Bartolomé. - Se dio cuenta de los confeccionados para el cobro del referido canon a los propietarios de terrenos enclavados en la zona regable con aguas de dicho Pantano, y en la zona ampliada para el riego, denominada de Escallos, cuyo importe asciende a cinco mil setecientas diez y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, y cinco mil cinco cincuenta y dos pesetas, con noventa y un céntimos, respectivamente, advirtiéndose que el primero corresponde al ejercicio actual y el segundo, también al mismo ejercicio, pero debiéndose cobrar igual cantidad a cada contribuyente por lo que corresponde al año mil novecientos cuarenta, que no se hizo efectivo, y la Corporación, después de examinar los expresados documentos, acordó aprobarlos y que se pongan al cobro en la forma acostumbrada.

Extracto de acuerdos del primer cuatrimestre. - Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos adoptados en el primer cuatrimestre del corriente ejercicio, formulado por Secretaría, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Alteración de mugas en el límite con Bauste. - La Comisión que para este asunto fue designada en sesión de diez de Mayo último, por boca del Concejal, señor Ciudad, expuso que habiéndose constituido en el lugar designado por el Jefe de Montes de este Ayuntamiento y entrevistado con otra Comisión de Bauste, comprobaron que, efectivamente, habían sido alterados los lindes introduciéndolos en el término municipal de Ejea de lo cual se percibió claramente la referida Comisión de Bauste y sobre el terreno quedaron todos conformes en reponer las mugas en el lugar que antes ocupaban sin que los límites entre ambos términos municipales sufrieran variación, reconociendo que por algún vecino de Bauste se había procedido inoportunamente, con lo cual quedaron zanjadas las cuestiones sin que hubiera lugar a nuevas diligencias, de todo lo cual quedó enterada la Corporación, mostrando su conformidad con lo hecho por los comisionados para este asunto.

Hacienda. - Distribución de fondos del mes de Junio. - Formulada por Intervención la expresada distribución de fondos por

capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, con una suma total de cincuenta sesenta y tres mil nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos, y dada cuenta, la Corporación acordó aprobarla en todas sus partes. -

Construcción de nichos en el Cementerio. - Aprobando dictamen de la Comisión de Hacienda en expediente tramitado para proceder a la construcción de un grupo de veinte nichos en el Cementerio municipal de esta Villa, cuyo presupuesto inicial asciende a dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, se acordó por unanimidad declarar de urgencia la referida construcción, de acuerdo con la ley municipal, y someter el asunto a la prelación de gastos establecida en acuerdo de diez de Mayo último, imputando, en el momento oportuno, los que del mismo se deriven el artículo tercero del capítulo VII, partida cinco once del vigente presupuesto ordinario.

Obras en el barrio de Pinos. - Dada cuenta del expediente tramitado para ejecución de las obras de construcción de un Monumento a los Caídos en dicho barrio y otras complementarias, cuyo presupuesto asciende en suma a tres mil doscientas cincuenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, y, enterada la Corporación del dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad declarar de urgencia la realización de aquellas, imputando los gastos que produzcan al Capítulo II, artículo 3.º, partida cinco treinta y siete del presupuesto ordinario de gastos, en cuanto permita la consignación actual y que se tramita el oportuno expediente de transferencias de crédito para completar aquellos gastos y partida, en la cuantía necesaria. -

Blanqueo del Cuartel de la Guardia civil. - Visto el expediente incoado en virtud de orden de la Alcaldía dirigida al Encargado del Negociado de Servicios Urbanos, de proceder al blanqueo del mencionado Cuartel en cumplimiento de la condición tercera del contrato de arrendamiento del edificio en que se halla instalado y, según comunicación dirigida por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa, y resultando que, formulado presupuesto con un total de mil seiscientos treinta y una pesetas por el Encargado del Negociado dicho, éste pasó el expediente a Intervención, quien, con la conformidad de la Comisión de Hacienda manifiesta que debe ser



Handwritten signature and vertical line.

sometido el gasto, a que se refiere, a la prelación establecida en acuerdo de diez de Mayo último, imputándolo en su caso al capítulo once, artículo 1º, partida cinco treinta y cuatro del presupuesto ordinario; la Corporación acordó por unanimidad que se ejecuten las expresadas obras con cargo a la consignación citada, facultando para ello a la Alcaldía, y que se arregle la calle en las inmediaciones del Cuartel de referencia, a fin de evitar los encharcamientos insalubres que hoy existen.

Construcción de fuente en el barrio del "Arrabal". - Acordada la referida construcción en sesión de treinta y uno de Enero último, a virtud de instancia de los vecinos del expresado barrio, y formulado presupuesto, que asciende a cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y seis centimos, se informa por Intervención, con la conformidad de la Comisión de Hacienda, que debe ser dicho gasto sometido a la prelación establecida en acuerdo de diez de Mayo último, e imputado, en su caso, al capítulo siete, artículo primero, partida cinco cuatro del vigente presupuesto ordinario, y la Corporación acordó aprobar el informe de Intervención.

Instancia sobre supresión de conceptos en las tarifas de aguas. - Vista la instancia en que doña Pilar Navarro y tres vecinos más, todos ellos propietarios de edificios en esta población, solicitan se suprima de la Ordenanza para el servicio de aguas potables los conceptos tarifados de cuarto de baño y califacciones, y vistos los informes emitidos por el Negociado de Servicios y por Intervención, la Corporación acordó por unanimidad desestimar la referida instancia, sin perjuicio de resolver en su día con carácter general sobre la cuestión indicada por los interesados.

Anulación de recibos de don Francisco Ciudad. - De conformidad con los dictámenes emitidos, se acordó por unanimidad estimar instancia deducida por dicho vecino, y, de acuerdo con lo solicitado, anular los recibos que a su nombre han sido girados en los años mil novecientos treinta y siete a mil novecientos treinta y nueve, ambos inclusive, por el concepto de recogida de basuras del taller de costura que tuvo hasta el primero de los expresados años en la calle de Santa María, devolviéndole

le las cantidades que haya abonado por los referidos conceptos, prima presentación de los recibos correspondientes en plazo de quince días.

Haberes del personal sanitario. - Por unanimidad se acordó estimar instancia, que formula el personal sanitario de este Ayuntamiento, en súplica de que el abono de sus correspondientes haberes les sea hecho por meses en lugar de trimestralmente, como se viene haciendo al presente, y que, al efecto, se notifique este acuerdo a Intervención de Fondos municipales y a la Mancomunidad Sanitaria provincial.

Montes y Propios. - Instancias sobre aprovechamientos en Bardenas. - Vista la formulada por doña Juana Orilla López, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes, adjudicarle el aprovechamiento de la media parcela del Monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, primera concesión, marcada con el número 8-C, de una hectárea, setenta y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que figuró a nombre de don Mariano Sierra Moliner, esposo de la solicitante, causando alta para efectos económicos en el presente año.

En la misma forma se acordó denegar la instancia formulada por el vecino don Peregral Lapuente Gracia, suplicando la adjudicación del aprovechamiento de la parcela número ochenta y cinco de la Bardena, segunda concesión, por hallarse adjudicada a otro vecino, significándole que se le incluye en la relación de peticionarios del referido Monte para el momento oportuno.

A continuación se acordó acceder a lo solicitado por don Felix Esquerro Villa y adjudicarle el aprovechamiento de la parcela del Monte de Utilidad Pública, Bardena Alta, segunda concesión, señalada con el número 80-A, que figura a nombre de su padre, Miguel Esquerro, quien presta la conformidad correspondiente.

Vista la instancia que elevan los vecinos, don Maximo Larraza y don Mariano Bergez, suplicando que el aprovechamiento de la parcela, número treinta y uno del Monte de Utilidad Pública, Bardena Baja, que fue definitivamente adjudicada al primero de los solicitantes, sea traspasado al segundo, y resultando que éste no abonó a su debido tiempo el importe de la

licencia de labra y roturación y, por ello, fué anulada su primitiva concesión y adjudicada la parcela al señor Larraga, que hizo el ingreso correspondiente, la Corporación acordó por unanimidad considerar como concesionario de la referida parcela al señor Larraga y que vuelva este expediente a la Comisión de Montes para que examine si (puede) procede adjudicar otra parcela al señor Berge, trayendo dictamen a nueva sesión sobre este punto.

Se acordó desestimar instancia de Francisco Ladrero Olid en suplica de que se le adjudique el aprovechamiento de la mitad de la parcela número 46-B del Monte de Utilidad Pública, Bardina Alta, que figura a nombre de su hermano, Pascual, por tener éste débitos en Recaudación municipal, concediendo a ambos un plazo de quince días para hacer efectivos dichos débitos, en cuyo caso y previa justificación de este extremo, se faculta a la Alcaldía para que conceda la alteración interesada.

Instancias sobre aprovechamientos en los Montes comunales. - Se acordó desestimar la instancia formulada por la vecina doña Simona Adellac Lomban, en suplica de que los veintidos cahices y cuatro hanegas que figuran a su nombre en aprovechamientos comunales, sean puestos a sus hijos Pablo, Raimunda, Pedro y Mariano; por tener dicha solicitante débitos en Recaudación municipal, previniéndole que, si los abona en plazo de quince días y lo solicita en el expediente tramitado, les serán adjudicados los aprovechamientos a sus hijos en la forma que pide y según proceda, y si transcurriera dicho plazo sin abonarlos, será puesta la indicada cantidad de tierra a disponer.

Se acordó desestimar instancia formulada por Juana Baquero Pérez en suplica de que se le adjudique el aprovechamiento de un campo, que en mil novecientos treinta y cinco fué puesto a nombre de don Pedro Flores Aranda, por no ser cierto lo manifestado por dicha señora y por tener débitos en Recaudación municipal.

Aprobando dictamen de la Comisión de Montes se acordó adjudicar al vecino solicitante, don Juan Alastuey Franca el aprovechamiento de un campo de un cahiz

60
PÚBLICAS-VZOOVW
ADMINISTRACIÓN DE BARRIOS
y cuatro hanegas en el Monte de Valdemorana, partida Valoscura, cuyos linderos expresa en su instancia, por tratarse de tierra nueva, no adjudicada a ningún otro vecino, debiendo causar efectos administrativos a partir del corriente año.

Por los vecinos Geodoro y Concepción Olajto Bailo, se solicita que sean puestos a su nombre los aprovechamientos de tierras comunales que figuran a nombre de su difunta madre, doña María Bailo Pérez, y la Corporación acordó por unanimidad que se informe si a nombre de dicha señora existen débitos en Recaudación municipal, en cuyo caso se requiera a sus indicados hijos para que en plazo de quince días los hagan efectivos, entendiéndose que, de no hacerlo, quedará a disponer la tierra que figura a nombre de la expresada señora Bailo.

Estimando instancia de los vecinos Mariano Barrera Salapanea y Julian Rey Rey, y aceptando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad adjudicar al segundo de los mencionados vecinos el aprovechamiento de un campo de cuatro hanegas, sito en Boalares y plantado de viña, que figura a nombre del otro solicitante.

Obras de desviación del barranco de Rompesacos. - Vista la instancia deducida por varios vecinos cultivadores de terrenos comunales en el Monte Marcuera, partida del Enoa, en réplica de que se prohiba a don Rafael Navarro verificar obras dentro del Monte communal para desviar las aguas del barranco de Rompesacos y se le ordene la demolición de las construidas, imponiéndole las sanciones a que haya lugar; informó a continuación la Comisión designada para visitar los referidos terrenos manifestando que se ha construido una pareda de tierra dentro del Monte communal, y según se dice, por don Rafael Navarro, para desviar las aguas del barranco llamado de Rompesacos y vertidas al Rio de Canal, produciendo con ello notables perjuicios a los terrenos situados en las riberas de este, ya que el aumento de caudal que experimenta se desborda inundando (con ello) los terrenos próximos por tener poco cauce el expresado Rio, el cual aun sin el referido aumento, perjudica a aquellos. Entiende la expresada Comisión que a consecuencia de las referidas inunda-

ciones han experimentado un descenso notable las producciones de todos los terrenos colindantes y que es necesario adoptar medidas para remediar esta situación, ya que no hace muchos años los mismos terrenos eran fértiles y muy productivos, proponiendo que se requiera a todos los cultivos de la zona en cuestión para que ordenadamente realicen trabajos de descombro en el cauce del Rio de Canal y que las aguas del Barranco de Rompesacos sigan su curso natural encansándolos por la parte contraria al Rio, verificando limpieza de cauces y abriendo los que sean necesarios para conseguir el objeto propuesto. Tambien indica que se consulte a la Confederación Hidrográfica del Ebro por si el asunto pudiera ser de competencia. Las obras realizadas por el señor Navarro, sin autorización expresa de este Ayuntamiento, han producido daños en un campo sembrado del monte comunal, estimados en doscientos cincuenta kilo gramos de avena. Desea hacer notar la extrañeza con que ha visto dicha Comisión el informe del Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento, en que manifiesta que las obras realizadas por el señor Navarro no producen daño alguno a los terrenos comunales, excepto los de ocupación de terrenos, cuyo daño queda indicado.

La Corporación, enterada del informe, acordó que por la misma Comisión se redacte, ayudada por el Jefe de Montes de este Ayuntamiento, un plan detallado para conseguir las mejoras que indica.

Expedientes de Urgencia. - A propuesta del señor Alcalde y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos subrayados que se expresan a continuación.

Puentes en Valplomas y sobre el Rio Riquel en el camino de la Bardena. - Se dio cuenta de la instancia que suscriben don José Ramón y don Valero Benavente, en unión de varios vecinos más, suplicando se adopten las medidas necesarias para proceder a la reparación de los indicados puentes, y, visto el informe del Jefe de Montes de este Ayuntamiento en que expone la gravedad y la urgencia del



caso, por ser dichos puentes de uso general e imprescindible su utilización para realizar las faenas de la recolección en una gran parte del término municipal, y manifiesta que el presupuesto para la reparación del puente de Valplanes asciende a unas trescientas cincuenta pesetas, siendo los gastos de puentes y arastos por cuenta de los peticionarios, según en su referida instancia manifiestan, y que para el del Río Riquel es necesario emplear veinte maderos de cinco metros y ochenta centímetros de largo por sesenta centímetros de circunferencia, que podrían ser extraídos de la Barduna, previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal; la Corporación acordó por unanimidad considerar urgente la realización de las mencionadas reparaciones, que se solicite del Distrito Forestal autorización para la corta de los pinos menesarios, en las Bardunas, por tratarse de un puente por el que se verifican los aprovechamientos del indicado Monte, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que dictame sobre los gastos indicados, teniendo en cuenta la urgencia de las obras.



Handwritten signature or scribble.

Aprovechamientos indebidos en "Oruños". - Se acordó, aprobando informe del Encargado del Negociado de Montes, que como consecuencia del acuerdo de treinta y uno de Enero último por el que se impusieron sanciones a varios vecinos por aprovechamiento indebido de parcelas en la dehesa boyal de Oruños, y resultando que los vecinos que se indicaban no han hecho efectivo el importe de aquellas, sean desposeídos de las parcelas que cultivan en dicha dehesa los vecinos Mariano Abadía Rodrigo, Luis Romeo Navarro, Adriano Caraballo Saur, y Pascual Lafuente Gracia y que se siga el procedimiento de apremio iniciado contra los mismos, para el cobro de los tributos expresados.

Expediente de próroga de incorporación a filas. - Dada cuenta del expediente de pobreza tramitado en relación con el de próroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Esteban Montañas Navarro del Puntillero de mil novecientos cuarenta y uno, acordó en cumplimiento del artículo doscientos noventa y ocho del Reglamento de veintiseis de Febrero de mil novecientos veinticinco, informar que, vistos los informes emitidos por los señores Beniente-Alcalde y Concejales Síndicos, no

procede la concesión de la próroga solicitada y que se ele-
ve el expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la
provincia. -

Subvención al Frente de Juventudes. - Dada cuenta por
la Presidencia de la comunicación recibida de la Delegación
de esta Villa la parte correspondiente de la consignación pre-
supuestaria destinada a este fin, y visto el informe de Inter-
vención, se acordó por unanimidad considerar urgente el pago
de la subvención indicada y que vuelva a la Comisión de Ha-
cienda para que dictamine lo procedente. -

Preguntas y Respuestas. - El Concejal, don Luis Deluna, pide se limpien las
balsas del Monte comun y Montes de Utilidad Pública de
este municipio, contestando la Presidencia que provera lo ne-
cesario a tal efecto. -

El mismo señor Concejal ruega que, enterado de
que existen lotes sin labrar en el Comunico y en los Montes
comunales, se averigüe por los Monteros todo lo relaciona-
do con este asunto y formulen relación detallada, y que
se adopten las medidas necesarias para conseguir que no
se queden terrenos sin cultivar. La Presidencia manifestó que
aceptaba el ruego y que adoptaría las medidas necesarias
encaminadas al fin indicado. -

Y no habiendo más asuntos que tratar se li-
vantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose de todo
su contenido la presente acta que, una vez leída y halla-
da conforme, suscriben todos los señores presentes conmigo
el Secretario, que certifico. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

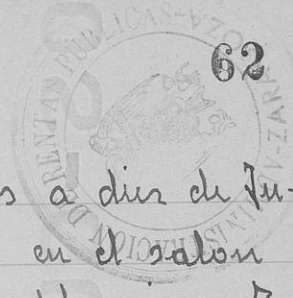
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Asisten

- Alcalde-Presidente
- Don Juan-José Pallares Cunclillos
- Concejales
- Don Benito Ciudad Añolis
- Don Mariano Gorria Píer
- Don Julio Abastiny Franca
- Don Luis Delusa Bailo
- Don Manuel Ventura Sarriena
- Secretario
- Don Gerardo García de Aragón
- Interventor
- Don Luis Martí Ballesti

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del primer Teniente-Alcalde, don Juan-José Pallares Cunclillos, por ausencia del Alcalde-Presidente, los señores Concejales, expresados al margen, con asistencia del Interventor de Fondos y del Secretario, que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria, y, siendo las diez y nueve, hora señalada en la convocatoria cursada en forma reglamentaria, el señor Presidente declaró abierto el acto público. Diose lectura a continuación al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Secretario, que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, y que afectan a la competencia de la Corporación municipal, quedando ésta enterada de todo ello.

Gobernación. - Licencia por enfermedad a un empleado municipal. -

Vista la instancia formulada por el Vigilante Nocturno, don Nicomedes Puigol Quindós, solicitando cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad, que justifica con certificado médico que acompaña, así como el informe del Secretario de la Corporación, en que manifiesta que, según el artículo veintiseis del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento, procede conceder la licencia con sueldo, interesada, la Corporación acordó por unanimidad otorgar licencia de cuarenta y cinco días con todo el sueldo y a partir de esta fecha al empleado solicitante.



Cuenta de Decreto sobre sueldos de médicos. - El Secretario, que suscribe, dió lectura íntegra a continuación al Decreto del Ministerio de la Gobernación de treinta de Mayo último, inserto en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día siete de los corrientes, por el que se aumentan los sueldos de los médicos de Asistencia Pública domiciliaria en mil pesetas en cada una de las categorías vigentes, quedando enterada la Corporación, que acordó se informe por las Comisiones de Hacienda y Gobernación.

Aceptación de la dimisión de un señor Concejál. - Da cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha dos de los corrientes, en que mani-

justa haber sido aceptada la dimisión del Concejal y primer Teniente. Alcalde de este Ayuntamiento, don Bernardo Gallino Orilla, la Corporación quedó enterada y a acuerdo se notifique este acuerdo al interesado, haciéndole presente el reconocimiento de la Corporación por la meritoria labor llevada a cabo en este Ayuntamiento durante el tiempo de su gestión municipal.

Hacienda. - Regularización de cuentas con el Banco de Crédito Local de España. - Se dió lectura a un informe de la Intervención municipal repudado por la Comisión de Hacienda, en el que se exponen los resultados de las distintas comprobaciones realizadas con el Banco de Crédito Local de España, en relación con las cuentas del presupuesto extraordinario de mil novecientos veintinueve y del préstamo de un millón seiscientos mil pesetas que dicha Entidad concedió a esta Corporación para cubrir parte del aludido presupuesto.

Por lo que a la cuenta de préstamo se refiere, existe un saldo de mil cuatrocientas setenta pesetas con setenta céntimos (1.470'70) en favor de las diversas remesas hechas por el Banco al Ayuntamiento, cuyo importe debe ser minorado en la cuenta respectiva, devolviéndose a su procedencia, toda vez que dicha cantidad no fué utilizada para los fines que habían sido solicitadas.

Respecto a las cuentas del presupuesto extraordinario, que arrojan una existencia en treinta y uno de Marzo del año en curso (después de tener presente los gastos pendientes de formalización por pesetas nueve con diez céntimos (9'10) de pesetas quinientas veintinueve con cincuenta y seis céntimos (529'56), es preciso subsanar diversos defectos observados, por lo que la suma de gastos actualmente cifrada en un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas (1.634.168'09) con cero nueve céntimos, han de ser incrementadas en treinta mil pesetas (30.000) más, después de deducir catorce mil quinientas diez y siete pesetas con cincuenta céntimos (14.514'50) que individualmente se libraron contra este presupuesto por el Mandamiento número diez y ocho, para situarla definitivamente en paridad con el volumen de ingresos por pesetas un millón seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.649.650'90).

59) según se especifica más adelante.

En la parte de ingresos que en treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno suma un millón seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.634.697'65) existe una diferencia de diez y seis mil cuatrocientas veintitres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (16.423'64) para alcanzar el montante preciso a esta regularización a fin de que después de minorar las mil cuatrocientas setenta pesetas con setenta céntimos (1.470'70) resultantes a favor de la cuenta de préstamo, quede revelada en un millón seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.649.650'59).

Se detalla la situación de estas cuentas comparándose los ingresos y gastos de diversos origen que han sido realizados en este presupuesto extraordinario desde mil novecientos veintinueve, así como las operaciones y asuntos de corrección que se estiman necesarios; se analizan los créditos disponibles en la cuenta de préstamo abierta en el Banco de Crédito Local de España, y la forma de rectificar las diferencias apreciadas, proponiéndose que las treinta mil pesetas (30.000) pendientes de formalización y las mil cuatrocientas setenta pesetas con setenta céntimos (1.470'70) que han de ser minoradas, se enjuquen así:

Como aplicación del superavit de la liquidación de 1940...	14.517'50
Con el ingreso que en el presupuesto extraordinario se producirá con la venta de bienes urbanos actualmente en periodo de subasta y en la parte correspondiente...	16.423'64
Con la existencia en Caja procedente del presupuesto extraordinario de 1929...	529'56
Total ...	31.470'70

Cuya cantidad se descompone en la siguiente forma:

Minoración de ingresos para reintegrar a la cuenta de préstamo...	1.470'70
Formalización del Carácter número 30, en la parte de gastos	30.000'00
Total ...	31.470'70

Hace presente la Intervención que, por lo que al periodo mil novecientos veintinueve al treinta y uno se refiere, en el que se produjeron los defectos apuntados, no han observado anomalías de fondo que puedan suponer lesión para los intereses municipales, obediendo aquellos en lo que a las treinta mil (30.000) pesetas res-



pecta, a omisiones seguramente fundadas en la falta de créditos disponibles, para formalizar el seis por ciento de prima de emisión ingresado en el Banco de Crédito Local de España y correspondiente a la tercera y última partida de quinientas mil pesetas procedentes del préstamo; y en cuanto a las mil cuatrocientas setenta pesetas con setenta céntimos (14.70'70) se trata del menor importe de los solares adquiridos con cargo al Capítulo segundo, artículo noveno y al sobrante de la cantidad remitida para las amortizaciones previstas en el Capítulo tercero, artículo tercero del citado presupuesto extraordinario y por tanto de la diferencia entre las remesas del Banco y las cantidades libradas, por estos conceptos.

La Corporación quedó enterada del informe mencionado, y por unanimidad acordó, como se propone, resolver las diferencias apreciadas, mediante: 1.º Rehabilitación de un crédito de (14.517'50) catorce mil quinientas diez y siete pesetas con cincuenta céntimos con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1940 para anular el libramiento número diez y ocho del presupuesto extraordinario de 1929 extendido por aquella cantidad, que por referirse al pago de intereses de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, debieron ser imputados oportunamente a los respectivos presupuestos ordinarios, toda vez que a estos incumbe cubrir el servicio de amortización e intereses de las operaciones de crédito municipal. 2.º Que con ocasión del ingreso que en su día se produzca por razón de la venta de las fincas actualmente en trámite de subasta, se enjuague el saldo de pesetas (16.423'64) diez y seis mil cuatrocientas veintitres pesetas con sesenta y cuatro céntimos que constituye la diferencia entre los ingresos habidos con cargo a créditos distintos del préstamo y los gastos realizados en dicho presupuesto aplicando fondos no remitidos por el Banco mencionado; 3.º Que se reintegren a la cuenta del préstamo, con cargo al Banco de Crédito Local de España, pesetas mil cuatrocientas setenta con setenta céntimos como saldo no invertido por el Ayuntamiento de las remesas efectuadas por dicha entidad para cubrir las obligaciones de los Capítulos 2.º y 3.º, artículos 9.º y 3.º respectivamente y: 4.º Que por la Intervención se practiquen

las operaciones necesarias para regularizar las cuentas expresadas, cuando las propuestas procedentes para que se instruyan los expedientes de habilitación de créditos que para regular la situación de los repetidos presupuesto y préstamos de 1929 se consideren convenientes.

Escrito de don Ramón Delusa sobre interpretación del contrato de Recaudación. - Visto el escrito formulado con fecha 31 de Mayo último por el indicado señor sobre interpretación de las cláusulas cuarta bis y quinta del convenio aprobado en veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta, en que manifiesta que el afiansamiento de voluntaria contra entrega de valores puede constituirlo durante los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año y que finalizando en el día de la presentación de dicho escrito el mes de Mayo, se halla dispuesto a la constitución del aludido afiansamiento en el momento en que a tal fin sea requerido o reciba la primera orden sobre el particular, y resultando que a continuación fue leído un amplio informe del señor Interventor de fondos municipales, expresando la inexactitud de las manifestaciones del señor Delusa Alaman y haciendo un estudio detallado del referido contrato de Recaudación y de los hechos acaecidos en relación con su desarrollo durante el indicado mes de Mayo; la Corporación, entrada de todo ello, acordó que, sin resolver la cuestión planteada, sean unidos los antedichos escrito e informe al expediente incoado en virtud de acuerdo de veintiseis de Mayo último para depurar las imprecisiones contractuales cometidas por don Ramón Delusa Alaman, en relación con su contrato de Recaudación, que se expidan las certificaciones y se practique la información a que se refiere el mentado informe y todo ello se una asimismo al repetido expediente.

Por la Presidencia se dió cuenta, a continuación, del oficio que, con la misma fecha de treinta y uno de Mayo último, había sido comunicado al repetido señor Delusa notificándole que se había dispuesto la apertura del segundo periodo de Recaudación voluntaria, cuya cobranza se realizara directamente por el Ayuntamiento y se le rogaba hiciera entrega en plazo de dos días de todos los valores obrantes en su poder que se hallaran sin apremiar, leyéndose acto seguido el recurso de reposición que contra



1

2

dicha resolución de la Alcaldía ha interpuesto en esta fecha el repetido señor Deluna Olamán, y la Corporación, enterada de todo su contenido, sin expresa resolución del asunto, acordó quedar acumulados dichos escritos al expediente, ya repetido, y mandado incorporar en acuerdo de veintiseis del mes de Mayo último.

Subasta de obras para construcción de Viviendas Protegidas. - La Comisión de Hacienda informó in voce, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo adoptado sobre este asunto en sesión de veintitres de Mayo próximo pasado, indicando que, como de momento no se conoce el importe definitivo de los terrenos puesto que el Instituto Nacional de la Vivienda no ha designado todavía peño por su parte para proceder a la tasación de los mismos, y estando esperando instrucciones sobre este asunto del Arquitecto, que ha confeccionado el proyecto, estimaba procedente que, sean concretados los referidos extremos antes de anunciar la subasta de obras indicada y que puede ya desde este momento iniciarse el presupuesto extraordinario (destinado a tales) con los créditos precisos, debiendo también en dicho presupuesto incluirse los gastos para la construcción de Viviendas Protegidas para los señores Maestros de esta Villa, que tiene ya acordado la Corporación, y ésta, acordó aceptar en todas sus partes el informe de la Comisión de Hacienda.

Expedientes de Urgencia. - A propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver, fuera del orden del día de la presente sesión, los asuntos siguientes:

Expediente de don Jesus Sanchez Blasos. - Según el acuerdo adoptado en sesión de día de Octubre de mil novecientos treinta y nueve por el que se desestimaba instancia de dicho vecino en súplica de anulación de recibos por agua y vertido de un coche de su propiedad, hasta tanto justificara el solicitante la venta del coche expresado, ha vuelto a formularse la misma petición justificando documentalmente la fecha de enajenación del vehículo, base de las exacciones indicadas, y la Intervención de fondos municipales estima que procede acceder a la pretensión deducida por el señor Sanchez, anulando los recibos que figuran a su nombre por los conceptos ex-

pusada a partir de primero de Abril de 1937, fecha en que queda demostrada la venta del coche de referencia y la Corporación acordó anular los recibos de conformidad con la propuesta de Intervención.

Instancia de los cultivadores de Paul de Tacunon. -

Dedicada instancia por varios de estos, suplicando que el plazo de ocho dias que se les concedió por acuerdo, notificado de veinte de Marzo del corriente año, para abonar los debitos que tienen pendientes por el arriendo de parcelas en la dehesa de Paul de Tacunon, les sea ampliado hasta la recolección de la próxima cosecha de cereales, la Corporación, vistos los informes emitidos y, teniendo en cuenta que se trata de atrasos, que debieron aquellos satisfacer a su vencimiento, y que el acuerdo inicial a que se refieren en su instancia calificaba de improcedente el plazo que se les concedía para ingresar en Areas municipales las cantidades que adeudan, acordó por unanimidad desestimar la referida instancia y conceder un último plazo de tres dias a todos los deudores que menciona el repetido acuerdo para el pago que se expresa, entendiendo que inmediatamente después de transcurrido este último plazo se procederá por la via de apremio contra los que resulten en descubierto por el concepto ya citado.

Obras en el Barranco de Romperacos. - Como ampliación del acuerdo adoptado sobre este asunto en sesión de tres de los corrientes, se acordó por unanimidad que se requiera al vecino don Rafael Navarro Oina para que en plazo de cuarenta y ocho horas desahaga, sin excusa ni pretexto, las obras de derivación del barranco de Romperacos en la partida del Buso de este término municipal, que realizó dentro del monte communal en el presente año 1941, sin autorización expresa de este Ayuntamiento, y deje libre el curso de las aguas de dicho barranco, y que indemnice a don Jesus Navarro Mesa, de esta vecindad y cultivador en dicha partida, de los daños y perjuicios que le ha causado con las mencionadas obras en un campo sembrado que lleva en aprovechamiento communal, teniendo en cuenta que se han determinado los mismos en doscientos cincuenta kilogramos de avena.

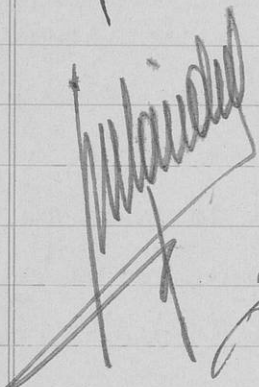

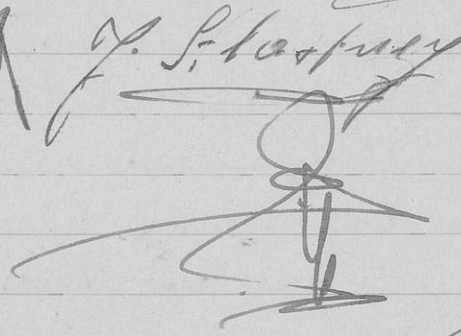
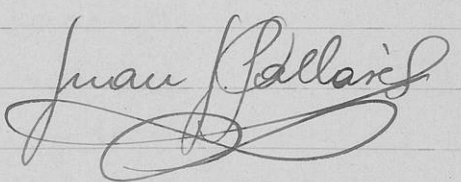

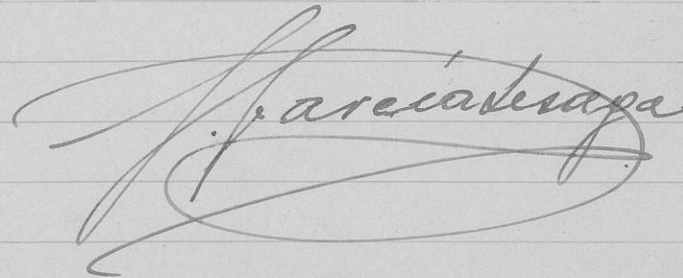
Abono de ditas a testigos. - Por la Presidencia se.



N

dió cuenta de que el día nueve de los corrientes habian ante el Juzgado de primera Instancia de esta Villa para declarar como testigos designados por este Ayuntamiento en el procedimiento que se sigue sobre el campo, denominado "Chamarcal", los vecinos Simón Alonso, don Esteban Millan, don Juan Lopez Salas, don Carlo Chólar Laserra y don Pedro Sanchez Olasuey, y que con anterioridad tambien habian estado durante una mañana dispuestos a prestar la misma declaración, no habiéndolo hecho por haberse suspendido el acto, y que estimaba procedente se les abonara el jornal de los dos días de trabajo que con tal motivo perdieron, ya que en virtud de la Ley de Enjuiciamiento civil, corresponde a cada parte abonar los gastos de sus respectivos peritos y testigos, y la Corporación acordó por unanimidad que se abonen estos de conformidad con la propuesta de la Presidencia, por el procedimiento de nómina de jornales y con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

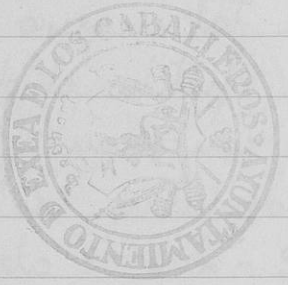

St. Gerona 
J. L. Olasuey 
Juan Galland 
Blindado 
J. Arcabataza 

Asisten

- Alcalde-Presidente
Don José M^o Sanchez Murillo
- Concejales
Don Juan J. Pallaris Cunchillos
Don Benito Ciudad Cholin
Don Mariano Garcia Pérez
Don Julio Olastuy Franca
Don Luis Delusa Bailo
- Secretario
Don Gerardo Garcia de Saca
- Interventor
Don Luis Marti Ballenti

En la Villa de Eja de los Caballos a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salon de sesiones de su Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde, don José Maria Sanchez Murillo y asistiendo el Interventor de Fondos municipales y el Secretario, que suscribe, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria y con carácter de urgencia. Siendo las diez y nueve, hora señalada al efecto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión pública, dándose lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Estudio del contrato suscrito con la Cooperativa de Viviendas Protegidas, anuncio de subasta de obras y aprobación de los pliegos de condiciones. - Se leyeron íntegramente, a continuación, el contrato suscrito por el Presidente de la Cooperativa y por el Alcalde, en representación de este Ayuntamiento, en que se concretan los extremos del acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión de tres de Julio de mil novecientos cuarenta; la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha diez y siete de Mayo último, de que se dio cuenta oportunamente, y los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas, que el proyecto comprende, estudiándose los referidos documentos en relación con un informe de Intervención de Fondos municipales sobre el aspecto económico del referido asunto a que asimismo se dio lectura, quedando de todo ello enterada la Corporación. En consecuencia, y visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad: 1.º - Anunciar subasta pública de acuerdo con las disposiciones vigentes de aplicación para contratar la ejecución de las obras de construcción en esta Villa de las sesenta Viviendas Protegidas, que comprende el proyecto definitivo aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en la fecha indicada y de acuerdo con lo proyectado, acogiéndose a las disposiciones de la ley de diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, Reglamento para su ejecución y disposiciones complementarias. - 2.º - Aceptar los conceptos que contiene la resolución del Instituto de que se ha hecho



80

mención, así como los beneficios legales a que la misma se refiere, compromitiéndose este Ayuntamiento a las aportaciones a que tales beneficios se hallan condicionados, siempre de acuerdo con los compromisos existentes entre la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa y la Corporación municipal. - 3º.- Aprobar los pliegos de condiciones que, como parte integrante del proyecto a que nos referimos y aprobados por el repetido Instituto Nacional, se unen al expediente respectivo y han de servir de norma para verificar la subasta de obras expresada y para la ejecución de éstas. - 4º.- Que se requiera a la Cooperativa de Viviendas Protegidas y, en su nombre, al Presidente de la misma para que ingrese en Arcas municipales la cantidad de treinta y siete mil quinientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, como importe de las tres décimas partes del diez por ciento del presupuesto total de las obras en lo referente a las viviendas de tipo medio labrador, labrador y empleado, debiendo quedar hecho por la Cooperativa tal ingreso cinco días antes, cuando menos, al señalado para la subasta de obras, que se anuncia, entendiéndose tal ingreso como previo para que el Ayuntamiento haga efectivo el diez por ciento del presupuesto a que se refiere la concesión, y sin perjuicio de que, en su día, verifique la Cooperativa las demás aportaciones que le correspondan; y 5º.- Que se abone en tiempo y forma oportunos por este Ayuntamiento el diez por ciento del presupuesto total ya indicado, que asciende a (cincuenta) cinco mil quinientos ochenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos, aplicando a este pago la cantidad a que se refiere el párrafo anterior y que debe ser previamente ingresada por la Cooperativa, haciéndose constar a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento vigente de Obras y Servicios municipales, que con esta misma fecha y en la presente sesión se acuerda formular el correspondiente presupuesto extraordinario en relación con el Proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Presupuesto extraordinario para Viviendas Protegidas. -
A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad que

por Intervención de Fondos municipales, se formuló, de acuerdo con las disposiciones vigentes, presupuesto extraordinario para atender a los gastos que al Ayuntamiento ocasiona el Proyecto de obras aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y de conformidad con los extremos y disposiciones que en el mismo se comprenden, incluyendo también en dicho Presupuesto extraordinario los gastos que hayan de ocasionarse con la construcción de veinte viviendas protegidas para los Maestros de esta Villa, y los correspondientes a la apertura de calles que la realización del proyecto antedicho habrá de traer como consecuencia inmediata.

Adquisición de lámparas para el alumbrado público.-

El señor Presidente manifestó que el constante deterioro de las lámparas y la no adquisición de nuevas para el alumbrado público, daba lugar a que éste se hallara en malas condiciones y muchas calles con un alumbrado muy deficiente y que (por las faltas existentes) era preciso adquirir cierto número de lámparas eléctricas para reponer las faltas existentes, y la Corporación acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para que verifique la adquisición directamente del material eléctrico necesario para la finalidad indicada, asignando para tal efecto un crédito de tres mil pesos, cuya inversión será exceptuada de la prelación de pagos acordada en sesión de diez de Mayo último y que, una vez verificada la expresada adquisición se di cuenta oportunamente a la Corporación.

Anticipo a un empleado municipal.- Vista la instancia formulada por el Capataz de Borenderos de este Ayuntamiento, don Juan Parra Parra, en réplica de que, según lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, se le conceda como anticipo el importe de una paga extraordinaria por meritarlo para atender necesidades urgentes de su vida y, resultando que por Intervención se informa que dicho empleado no tiene pendiente de reintegro ningún otro anticipo, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el señor Parra Parra, según se indica.

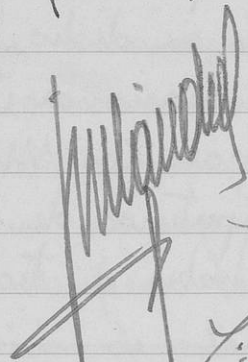
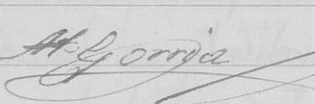
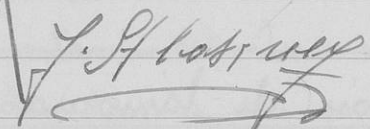


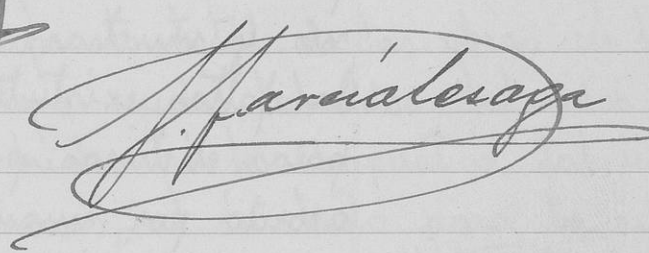
No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar habiéndose co-



Handwritten signature or initials.

nocido solamente de todos los consignados en el orden del día correspondiente, se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Asisten
Alcalde - Presidente

Don Jose-Maria Sanchez Murillo

Concejales

Don Juan Jose Pallares

Secretario

Don Gerardo Garcia de Saza

Interventor

Don Luis Marti Ballute

En la Villa de Ejea de los Caballeros a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados al margen, con asistencia del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera señalada para el día treinta de Junio próximo pasado, sin que los demás ediles no asistentes hayan justificado su ausencia, y siendo las diez y nueve, hora señalada al efecto, se declaró abierto el acto público.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Asimismo se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada.

Cuenta de gestiones realizadas por la Alcaldia. - Tambien fué enterada la Corporación por la Presidencia de las ges-

Tramites que habian sido realizadas en Zaragoza con los Excmos. Señores Ministro de Obras Públicas y Presidente de la Diputación provincial sobre la realización del proyecto de construcción del Pantano de Yera y Canal de las Bardenas, de tanta importancia para toda la Comarca de Cinco Villas y de las noticias publicadas en la prensa sobre este asunto, apuntándose la posibilidad de que en fecha no lejama tendrá lugar en esta Villa una reunión de los Organismos representativos de las provincias de Navarra y Aragón, asistiendo probablemente el Director de la Confederación del Ebro y el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para concretar los detalles de constitución del Organismo a quien ha de darse la concesión y se ha de encargar de las obras del referido proyecto.

Escrito de la Caja General de Ahorros. - Se dió lectura al que el Delegado de la Sucursal en esta Plaza de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza dirige al señor Alcalde-Presidente, dándole cuenta de haber hecho varios donativos a los Establecimientos y entidades benéficas de esta Villa, sumando aquellos en conjunto la cifra de mil cien pesetas, y la Corporación en nombre del vecindario acordó significar a dicha entidad bancaria su reconocimiento y gratitud por tan plausible desprendimiento.

Gobernación. - Propuesta sobre la plaza de pregonero. - Expuso la Presidencia que sería conveniente reglamentar la provisión de una plaza de Pregonero público, como cargo que, sin gravar en modo alguno los presupuestos municipales, ni tener carácter municipal, habrá de depender únicamente de la Alcaldía en lo (sucesivo) relativo a su nombramiento, sin suptarse para el desempeño de su función más que a las instrucciones que reciba de la Alcaldía, y normas que por esta se establezcan en un reglamento, y la Corporación, estimando necesario reglamentar este servicio, acordó por unanimidad otorgar a la Presidencia las autorizaciones que sean precisas para que provea lo necesario en relación con este (escrito) asunto, sin necesidad de dar cuenta a la Corporación y sin que ello pueda gravar en modo alguno los presupuestos municipales.

Adjudicación definitiva de la antigua Casa Juzgados. - Visto el expediente tramitado para enajenar mediante subasta

pública la casa, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de Beruías y señalada con el número cinco, que hasta el año 1931 estuvo destinada a Casa de Juzgados, y, resultando que en la tramitación del mismo se han observado todos los preceptos reglamentarios, habiéndose celebrado segunda subasta ante Notario el día diez y siete de Junio último, según la copia notarial que obra en el expediente, en el que asimismo consta que no se han formulado reclamaciones en los plazos y efectos que señalan los artículos 26 y 16 del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, y resultando que la Mesa del referido acto de subasta adjudicó provisionalmente ésta al proponente, don Ambrosio Anuarz Blasco, por el precio de cincuenta y cuatro mil cien pesetas con ochenta céntimos, por ser la única proposición admitida; la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida subasta a don Ambrosio Anuarz Blasco, por el precio indicado y con sujeción al pliego de condiciones respectivo y a las disposiciones del mencionado Reglamento, que se devuelvan los resguardos de depósito provisional a los licitadores, cuya proposición ha sido rechazada y que el señor Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública correspondiente de venta del inmueble subastado.

Adjudicación definitiva de subasta de estiercol. - Se vio a continuación el expediente de subasta de estiercol de los corrales existentes en los Montes de este Municipio, a que se refiere el acuerdo de la Corporación de diez de Mayo del corriente año, del que resulta que, anunciado el acto y ofrecido plazo para reclamaciones a tenor de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló reclamación alguna contra dichos acuerdo y anuncio y, celebrado el acto de subasta el día veinte de Junio próximo pasado, se examinaron los cuatro pliegos presentados, siendo adjudicados provisionalmente el remate a doña Notividad Curbillo de la Fuente, excepto el de los Corrales de la Loma y Barrera de las Bonqueras, que lo fueron a don Justo Galera de la Parte, por ser los que mayor cantidad ofrecen. Durante el plazo de cinco días a que se refiere el artículo

16 del citado Reglamento acordó por escrito ante el Ayuntamiento el licitador don Juan Fernando Osuna, impugnando la capacidad jurídica del adjudicatario, doña Natividad Cubillos de la Fuente, por tratarse de mujer casada que no presentó autorización marital y ser su esposo empleado municipal, extremos comprobados en informes del Encargado del Negociado de Estadística y del Secretario de la Corporación, quien expone que en virtud de lo que previene el apartado primero del artículo nueve del repetido Reglamento, procede aceptar la reclamación formulada, desechar la proposición de doña Natividad Cubillos, por carecer de capacidad legal para contratar por sí y declarar válido el acto de la subasta, adjudicando el remate a la proposición más ventajosa entre las admitidas, que lo es la de don Justo Galeron de la Parte, y la Corporación acordó, aprobando el informe de Secretaría desechar la proposición de doña Natividad Cubillos por falta de capacidad y adjudicar definitivamente la referida subasta a don Justo Galeron de la Parte, por el precio total de cuatro mil quinientas pesetas, según el detalle que por cónsul se consigna en el mencionado informe; y que se (detalle) divulga a los demás licitadores los resguardos provisionales presentados.

Prórroga de los servicios de un temporero. - Según acuerdo de día de Mayo último fueron designados escribientes temporeros don Juan Porra Garcia y doña Carmen González con efectos hasta el treinta de Junio último, habiendo cesado con anterioridad por voluntad propia el primero de los indicados y siendo preciso seguir utilizando los servicios de doña Carmen González que los presta en la Oficina de Montes y Propios, la Corporación acordó por unanimidad que continúe aquella prestándolos lo mismo que hasta el presente hasta fines de Agosto próximo y que, dentro de las posibilidades del personal existente, en el Ayuntamiento se provea lo necesario por Secretaría para dotar a la Oficina de Servicios de otro escribiente temporero cuando sea necesario.

Cuenta sobre sentencia dictada en asunto del Chomarcal y apelación. - Se dio cuenta de la sentencia que con fecha trece de Junio último ha sido dictada en el procedimiento segui-

do en el Juzgado de primera Instancia de esta Villa entre este Ayuntamiento y doña Carmen Osmeres Pizar, sobre oposición formulada a la posesión conferida a dicha señora sobre un campo denominado Chamarcal y sito en el Monte Marcuna, partida de San Bartolomé de este término, y visto el fallo por el que se desestima la oposición que formuló este Ayuntamiento y se confirma el auto otorgando la posesión judicial a la expresada señora, la Corporación, una vez entrada y sin hacer renuncia de sus derechos sobre la mencionada finca, que estima pertenecerle como parte integrante que es del Monte Marcuna, acordó por unanimidad no apelar dicha sentencia, según aconsejan informes verbales de letrados que han sido obtenidos, que quede el asunto sobre la mesa para estudiar la procedencia de acudir al juicio declarativo ordinario, y que pase el expediente a la Comisión de Montes y Propios para que aporte cuantas pruebas sea posible y dictamine sobre la resolución procedente.

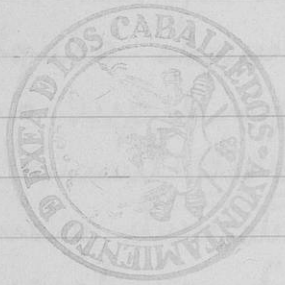
Escrito de las M. M. mercedarias sobre reformas en el edificio Hospital. - Dispóse a continuación el escrito que con fecha diez y siete de Junio último ha presentado la superiora de la Comunidad que reputa el Hospital municipal de esta Villa en que pide sean hechas algunas reparaciones necesarias en dicho edificio y suplica se les autorice para realizar obras al objeto de instalar un Colegio por su cuenta en el patio del mismo, debiendo comprometerse el Ayuntamiento a reintegrar a dicha Comunidad el importe de las referidas obras. Posteriormente ha ampliado de palabra dicha petición indicando que el importe aproximado de las obras de Colegio será de unas veintiseis mil pesetas y que piden se les facilite gravas, bloques de cemento y vigas de hierro y madera de los que existen en el solar del antiguo Hospital para la construcción referida, haciendo presente por indicación de sus Superiores que, si el Ayuntamiento no atiende estos ruegos y, sobre todo, si no hace las reparaciones indicadas en el actual edificio de Hospital, a fin de que las hermanas dispongan de habitaciones higiénicas, se verán precisadas a retirar la Comunidad de esta Villa. La Corporación, una vez

entrada, acordó tomar en consideración en principio lo expuesto y que pase a informe de las Comisiones de Fomento y Hacienda, que lo emitan a la posible brevedad.

Designación de cuatro Monteros temporeros. - A propuesta de la Presidencia se acordó designar con el caracter de temporeros y hasta el día quince de Septiembre próximo, Guardas Monteros de este Ayuntamiento (para las obras proyectadas de reparación) a los vecinos, don Joaquin Sancho Abadia, don Bernabe Escobar Pinilla, don Mariano Villa Esquerria y don Ignacio Moqui Abad, los cuales prestaran el servicio formando pareja cada uno de ellos con otro de los Monteros propietarios y percibiran como jornal el mismo haber diario que estos, a partir de la fecha en que se justifique el comienzo de su servicio.

Petición del Alcalde de Zaragoza. - Se dió lectura a una carta de la Alcaldia en que solicita aportación de este Ayuntamiento para las obras proyectadas de reparación del Palacio de Sada en Sos del Rey Catolico, en que nació el Rey, don Fernando, exponiendo que considera como un deber de todos Ayuntamientos de Aragón el de ayudar a las referidas obras y que para el expresado objeto ha sido autorizado por el Ministerio de la Gobernación, y la Corporación, una vez enterada, acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la Mesa para nuevos informes relativos a la situación económica de este Ayuntamiento.

Expediente de próroga del Mozo, Antonio Barrena López. - Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de próroga de primera clase instruido a instancia de la madre del mozo, Antonio Barrena López, del remplazo de mil novecientos cuarenta y dos, fundada en que es viuda pobre y carece de otro hijo varón mayor de diez y ocho años, por lo que se halla comprendido en el caso 2.º del Artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, y el Ayuntamiento en su vista, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 298 del citado Reglamento, acordó por unanimidad proponer a dicho mozo ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para la concesión de la próroga solicitada.



Subasta de la antigua Casa Consistorial. - El Secretario, que suscribe dió cuenta de que el día diez y siete de Junio último había tenido lugar el acto reglamentario de segunda subasta de la antigua Casa Consistorial, sita en la Plaza de España de esta Villa y señalada con el número cuatro, que quedó desierto por falta de licitadores y manifestó que según dispone el apartado quinto del artículo 125 de la vigente Ley municipal podía concertarse directamente la referida enajenación por haberse celebrado dos subastas consecutivas sin licitadores, pero que, no habiéndose hecho la tasación del inmueble de referencia por peritos en la materia, era procedente que se revisara la tasación y se anunciara nueva subasta sobre el precio que determinaran los peritos, y la Corporación acordó por unanimidad que por don Ignacio Navarro, Aparijador de Obras y por don Porcacio Beicat, Albañil, se proceda a nueva tasación y que con su resultado se anuncie nuevamente subasta de la referida casa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Anuncio de subasta de la Casa-Carcel. - Asimismo dió se cuenta del expediente de enajenación de la referida casa que se tramita en este Ayuntamiento y del acuerdo adoptado en sesión de veintinueve de Marzo último, por el que aceptando la revisión de precios de tasación de este inmueble, se autorizaba a la Presidencia para proceder directamente a su enajenación, exponiendo el Secretario, que suscribe que lo procedente era anunciar nueva subasta por tratarse de precio distinto de las dos anteriores y que, solamente en el caso de volver a quedar dos subastas desiertas por falta de licitadores, sería procedente otorgar la referida autorización, según la Ley, y la Corporación unánimemente acordó reedificar el acuerdo indicado y que se anuncie subasta para proceder a la venta de la Casa, propiedad de este Ayuntamiento, que estuvo destinada a Carcel, bajo el tipo de tasación de veintidós mil veintidós pesetas, aprobado en la sesión referida.

Instancia de don Manuel Gibanel sobre gratificación. - Leída la instancia que formula dicho vecino, como Alcaide del Juzgado municipal de esta Villa, en súplica de que le sea gratificada que por tal concepto le tiene asignada este A-

Apuntamiento sea elevada hasta pesetas diarias, en atención a la carencia de la vida, informó en el acto el señor Interventor manifestando que en Presupuestos de años anteriores tenía este solicitante asignada una gratificación de dos pesetas y al revisarse las gratificaciones en el presente año solamente se le asignó una por error, y que el Capítulo de gratificaciones diversas permite (completamente) complementar hasta dos pesetas diarias la referida gratificación, y la Corporación, estimando la instancia referida acordó por unanimidad que se asigne a don Manuel Gibanel, como Alguacil del Juzgado municipal, una gratificación diaria de dos pesetas en el presente año y a partir de primero (de los corrientes se le es) de Enero, y que desde el día primero de los corrientes se le complemente dicha gratificación con una peseta diaria, que será imputada al capítulo de impruistos del vigente Presupuesto, sin que ello sirva de precedente ni confiera derechos en lo sucesivo al indicado solicitante.

Días y horas para sesiones ordinarias. - A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad señalar en lo sucesivo para celebrar sesiones ordinarias los días quince y treinta de cada mes a las diez y ocho horas, y el anterior a los indicados, cuando alguna de estos coincidiese con día festivo.

Bacienda. - Expediente sobre aumento de sueldo a los Médicos Bi-
tulares - Se vio el expediente que se tramita para dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de treinta de Mayo último de que se dio lectura y cuenta en sesión oportunamente, y se acordó dejar el asunto sobre la Mesa y que se consulte si el aumento de sueldo concedido a los Médicos de Asistencia pública domiciliaria afecta también a los sueldos de los Auxiliares sanitarios, que en la legislación vigente tienen sus retribuciones señaladas en proporción a los sueldos de aquellos.

Proyecto de presupuesto para mejoras en los Montes de Utilidad Pública. - Fueron conocidas en este apartado las propuestas que ha formulado el Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento y que figuran aparte en el orden del día de la presente sesión, por la primera de las cuales se propone la reparación del corral y caseta llamados del Tintero, y la construcción

de tres alcantarillas en el camino de las Bardenas y otra en el camino del Tintero, parcela 42-B, cuyo presupuesto total asciende a seis mil ciento noventa y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, y la Corporación, una vez enterada y, considerando, de acuerdo con la propuesta (y que se solicite del Distrito Forestal autorización) dispuso que es ^{de} necesidad imprescindible realizar las indicadas obras para poder verificar los aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública propiedad de este Municipio, acordó aprobar en principio la propuesta y que se solicite del Distrito Forestal autorización para aplicar los ingresos que por los expresados aprovechamientos se producen en Arcas municipales a sufragar los gastos que las mejoras propuestas ocasionen.

En la misma forma se leyó otra propuesta de la misma Jefatura acerca de la construcción de un puente sobre el río Orba en el paso de Escorón, de unos refugios y cuadras y de una balsa de guadadero en la loma de Puyarcomas y sobre limpieza de cinco balsas, todo ello considerado de suma necesidad para la buena administración y aprovechamiento de los Montes del Municipio, calculándose el importe de las obras de limpieza en unas diez a doce mil pesetas, y la Corporación, acordó por unanimidad que se una esta propuesta a la anterior quedando aprobada en principio y que se interese de la Junta local de Fomento Pecuario contribuya en su mayor parte a los gastos que han de ocasionar estas obras cuya finalidad tiende al mejor aprovechamiento de los pastos por la ganadería y que se amplie a esta propuesta la suplica indicada al Distrito Forestal para los efectos correspondientes.

Distribución de fondos para el mes de Julio. - En cumplimiento de las disposiciones vigentes, dió cuenta el señor Interventor de haber formulado la distribución referida, a la que se dió lectura, resultando que arroja un total general de (601,973'28) seiscientas una mil novecientas setenta y tres pesetas con veintiocho céntimos, y la Corporación acordó prestarle la aprobación correspondiente.

Balances de comprobación y saldos. - Dada cuenta lectura de dicho balance referido al treinta y uno de Mayo

ultimo, con sumas totales del Diario de 18,825,172'33 dias y ocho millones ochocientas veinticinco mil cinco setenta y dos pesetas con treinta y tres centimos, y de saldos de diez y seis millones doscientos setenta y cinco, mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y cinco centimos, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo cinco doce del Reglamento de Hacienda municipal, la Corporacion acordo aprobarlo por unanimidad.

Tormento. - Expediente de prolongacion del alcantarillado en la Calle de Ramon y Cajal. Vista el expediente que se tramita a instancia de don Marcelino Blasco y otros vecinos de la calle de Ramon y Cajal de esta Villa con el objeto expresado, asi como el proyecto y presupuesto aproximado que, en cumplimiento del acuerdo de quince de Mayo de mil novecientos cuarenta, ha sido formulado por el Negociado de Servicios con un importe total de diez mil quinientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y seis centimos, la Corporacion acordo por unanimidad aprobar dichos proyecto y presupuesto, asi como las condiciones que por oficio numero mil quinientos seis fueron notificadas a los solicitantes en seis de Abril de mil novecientos cuarenta que quede pendiente dicho proyecto hasta el momento oportuno y que se notifique este acuerdo a los interesados.



[Handwritten signature]

Expediente sobre saneamiento y abastecimiento de aguas en la Cveinda del General Mola. - Vista la instancia que formulan don Otiliano Villanueva y otros vecinos propietarios todos de fincas urbanas en la Cveinda del General Mola solicitando autorizacion para proceder a la instalacion en las mismas del servicio de suministro de agua potable y vertido al alcantarillado en la acequia llamada de Tacuon, comprometiendose a sufragar todos los gastos que las obras ocasionen a condicion de que el Ayuntamiento les reintigre el importe de aquellas con el de los servicios que han de utilizar, y de que interese del Sindicato local de Riegos y de la Jefatura de Obras Publicas de la provincia autorizaciones para vertido a la acequia y cruce de la carretera con caaja respectivamente y leidos los informes obrantes en el expediente tramitado, la Corporacion acordo que el señor Presidente se ponga al habla con el Sindicato para lo referente al vertido

a la adquisición de Facusión y, una vez convenido éste, se haga el proyecto y presupuesto correspondientes, notificándose este acuerdo a los interesados para los efectos oportunos.

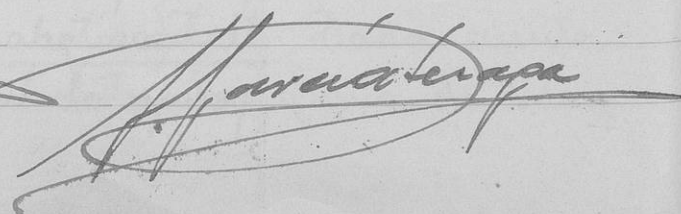
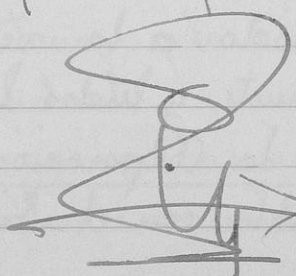
Expediente de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que previene el artículo sesenta y uno de la vigente ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos siguientes:

Subasta desierta de lotes de Arenos. El Secretario que suscribe dio cuenta de que el día tres de los corrientes había tenido lugar el acto de subasta anunciado en virtud de acuerdo de diez de Mayo último para contratar el aprovisionamiento de cincuenta y nueve calices de terreno de regadío en la Dehesa Arenos, habiendo quedado desierto dicho acto por falta de licitadores y la Corporación acordó quedar entrada y que pase el expediente a la Comisión de Montes y Propios para que dictamine lo procedente.

Carta de Acción Católica. - La Presidencia manifestó que había recibido un atento saludo del señor Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, invitando a este Ayuntamiento a suscribir una tarjeta siguiendo el ejemplo de otras Corporaciones, y que en el mismo sentido había recibido indicaciones de la Junta Parroquial de esta Villa y la Corporación, identificada con las normas cristianas de la gran obra social de Acción Católica acordó por unanimidad suscribir con cien pesetas una de dichas tarjetas, imputando dicho gasto al Capítulo segundo del veinte presupuesto ordinario, y facultando a la Presidencia para la referida suscripción en nombre de este Ayuntamiento.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó a las veinte horas y treinta minutos la presente sesión de cuyo contenido se extiende la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores presentes, comunique el Secretario que certifico.



Juan Pallares

Juan Soler

Blanca

St. George

Diligencia. - Convocada sesion ordinaria para el dia de la fecha, no se celebro por falta de numero de Concejales, certifico.-
Ejra de los Caballeros quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

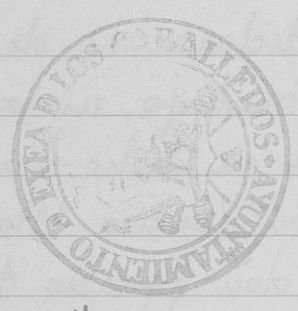
Visto Bueno

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

[Signature]



[Handwritten mark]

Asisten
Alcalde. Presidente
Don José María Sánchez Murillo
Concejales
Don Benito Ciudad Cholis
Don Luis Delusa Bailo
Secretario
Don Gerardo García Leraaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y ocho horas se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde, los señores Concejales expresados al margen con asistencia del Secretario, que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera señalada para el día quince de los corrientes.

Abierto el acto público por la Presidencia, se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Cuenta de peritación de terrenos y anuncio de subasta de Viviendas Protegidas. - Por el Secretario que suscribe se expuso que, según resulta del expediente tramitado al efecto, el día nueve de los corrientes habian tenido lugar las operaciones de tasación de los terrenos donde han de ser emplazadas las sesenta Viviendas Protegidas, según concesión del Instituto Nacional de la Vivienda y Orden de declaración de Utilidad Pública dictada por el Ministerio de Trabajo, en expediente de expropiación forzosa que se tramita en dicho Instituto, verificando aquellas conjuntamente don Lorenzo Monchís Arquitecto, en representación del Ministerio, don Ignacio Navarro, Aparejador, en representación de este Ayuntamiento y los Maestros Albañiles, don Florencio Bericat y don Pedro Orsali, por parte de los propietarios, habiendo fijado de común acuerdo el precio de los referidos terrenos, incluido el tres por ciento de apreciación legal, en dos pesetas por metro cuadrado. Tambien se dio cuenta de que en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día veintitres de Junio último y en el del Estado del cuatro de los corrientes habia aparecido inserto el anuncio de subasta de obras de construcción de las Viviendas referidas, quedando por tanto señalado para la subasta el día treinta y uno del actual. De todo ello quedó enterada la Corporación.

Gobernacion. - Instancias sobre inclusión en Beneficencia municipal. - Distos los escritos en que don José Soriano Calancha y don Pe-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPIO DE SANTIAGO
4

don Navarro Prior, de treinta y cinco y veintinueve años de edad, naturales de Cantoria y domiciliados en esta Villa, recurren contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha tres de Junio último, por el que se desestimó instancia de los mismos solicitando inclusión en Beneficencia municipal, y resultando que no se ha acreditado por los interesados su residencia continuada desde hace más de dos años en este Municipio ni su condición de vecinos, ni hallarse comprendidos en algunos de los casos del Real Decreto de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, habiéndose formulado además la petición indicada fuera de tiempo por hallarse ya confeccionadas las listas de Beneficencia para el presente ejercicio, la Corporación vistos los informes emitidos y de conformidad con las normas contenidas en la Circular de cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve de la Dirección General de Administración local, acordó por unanimidad desestimar los recursos indicados.

Se solicita por don Emilio Pinilla Satorra, vecino de esta Villa y domiciliado en el barrio de Pivas, su inclusión en las listas de Beneficencia municipal por encontrarse afectado de una enfermedad crónica que le impide trabajar, y por carecer de toda clase de bienes, y la Corporación, vistos los informes emitidos, acordó por unanimidad estimar la referida instancia concediendo a aquel hasta fin del presente año los beneficios solicitados.

En la misma forma se acordó acceder a lo solicitado por doña Bonifacia Pilarcis Lagranga, de esta vecindad, pobre, con tres hijos y su marido en ignorado paradero, e incluirla en las listas de Beneficencia municipal.

Designación de Mesa para la subasta anunciada. - De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y a propuesta del Secretario, que suscribe, se acordó por unanimidad designar al señor Alcalde como Presidente y al Concejal, don Luis Dehesa Bailo, como Vocal para formar parte de la Mesa que ha de presidir el acto de subasta de obras de construcción de sesenta Viviendas Protegidas, anunciada, designando para dar fe de dicho acto al Notario de esta Villa, don Francisco José Fer-

mandar Buidobro -

Designación de Comisión de Fiestas para el presente año.-

Se acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para que designe la Comisión de Fiestas que ha de proponer las que se celebren este año con motivo de las fiestas anuales de nuestra Señora la Virgen de la Oliva, debiendo formar parte de la misma un Concejal. Dicha Comisión funcionará independientemente del Ayuntamiento, organizando por su cuenta y a base de la subvención que se acuerde los actos a realizar.

Petición de las Hermanas Mercedarias del Hospital municipal.- Por la Superiora del referido establecimiento se ha ampliado la petición conocida en sesión de cuatro de los corrientes, solicitando se aumente por el Ayuntamiento el haber de las Hermanas y la pensión de los enfermos, señalados actualmente en tres pesetas con cincuenta céntimos y cuatro pesetas respectivamente, interesando se resuelva con urgencia sobre la petición anterior, y la Corporación, después de un detenido estudio del asunto, teniendo a la vista el condicionado suscrito en ocho de Septiembre de mil novecientos uno, y considerando que el estado en que se encuentra el actual edificio de la calle de Mediavilla no permite realizar obras de nueva planta, acordó por unanimidad.- Primero.- Proceder a las reparaciones necesarias en el actual edificio Hospital a fin de reparar los desperfectos existentes.- Segundo.- Que se estudie lo necesario para proceder a la enajenación de dicho edificio de acuerdo con las disposiciones vigentes, verificando con urgencia tasación del mismo a cuyo efecto se designa al Aparijador de obras, don Ignacio Navarro y al Maestro Albañil, don Placido Bericat, ambos de esta vecindad. Tercero.- Que el producto que se obtenga de la venta del inmueble referido se destine íntegramente a la construcción inmediata del nuevo Hospital a fin de trasladar todos los servicios del Establecimiento a locales adecuados.- Cuarto.- Que no se estima oportuno conceder autorización en la forma interesada por la Superiora de las Hermanas Mercedarias para construir un pabellón con destino a fundar un Colegio-Escuela dentro del recinto del referido edificio y patio y Llinto.- Estimar en principio la petición verbal deducida por la expresada Comunidad de

que sean aumentados el haber y pensión que disfrutan por ferrea y enfermo respectivamente, facultando a la Alcaldía para que a la brevedad posible proponga a la Corporación las cantidades que deben ser aumentadas, de acuerdo con la Superior del Establecimiento.

Aumento de sueldo a los Médicos Titulares. - De conformidad con lo que dispone el Decreto del Ministerio de Gobernación de treinta de Mayo último y, sin perjuicio de resolver lo procedente sobre los sueldos de Auxiliares sanitarios acordado en sesión de cuatro de los corrientes, se acordó por unanimidad que los sueldos de los Médicos de Asistencia pública domiciliaria de esta Villa sean elevados en la cantidad necesaria hasta alcanzar el mínimo establecido por el mencionado Decreto con efectos a partir de primero de Mayo último y que se verifique el ingreso correspondiente en la Mancomunidad Sanitaria provincial, a cuyo fin se dará traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos municipales.

Dimisión de una Renuncia de Alcaldía. - Diose cuenta de la instancia que formula el Teniente Alcalde y Concejil de este Ayuntamiento, don Juan José Pallares Cuchillos, presentando la dimisión del primero de los expresados cargos a la Presidencia manifestó que había dado cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de haber sido aquel sancionado por la Fiscalía de Beras y solicitando su cese en ambos cargos, y que, a su juicio, procedía dejar en suspenso este asunto hasta que resolviera dicha Autoridad provincial, siendo así acordado, sin entrar en el fondo del asunto.

Bacienda. - Cuentas y facturas. - Se estudiaron a continuación las relaciones de cuentas y facturas por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento, que a continuación se expresan: Una con cargo a la consignación especial para reparación del tanque de incendios, que importa mil novecientos cuarenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos: otra de cinco mil seiscentas sesenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos y otra de cinco mil trescientas ochenta pesetas con treinta y cinco céntimos con cargo ambas a los respectivos Capítulos, Artículos y partidas del vigente Presupuesto ordinario que en dichas relaciones se mencionan y la Corporación, vistos los originales de las refi-

ridas facturas y resultando comprobados los servicios y suministros a que se refieren acordó aprobarlas y ratificar los pagos efectuados por la Alcaldía en virtud de la autorización que le fue conferida por acuerdo de diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Expedientes sobre anulación y rectificación de liquidaciones. - Visto el expediente tramitado en virtud de instancia del vecino don Mariano Obad Saucedo, sobre rectificación de liquidación por los conceptos de aguas potables y vertido correspondientes a la casa que posee en la calle de Falcón, número once, a partir del año mil novecientos treinta y siete, y resultando que el solicitante no justifica que carezca desde el año expresado de la base de percepción del arbitrio en que fundamenta su réplica, habiéndose comprobado, no obstante tal carencia por el Encargado de Servicios de este Ayuntamiento en el año en curso, la Corporación, de acuerdo con los informes emitidos, acordó por unanimidad desestimar la referida instancia, considerándola exclusivamente como notificación de baja que surtirá efectos desde el presente año, debiéndose rectificar únicamente los recibos girados en éste.

Expediente de Manuel Balancio Lahoz. Visto el referido expediente así como los informes y documentos que se unen al mismo y resultando que, según lo acordado en sesión de diez de Mayo último se concedió un plazo de quince días al referido vecino para que presentara los recibos que hubiere abonado a partir de mil novecientos treinta y ocho por el concepto de cultivos de cinco cahices de tierra communal en Valdenuenza cuyo aprovechamiento fue interrumpido por una plantación de pinos y solamente ha presentado los correspondientes al cuarto trimestre de mil novecientos treinta y ocho, tercero y cuarto de mil novecientos treinta y nueve y segundo de mil novecientos cuarenta y uno, que en la parte referente a dicho terreno importan en total cuarenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos la Corporación acordó por unanimidad que se devuelva dicha cantidad al expresado vecino y se anulen los recibos del año en curso que, por el concepto indicado, existan pendientes en Recaudación municipal, anotándose la baja de dicho terreno en la oficina de Montes, sin que puedan ser devueltos otros recibos

que no han sido presentados por el interesado en el plazo que para ello le fué concedido.

Liquidación del segundo trimestre de Recaudación voluntaria. - Se dio cuenta de la liquidación presentada por el Depositario de Fondos municipales, con la conformidad de Intervención municipal, de las operaciones realizadas en el segundo trimestre de Recaudación voluntaria de exacciones municipales del presente ejercicio económico, incluido exallos 1940-41 y Repartimiento general de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1938, de lo que resulta que se formuló un cargo total de pesetas doscientas ochenta y ocho mil noventa y dos pesetas con setenta y siete céntimos habiéndose realizado en total cinco noventa y nueve mil setecientos una pesetas con veintiocho céntimos y quedando pendientes de cobro ochenta y ochomil trescientas noventa y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos, con un porcentaje de Recaudación del noventa y nueve treinta y dos por ciento.

Se observa en la referida liquidación que la recaudación por cultivos comunales es la que menos volumen arroja, habiéndose recaudado solamente el cuarenta y cuatro once por ciento de los valores correspondientes a Repartimiento general, en cuyo concepto, a pesar de ser nuevo en el sistema tributario municipal se ha obtenido un setenta y cuatro cincuenta y cinco por ciento del total.

La Corporación, una vez enterada y examinadas que fueron las relaciones de papel pendiente de cobro, acordó por unanimidad aprobar la referida liquidación, que se consideren apremiados en primer grado los deudores a quienes se refieren los valores que las citadas relaciones comprenden y que en los días últimos (del) días del presente mes se admita en Depositaria municipal el pago de los recibos apremiados expresados que deseen efectuar los interesados.

Oríginismo se acordó que el importe del uno por ciento de Recaudación voluntaria, previsto como premio de cobranza en el presupuesto municipal, quede en Depósito en la Caja municipal a resultas de lo que en su día resolver el Ayuntamiento.

Instancia de don Félix Lacampa Sarría. Vista la instancia en que el expresado vecino solicita se declare fallidas las cuotas del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al jer-



cicio de mil novecientos treinta y ocho, puesto al cobro en el presente, que figuran a nombre de don Enrique Lacampa Oros, por hallarse fallecido hace siete años, y, resultando que, aun cuando no procede entrar en el fondo del asunto por haberse formulado dicha reclamación fuera de plazo, ya que oportunamente y de acuerdo con los preceptos de la legislación municipal vigente estuvo el documento cobratorio expuesto al público por los plazos y a los efectos reclamatorios, sin que dentro de los mismos se hiciera por el solicitante reclamación alguna; tampoco sería de estimar la reclamación a la vista de los informes emitidos, de los que se deduce que las cuotas giradas a don Enrique Lacampa Oros lo fueron exclusivamente por la parte real por hallarse a su nombre en contribución territorial y urbana las fincas de que son poseedores, entre otros el solicitante, a los que solamente se les ha girado por el concepto de explotaciones en lo relativo a las mismas, la Corporación acordó por unanimidad desestimar la instancia expresada por los fundamentos que quedan anotados.

Policia Urbana y Rural. - Instancia de doña Eudora Violeta solicitando nicho en el Cementerio. - Dada cuenta de la misma y, vistos los informes emitidos, de conformidad con los mismos se acordó por unanimidad adjudicar a perpetuidad a la solicitante un nicho, número ciento cincuenta y seis del Cementerio municipal, en el que el día veintiseis de Junio últimos fué inhumado el cadáver de doña Gertrudis Navarro Otín, debiendo abonar la cantidad de quinientas pesetas, para que sea firme esta concesión, de acuerdo con las Ordenanzas fiscales en vigor.

Fomento. - Expediente de doña Gisanta Casanova sobre solares. - Visto (informes) el expediente e instancia de dicha vecina que lo encabeza, así como los informes emitidos y la comparencia obrante en aquel por la que el vecino, don Ramón Bernander se compromete a realizar por su cuenta las obras necesarias para conalizar y verter directamente a la red general de alcantarillado las aguas que se recojan en el ensanchamiento de la calle de Buen Aire, que existe en fondo junto a la casa del expresado compareciente, la Corporación acordó por unanimidad aceptar tal compromiso, con lo que queda resuelta la petición de la solicitante y que se conceda un plazo prudencial al señor Bernander para verificar dichos o-

bras, bajo la inspección de los Encargados de los servicios municipales.

Adjudicación de solar a Pedro Calvo. - Anulada la adjudicación en venta de la parcela sobrante de la vía pública y señalada con el número quince en la zona del Arrabal, que fue hecha al vecino expresado por acuerdo de tres de Julio del año mil novecientos cuarenta, por no haber hecho pago del precio de la misma en el plazo que le fue señalado, se solicita de nuevo por aquel que se le adjudique dicha parcela, y la Corporación, vistos los informes emitidos, acordó por unanimidad estimar la petición reiterada y adjudicar a don Pedro Calvo donante la parcela reseñada, de doscientos setenta metros cuadrados y treinta y seis centímetros de extensión superficial, por el precio de una peseta por unidad, concediéndole un plazo de treinta días para hacer efectivo el ingreso de dicho importe en Arcas municipales, bajo pena de nulidad de la presente adjudicación.

Adjudicación de solar a Francisco Viñas Oranda. - Vista la instancia presentada por este vecino en suplica de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la zona denominada de Liguilas, junto a la carretera de Ejea a Erba, en que hace años tiene ya construidas diversas edificaciones y, resultando que por informes del Negociado de Servicios se estima conveniente que la referida adjudicación sea ampliada al total de la parcela que se halla señalada en el expediente, por que de lo contrario quedaría en forma irregular para nuevas construcciones el resto del terreno, y resultando que por comparecencia del interesado amplía su petición al total de la parcela aludida, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar aquella en su totalidad al solicitante, con una extensión de mil veintinueve metros con cuarenta y siete centímetros cuadrados al precio de una peseta con cincuenta céntimos por unidad superficial, sin que pueda por ningún caso dividirse esta adjudicación que quedará nula si en plazo de treinta días no hace efectivo el interesado el importe de la misma en Depositaria municipal, reservándose en tal caso el Ayuntamiento todos los derechos civiles correspondientes sobre las edificaciones construidas sin su autorización.

Expedientes de urgencia. - De acuerdo con lo que dispone el artículo sesenta

y uno de la vigente Ley municipal y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y resolver en la presente sesión los asuntos que a continuación se expresan.

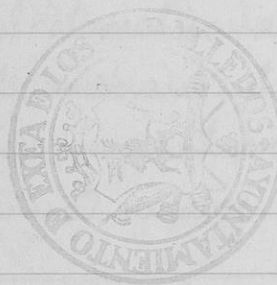
Instancia de la Cooperativa de Viviendas Protegidas. - Vista la referida instancia en que el Presidente de la Cooperativa de esta Villa, don Juan Fernando Osuarez, solicita en nombre de la misma, que el plazo concedido por este Ayuntamiento para hacer efectivo el ingreso en Areas municipales por parte de aquella de la cantidad de treinta y siete mil quinientas treinta y (cuatro) cinco (37.535'49) con cuarenta y nueve céntimos a que se refiere el acuerdo adoptado en sesión de esta Corporación de fecha siete de Junio último, sea ampliado hasta cuarenta y ocho horas después de verificada la adjudicación definitiva de la subasta de obras de construcción de Viviendas, ya anunciada, la Corporación, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, modificando en tal sentido el acuerdo mencionado.

Instancia sobre reparaciones en la Basílica de la Oliva. - Fue lida a continuación una instancia suscrita por el señor Cura Párroco de la Iglesia Parroquial del Salvador en que por la Cofradía de Nuestra Señora de la Oliva se le ha comunicado que la techumbre de la Basílica se encuentra en estado ruinoso y solicita se active el expediente de reparaciones que se tramita con el indicado objeto en este Ayuntamiento, y la Corporación acordó por unanimidad que por el Aparejador de Obras titulado, don Ignacio Ibarra y por el Albornil municipal se revise con urgencia el estado de la cubierta del edificio Iglesia que se indica y se emita un informe detallado sobre la peligrosidad que pueda ofrecer aquella, indicando las medidas provisionales que considere necesario adoptar de momento, sin perjuicio de verificar también con urgencia las obras, ya proyectadas en principio y sometidas a estudio del Arquitecto de Logroño, don Rufino Borobio, y que una vez conocidos los planos y presupuestos técnicos, se anuncie la subasta de obras correspondiente de acuerdo con las disposiciones en vigor, para determinación del crédito necesario, a cuyo efecto informará previamente el señor Interventor de fondos municipales.

Instancia de doña Pilar Sorriana Parroqui y otros. - Dis-

to el indicado documento en que la expresada vecina y sus hijos mayores de edad, don Manuel, doña Pilar, doña Ana, don Benjamín, y doña Agustina Bentura Sarinena, reclaman como propietarios de terrenos enclavados en el Ensanche de du- chan de esta Villa y como vecinos, contra las operaciones de re- plantio del proyecto de construcción de sesenta Viviendas Protegi- das en esta Villa, verificado por el Arquitecto autor del proyec- to don donoso Monclús, por alterarse notablemente el plano de vías públicas y manzanas del referido Ensanche, aprobado por este Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad que informe sobre la referida alteración el Encargado de Ser- vicios de este Ayuntamiento y que, una vez hecho, sean elevados dichos instancia e informe al Instituto Nacional de la Vivienda por medio de copia certificada, para que resuelva lo procedente.

Reclamación contra acuerdo de adjudicación de subas- tas de estiercol. - Visto el escrito presentado por el vecino, don Can- dido Golliso Orús, jefe de la Hermandad Sindical de Labra- dores de Talanque Española Tradicionalista y de las F.O.N.S. de esta Villa en que solicita se anule el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de cuatro de los corrientes, por el que se adjudicaba definitivamente las subastas de estiercoles de los corrales de este Municipio a don Justo Galeron de la Parte, fundado en que cree ser dicho acuerdo lesivo a los in- tereses municipales y tener defectos legales de procedimiento, ex- tremos ambos que no justifica, ampliando su petición con la suplica de que se adjudique dichos estiercoles a la Hermandad expresada por carecer de fertilizantes para las tierras que culti- van sus afiliados, y, resultando que, según informes emitidos, no puede el Ayuntamiento volver sobre sus propios acuerdos, cuan- do, como en este caso, han creado derechos a favor de tercera persona, ni es procedente la declaración de nulidad del acuer- do que interesa al solicitante por haber sido aquel adoptado dentro de la competencia municipal y con los requisitos forma- les prevenidos en las disposiciones vigentes, según el párrafo cuar- to del artículo cinco veinticinco de la viginti ley municipal, no habiéndose demostrado en el referido escrito en que consiste la le- sión de los intereses municipales que alega, y considerando que puede, si lo estima oportuno el solicitante, recurrir en la vía con-

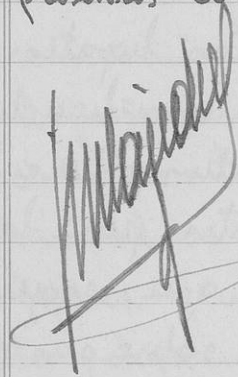


Handwritten signature

funcionero administrativo y de acuerdo con la ley de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro y demás disposiciones vigentes contra el mencionado acuerdo municipal, y que la adjudicación que solicita de los mencionados estércoles es a todas luces improcedente, por cuanto en todo caso debería haber concurrido el solicitante a la subasta dentro de su plazo; vistas las disposiciones legales que se mencionan y demás de aplicación, la Corporación acordó por unanimidad desestimar la instancia referida y que, por lo que respecta a la escasez de fertilizantes alegada, pase el asunto a la Alcaldía, como Delegación de Abastecimientos y Transportes, para que resuelva lo procedente dentro de su competencia.

Preguntas y preguntas. - Por el Concejal, señor Ciudad se pide que se traiga a sesión el expediente relacionado con las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Calle de Santa Cruz y se tramite con la debida rapidez, siendo contestado por la Presidencia manifestando que dicho expediente lo tiene Servicios y que se hará como se pide.

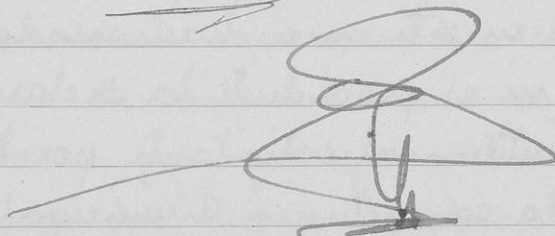
Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido y para constancia la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores Concejales presentes conmigo el Secretario, que certifico.



Luis Velasco

A. Gorría

Blindas



Parcialeraga

Diligencia. - Convocada sesión extraordinaria para el día de la fecha, no se celebró por falta de número de Concejales, cívicos.

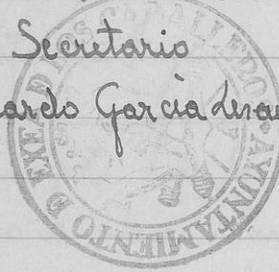
Época de los Caballeros veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno

Visto Bueno

El Secretario

El Alcalde

Asisten
Alcalde-Presidente
Don José María Sanchez Murillo
Concejales
Don Luis Delusa Bailo
Secretario
Don Gerardo Garcia Araya



En la Villa de Época de los Caballeros a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, los señores expresados al margen, con asistencia de los señores Secretario e Interventor que suscriben, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de segunda convocatoria cursada en forma reclamatoria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, señalada para el día veinticuatro de los corrientes.

Abierto el acto público por la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuación, yo el Secretario, di lectura a todas las disposiciones y correspondencia oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior de todo lo cual, quedaron los señores presentes enterados.

Gobernación. - A propuesta de la Presidencia y por entender que sería oportuno tratarlo cuando concuerriera mayor número de Concejales, se acordó dejar en suspenso los asuntos indicados bajo los números primero y segundo en el orden del día respectivo, referentes a resolución del expediente tramitado sobre infracciones contractuales cometidas por don Ramón Delusa, y al recurso de reposición formulado por don Rafael Navarro sobre obras hidrauli-

licas en Pompeyacos (Marcuera)

Pompeyacos puede resolverse sobre la enajenación del edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Media-
villa y destinado a Hospital, por cuanto, según manifiesta el
Secretario, que suscribe, deben mediar ocho días naturales en-
tre la primera y segunda convocatoria, a tenor de lo que dispo-
ne el Decreto de veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y
ocho, y que, esta disposición se había hecho constar en la orden
de segunda convocatoria, señalando el día dos de Agosto pró-
ximo para la resolución de dicho asunto.

Cese de don Juan José Pallaris en sus cargos de Beniente
de Alcalde y Concejál. Se dió lectura a un oficio recibido del
Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, fechado el vein-
tinueve de los corrientes, cuyo texto dice así:

"Visto su oficio fecha quince del actual, dando cuenta de
haber sido sancionado por la Fiscalía provincial de Basas el
Beniente Alcalde de ese Ayuntamiento don José Pallaris Cunchi-
llos, por venta clandestina y a precios abusivos, además de no
ser cultivador de alfalfa, mercancía objeto de tal infracción;
he acordado suspenderle en el cargo de Concejál y Beniente Al-
calde que ostenta en esa Corporación.

Lo participo a V. para su conocimiento, el del Ayunta-
miento de su presidencia y notificación al interesado a sus
efectos, debiendo darne cuenta del cese del mismo para su
debida constancia."

La Corporación quedó enterada del mismo, así como de
haber cesado el señor Pallaris en los referidos cargos munici-
pales el día veintinueve de los corrientes y acordó que se archive
la instancia que aquel tiene presentada dimitiendo el cargo
de Beniente de Alcalde, por no ser ya procedente la resolución
de la misma.

Basencia. - Propuesta de la Presidencia sobre operación de crédito de

Besorraia. - Se dió lectura a un escrito firmado por don José Ma-
ría Sanchez, que copiado literalmente, dice así:

"El que suscribe, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayunta-
miento, tiene el honor de someter a la consideración del mismo lo
siguiente:

Para resolver provisionalmente las dificultades económicas,

de todos conocidas, por que a traves de este Ayuntamiento en el presente ejercicio económico, por causas que no es oportuno estudiar ni repetir en estos momentos, se han adoptado diferentes medidas y resoluciones en los últimos meses, guiadas de la mejor intención por parte de todos los miembros de la Corporación municipal.

Pero no se ha tratado expresa y concretamente de los numerosos créditos reconocidos de ejercicios anteriores y otros muchos aprobados en el presente para cuyo pago no se ha logrado disponer de metálico en la Caja municipal, y los acreedores interesados reclaman justamente la liquidación de sus cuentas, estando esta Alcaldía por su parte dispuesta a dar satisfacción y cumplimiento en la forma más procedente y eficaz a tan lógicas reclamaciones, que al no ser atendidas redundan en perjuicio del crédito y seriedad municipal.

Esta Presidencia, al poner tales hechos en conocimiento de la Corporación, tiene el honor de proponer lo siguiente para conseguir el objeto indicado:

1.º.- Que se contrate una operación de Tesorería con alguno de los Bancos de la plaza de acuerdo con las disposiciones vigentes, según recientemente se hizo con los Bancos Aragoneso y Oragón, para poder disponer de cantidades en metálico hasta un límite máximo de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas), al objeto de liquidar todas las cuentas particulares que se hallan aprobadas y pendientes de pago por este Ayuntamiento, y para poder hacer frente a necesidades económicas locales que puedan surgir dentro de las normas presupuestarias vigentes.

2.º.- Que, con objeto de liquidar oportunamente los créditos citados que se inventan, se informe por Intervención de Fondos municipales acerca de las medidas económicas que considere necesarias para ello y previamente para la realización eficaz y lo más rápida posible de todos los ingresos que se hallan consignados en el presupuesto vigente y anteriores.

La Corporación acordó tomar dicha propuesta en consideración y que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Asignación de créditos para las fiestas de este año.- A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad que de las

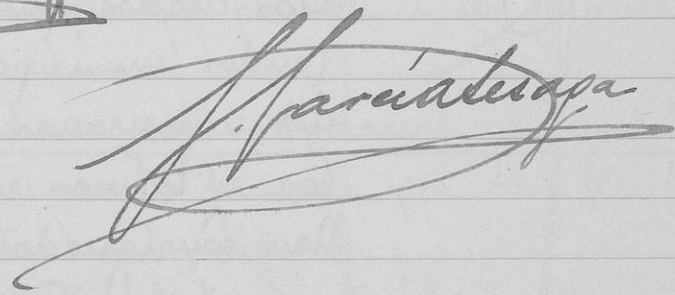
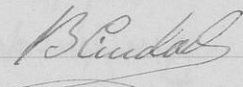
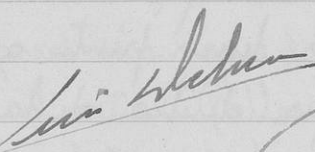
catorce mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas que en esta fecha existen disponibles en el Capítulo tercero, artículo tercero, partida cinco cincuenta del presupuesto ordinario viginti, sea asignada la cantidad de catorce mil pesetas para los gastos que han de ocasionar las Fiestas que, en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, Patrona de la Villa, han de celebrarse en el mes de Septiembre del corriente año.

Apertura del tercer periodo de cobranza voluntaria. - Se acordó que la apertura del tercer periodo de Recaudación voluntaria de rentas y exacciones municipales que debia tener lugar el dia primero de Agosto próximo, se aplazi lo necesario hasta resolver algunas cuestiones priuas y que informe la Comisión de Hacienda sobre lo procedente en cuanto al fondo y forma de efectuarlo.

Expediente de obras de la calle de Santa Cruz. - Se dió cuenta de este expediente y de la instancia que, en relación con el mismo ha formulado el vecino, don Juan Ladrero, y se acordó que quede el asunto sobre la mesa para nuevos informes.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la veinticuatro horas, extendiéndose de todo su contenido y para constancia la presente acta que, una vez leida y hallada conforme suscriben todos los señores Concejales presentes conmigo el Secretario, que certifico.



Diligencia. - Para hacer constar que convocada sesion ordinaria para el dia de la fecha, no se celebró por falta de número de Concejales, certifico.

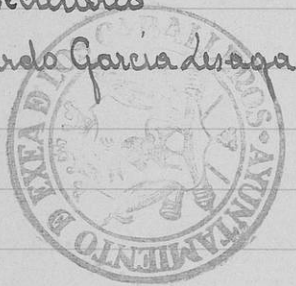
Ejica de los Caballeros a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto Bueno

El Alcalde

El Secretario

Asisten
Alcalde-Presidente
Don Jose Maria Sanchez Murillo
Concejales
Don Benito Ciudad Cholis
Don Luis Dehesa Bailo
Secretario
Don Fernando Garcia de Soga



En la Villa de Ejica de los Caballeros a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma y bajo la Presidencia del Alcalde, los señores expresados al margen con asistencia del Interventor de Fondos municipales y del Secretario, que suscribe al objeto de celebrar sesion ordinaria en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, señalada para el dia treinta de Julio ultimo.

Abierto el acto por la Presidencia manifestó esta que los señores Concejales no presentes, habian justificado su ausencia, y a continuación se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesion anterior, de todo lo cual quedaron enterados los señores presentes

Gobernación. - Recurso de reposición de don Gonzalo Obad Pradel. -

Visto el recurso de reposición formulado por el vecino, don Gonzalo Obad Pradel, contra acuerdo de este Ayuntamiento de diez y ocho de Febrero ultimo por el que se le impuso una multa por pastoreo abusivo y, resultando que no se desvirtúan por el recurrente los fundamentos que sirvieron de base al referido acuerdo ni se demuestra la no existencia de los hechos que se le imputan, la Corporación, visto el expediente y los informes emitidos, acordó por unanimidad desestimar el referido recurso de reposición y que se notifique al interesado y a Intervención a

a los efectos oportunos.

Condiciones para el establecimiento de Padres Capuchinos en esta Villa.—Diose lectura a un escrito firmado por el Reverendo Padre Provincial de la Orden de Capuchinos, Ignacio de Pamplona, en que, al fijar las condiciones para la fundación de una Comunidad de dicha Orden en esta Villa, señala determinados compromisos para este Ayuntamiento, y la Corporación acordó que quede el asunto sobre la mesa y que por la Alcaldía se concrete lo necesario, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado sobre este asunto en sesión de veinte de Enero del corriente año, entendiéndose para ello con el Patronato Cultural y Religioso de esta Villa, que es quien hace las gestiones para la fundación antedicha.

Obras en la Basílica de la Oliva.—De conformidad con lo acordado en sesión de día y nueve de Julio último, fueron hechos los reconocimientos precisos y emitido informe parcial al que se dió lectura, en el que se proponen dos soluciones para reparación de la cubierta de la Basílica de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, una definitiva y otra provisional. Asimismo se leyó y examinó el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto señor Borobio y recibido en el día de ayer, que contiene la solución definitiva apuntada en el dictamen de que se ha hecho mención. La Corporación, una vez conocidos todos los antecedentes que existen en relación con las referidas obras y otras en la mencionada Iglesia, así como los créditos existentes, y, teniendo en cuenta que por la proximidad de las Fiestas anuales en honor de la Virgen de la Oliva, procede dejar para después de la fecha de las mismas la reparación definitiva expresada, acordó por unanimidad que se verifique la reparación provisional que se indica en el repetido dictamen con un presupuesto de doscientas pesetas y al mismo tiempo se ejecuten las obras de reparo general de los techos de la Sacristía y Camarín de la Virgen y revocado de la fachada posterior de la Basílica, cuyo presupuesto asciende a ochocientas ochenta y nueve pesetas con quince céntimos, según expediente que se une al general de que se ha hecho mención, ejecutando dichas obras por administración y a la brevedad posible para que queden terminadas antes del día catorce de Septiembre próximo.

Indemnización a dos canonicos por destrucción de cano-

Visto el expediente de referencia y los informes emitidos, en el mismo y resultando que el día cuatro de Enero del corriente año por encontrarse abiertas las puertas del Matadero, debido a su mal estado de seguridad, penetraron varios perros y destruyeron algunas carnes de las correspondiente a la matanza del expresado día, por lo que, y según órdenes del Inspector Veterinario debieron ser destruidos cinco kilogramos de la pertenencia del carnicero don Alberto Maudin y siete de don Elias Bailo, y resultando que el precio de venta al público de las carnes en la fecha indicada era el de seis pesetas y cincuenta centimos el kilogramo; considerando que procede abonar el importe de la referida carne a los carniceros indicados, previa deducción de los arbitrios municipales correspondientes y prevenir al señor Administrador del Matadero, como responsable de las instalaciones y vigilancia de las mismas, del exacto cumplimiento de sus obligaciones, la Corporación acordó por unanimidad: 1º Que se abone a don Alberto Maudin y don Elias Bailo el importe de la referida carne destruida, previa liquidación que practicará la Intervención de Fondos con deducción de los arbitrios municipales y con cargo al Capítulo diez y ocho, artículo único del vigente presupuesto ordinario, y 2º.- Que se advierta al señor Administrador del Matadero municipal de la obligación en que se encuentra de tener las instalaciones del mismo en las debidas condiciones de seguridad y de vigilar las carnes depositadas durante el uso, previniéndole que en lo sucesivo, de ocurrir casos como el enunciado, se le hará pecuniariamente responsable de los mismos.

No hubo expedientes de urgencia que resolver, ni se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta minutos, estudiándose para constancia de lo acordado la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

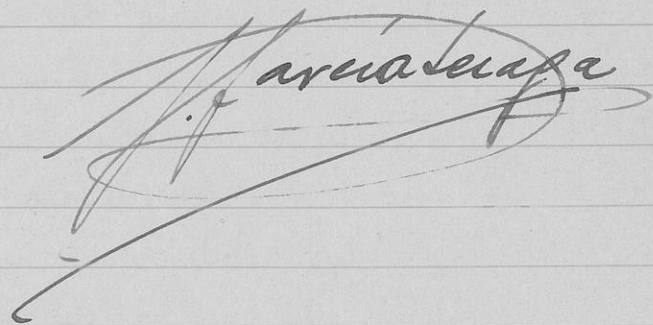


Maudin
Bailo
Alfonso
José
Marcial

Diligencia. - Para hacer constar que convocada sesión extraordinaria para el día de la fecha, no se celebró por falta de Concejales suficientes. -
Ejra de los Caballeros día y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno

Visto Bueno
El Alcalde

El Secretario



Asisten

Alcalde-Presidente

D. Jose Maria Sanchez Munillo

Concejales

D. Benito Ciudad Chofir

D. Mariano Gorria Pérez

D. Julio Alastuy Franca

D. Luis Delwa Bailo

Secretario

D. Gerardo Garcia Lasaga

En la Villa de Ejra de los Caballeros a día y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, don Jose Maria Sanchez Munillo, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia del señor Interventor de Fondos municipales y del Secretario, que suscribe al objeto de celebrar sesión en virtud de segunda convocatoria cursada en forma reglamentaria por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, señalada para el día día y seis del actual, y siendo las veintidos horas y treinta minutos el señor Presidente declaró abierto el acto publico.

Dióse lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedaron enterados los señores presentes. Asimismo se dió cuenta de que el día día y seis de los

corrientes y, en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha cinco de Mayo último, se había enviado a la Jefatura de los Servicios Hidráulicos correspondiente la declaración de las concesiones y aprovechamiento de aguas para riegos que tiene este Ayuntamiento en representación del común de vecinos, en los ríos Orba de Lusia y Orba de Biel y terminos de Biota y este de la fecha, quedando también enterada la Corporación.

Gobernación. - Sustitución de don Juan José Pallares en Comisiones. - Habiendo cesado el Concejal y segundo Teniente Alcalde don Juan José Pallares en sus funciones, en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Secretario, que suscribe, manifestó que era conveniente designar (al Co) otro de los señores Concejales para sustituir a aquel en las Comisiones de que formaba parte y la Corporación acordó por unanimidad designar al Concejal, don Jesús Ramón Yera como Vocal, representante del Ayuntamiento, en la Comisión local de Colocación obrera de acuerdo con las disposiciones vigentes y, a propuesta de la Alcaldía, Presidente de la Junta local de Reducción de penas por el Trabajo. Asimismo se acordó que sustituya al señor Pallares en la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el Concejal, don Manuel Ventura Sarriena.

Corridos de Beceros en Rivas y Ejea. El señor Presidente, que lo es también de la Comisión de festivos de este Ayuntamiento, dió cuenta del proyecto de celebrar, como tradicionalmente se viene haciendo, varias corridas de becerros en las plazas provisionales, habilitadas al efecto y con las debidas garantías, según la ley y que para ello precisaba que la Corporación acordase celebrar dichos festivos y solicitar la autorización superior correspondiente, acordándose por unanimidad que a las tres y media de la tarde de cada uno de los días 10, 11, 15, 16, 18 y 20 de Septiembre próximo se celebren las mencionadas corridas con ganado de Don Fernando Navarro Puño de esta Villa en las plazas habilitadas en Rivas y Ejea, a base de nueve becerros los dos primeros días en Rivas y doce diarios en

en los cuatro restantes en esta Villa, actuando de director de hídria Don Jose Lascuras, de Alagón, Vicente Jordan, "Blanco", privadamente contratados, y que se autoriza al Sr. Alcalde para solicitar la correspondiente autorización superior.

Recurso de reposición de don Rafael Navarro sobre obras hidráulicas en Romperacos. - Se dió cuenta y lectura del recurso de reposición que ha formulado el indicado vecino contra acuerdo de este Ayuntamiento de diez de Junio último, por el que se le ordenaba que en plazo de cuarenta y ocho horas deshiciera sin excusa ni pretexto las obras que había realizado dentro del monte comunal y partida del Guao sin autorización de este Ayuntamiento, solicitando se dije dicho acuerdo sin efecto en todas sus partes. El Concejal, señor Delusa, preguntó si el señor Navarro había dado cumplimiento a la orden que contiene el precitado acuerdo y así, en caso negativo, procedía estudiar el recurso presentado, puesto que el señor Navarro, como todos los demás vecinos, está obligado a acatar las disposiciones del Ayuntamiento, sin perjuicio de establecer los recursos que crea procedentes. La Presidencia manifestó que el señor Navarro no había procedido a la destrucción de las obras realizadas y que deseaba hacer constar que aquel le había hablado de las mismas antes de su realización, diciéndole que era cosa de poca importancia que no perjudicaba a nadie y que más bien favorecían a todos los cultivadores del monte comunal, por lo que se le contestó que por parte de la Alcaldía no había inconveniente, sin que ello significara una autorización formal, puesto que el señor Navarro debería haberla solicitado por escrito del Ayuntamiento y que, de haber conocido el asunto como en la actualidad, hubiera aconsejado al señor Navarro que dirigiera instancia al Ayuntamiento, por tratarse de obras dentro de las fincas municipales.

La Corporación municipal, entrada de todos los documentos aportados al expediente, acordó por unanimidad:

- 1.º.- Que se abra expediente de sanción al vecino, don Rafael Navarro, por haber desobedecido la orden de este

Ayuntamiento, que le fué notificada el día diez y ocho de Junio del corriente año, para que deshiciera en plazo de cuarenta y ocho horas las obras que realizó en el presente año en la presa del Barranco de Rompesacos, partida del Enao de este término municipal.

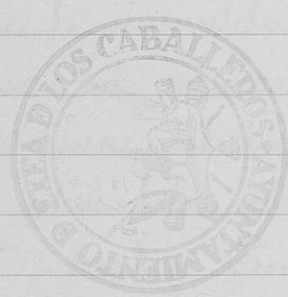
2º.- Fue, sin entrar en el fondo de las cuestiones que el señor Navarro plantea en su recurso, se desestime este, declarando subsistente el acuerdo de diez de Junio último, por entender el Ayuntamiento que se producirá menor perjuicio a los terrenos comunales en general y en las circunstancias en que se encuentra actualmente el cauce del Rio La Canal, dejando las obras de la presa de Rompesacos tal como estaban antes de hacerse las ^{obras} a que se refiere el acuerdo recurrido.

3º.- Fue se haga estensivo el acuerdo recurrido y orden que continúe a los demás vecinos que el señor Navarro menciona en su escrito, como comparticipes en tales obras, a saber, don Alejandro Orama Recalde y doña Maria Baile Ordeñar.

4º.- Fue se active todo lo posible la preparación y realización de los trabajos de descombro del cauce del Rio La Canal, propuesto por la Comisión que informó en sesión de tres de Junio último, haciéndose constar que, una vez realizadas estas obras, sera conveniente y oportuno realizar las que el señor Navarro realizó sin autorización formal del Ayuntamiento.

Resolución del expediente sobre infracciones contractuales cometidas por don Ramón Delusa Alamán.-

Visto el expediente tramitado en virtud del acuerdo adoptado en sesión de este Ayuntamiento de veintiseis de Mayo del corriente año y, resultando que, tramitado reglamentariamente y según lo acordado, se dió audiencia en el mismo por plazo de diez días al expedientado, señor Delusa Alamán, quien oportunamente formuló su escrito de alegaciones, solicitando se acuerde el archivo de dicho expediente, sin imposición de sanción alguna, y, resultando que a propuesta de la Comisión de Hacienda se dió todo lo actuado a consulta de los letrados de Logroño, don Genesindo Clara-



Handwritten signature or initials on the left margin.

numt y don Enrique Climente, quienes lo emitieron en la forma que obra original en el expediente, de cuyo contenido quedaron los señores presentes enterados por íntegra lectura, se acordó por unanimidad y teniendo en cuenta el contenido de tales informes, que se continúe el repetido expediente y se practiquen en el mismo las siguientes diligencias: a) La información indicada por el señor Interventor de Fondos municipales en su informe de nueve de Junio último que se une al expediente, para recoger los testimonios de los Concejales, señores Ciudad, Delusa y Gorria, del propio señor Interventor y de otros, que proceda. b) Otra información acerca de que el Recaudador no atiende personalmente el servicio, ni lo atendía tampoco antes de la enfermedad que ha padecido y que se refiere el certificado médico que presentó con fecha diez y nueve de Mayo del corriente año. c) Aportación de certificaciones justificativas de los extremos comprendidos en los oficios que con fecha diez y ocho y diez y nueve del referido mes de Junio cursó Intervención a Alcaldía y otra en que se acredita que los documentos cobratorios y diligenciados de expedientes los firma invariablemente el apoderado del señor Delusa Olaman y certificaciones del anuncio del concurso alibrado en el año mil novecientos veintiseis para proveer el cargo de Recaudador y del acta alibrada por el Ayuntamiento el veintitres de Mayo del año actual. Asimismo se acordó que, una vez practicadas, todas las diligencias expresadas, se diere su audiencia al interesado por plazo reglamentario y, una vez transcurrido este, se eleva todo lo actuado a conocimiento de la Corporación municipal para la resolución procedente.

Medidas para obligar al pago de atrasos en Recaudación municipal. - A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad adoptar medidas para que los contribuyentes del Ayuntamiento por cualquier concepto, que tengan débitos pendientes en Recaudación municipal, los abonen dentro del corriente año, la primera de las cuales consistirá en que por la Alcaldía se publique un bando advirtiendo al vecindario de su obligación de liquidar cuantos débitos tengan pendientes con el Ayuntamiento a fin de que

éste pueda cumplir las obligaciones contraídas, previniendo con toda claridad, que durante el último trimestre del año en curso, se hará una revisión de todos los deudores y les serán retiradas todas aquellas concesiones de tierras, servicios u otros aprovechamientos que disfruten sin pagar. Asimismo se acordó que se notifique este acuerdo a todas las oficinas municipales y a la Intervención de Fondos a fin de que se active por todos los medios la recaudación de fondos municipales.

Bacienda. - Contratación de una cuenta de Tesorería. - Se dio cuenta del expediente que a propuesta de la Alcaldía-Presidencia se instruye para contratar con la Banca una cuenta de Tesorería, y vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Bacienda y la Intervención municipal, la Corporación, por unanimidad acordó: 1º Contratar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Succursal de esta población, el establecimiento de una cuenta de Tesorería con arreglo a las siguientes condiciones: a) El Ayuntamiento se obliga a ingresar en la expresada cuenta, los fondos provenientes del presupuesto ordinario, a excepción de aquellas cantidades que se reserve para sus mesidades de Caja. b) El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros podrá disponer en descubiertos, o sea con un saldo deudor de la citada cuenta, hasta la cantidad máxima de cin mil pesetas. c) El Ayuntamiento se obliga a saldar por trimestres, con sus intereses y otros dividendos si los hubiere con efectivo metálico o por pagaré a la orden extendido a noventa días, la cantidad que adude a la referida Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza. d) La referida Caja de Ahorros abonará el interés del dos por ciento anual de los saldos acreedores de la mencionada cuenta que resulten a favor del Municipio de Ejea de los Caballeros, y este a su vez satisfará a la repetida Caja de Ahorros el interés del tres por ciento anual sobre los saldos deudores. e) En garantía del saldo deudor que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, tenga en la cuenta a que se alude, afecta los ingresos que perciba de su presupuesto ordi-

uario. f) Los talones para la extracción de cantidades serán firmados solidariamente por los señores Alcalde-Presidente, Interventor y Depositario del Ayuntamiento, cuyas firmas serán comunicadas a la referida Caja de Ahorros. g) La liquidación de la cuenta practicada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Logroño, hará fe en juicio considerándose líquida la cantidad que de aquella resulte a los efectos de la Ley de Enjuiciamiento civil. h) Los gastos que se originen por razón de este convenio, serán de cuenta del Ayuntamiento de Ojea. i) El plazo de duración de la repetida cuenta será hasta el 31 de diciembre próximo, prorrogable por años naturales, salvo que alguna de las partes contratantes lo denunciare con dos meses de antelación, por lo menos, a su término, j) En el caso de rescisión de este convenio, se procederá por ambas partes a cancelar el saldo existente en la cuenta al término del plazo así como los efectos que puedan estar en situación de pendientes de pago.

2.º.- Para suscribir el oportuno contrato se autoriza expresamente a la Presidencia y a los funcionarios Interventor y Depositario de este Ayuntamiento.

3.º.- Los gastos que se originen con esta operación serán satisfechos con cargo al Capítulo XVIII, artículos únicos, concepto único del presupuesto ordinario en curso.

4.º.- Para suscribir los documentos a que se refieren el apartado c) del número 1.º de este acuerdo y los artículos 539 del Estatuto municipal y los 63 y 64 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, se faculta ampliamente a la Alcaldía Presidencia.

5.º.- Lue con certificación de este acuerdo se dirija la oportuna solicitud a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Logroño, uniéndose otra relativa al volumen total del presupuesto ordinario en curso, y por conducto de la Sucursal de dicho Establecimiento en esta plaza, a fin de que sea cursada aquella y puedan ser iniciadas lo antes posible las operaciones de la cuenta de Tesorería.

6.º Lue la Alcaldía-Presidencia haga uso hasta un total de ochenta mil pesetas del saldo de dicha cuenta, una vez que

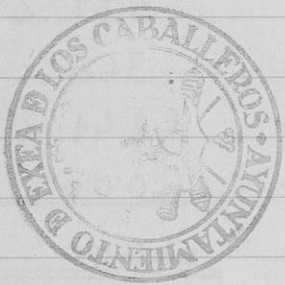
sea establecida, a fin de proceder inmediatamente al pago de las cuentas de crédito abiertas en los Bancos de Aragón y Saragozano de esta localidad, por importe de treinta mil pesetas, al de la retención que a favor del Estado suponga el ingreso en Arcas de aquellas cantidades y, finalmente al de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados y otras contraídas con cargo al del ejercicio en curso, teniendo presente, en cada caso, las circunstancias que en los acreedores concurren y procurando dar a los saldos resultantes la inversión más adecuada en orden a la situación económica de los mismos y a la perturbación que pudiera producirse con la dilación de estos pagos.

7º.- Que se tiene por evacuado el informe previo interesado por el Sr. Alcalde acerca de la Intervención municipal, en relación con las medidas pertinentes para la realización de los ingresos previstos en este presupuesto ordinario.

8º.- Que, teniendo en consideración las observaciones contenidas en el informe de la Intervención municipal acerca de la conveniencia de suspender el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha diez de Mayo próximo pasado relativo a la reorganización de la ordenación de pagos y otras medidas económico-administrativas que desarrollaban el de veintinueve de abril anterior, y habida cuenta de que la expresada decisión municipal no creó derechos a favor de terceros, se dice sin efecto alguno desde la fecha en que fué adoptada, consolidándose las operaciones que desde entonces hayan sido realizadas sin sujeción a sus condiciones.

Distribución de créditos.- Se dio cuenta y lectura de la distribución de fondos por capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario, que para el mes corriente ha sido formulada por Intervención en cumplimiento de las disposiciones vigentes y que importa en total seiscientos once mil ochocientos sesenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, siendo aprobada unánimemente por la Corporación.

Transferencias de créditos entre los del presupuesto ordinario de 1941.- Se dio cuenta del expediente que se instruye para reformar, con cargo a distintas partidas del presupuesto ordinario en curso, otras que precisan de mayor importe para



N

cubrir obligaciones contraídas o por contraer, y vistos los informes reglamentarios que se han emitido y la Orden de día y noche de julio de mil novecientos treinta, la Corporación por unanimidad adoptó la siguiente decisión: a) Acordar una transferencia de créditos por importe de trece mil pesetas, con cargo a los capítulos, artículos y partidas que se expresan y abono a las que también se indican a continuación:

Bajas	Capítulo	Artículo	Partida	Pesetas
	3	1	56	1.250
	4	1	65	1.750
	12	1	146	3.000
	13	5	152	5.000
	18	11	169	2.000
			Suman	<u>13.000</u>

Altas				Pesetas
	1	8	42-B	1.500
	6	1	73	750
	6	1	74	1.500
	6	1	75	562.50
	6	1	94	481.27
	4	4	67	365
	14	11	V.	1.841.23
	13	3	150	6.000
			Suman	<u>13.000</u>

Todo ello de acuerdo con el artículo once del vigente reglamento de Hacienda Municipal y el informe de Intervención. b) Que se exponga al público el expediente de transferencias de crédito a qui se contrae el acuerdo anterior con arreglo al artículo doce del citado Reglamento.

Textura de don Marcialino Archuña, sobre suministros al Ayuntamiento. - Se dió lectura a un escrito elevado por el vecino de esta Villa, don Marcialino Archuña Luna con el que acompaña una relación de los trabajos que dice haber efectuado por cuenta de este Municipio según aviso del Alguacil de la Barriada de Rivas, cuya relación lleva fecha cuatro de marzo de mil novecientos treinta y seis y el visado del actual Alcalde Pedáneo de dicho Barrio, antecedentes que han tui-

do entrada en estas dependencias municipales el día 16 de julio último por lo que la Intervención informo en el sentido de que debe ser desestimada la petición del Sr. Arduña relativa al reconocimiento y pago de renta pesetas a que ascienden los trabajos mencionados, toda vez que desde su prestación en cuatro de marzo de 1936 hasta la fecha de la reclamación han transcurrido con exceso los cinco años que determina el artículo cinco dos del Reglamento de Hacienda municipal para la prescripción de esta clase de créditos. Y la Corporación, de conformidad con el dictamen expresado acordó por unanimidad desestimar la solicitud formulada por don Marcelino Arduña de una, en méritos a estar prescrita la acción para ejercitar el derecho al cobro de las renta pesetas a que asciende la relación presentada con su escrito de diez y seis de julio último.

Apertura del tercer trimestre de cobranza voluntaria.

Se dio cuenta de la precisión en que el Ayuntamiento se encuentra de proceder a la apertura del periodo de cobranza correspondiente al tercer trimestre, que ya debió ser iniciado el día primero del mes que cursa y que se demoró hasta la fecha por no haber sido adoptada resolución alguna en relación con el expediente que por infracciones contractuales se intruye contra don Ramón Delisa Olamán; y teniendo en cuenta la decisión recaída en esta misma sesión, y las necesidades económicas en que se halla el Ayuntamiento que han de ser cubiertas sin aplazamiento alguno, la Corporación por unanimidad acordó. 1º Que por el mismo personal que realizó la gestión de cobro en el segundo trimestre del año actual, se proceda igualmente a la cobranza del tercer trimestre de rentas y exacciones municipales en periodo voluntario; 2º Que para evitar perjuicios al Municipio así como para ofrecer al vecindario las mayores facilidades dentro del régimen transitorio porque atornillan los servicios de Recaudación, se expidan igualmente por el citado personal, los recibos impagados en el segundo trimestre de voluntaria, con aplicación del recargo del quince por ciento en que estos valores se hallan incursos; y 3º Que de conformidad con el acuerdo de diez y nueve de julio último, del uno por ciento de premio de



cobranza se libre al señor Depositario encargado de estos servicios y como indemnización de material y quebranto de moneda, cantidad equivalente a cincuenta centésimas por ciento de las cantidades recaudadas en el segundo trimestre, de las que se realicen en el que ahora se inicia y también de la cobranza ejecutiva que se efectúe, cargándose dicho porcentaje al importe de los apremios que se liquiden y minorando lo de estos en los ingresos que en concepto de depósito habrán de constituirse en la Caja municipal.

Expediente sobre obras de saneamiento en la Calle de Santa Cruz. - Se dio cuenta de que en el referido expediente han comparecido varios vecinos de la expresada calle, manifestando que en nombre propio y como mandatarios verbales de sus convecinos manifestaban las condiciones de aportación a dichas obras, rectificando así el escrito de 16 de Junio último, y fijándolas definitivamente en las siguientes forma:

1º Para el desarrollo de este proyecto se tomará como base económica el presupuesto de ejecución material formado por los Servicios municipales y que asciende a pesetas doce mil quinientas diez y ocho por diez céntimos.

2º.- Los vecinos y propietarios de la Calle de Santa Cruz, aportarán la totalidad de los materiales precisos según proyecto, y mano de obra por cantidad no inferior a diez mil quinientas pesetas, sin perjuicio de que esta cifra sea elevada durante el curso de los trabajos.

3º.- El Ayuntamiento contribuirá a estas obras, con la diferencia entre diez mil quinientas pesetas o las que en resumen sean aportadas por los vecinos entre materiales y mano de obra, y la totalidad del presupuesto y sus incidencias de ejecución.

4º.- Las obras se realizarán bajo la dirección y vigilancia del Municipio, y una vez finalizadas se elevará proposición visada por el Jefe del Negociado de Servicios a efectos de que sea aprobada la liquidación de aquellas, cuyo importe, en cuanto a las aportaciones de los vecinos, será reintegrado a estos mediante la prestación de los suministros que se instalan, siguiendo los precedentes de otros casos, así resueltos por el Ayuntamiento. Y la Corporación, entrada de ello, acordó aceptar las referidas condiciones y aprobar el mencionado expediente, declarando de urgencia

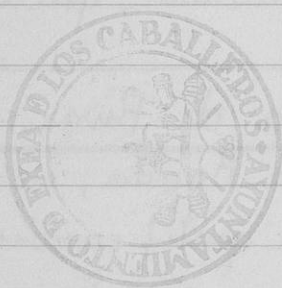
las obras de saneamiento a que se refiere.

Expediente de urgencia. - Según dispone el artículo sesenta y uno de la viginti Ley municipal, y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgencia y resolver el asunto que a continuación se expresa.

Alta de vecindad. - Vista la instancia que formula don Jaime Castellano Masarredo, Marqués de Montemolin, abogado, de 47 años de edad solicitando se le conceda el Alta como vecino en esta Villa por llevar seis meses de residencia en su casa y finca de Berni Alta, y carecer de otra vecindad en España por haberse encontrado prestando servicio en el Ejército hasta fines del año mil novecientos cuarenta, según manifiesta, la Corporación acordó acceder a lo solicitado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido y para constancia la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores Concejales presentes conmigo el Secretario, que es típico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asisten
Alcalde-Presidente
Don José-Maria Sanchez Muñillo
Concejales
Don Benito Ciudad Cholin
Don Jesus Ramon Jera
Don Julio Alastuy Franca
Don Mariano Gorria Pizar
Don Luis Deliva Bailo
Secretario
Don Gerardo Garcia Deraga

En la Villa de Eja de los Caballeros a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde de la misma, los señores Concejales expresados al margen, con asistencia del señor Interventor de Fondos municipales y del Secretario, que suscribe al objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma reglamentaria.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura de su orden al acta de la sesión anterior, que fué aprobada con el voto en contra del señor Presidente, por lo que respecta al recurso de reposición de don Rafael Navarro Oisa, manifestando aquel que, cuando se resolvió dicho asunto en la sesión anterior, indicó que se abstenia de votar el acuerdo en lo referente a su punto primero, por el que se ordena abrir expediente de sanción contra dicho vecino por desobediencia, deseando que siempre que se transcriba dicho acuerdo se haga mención de la observación presentada.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión precedente, quedando la Corporación enterada de todo ello.

Gobernación. - Instancia de la Banda de Música de Rivas. - Vista la instancia en que el Director de la referida Banda, en nombre de la misma, solicita se le otorgue una gratificación de seiscientos cincuenta pesetas de los créditos presupuestarios asignados para festivos en esta Villa, en atención a los trabajos extraordinarios que realizan durante las fiestas del barrio de Rivas y para sufragar en parte los gastos de adquisición de instrumental, material y demás accesorios, la Corporación acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que le abone una gratificación de seiscientos cincuenta pesetas en el presente año, si para ello quedara remanente de los créditos que resultan asignados a festivos, y sin que esto pueda servir de precedente para años sucesivos.

Subastas de aprovechamientos forestales de las Bardinas. - Visto el Plan de aprovechamientos forestales, publicados en el Boletín Oficial de la provincia de catorce de Agosto del corriente año, en lo que afecta a los Montes de Utilidad Pública de la pertinen-

cia de este Municipio, denominados Bardua Alta y Bardua Baja, números 141 y 142 respectivamente del Catalogo general, y a su aprovechamiento de pastos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º. - Fijar el día veintinueve de los corrientes a las diez y once horas para las subastas del aprovechamiento de pastos de las Barduas Alta y Baja respectivamente, por un plazo de cinco años forestales.

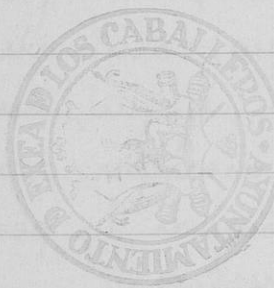
2º. - Designar al Notario de esta Villa, don Francisco José Fernando Buidobro, para que dé fe de las licitaciones de referencia.

3º. - Acomodar ambas subastas a los pliegos de condiciones facultativas, determinadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza y publicadas en el estado periódico oficial, sirviendo como normas complementarias las del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

4º. - Tener como base de licitación para las referidas subastas, las tasaciones consignadas por dicha Jefatura, de veinte mil pesetas anuales, en cada uno de los expresados Montes.

5º. - Fijar como económicas las condiciones siguientes:

a) El tiempo de duración es el de cinco años forestales, que comenzarán a contarse el día primero de Octubre próximo. b) Los licitadores, para tomar parte en las subastas, habrán de constituir como depósito provisional y en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitación de cada una de aquellas. c) Las proposiciones, que se harán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo inserto en el expediente respectivo, que queda aprobado, previniéndose que deberán formularse pliegos separados para cada subasta. d) El aprovechamiento se adjudicará al mejor postor de manera provisional y la Corporación acordará su adjudicación definitiva. e) Notificada la adjudicación definitiva, dentro del plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, el rematante ingresará en Depositaria el noventa y cinco por ciento del remate de una anualidad, debiendo verificar el ingreso de las demás anualidades por anticipado y antes del primero de Octubre de cada año. f) Los rematantes respitarán las roturaciones que en virtud de las resoluciones de la Dirección General de Montes de trece de Octubre de mil nove-



[Handwritten signature]

cientos veintiocho y tres de Marzo de mil novecientos treinta y dos y concesiones posteriores, están otorgadas en los Montes de Utilidad Pública, a que se refieren dichas subastas, teniendo derecho al aprovechamiento de los pastos de barbechura y rastrojera de las mismas. g) Si las expresadas subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas subastas el siguiente día, treinta del actual a las mismas horas y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera.

6º.- Que se comunique oportunamente al Distrito Forestal los nombres de los Concejales que componen la Comisión de Montes, como encargados de la administración y custodia de los a que se refiere este acuerdo, y se hagan los impresos correspondientes, según los pliegos de condiciones comprendidos en el expresado Plan general, publicado por el Distrito Forestal.

Designación de ponencia para redactar una Ordenanza de Montes. - Ante la necesidad de disponer de una reglamentación adecuada de los distintos aprovechamientos de los montes comunales de este Municipio, se acordó que por los señores Alcalde y Presidente de la Comisión de Montes, se recoja toda clase de antecedentes, tanto de este Municipio, como de otros que se encuentren en circunstancias parecidas, y que, una vez hecho, se dé cuenta a la Corporación para encargar a un delegado la redacción de la Ordenanza y designar la ponencia que ha de estudiar y dictaminar sobre la misma.

Escrituras públicas referentes a la construcción de Viviendas Protegidas. - El Secretario, que suscribe, expuso a la Corporación que con motivo de la Concesión otorgada por el Instituto Nacional de la Vivienda a este Ayuntamiento con fecha diez y siete de Mayo último para construir en esta Villa sesenta Viviendas Protegidas, de acuerdo (y según dispone el Reglamento) digo con el proyecto, declarado de utilidad pública por el Ministerio de Trabajo y según dispone el Reglamento para la ejecución de la ley de diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, era preciso celebrar tres contratos distintos que serán consignados en escritura pública, con el objeto que a continuación se expresa: Uno para adquisición de los terrenos en que han de ser emplazadas las mencionadas Viviendas,

con los propietarios afectados, que constan en el expediente respectivo; otro con don Julio Lasero Liso, a quien ha sido definitivamente adjudicada por el mentioned Instituto Nacional la subasta de obras, para la construcción de las repetidas Viviendas, y otro con el Instituto Nacional de la Vivienda, en cumplimiento del apartado quinto de la caludada concesión, gravando con hipoteca a favor del mismo los terrenos adquiridos y edificaciones que se levanten para responder de la devolución del préstamo y anticipos otorgados y expresados en la repetida concesión; y la Corporación, entrada de todo ello, acordó por unanimidad que se celebren los indicados contratos y designar para representar en ellos al Ayuntamiento, con cuantas facultades sean precisas, al señor Alcalde-Presidente, don José-Maria Sanchez Murillo, quien se ajustará en su referida misión a las disposiciones vigentes, pliego de condiciones de la subasta de obras referida y terminos en que se halla comprendida la concesión que se expresa, y dará cuenta a esta Corporación en momento oportuno, de la celebración de tales actos jurídicos.

Aprobación del Programa de Festivos para las fiestas del presente año. - Se dió lectura íntegra al programa de los actos organizados para los días trece al diez y nueve de los corrientes, ambos inclusive, en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, según costumbre tradicional, por la Comisión de Festivos nombrada para tal fin, y la Corporación acordó prestarle su aprobación.

Bacienda. - Distribución de créditos del mes de Septiembre. - Por Intervención se dió cuenta y lectura de la distribución de fondos, por Capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, que para el presente mes de Septiembre ha sido formulada en cumplimiento de las disposiciones vigentes y que importa en total seiscientas cuarenta y seis mil setecientas cuarenta y nueve pesetas, siendo aprobada unánimemente por la Corporación.

Aprobación de cuentas y facturas. - Asimismo se acordó por unanimidad aprobar una relación de cuentas y facturas por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, que leyó el señor Interventor y que importa en total la cantidad de seis mil seiscientos setenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos, según detalle que

obra en el expediente respectivo, y que se abonen aquellas con cargo a los Capítulos y artículos que se mencionan del vigente Presupuesto.

Créditos para pintura y blanqueos de Escuelas. - Visto el expediente incoado en virtud de orden de la Alcaldía para proceder al blanqueo y pintura del Grupo Escolar de Niñas de esta Villa, según disposiciones vigentes, cuyo importe asciende a la cantidad de dosmil doscientas diez y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos y, resultando que, según informe de Intervención existe crédito suficiente en el Capítulo diez, artículo primero, partida ciento veintiseis del presupuesto ordinario vigente, la Corporación acordó que se realicen dichos trabajos por administración y con toda urgencia, por hallarse próxima la fecha en que han de reanudarse las Escuelas en los edificios indicados.

Presupuesto extraordinario para Viviendas Protegidas. - El señor Presidente expuso: 1.º Fue para dar cumplimiento y efectividad a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sesiones de tres de Julio de mil novecientos cuarenta y diez y siete Junio último, relativos al proyecto de construcción en esta Villa de sesenta Viviendas Protegidas, aprobado provisionalmente por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de diez y siete de Mayo del corriente año según dispone el Reglamento para la ejecución de la Ley de diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, se había planado con el concurso de los Bécnicos del Ayuntamiento y de acuerdo con lo dispuesto en el (Just) Estatuto y Reglamento de Hacienda municipales un Presupuesto extraordinario a base de una operación de crédito, para atender al pago de las aportaciones que en concepto de anticipo a la Cooperativa y según la expresada resolución, corresponden al Ayuntamiento más los gastos accesorios correspondientes con un importe total de doscientas cincuenta mil pesetas. 2.º Fue el proyecto completo de las obras con los planes, memorias y pliegos de condiciones respectivos; formulados por el Arquitecto don Lorenzo Mondus, de Zaragoza y aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda son los que han de servir de base para las obras en cuestión, hallándose determinado el total importe de las mismas en la resolución ya citada, del repetido Instituto y en la adjudicación

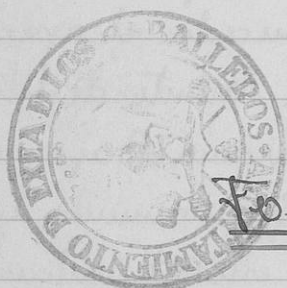
definitiva de la subasta de obras, lucha por el Instituto a favor del contratista don Julio Lórrero Liso.

3.º Sin para hacer frente a los gastos expresados se cuenta con una aportación inicial de la Cooperativa local de Viviendas Protegidas de treinta y siete mil quinientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, en concepto de las tres décimas partes del diez por ciento del valor arquivado en el proyecto a las Viviendas denominadas de medio labrador, labrador y empleado, siendo preciso concertar una operación de crédito a largo plazo por la diferencia que asciende a doscientas doce mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos por no ser lo proyectado objeto de contribuciones especiales, ni existir recursos eventuales y transitorios o sobrantes de los presupuestos ordinarios suficientes para hacer frente a los referidos compromisos.

A continuación, el Secretario que suscribe dió lectura a los indicados antecedentes y proyecto de presupuesto extraordinario con su memoria y documentos oportunos, de todo lo cual quedó la Corporación enterada y acordó por unanimidad aprobarlo y que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal se exponga al público por los plazos y a los efectos reglamentarios.

Fomento. - Expediente de Modesto Lamban. - Vista una instancia del referido vecino, en que solicita que el ensanchamiento que existe en la Calle de Buena Vista de esta Villa, al que aquel tiene una punta de salida de una finca urbana de su propiedad, le sea adjudicado en venta como solar sobrante de la vía pública, así como la instancia en que el también vecino, don Ramón Bernander López, hace la misma réplica, la Corporación acordó volver el expediente a la Comisión de Fomento para que dictamine si dicho terreno debe ser considerado como sobrante de la vía pública y si procede su enajenación, de acuerdo con las necesidades de urbanización de la calle de que se trata.

Expediente de Francisco Viana Aranda. - El expresado vecino solicita se rectifique el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión de primero de Julio último, por el que le adjudicaba en venta un solar sobrante de la vía pública en la zona de Piquilas de esta población de mil veintinueve metros con cuarenta y siete centímetros cuadrados por el precio de una




venta con cincuenta céntimos la unidad, indicando que estima excesivo el referido precio y que se ha debido sufrir error al conseguirlo, y la Corporación acordó por unanimidad mantener su acuerdo anterior y que el solicitante abone el precio del referido solar indicado, concediéndole para ello un plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Expediente de José Audina Noquero. - Visto el indicado expediente iniciado en virtud de instancia de dicho vecino, en que replica se le adjudique en venta un trozo de calle situado en la transversal que une las calles de Bajada y Aisladas y, estimando la Corporación, de acuerdo con el informe del Negociado de Servicios, que el terreno que se solicita es un ensanchamiento de la referida calle, que responde a necesidades del tránsito, acordó por unanimidad desestimar la referida instancia.

Montes y Propios. - Extracción de esparto. - Vista la instancia dirigida por el vecino, don Juan Fernandez Aruarez a la Jefatura del Distrito Forestal de Saragoza, solicitando se le conceda el aprovechamiento de cuarenta mil kilos de esparto en el Monte de Utilidad Pública de este Municipio, denominado Bardena Baja, y remitida por dicha Jefatura a informe de este Ayuntamiento, y conocido el informe de la Jefatura de Montes de este Ayuntamiento, la Corporación, acordó por unanimidad que, antes de resolver se dé audiencia en el expediente a la ganadería local, a fin de que exponga en forma razonada si a su juicio existe algún inconveniente para acceder a dicho aprovechamiento.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas, extendiéndose de todo su contenido y para constancia la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



B. Ciudad



Alfonso

[Signature]

Marcial Sesaga

Diligencia. Para hacer constar que el dia de la fecha, no se celebró sesion, por ser las fiestas en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva. Certifico.

Ejca de los Caballeros quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno

Visto Bueno

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

Marcial Sesaga



[Signature]

Asisten

Alcalde-Presidente

Don José-Maria Sanchez Murillo

Concejales

Don Benito Ciudad Cholis

Don Julio Alastuy Franca

Don Mariano Gorria Pérez

Don Jesus Ramón Yera

Secretario

Don Gerardo Garcia de Saca

En la Villa de Eja de los Caballeros a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde, don José-Maria Sanchez Murillo, los señores Concejales anotados al margen, con asistencia del señor Interventor de Fondos municipales y del Secretario, que refrenda al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada al efecto, el señor Presidente declaró abierto el acto publico.

Se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en el plazo que señala la ley.

A continuación dióse cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó entrada la Corporación.

Gobernación. - Recurso sobre provisión de la plaza de jefe de Policía.

Urbana y Rural. - Se dió cuenta de la instancia presentada por don Mariano Sierra Sancho, don Eugenio Arivals Maurice y don Manuel Gerico Moliner aspirantes a la plaza de jefe de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento interesando se rectifique la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de trece de Junio último, así como de la comunicación recibida de la Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al trabajo en que interesa lo mismo y de la contestación que con fecha veintitres de los corrientes dirigió la Alcaldía a la expresada Comisión manifestando que no procede rectificar la convocatoria anunciada por hallarse acomodada a lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y demás disposiciones vigentes; y la Corporación, entrada de todo ello, acordó aprobar la referida resolución de la Alcaldía y desestimar la instancia en primer termino mencionada por las mismas razones en que se fundamenta la repetida resolución de la Alcaldía. Asimismo se acordó que se constituya el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposición en la misma forma en que funcionó durante el pasado año de mil novecientos cuarenta, citando tambien a un representante de la referida Comi-

cion provincial.-

Extractos de acuerdo en los meses de Mayo, Junio Julio y Agosto. - Por el Secretario que suscribe se dió lectura de los referidos extractos formulados por el mismo en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintita y cinco de la vigente ley municipal, y la Corporación acordó aprobarlos y que se remitan un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre concesiones de aguas. En relación con las declaraciones juradas de aprovechamientos de aguas formuladas por este Ayuntamiento para cumplir lo que dispone el artículo primero del Decreto de 5 de Mayo del corriente año, de que tuvo conocimiento la Corporación en su sesión de diez y ocho de Agosto último, se ha recibido una comunicación de la citada entidad interesando se justifique mediante información posesoria el derecho de este Ayuntamiento a las aguas del Rio Orba de Luesia y la Corporación enterada de todo ello así como del Real Decreto de nueve de Julio de mil ochocientos setenta y ocho al que se dió lectura, y por el que se justifica la concesión del aprovechamiento de aguas del expresado rio, acordó que se remita una copia de la mencionada disposición a la repetida Entidad, estimando con ello suficientemente acreditado el derecho de este Ayuntamiento.

Resolución de instancias sobre aprovechamiento de esparto. - Dióse lectura a la comunicación que, a requerimiento de la Alcaldía y en cumplimiento del acuerdo de seis del actual ha remitido la representación de la ganadería local, manifestando, en relación con la instancia dirigida al Distrito forestal por el vecino Don Juan Fernandez en réplica de autorización para extraer cuarenta mil kilos de esparto de la Bardua Alta y remitida para informe a este Ayuntamiento, que únicamente procede conceder tal autorización en los meses de Junio a Agosto inclusive, y resultando que la entrada de ganado a pastar en el mencionado Monte no puede hacerse hasta el primero de Octubre de cada año según los planes de aprovechamiento del Distrito forestal; la Corporación acordó de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Montes y Propios de este Ayunta-

miunto, informar favorablemente la instancia mencionada en el sentido de que puede verificarse el aprovechamiento de esparto durante los meses de Julio Agosto y Septiembre y que procede verificar la adjudicación mediante subasta pública y no a personas determinada, a cuyo efecto entiende el Ayuntamiento que debe hacerse un calculo de la cantidad de esparto existente en los Montes de Utilidad pública de este Municipio, dejando a criterio de la Jefatura del Distrito forestal la fijación del tipo de tasación para la referida subasta.

Asimismo se acordó que se siga el mismo procedimiento en cuanto al esparto que pueda haber disponible en el Monte comunal de este Municipio.

Escrito de los Padres Capuchinos. - Por la Presidencia se expuso que cumpliendo lo acordado en sesión de dos de Agosto último se había entrevistado con el Patronato Cultural y religioso que funciona en esta Villa y con los padres Capuchinos y habían concertado lo referente a las condiciones para la fundación de una Comunidad de religiosos de dicha Orden en esta Villa suscritas en veinticinco de Julio último por el Reverendo Padre Provincial Ignacio de Pamplona de las que solamente una parte afecta a este Ayuntamiento, y se acordó por unanimidad:

1.º.- Que las clases de Pábulos que funcionaban en la parte del local conocido con el nombre de "Antiguo Convento de Capuchinos", que ha sido cedida al referido Patronato, se instalen en el local que actualmente ocupa la Banda municipal de música en la parte alta de la Casa Consistorial y parte del devan existente en la misma.

2.º.- Que el Ayuntamiento se comprometa a gestionar y hacer todo lo necesario dentro de lo que permitan las disposiciones vigentes, para que una vez construido el Grupo escolar en proyecto y cuando el Ayuntamiento no precise para dichos fines de los edificios en cuestión, sean todos estos vendidos o cedidos en propiedad a la Comunidad de Padres Capuchinos que se establezca en esta Villa con fines culturales y benéficos, haciendo expresamente reserva el Ayuntamiento a su favor de la parte necesaria para dar salida desde el actual almacén y patio de la Casa Consistorial a la prolongación del Paso del General Franco y para conseguir las climat

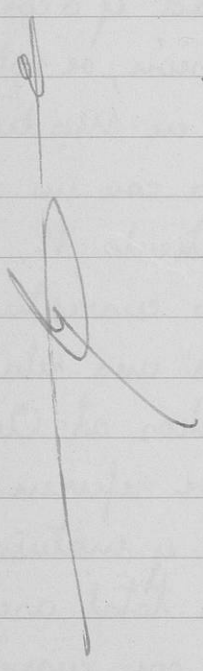
ciones correspondientes.

3º Que por lo que respecta a la antigua luenta del Convento, el Ayuntamiento se compromete a ayudar moralmente y en cuanto las leyes lo permitan para que los padres Capuchinos tengan preferencia para arrendamiento o compra de aquella o de parte de la misma.

Asimismo se acordó que el importe del arriendo de locales sitos en la parte meridional de los edificios a que nos venimos refiriendo, sea abonado por el Ayuntamiento únicamente hasta el treinta y uno de Diciembre proximo y que se comuniquen este acuerdo al mencionado Patronato para que manifieste si desea tomar a su cargo el pago del indicado arriendo a partir de la fecha últimamente citada.

Habilitación de locales para Escuelas de niños. - Según lo expresado en el acuerdo precedente y con la autorización de la Inspección provincial de Primera enseñanza, se acordó que en la planta alta del Ayuntamiento se verifiquen las obras necesarias para acondicionar dos locales con destino a Escuelas de Niños, y que dichas obras sean consideradas de carácter urgente y se verifiquen por administración y a la brevedad posible por haber comenzado ya el curso escolar en las Escuelas Nacionales.

Instancia sobre prohibición de sembrar en las dehesas boyales. - Vista la instancia en que don Olijandro Sabuqui Petrich, arrendatario de los pastos de la dehesa boyal de "Valdescopar", solicita se prohíba a los cultivadores de dicha dehesa verificar la siembra de parcelas de terreno y ofreciendo a cambio de ello abonar anualmente mil puestas más sobre las tres mil quinientas sesenta en que definitivamente le fué adjudicado el aprovechamiento de pastos, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se prohíba, además, verificar labores de labra hasta el día veinte de Enero, que por los Guardas Monteros se inspeccionen los terrenos mencionados y se requiera expresamente a los parcelistas para que se sometan al cultivo de año y vez y a no verificar labores de labra hasta el día veinte de Enero y que a partir de primero de Octubre proximo se consideren arrendados los pastos de la dehesa de Valdescopar, a razón de cuatro mil quinientas sesenta puestas anuales. Asimismo se acordó que la misma



prohibición de sembrar se extiende a los cultivadores de la finca Paul de Tacuón, en atención a que el año agrícola 1941-42 es el último de la concesión que aquellos disfrutaron.

Hacienda. - Factura de gastos de reparaciones en la Estación elevadora de aguas. - Se dio lectura a una factura presentada por el industrial don Eusebio Rodríguez Sordina correspondiente al resto de sus trabajos y materiales facilitados con motivo de la reforma llevada a efecto en el pasado año, en la Estación elevadora de aguas potables, cuyo importe de pesetas mil ochocientas diez es imputable al Capítulo II, artículo 1.º, partida 5.º del Presupuesto extraordinario de mil novecientos veintinueve; y como resulta que de las nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos remitidas por el Banco de Crédito Local de España, solo han sido invertidas nueve mil cinco noventa pesetas con setenta céntimos, quedando por tanto un remanente de cinco veinticinco pesetas y noventa y nueve céntimos después de satisfechos los gastos a que se refiere el acuerdo de diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta, la cantidad a solicitar ahora con cargo al crédito expresado y al sobrante del préstamo concertado con el mencionado Banco, es de mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con un céntimo. La Corporación quedó enterada del contenido de los servicios y materiales a que alude la factura de que se trata, así como de la cantidad a que asciende, siendo aprobada por unanimidad y acordándose que, con remisión de certificado de esta decisión, se solicite del Banco de Crédito Local de España, domiciliado en Madrid, la suma de mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con un céntimo y que esta se libere con cargo al Capítulo II, artículo 1.º, partida 5.º del Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta.

Aprobación de cuentas y facturas. - Dada una relación de cuentas y facturas por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento, se hicieron observaciones sobre las que se refieren a precios de iluminaciones durante las paradas fiestas y materiales eléctricos, y se acordó aprobar el resto, cuya suma total asciende a diez y seis mil novecientos setenta y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y que sean abonadas con cargo a los Capítulos y artículos del presupuesto vigente, que correspondan.

Distribución de créditos del mes de Octubre. - Fue aproba-

da la distribución de créditos para el próximo mes de Octubre que ha sido formulada por Intervención en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con un importe total de seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con diez y nueve céntimos.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó por unanimidad declarar de urgencia y resolver los asuntos que a continuación se expresan.

Sorteo y amortización de Obligaciones. - De conformidad con lo establecido en acuerdo de seis de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, en relación con el empréstito concertado en dicho año, de doscientas veinticinco mil pesetas, para gastos de las obras de recrecimiento del Pantano de San Bartolomé, propiedad de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que el día siete de Octubre próximo a las once horas se proceda ante Notario a verificar el sorteo anual de los veinte Obligaciones de la serie A. y veintidos de la serie B del mencionado empréstito, que corresponde amortizar en el presente año y que queden amortizadas las que resulten del sorteo, facultándose al señor Alcalde-Presidente de la Corporación para que cite al señor Notario y presida el acto y para que ordene el pago de los títulos que resulten amortizados.

Voto de gracias al Secretario. - El señor Alcalde-Presidente manifestó, a continuación, que el Secretario, don Gerardo García de Saza, durante los dos años que lleva regentando la Secretaría de este Ayuntamiento, ha demostrado, además de una aptitud extraordinaria para el cargo, grandes dotes de organización y laboriosidad incansable, acreditando en todo momento completa suficiencia y gran dinamismo, tanto en los asuntos de la Competencia del Ayuntamiento, como en los de la Alcaldía en su calidad de Delegada de la Superioridad, y en la multitud de asuntos y servicios que se le vienen encomendando, ^{destacándose} distinguiéndose especialmente en la organización de los servicios de Abastecimientos y Transportes, instalación de Biblioteca y ordenación del Archivo municipal, Prestación personal a favor del Estado, servicios (censales) de quintas ordinario y extraordinarios, reorganización de las plantillas de



[Handwritten signature]

personal de todas clases y provisión de vacantes, servicios censales y estadísticos, etcétera; y la Corporación, a propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad que se haga constar en acta todo ello, así como un sincero voto de gracias a dicho funcionario para su propia satisfacción y para que pueda hacerlo constar en todo momento.

Se hace constar que durante la aprobación del acuerdo anterior se retiró del salón el interesado, actuando en ello de Secretario, el Interventor don Luis Martí Ballisté.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Manda

B. Cudat

A. Gordia

Marcial Sosa

Diligencia. - Para hacer constar que convocada sesión extraordinaria para el día de la fecha, no se celebró, por falta de Concejales, Certifico.

Época de los Caballeros a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto Bueno

El Alcalde

Manda

El Secretario

Marcial Sosa

Asisten
Alcalde-Presidente
Don José-Maria Sanchez Murillo
Concejales
Don Benito Ciudad Cholis
Don Pascual Lázaro Liso
Secretario
Don Gerardo Garcia Luaga

En la Villa de Eja de los Caballeros y en Casa Consistorial a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el salón de sesiones y bajo la Presidencia de don José-Maria Sanchez Murillo, los señores Concejales del Ayuntamiento, que se expresan al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de segunda convocatoria cursada al efecto por no haber concurrido número suficiente de ediles a la primera y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día dado a conocer con aquella, y siendo la hora señalada la Presidencia declaró abierto el acto público.

Dujo a continuación el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla en plazo de ocho días, según dispone la legislación municipal en vigor.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, recibidas y publicadas respectivamente desde la fecha de la sesión anterior y concurrentemente de la notificación hecha por el Juzgado de Primera Instancia de esta Villa al Ayuntamiento en la persona del señor Presidente, y en el expediente de dominio promovido en jurisdicción voluntaria ante dicho Juzgado por doña Pilar Sorriana Parroqui, don Manuel, doña Pilar y doña Ana Ventura Sorriana para acreditar el dominio en que se encuentran sobre determinadas extensiones de terreno en los linderos de las dehesas de su propiedad, denominadas "Santa Quataria" y Valfonda, sitas en el término municipal de esta Villa y lindantes con el monte comunal de la misma, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.



M

Gobernación. - Subastas definitivas de pastos en las Bardenas. - Por el Secretario, que suscribe, se manifestó que el día veintinueve de Septiembre último y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de seis del referido mes, y según el anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día nueve de los mismos mes y año, se había procedido a verificar las subastas de pastos de los Montes de Utilidad pública de este Municipio, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, adjudicándose provisionalmente los remates a don Celestino Miguel Cervero y a don Lorenzo Salafrencia respectivamente por el tipo de tasación ofrecido de veinte mil pesetas

por cada uno de los expresados Montes y que habian transcurrido los cinco dias a que se refiere el artículo diez y seis del Reglamento de contratación municipal, sin haberse formulado protesta ni reclamación alguna contra las referidas subastas. Y el Ayuntamiento, visto el pliego de condiciones respectivo, publicados con el plan general de aprovechamiento por el Distrito Forestal de Zaragoza en el Boletín Oficial de la provincia de catorce de Agosto último y, teniendo en cuenta que no ha expirado todavía el plazo de ocho dias contados a partir del en que se celebraron las indicadas subastas, acordó por unanimidad ejercitar el derecho de trinito en las mismas y adjudicarse definitivamente los aprovechamientos de pastos a que refieren por un plazo de cinco años, que comensaran a contarse a partir de primero de Octubre del presente, y que se comuniquen esta resolución a los proponentes y a la Jefatura del mencionado Distrito, para su aprobación, obtenida la cual y hechos los ingresos de metálicos correspondientes, el señor Alcalde y la Comisión de Montes procederan a verificar el aprovechamiento de acuerdo con lo ordenado, dando cuenta a la Corporación. Asimismo se acordó que se devuelva a los expresados proponentes el importe de los depósitos constituidos para tomar parte en las subastas en cuestión.

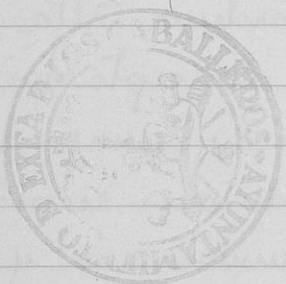
Provisión de la plaza de Encargado de Bombas de la estación elevadora de aguas. - Se acordó por unanimidad que los ejercicios para la provisión en propiedad de la indicada plaza, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta, se verifiquen al mismo tiempo que los correspondientes a la plaza de Jefe de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento y que el Tribunal examinador elija propuesta en la forma prevenida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Confección de uniformes para la Guardia Rural y adquisición de armamento. A continuación manifestó la Presidencia que era necesario y urgente dotar de uniformes de invierno y armamento a los Guardas Monteros de este Ayuntamiento, por hallarse sin uno ni otro la mayor parte de los agentes indicados, y la Corporación acordó por unanimidad: Primero. - Que se ad-

quiera los uniformes de invierno y armamento y municion mesarios para los Guardas Monteros de este Ayuntamiento, con carácter de urgencia. Segundo. - Que del Capítulo correspondiente del vigente Presupuesto ordinario, se asigne un crédito de dosmil trescientas pesetas con objeto de refrigerar los gastos de tales suministros. Tercero. - Que la confección de uniformes se haga mediante un concursillo entre los costres con género de esta plaza, que publicará la Alcaldia, fijando las condiciones oportunas y la adquisición de armamento y municiones por gestión directa con alguna Fabrica de Armas y de acuerdo con las disposiciones vigentes, considerando ambos servicios exentos de los trámites de subastas o concurso, según dispone el artículo cinco vinticinco de la vigente ley municipal, por no exceder su importe de cinco mil pesetas, y cuarto. - Facultar a la Presidencia para todo lo que se relacione con el objeto de este acuerdo.

Hacienda. - Asignación de crédito para pago en parte de las obras de construcción de un puente en el Rio Piquel. - Diose cuenta por la Presidencia de que, conforme a lo dispuesto en sesión de veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta, se habían realizado las obras de construcción del Puente indicado en el punto de este término municipal denominado "Santa Anastasia", ascendiendo el total importe de las mismas a la cantidad de cuatromil trescientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos y que verificado el prorrateo de la indicada suma entre los propietarios, cuyas fincas quedan afectadas con la mejora, corresponde abonar: A este Ayuntamiento, por 142 cahices de terreno de "El Comunico" y 856 de las "Planas Bajas", 858'28 pesetas, a don Isaac Salvoch por 900 cahices, 774 pesetas, a don Cécilio Sancho, por 231 cahices, 198'65 pesetas; a don Fernando Lougas, por 252 cahices, 216'70 pesetas; a Hermanos Cía, por 154 cahices, 132'45 pesetas, a don Celsino Miquel, por 110 cahices, 94'60 pesetas; a don Eugenio Sancho, por 511 cahices, 439'45 pesetas; a doña Pepita Moriones, por 288 cahices, 247'70 pesetas a doña Carmen Miquel por 786 cahices, 675'95 pesetas, y a doña Felisa Dronela, por 879, 755'95 pesetas.

↓ la Corporación acordó por unanimidad que se abo-



[Handwritten signature or scribble]

en la referida cantidad de 858'28 pesetas con cargo al Capítulo trece, artículo quinto, partida cinco cincuenta y dos del Presupuesto ordinario vigente y que por la Presidencia se hagan las gestiones oportunas para que todos los indicados propietarios contribuyan con las cantidades señaladas.

Montes y Propios. - Instancia sobre pastos de la Delusa Paul de Rivas. -

Lida dicha instancia por la que el vecino, don Antonio Villanueva Sierra, solicita se le conceda, mediante pago, el aprovechamiento de los pastos indicados, se acordó que pase a informe de la Comisión de Montes para que exponga si procede o no el aprovechamiento de tales pastos y cantidad en que podrían ser cedidos.

Derechos por expedición de licencias para extracción de leñas en las Bardinas. - De acuerdo con el Plan general de Aprovechamientos Forestales, publicados por la Jefatura del Distrito en el Boletín Oficial de la provincia de catorce de Agosto último, tiene derecho este Municipio al aprovechamiento vecinal de dos mil esteros de leña menuda en la Bardina Alta y otros dos mil en la Bardina Baja, por cuyo concepto ha tenido este Ayuntamiento los ingresos de metálico y cumplido las demás obligaciones que el pliego de condiciones respectivo le impone; y siendo preciso extender la documentación y quias pertinentes a los vecinos para que procedan en la forma prevenida en la legislación vigente a disfrutar de tal aprovechamiento, la Corporación acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para ordenar la referida extracción de leñas y que, en concepto de tasa de administración se cobre a los vecinos al extenderles los documentos acreditativos de su derecho, ocho pesetas cuando el transporte de leñas haya de hacerse con caballerías, veinte, cuando se haga con carro y treinta cuando sea gallo el vehículo empleado.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y según dispone el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos siguientes.

Pecargo municipal en la Contribución Industrial y de Comercio. - La Corporación municipal, haciendo uso del derecho concedido por el artículo diez y nueve de la Ley de diez y



reis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, acuerdo fijar en el quince por ciento el recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio en la Matrícula que ha de formarse en esta Villa para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos.

Construcción de osario en el Cementerio municipal. - Se dió lectura a un escrito del Encargado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento exponiendo la necesidad de construir a la brevedad posible un osario en el Cementerio municipal para recoger los restos de las sepulturas, una vez transcurrido el plazo legal, y poder disponer de terreno para nueva inhumaciones, y la Corporación acordó que por la Oficina de Obras y Servicios se haga con urgencia el proyecto y presupuesto de la expresada construcción y se traiga a sesión con dictamen de la Comisión de Fomento.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Se hace constar que solamente se han resuelto los asuntos consignados en el respectivo orden del día de la presente sesión, y que no se ha podido adoptar acuerdo en relación con los asuntos indicados bajo las denominaciones de "Presupuesto extraordinario" y "Expedientes de habilitación y transferencias de créditos", por no haber concurrido el número suficiente de Concejales, que señalan las disposiciones vigentes, para estos casos.

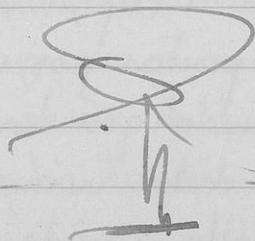
Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido y para constancia la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Manuel

Blindas

Gómez



Arrialesaga

Asisten

Alcalde-Presidente

Don Jose-Maria Sanchez Muñillo

Concejales

Don Benito Ciudad Cholin

Don Pascual Lázaro Liso

Don Jesus Ramón Yera

Don Julio Alastuy Franca

Don Mariano Gorria Pérez

Secretario

Don Gerardo Garcia de Saaga

En la Villa de Eja de los Caballeros a veintuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la misma y bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Jose-Maria Sanchez Muñillo, los señores Concejales, asistidos al margen con asistencia del Interventor de Fondos municipales y del Secretario que repunde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria. Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura de su orden al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores presentes de su obligación de firmarla en el plazo que señalaban las disposiciones vigentes.

A continuación el Secretario que suscribe, dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Solicitudes de inclusión en Beneficencia municipal.

Se dió lectura a las instancias formuladas por las vecinas, Maria Millas Saqasti, Casilda Abadía Garcia y Victorina Lopez Lajusticia, en súplica de que se les incluya en las listas de beneficencia municipal con los derechos de asistencia médico-farmacéutica y hospitalaria correspondientes y la Corporación, conocido el informe del Negociado de Beneficencia, acordó que quede el asunto sobre la mesa y que se amplien los referidos informes indicando toda clase de medios económicos con que cuenten las solicitantes, incluso si disputan de alguna concisión vecinal.

Reclamación de la Maestra, doña Berusa Valmarid, sobre casa-habitación. - Visto el escrito presentado por la referida Maestra de esta Villa, interesando se le incluya en nómina para el percibo de la indemnización que fijan las disposiciones vigentes por casa-habitación a los señores Maestros, en atención a que desde el día primero de Septiembre último ha dejado de habitar la casa que le tenía cedida el Ayuntamiento y se le indemnice con la cantidad de quinientas pesetas por una sola vez en atención al traslado forzoso que ha tenido que hacer por orden del Ayuntamiento, ya que este necesitaba dicha vivienda para otros usos, la Corporación, enterada de todo ello y vistas las disposiciones vigentes en materia de arrendamientos urbanos y teniendo en cuenta que el despido de dicha

vienda se hizo con seis meses de antelación y que es procedente abonar a la referida Maestra un semestre del importe del arriendo, acordó por unanimidad que se incluya en nómina a partir de primero de Septiembre último a doña Bensa Valmarid para el percibo de la indemnización establecida para los señores Maestros en concepto de casa-habitación y que como indemnización por despido se le abone por una sola vez la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario.

Provisión en propiedad de la plaza de Encargado de Bombas. - Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de examen de aptitud convocados para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado de la Estación Elevadora de Aguas de esta Villa, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta (y uno) y resultando que, según lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve el referido Tribunal, como resultado de los ejercicios verificados el día diez de los corrientes, acordó considerar al aspirante, don Felix Esquerro Losano, con la aptitud suficiente para el desempeño de dicha plaza en propiedad y proponerlo así al Ayuntamiento en el turno de ex-combatiente. La Corporación, acordó por unanimidad nombrar en propiedad para el desempeño de la plaza de Encargado de la Estación Elevadora de Aguas de esta Villa, al expresado don Felix Esquerro Losano.

Nombramiento en propiedad para la Plaza de Jefe de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento. - Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de oposiciones convocadas prower en propiedad la plaza de Jefe de Policía Urbana y Rural de este Ayuntamiento según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de trece de Junio último, así como la propuesta de la Alcaldía, y resultando que se han observado las prescripciones contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y los turnos establecidos en la misma, y que el referido Tribunal, como resultado de los ejercicios verificados ante el mismo el día diez de los corrientes acordó proponer



por el turno de ex-combatientes a don Manuel Jerico Moliner para el desempeño de dicha plaza por considerarlo con aptitud para ella; la Corporación acordó por unanimidad nombrar en propiedad y de acuerdo con las disposiciones vigentes Jefe de Policía Urbana y Rural de este Municipio a don Manuel Jerico Moliner.

A propuesta de la Alcaldía se acordó también por unanimidad, hacer constar en acta un voto de gracias al actual Jefe de Policía interino, don Andrés Martínez Fernández, por los relevantes y meritorios servicios prestados en el desempeño del referido cargo desde comienzos del Glorioso Movimiento Nacional hasta la fecha, habiéndose distinguido por el celo actividad y rectitud con que ha procedido en todo momento, demostrando gran patriotismo y entusiasta adhesión activa a la Causa Nacional, y que se le extienda certificación del presente acuerdo para su conocimiento y satisfacción.

Licencia del señor Alcalde-Presidente. - Expuso el señor Presidente, don José-Maria Sanchez, que, precisando un mes de licencia para contraer matrimonio solicitaba le fuera concedida por el Ayuntamiento según dispone el artículo sesenta de la vigente ley municipal, y que, por lo que respecta a su carácter de Alcalde y delegado de la Superioridad, había obtenido ya dicha licencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, según comunicación a que se dió lectura y la Corporación acordó por unanimidad conceder la licencia expresada a su Presidente, don José-Maria Sanchez Murillo.

Resolución del expediente de don Ramón Delusa sobre infracciones contractuales. - A propuesta de la Presidencia, se acordó que quede sobre la mesa dicho asunto.

Diviendas. - Cuentas y facturas. - Vista y leída la relación de facturas, formulada por Intervención, por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, con una suma total de seis mil doscientas cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, la Corporación acordó aprobarla y que sean dichas facturas abonadas con cargo a los Capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente que se menciona en la propuesta de Intervención.

Presupuesto extraordinario para Diviendas Protegidas. -

Por el Secretario que suscribe se dió lectura de los documentos y Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario; y Resultando; que el Ayuntamiento en sesiones de tres de Julio de mil novecientos cuarenta y diez y siete de Junio último acordó tomar sobre sí la construcción en esta Villa de un grupo de Seenta Viviendas Protegidas, de acuerdo con el Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve para la ejecución de la Ley de diez y nueve de Abril del mismo año, y demás disposiciones complementarias, compromitiéndose a las aportaciones correspondientes para obtener los beneficios legales establecidos para las referidas construcciones, declaradas de utilidad pública por orden del Ministerio de Trabajo de diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno; Resultando que, formulado por Secretaría e Intervención el anteproyecto de presupuesto extraordinario de conformidad con lo acordado y con las disposiciones de la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de diez y siete de Mayo del corriente año, que se sumó al expediente y demás en vigor, se iniciaron gestiones a propuesta de la Comisión de Hacienda para concertar un Empréstito con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza por la Cantidad de doscientas doce mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos para con su producto y las aportaciones legales de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa atender a los gastos que (como anticipos y por otros) dió ocasionar la realización de las obras referidas en la parte proporcional que, como anticipos y otros conceptos corresponde a este Ayuntamiento; Resultando que la Corporación municipal en sesión extraordinaria de seis de Septiembre del año actual acordó por unanimidad aprobar dicho anteproyecto sin modificaciones y acudir al Empréstito susodicho para lo cual está facultada por el artículo doscientos noventa y nueve del Estatuto municipal, ya que no procede según la legislación especial mencionada imponer las contribuciones especiales establecidas en dicho Estatuto; Resultando que, censurado el proyecto antedicho por Intervención, se expresa en la memoria correspondiente la competencia del Ayuntamiento y legalidad del objeto propuesto a tenor de lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal de viu-



tres de Agosto de mil novecientos veinticuatro, relacionado con las demás disposiciones hoy en vigor, se justifica la necesidad de acudir a la operación de crédito indicada por carecer de los demás recursos que el artículo diez y siete del mentado Reglamento señala como procedentes para nutrir los presupuestos extraordinarios y se indica que el régimen de amortización e intereses del crédito propuesto ha de estar a cargo de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de forma que los sucesivos Presupuestos ordinarios, afectados por dicha amortización en gastos, han de contar con la contrapartida de ingresos que viene obligada a efectuar dicha Cooperativa durante un plazo de veinte años como máximo según el Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve y acuerdo citado de tres de Julio de mil novecientos cuarenta, en los que se determina concurrentemente la obligación aludida. Resultando que en la tramitación de dicho expediente, se han observado, a juicio del Ayuntamiento, las normas legales vigentes sobre la materia objeto del mismo; Considerando que es de aceptar el Proyecto de Presupuesto extraordinario de que se trata, por cuanto la utilidad pública de las obras a realizar es evidente y así ha sido declarado por el Ministerio de Trabajo, ya que vienen a remediar la escasez de Viviendas adecuadas en esta Villa; Considerando que es procedente, a tenor de lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal, acordó que en los Presupuestos ordinarios se incluyan las partidas correspondientes para satisfacer los intereses y amortización de la operación de préstamo en la forma indicada y según los términos de aquella, una vez que sea ultimada; Considerando que durante el plazo de exposición al público en forma reglamentaria del repetido Proyecto de Presupuesto extraordinario no se ha formulado reclamación alguna según consta en el expediente.

Vistas las disposiciones de pertinente aplicación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar el primer Proyecto de Presupuesto extraordinario del corriente año, fijándose definitivamente los ingresos y los gastos en la forma y con las cantidades siguientes:

Gastos

Capítulo 1º Para pago de gastos de escritura,

	derechos reales, gratificaciones, derechos obvenacionales al Instituto Nacional de la Vivienda y otros	8.455'40
<u>Capítulo 2º</u>	Para aportaciones al Instituto Nacional de la Vivienda como porcentaje del presupuesto total de las obras	226.320'07
<u>Capítulo 3º</u>	Para pago del día por ciento del presupuesto de obras de saneamiento y urbanización de la zona ocupada por el proyecto	15.224'53
	<u>Total gastos</u>	<u>250.000'00</u>

Ingresos

<u>Capítulo 1º</u>	Aportación de la Cooperativa de Viviendas Protegidas	37.535'49
<u>Capítulo 2º</u>	Empréstito a concertar	212.464'51
	<u>Total ingresos</u>	<u>250.000'00</u>

Resultado

Importan los gastos	250.000'00
Importan los ingresos	250.000'00
	<u>Igual</u>

Segundo. - Que se consigne en los Presupuestos ordinarios correspondientes las partidas necesarias para hacer frente a los gastos de amortización e intereses que la operación de crédito ya expresada origine.

Tercero. - Que este Presupuesto extraordinario, así aprobado, se exponga al público por término de quince días en la forma ordenada por las disposiciones vigentes y una vez expirado dicho plazo, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo sexto del Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro para su aprobación.

Aprobación definitiva de habilitación de créditos. - Visto el expediente tramitado con objeto de habilitar un crédito en el Capítulo primero, artículo tercero, partida trece bis del Presupuesto extraordinario de mil novecientos veintinueve por importe de dos y ocho mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos, con cargo al superávit de la liquidación del presu-

punto ordinario de mil novecientos cuarenta, y resultando que aprobada en principio dicha habilitación en sesión de diez y ocho de Agosto último, se cumplió el requisito de exposición al público de dicho expediente por plazo reglamentario para reclamaciones, sin que durante el mismo se formulara alguna, la Corporación acordó por unanimidad aprobar definitivamente la repetida habilitación de crédito, de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobación definitiva de transferencias de créditos. - Se dio cuenta y lectura al expediente de transferencias de créditos entre los diferentes Capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario, por un importe de trece mil pesetas, que fue aprobado por la Corporación en principio en su sesión extraordinaria del día diez y ocho de Agosto último, y resultando que, durante el plazo de exposición al público no se ha formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro acordó por unanimidad aprobar definitivamente dichas transferencias de crédito según el detalle consignado en el expediente y acuerdo referidos.

Montes y Propios. - Subasta de pastos de Paul de Rivas. - A propuesta de la Comisión de Montes en expediente tramitado sobre arriendo de pastos de la Delusa, Paul de Rivas, se acordó por unanimidad que se conceda el aprovechamiento de estos hasta el día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, mediante subasta pública abreviada fijándose como tipo de taración el de ochocientas pesetas. Se acordó asimismo aprobar el pliego de condiciones formado para dicha subasta, que fue leído, y facultar a la Presidencia para efectuar la adjudicación definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones, teniendo para todo ello en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, y el artículo cinco veinticinco de la Ley de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco excepto en lo referente a los plazos y forma de anunciarse la subasta.

Plazos para transferencias de concesiones de tierras comunales. - Se acordó por unanimidad aprobar una moción de la Comisión de Montes pidiendo se amplie la base tercera del

acuerdo adoptado en sesión de veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta sobre medidas para regular los aprovechamientos en los Montes comunales, a la que se añadirá el párrafo siguiente con efectos desde esta fecha: "Durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de cada año la Comisión de Montes examinará todas las instancias en que se solicite transacciones de concesiones de terrenos de cultivo en los Montes comunales y aquellas peticiones de tierra que, a su juicio tengan el carácter de urgentes y preferentes, siguiendo en todo ello un criterio restrictivo, y las someterá a la resolución del Ayuntamiento con informe razonado para que puedan surtir efecto tales actuaciones en el reparto del siguiente año."

Expediente sobre plantaciones en Miralbuena. - Visto el expediente incoado sobre plantaciones de viñedo y olivar en la expresada zona de Monte communal, según acuerdo de veinte de Enero último y resultando que numerosos vecinos dentro del plazo concedido para ello, solicitaron se les adjudicara parcela con dicho objeto, la Corporación acordó por unanimidad que se conceda un nuevo plazo, por medio de bando que publicará la Presidencia, para que se deduzcan nuevas solicitudes por los que no lo hubieran hecho y que por el Jefe de Montes y Propios se determine y parele una extensión de cien hectáreas aproximadamente en la indicada zona, con destino a las plantaciones antedichas comisionando para todo ello al Concejal, don Jesus Ramón Jera, quien dará cuenta al Ayuntamiento a la posible brevedad.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de acuerdo con lo que dispone el artículo sesenta y uno de la viginti ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver los asuntos siguientes:

Licencia al señor Interventor. - A instancia del interesado se acordó conceder a don Luis Martí Ballisté; Interventor de Fondos municipales, un permiso de diez días para trasladarse a Zamora.

Extracción de esparto de los Montes comunales. - Dio cuenta la Presidencia de que, habiendo tenido conocimiento de que se venía sacando esparto de los Montes comunales sin autorización

ción del Ayuntamiento, habia hecho averiguaciones para con-
cutar los hechos, resultando que por los queredos Monteros se
decomiso una partida de esparto de mil cinco ochenta kilo-
gramos y se detuvo en la Estación de ferrocarril de esta Villa
otra de quince mil kilogramos que estaba consignada a nom-
bre de don Ricardo Bualde, vecino de Santacara, provincia
de Navarra, quien abonó la cantidad de trececientas postas co-
mo derechos del Ayuntamiento a cambio de la autorisa-
ción de la Alcaldia para sacar del término municipal los
quince mil kilogramos citados, y resultando que no procede
autorisar la extracción de dicho producto hasta fines del mes de
Enero próximo y que existen todavía en poder de particulares
algunas cantidades de esparto, cuya procedencia no esta justifica-
da, siendo presumible que hayan sido extraidas del Monte co-
munal, la Corporación acordó por unanimidad: Primero, - que se
conceda un plazo de cuarenta y ocho horas como maximo pa-
ra que todos los que posean esparto depositado, lo saquen del
término municipal, prohibiendose terminantemente una vez fi-
nalizado dicho plazo, toda circulación de esparto si no se jus-
tifica cumplidamente que procede de fincas particulares no o-
bligadas con reintegro de postos a favor del Municipio. —

Segundo. - Que se venda directamente el esparto decomisado
de que se ha hecho mención, a razón de veinte céntimos el kilo-
gramo y se exija un canon de cinco céntimos el kilogramo so-
bre todas las cantidades de esparto que dentro del expresado pla-
zo se extraigan, sin justificación de procedencia, ingresando to-
das las referidas cantidades en los fondos municipales. —

Tercero. - Que por la Comisión de Montes se prepare la
forma más conveniente para que a partir del día veinte de Ene-
ro próximo pueda verificarse el aprovechamiento del esparto e-
xistente en los Montes comunales de este Municipio.

Preguntas y Respuestas. - El señor Alcalde-Presidente dió cuenta a la Cor-
poración de que habia asistido invitado por el Alcalde de
Leragosa a los actos de homenaje al Excmo. y Revdmo. Sr.
Arzobispo de dicha Capital, en representación de esta Villa,
quedando enterada la Corporación. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó
la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendién-

dose la presente acta para constancia de cuanto queda expresado en la misma, que una vez leida y hallada conforme firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

M. Landrau

San Pedro

B. Cudat

A. G. G. G.

[Signature]

M. Aracataca



Diligencia.

- En los dias 30 de Octubre y 15 de los corrientes no se celebraron sesiones ordinarias por no haber asuntos que tratar y no haberse ordenado convocatoria por el señor Presidente de la Corporacion municipal.

Lo hago constar en Epia de los Caballeros a veintuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno

Visto Bueno

El Alcalde

M. Landrau

Secretario

M. Aracataca

[Signature]

Asisten
Alcalde-Presidente

Don José María Sanchez Muñillo
Concejales

Don Benito Ciudad Cholis

Don Jesus Ramón Jera

Don Mariano Gorria Pérez

Don Luis Delusa Bailo

Don Cándido Galliso Erlés

Don Pascual Mouquibod Juiques

Secretario

Don Gerardo Garcia Luaga

En la Villa de Eya de los Caballeros a vein-
tinue de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se
reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de
la misma los señores expresados al margen, con asistencia
del Secretario, que suscribe, y siendo las diez y ocho, horas se-
ñalada en la convocatoria cursada al efecto en forma regla-
mentaria, el señor Presidente, don José María Sanchez, declaró
abierta la sesión extraordinaria en acto público.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué a-
probada por unanimidad, quedando los señores presentes ad-
vertidos de su obligación de firmarla en el plazo que marca
la ley.

El secretario, que suscribe, dió cuenta de la correspon-
dencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la se-
sión anterior, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

El señor Presidente, manifestó que con fecha diez y
ocho de los corrientes se habia reintegrado al cargo de Alcalde
y Presidente de la Corporación, dando por terminado el permisi-
vo que en sesión de veintinue de Octubre último, le fué con-
cedido.

Gobernación. - Posesión de nuevos Concejales. - El Secretario auto-
rizante, dió lectura a continuación a una comunicación reci-
bida del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha on-
ce de los corrientes, que copiada literalmente, dice así:

"Debidamente aprobada por el Excmo. Sr. Ministro la pro-
puesta formulada para cubrir las vacantes que del cargo de Con-
cejal de ese Ayuntamiento se habian producido por defunción de
don Antonio Cotivela Apuntate; cambio de residencia de don
Bernardo Galliso Orilla y destitución de don Juan José Pallaris
Auchillos, quedan designados para sustituirlos Don Cándido Ga-
lliso Erlés, Don Pascual Mouquibod Juiques y don Jose Ventu-
ra Soria.

Lo participo a V. para su conocimiento el del Ayunta-
miento de su presidencia y notificación en forma a los interesa-
dos a fin de que se posesionen del cargo para que se les nom-
bra, para entrega de la correspondiente credencial que se adjun-
ta, dándome cuenta mediante copia certificada del acta de la
sesión en que tenga lugar a los consiguientes efectos." Y, ha-

Mándose presentes, previa citación en forma reglamentaria, los señores, don Candido Galliso Erles y don Pascual Manquibod Jiquier, el señor Presidente les dió posición del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, en virtud de la designación expresada; exponiendo que también había sido expresamente citado para este acto don José Ventura Soria, a quien se refiere la comunicación preinserta y que había excusado su asistencia verbalmente por encontrarse enfermo, ofreciendo aportar la certificación facultativa correspondiente.

Reorganización de Comisiones informativas y delegaciones. - A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad reorganizar las Comisiones informativas y delegaciones de este Ayuntamiento, designando para cada una de ellas a los Presidentes y Vocales, que se expresan a continuación: Comisión de Gobernación: Presidente, el señor Alcalde; Vocales, don Manuel Ventura y don Pascual Lázaro Liso. Comisión de Hacienda y Presupuestos; Presidente, don Luis Delusa Bailo; Vocales, don Jesús Ramón Yera y don Candido Galliso Erles. Comisión de Fomento; Presidente, don Pascual Lázaro Liso; Vocales, don Pascual Manquibod Jiquier y don Candido Galliso Erles. Comisión de Montes y Propios: Presidente, don Benito Ciudad Anolis; Vocales, don Mariano Goria Pérez y don Julio Alastuy Franca. Comisión de Policía Urbana y Rural: Presidente, don Jesús Ramón Yera; Vocales, don Mariano Goria Pérez y don Julio Alastuy Franca. Delegado de Beneficencia municipal, don Manuel Ventura Sarinina. Delegado de Matadero, don Candido Galliso Erles. Delegado de Educación Primaria, don Luis Delusa Bailo. Representante del barrio de Rivas, don José María Sanchez Murillo.

Con objeto de regular el funcionamiento de las Comisiones expresadas y de que éstas informen normalmente en los asuntos de su competencia, se acordó por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, que para lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, rijan las normas siguientes: 1ª Las Comisiones deberán reunirse al menos una vez por semana, siendo responsables del cumplimiento de esta obligación los Presidentes respectivos, llevarán nota de todos los asuntos que informen o propongan en cada una de sus reuniones, con de-



J

talle suento, pero claro, y actuará de Secretario el del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien este deliquere. - 2.ª.- Todos los dictámenes o propuestas de las Comisiones llevarán la firma del Presidente y Secretario, cuando menos y, al dar cuenta de ellos en sesión, vendrá obligado aquel por si o por medio de alguno de los Vocales que hubiere designado como ponente, a dar las explicaciones que se pidan y a aclararlos, rectificarlos o defenderlos, si fuere preciso, teniendo en cuenta que, como norma general, debe prevalecer el criterio de la Comisión, para lo cual es necesario llevar bien estudiados y concretados los asuntos a sesión. - 3.ª.- Por conducto de la Secretaria general del Ayuntamiento, deberá ser informado el señor Alcalde-Presidente, en resumen verbal, de lo tratado en cada reunión de las Comisiones y el Secretario de cada una de estas viene obligado a remitir todos los asuntos dictaminados y provistos de sus antecedentes a Secretaria general con la antelación suficiente para su inclusión en el orden del día de la primera sesión que correspondiera celebrar. 4.ª.- El régimen interior de las Comisiones, división en ponencias, etc. lo ordenará cada Presidente en la forma que considere más oportuna, teniendo en cuenta que no debe demorarse ningún asunto. De las faltas de asistencia de los Vocales, previamente citados, se dará cuenta a la Alcaldía para los efectos procedentes.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas y treinta minutos, extendiéndose de todo lo tratado en la misma la presente acta, que, una vez leída y aprobada, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

M. Sánchez

San Pedro
Blindado

Comisario Jullian

Alfaro

Marcialesaga

Asisten

Alcalde - Presidente

Don José María Sanchez Murillo

Concejales

Don Benito Ciudad Choliz

Don Jesús Ramón Yera

Don Mariano Gorria Perez

Don Luis Delusa Bailo

Don Candido Galliso Erlis

Don Pascual Manquibol Quique

Secretario

Don Gerardo Garcia Lisaga

En la Villa de Epa de los Caballeros a veintuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sanchez, los señores expresados al margen, con asistencia del Secretario, que refrenda y suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria y orden del día cursados en forma reglamentaria, y siendo la día y ocho horas y treinta minutos, dió comienzo la sesión en acto público.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad quedando los señores presentes advertidos de su obligación de firmarla dentro del plazo correspondiente.

Se dió cuenta seguidamente de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de la Corporación, quedando esta enterada.

Gobernación. - Platificación de la transacción convenida con don Ramón Delusa. - Leída por el Secretario, que suscribe, la copia de

la escritura pública de transacción convenida entre don Ramón Delusa Alaman, Recaudador de este Ayuntamiento y don José María Sanchez Murillo como representante de esta Corporación y formalizada el día día y ocho de los corrientes ante el Notario de esta Villa, don Francisco José Fernandez Ruidobro, y resultando que, desde hace unos años existen determinadas diferencias entre ambas partes en orden a la reorganización y funcionamiento de los servicios (prestados por el) digo recaudatorios de este Municipio, traducidas en litigios, instrucciones administrativas y reclamaciones mutuas y que se ha llegado a una conformidad para dejar completamente sanjadas dichas cuestiones, sin menoscabo de los servicios prestados por el señor Delusa, ni lesión de los intereses municipales, y considerando que los dictámenes solicitados de letrados, son favorables a la transacción aludida, cuya celebración y perfección cae dentro de las atribuciones de este Ayuntamiento; la Corporación, a propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad aprobar y ratificar todas las cláusulas contenidas en dicho documento público y que se cumplan aquellas en sus propios términos, que son como a continuación se transcriben:

A) Don Ramón Delusa Alaman voluntaria y espontanea-

mente renuncia en este acto a todos sus derechos derivados de los nombramientos de Recaudador Municipal y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa que obtuvo mediante concurso resuelto por acuerdo de 16 de Enero de 1927, dando por terminada en todos sus aspectos la gestión administrativa sin reserva alguna.

B) A fin de rendir la cuenta correspondiente al último periodo de gestión Don Ramón Delusa formulará en plazo no superior al día veinticinco del mes en curso, la liquidación general de los valores de todas clases obrantes en su poder, suptándose en ella a lo prescrito en el contrato vigente hasta este momento.

Esta liquidación contendrá un apendice comprensivo de los valores llamados "a justificar" que les fueron cargados en firme al señor Delusa Alaman, y de los cuales la Corporación Municipal aceptará aquellos que resulten de posible realización y los fallidos.

C) Como consecuencia de la renuncia que de su gestión y funciones inherentes hace don Ramón Delusa, el Ayuntamiento de esta población podrá determinar libremente, sin oposición de aquel, la forma y condiciones que habrán de servir en lo sucesivo de bases a los servicios recaudatorios, ya sea en régimen mixto, por contrata o por administración directa.

D) Don Ramón Delusa Alaman se obliga a desistir del del recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Supremo contra la sentencia del Provincial de Zaragoza, de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta confirmatoria del acuerdo que en cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve adoptó este Ayuntamiento, y en su virtud renuncia a toda reclamación respecto del depósito de cuarenta y seis mil ciento diez y nueve pesetas con nueve céntimos que constituyó el día diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta, mediante ingreso número cien de la Depositaria Municipal; cantidad que pasa a ser propiedad del Ayuntamiento como participación de éste en los apremios realizados por el señor Delusa Alaman durante el periodo comprendido entre el diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis y la fecha del acuerdo objeto del recurso mencionado.

El señor Delusa (Alamán durante el periodo comprendido) dijo acreditará en término de treinta días, haber formalizado este desistimiento.

Por su parte, el Ayuntamiento de esta Villa retirará su acción como coadyuvante en el recurso contencioso administrativo incoado por el señor (Delusa) Fiscal de la Jurisdicción ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de nueve de Marzo de mil novecientos treinta y tres dictada por el Tribunal Provincial de Zaragoza.

El desistimiento se formalizará en el mismo plazo de treinta días.

Ambas partes renuncian formalmente a cuantos derechos pudieran ser reconocidos por el Alto Tribunal en que pendan de revisión dichos pleitos, si se dictara en ellos, o en alguno, antes de ser admitidos los desistimientos, Sentencia definitiva, en cuyo supuesto no serán ejecutadas las declaraciones que los fallos hicieren.

E). El Ayuntamiento de Espá de los Caballeros, atendiendo a los servicios prestados por el señor Delusa Alamán en las etapas en que ha sido Recaudador Municipal concede a éste la pensión anual de seis mil pesetas a partir del día primero de diciembre del año actual.

Esta pensión es personalísima y vitalicia; se consignará expresamente en los presupuestos ordinarios de la Corporación, y no creará derecho alguno en favor de los herederos del señor Delusa Alamán.

F) El Ayuntamiento sobreviene en el plazo de ocho días, a contar desde hoy, el expediente de infracciones contractuales que se encuentra en curso contra el señor Delusa.

G) El Ayuntamiento de esta localidad abonará en el término de ocho días, contados desde hoy, a don Ramón Delusa Alamán o a su hija doña Carmen Delusa Osuarez las siguientes cantidades:

1º El crédito reconocido a su favor en el presupuesto de mil novecientos cuarenta y uno, situado en el capítulo primero, artículo cuarto, partida ^{nº 15} por pesetas ocho mil trescientas trece con sesenta y nueve céntimos.

2º El remanente líquido de los premios de cobranza y apremios recaudados directamente por el Ayuntamiento, después



[Handwritten signature]

de deducir el cero cincuenta por ciento de gastos de material, previa liquidación.

H) Los gastos de esta escritura y los que origine en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales, serán de cargo del Ayuntamiento.

A los efectos de este impuesto, hace constar don Ramón Dehesa que su edad es de setenta y seis años.

I) La efectividad de estas cláusulas tendrá lugar a partir de la ratificación de todas ellas por la Corporación Municipal a cuyo fin el señor Alcalde convocará con carácter extraordinario dicha Corporación en el plazo de tres días a partir desde hoy.

Como consecuencia de lo estipulado en las cláusulas F) y G) presentadas, la Corporación municipal acordó también por unanimidad sobusar, en todas sus partes sin imposición de sanción, y archivar el expediente de infracciones contractuales que, a virtud de acuerdo municipal de tres de Mayo último y acumulaciones posteriores, se encuentra en curso contra el expresado, don Ramón Dehesa Alaman, y que se abona a éste las cantidades expresadas en la referida cláusula G), facultando a la Presidencia para ordenar los pagos correspondientes.

Desistimiento de apelación de recurso contencioso-administrativo. - En virtud de lo acordado en relación con la escritura pública de fecha diez y ocho de los corrientes, transcrita en el acuerdo precedente, y oído el parecer favorable de dos letrados, que han informado verbalmente sobre este asunto, la Corporación municipal acordó por unanimidad retirar su acción como coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo, incoado por el señor Fiscal de la Jurisdicción ante el Tribunal Supremo de Justicia de la Nación, contra la sentencia de Marzo de mil novecientos treinta y tres, dictada por el Tribunal provincial de la misma Jurisdicción de Zaragoza.

Designación y prórroga de servicios temporeros. - A propuesta del Secretario, que suscribe, y teniendo en cuenta que hasta fin de año es excesivo el trabajo existente en las Oficinas municipales y que por la Superioridad, al ordenar numerosos trabajos extraordinarios, se obliga a los Ayuntamientos a sostener el personal necesario de los fondos municipales, la Corporación acordó ratificar los nombramientos esubentis temporeros hechos por la Alcaldía mediante

examen y prorrogar sus servicios hasta el día 31 de Diciembre próximo.

Cuenta de posesiones. - Se dió cuenta de que con fecha 28 de Octubre y 4 de los corrientes se habian posesionado de sus cargos el Encargado de la Estación Elevadora y Jefe de Policía Urbana y Rural respectivamente, que fueron designados en propiedad por acuerdo adoptado en sesión de 21 de Octubre último y la Corporación quedó enterada. Expuso a continuación el señor Alcalde-Presidente que, en atención a los servicios que desde comienzos del Glorioso Movimiento Nacional hasta fecha reciente habia desempeñado como Jefe de Policía interino, don Andrés Martínez Fernández; crea procedente y así lo proponía al Ayuntamiento que acordase conceder a dicho señor Martínez una gratificación en metálico equivalente a una mensualidad del sueldo que en el cargo expresado venia percibiendo, y la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar la referida propuesta y que se abone el importe de la mensualidad indicada con cargo al Capítulo de imprevistos del Presupuesto vigente.

Adjudicación definitiva de subasta de pastos de Paul de Rivas. - Visto el expediente tramitado sobre este asunto así como el acuerdo adoptado en sesión de 21 de Octubre último y resultando que, de conformidad con esta resolución se verificó por la Presidencia subasta abreviada para conceder el aprovechamiento de pastos de la Dhesa Bayal "Paul de Rivas" hasta el día 1º de Febrero de 1942, siendo adjudicada aquella al vecino de esta Villa don Antonio Villanueva Sierra por la cantidad de mil ciento quince pesetas con cuarenta y seis centimos, máxima, ofrecida, sin que se formularan reclamaciones, la Corporación acordó ratificar la adjudicación definitiva del expresado aprovechamiento hecho a favor del vecino que se cita.

Adjudicación de concurso. - Tramitado expediente para la confección de seis informes y seis gorras para los Guardas Mantos de este Ayuntamiento y celebrado concurso abreviado por la Alcaldía, a tenor de las normas y autorizaciones concedidas en acuerdo municipal de nueve de Octubre último, resultó aquel adjudicado al Sastre con género de esta plaza don Sebastian Sans Sanchez, por el precio de trescientas veintisiete pesetas cada u-



informe, mínimo ofrecido, sin que durante el plazo reclamatorio se formulara reclamación alguna; se acordó por unanimidad ratificar la adjudicación hecha a favor del indicado industrial por el precio expresado y que sea abonado el importe de dicho suministro con cargo al Capítulo correspondiente del vigente Presupuesto y para conformidad de la Alcaldía en la recepción de las pruebas objeto del concurso.

Suscripción para el Aniversario de la "División Azul".- A propuesta de la Presidencia se acordó sin discrepancias que este Ayuntamiento contribuya con la cantidad de quinientas pesetas y con cargo al Capítulo de representación municipal, a la suscripción abierta recientemente para el Aniversario de la División Española de Voluntarios que combaten contra el comunismo en Rusia.

Propuesta de Arquitecto para las obras de construcción del Hospital.- A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad que la Comisión de Fomento estudie la forma más conveniente de llevar a cabo las obras de construcción de un nuevo Hospital municipal en esta Villa, bien en el mismo punto en que se hallan comenzadas las obras y con los planos ya existentes o de otra forma, de todo lo cual emitirá aquella su dictamen razonado y fundamentado para que resuelva en su día la Corporación y que para lo que sea necesario de acuerdo con las disposiciones vigentes quede ya designado el Arquitecto de Zaragoza don José Per Suar a quien la Comisión referida, por medio del señor Alcalde-Presidente podrá encargar los trabajos y estudios técnicos pertinentes.

Reparto de verdes para 1941.- Dada cuenta de haberse confeccionado el padrón reparto del canon que los propietarios de terrenos enclavados en la zona regable con el Pantano de San Bartolomé deben abonar en el presente año por el uso de las aguas de riego en plantaciones de verdes, que importa en total la cantidad de veinticuatro mil doscientas diez pesetas y considerando que se halla de acuerdo dicho padrón con la Ordenanza fiscal correspondiente, se acordó por unanimidad aprobarlo y que se ponga al cobro dentro del cuarto trimestre del corriente año.

Subvención al Patronato Cultural y Religioso de P.P. Capuchinos.- Se leyó una propuesta del señor Alcalde, como Presidente del expresado Patronato, en que pide se acuerde conceder una subvención durante dos años a dicha entidad cuyas

actividades son esencialmente culturales y docentes a fin de que pueda hacer frente a los débitos que ha contraído con motivo de las obras realizadas en el edificio conocido con el nombre de Antiguo Convento de Capuchinos para establecer en él una Comunidad de Religiosos, Capilla pública y Colegio, y la Corporación acordó que pase el asunto a informe de la Comisión de Hacienda, con cuyo dictamen se resolverá lo procedente.

Día y hora para sesiones ordinarias. - Aceptando propuesta del Secretario, que suscribe se acordó por la Corporación que las sesiones ordinarias se celebren los días 10, 20, y 30 de cada mes a las cinco de la tarde, o el inmediato hábil siguiente en el caso de que alguna de las fechas indicadas coincida con día festivo.

Hacienda. - Reclamación formulada contra el reparto de basuras. -

Vista la instancia presentada por doña Plácida Salafrauca Bailo en réplica de que se anule el recibo que le ha sido girado en el reparto de Basuras correspondiente al ejercicio en curso por los bajos de la casa número 31 de la Calle de Ramón y Cajal de esta Villa, la Corporación de acuerdo con los informes emitidos por las correspondientes dependencias municipales y teniendo en cuenta que en el momento de la inspección la solicitante tenía abierto establecimiento en el piso bajo de la casa indicada, acordó por unanimidad desestimar dicha instancia.

Distribución de créditos. - Se acordó aprobar la distribución mensual de créditos del vigente Presupuesto ordinario correspondientes al mes de noviembre en curso, que ha sido formulada por la oficina de Intervención de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de vienes de Agosto de 1934, e importe en total la cantidad de veiscientos once mil ochocientos sesenta pesetas con cuenta y cuatro céntimos.

Propuesta sobre liquidación practicada por el Distrito Forestal. - Dióse lectura por el Secretario a una propuesta de la Presidencia, acerca del objeto indicado, que literalmente copiada, dice así:

Primero. - Recientemente ha recibido esta Presidencia la visita del Ilustísimo señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, acompañado del Ingeniero de Montes encargado de la zona de Cinco Vi-

llas, quienes expusieron concretamente los propositos de dicha Jefatura en orden a la inversion del producto correspondiente a las concesiones de cultivos, que en los Montes de Utilidad Publica, números 141 y 142, denominados Bardua Alta y Bardua Baja, disputa este Municipio. Las concesiones de repuncia para rotacion, labra y siembra, son de fechas trece de Octubre de mil novecientos veintiocho y Marzo de mil novecientos treinta y dos, desde cuyo momento se vienen aprovechando en cultivo las extensiones de terreno a que se contraen aquellas, mediante la insercion en los planes anuales de aprovechamientos Forestales formulados por dicho Distrito, en los que expresamente se determina la tasacion y valor del aprovechamiento que se concede.

Segundo. - Ahora bien; en cumplimiento de una de las condiciones bajo las que fueron otorgadas por la Direccion General de Montes a este Municipio las concesiones citadas, debio haberse entregado a la Jefatura del Distrito Forestal para su administracion e inversion en mejoras de los propios montes, la mitad de cada una de las repetidas tasaciones anuales, que no puede ser incorporada a los fondos municipales, a no ser bajo el concepto de depositos. Los señores visitantes que se refiere el apartado anterior, exhibieron la liquidacion que por el Distrito ha sido practicada, deduciendose que este Ayuntamiento se halla en descubierto, por el concepto expresado y cantidad de doscientas setenta y nueve mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con doce centimos (279.548'12) mitad de las 559.096'25 pesetas a que asciende la suma de todas las tasaciones anuales ya expresadas, segun el detalle siguiente:

Año	Tasaciones en las Bardenas	
	Alta	Baja
1.929-30	33.675	22.271'25
1.930-31	22.750	
1.931-32	22.750	
1.932-33		45.750'00
1.933-34	44.400	
1.934-35	52.500	
1.935-36	52.500	
1.936-37	52.500	
1.937-38	52.500	

1938-39	52.500
1939-40	52.500
1940-41	52.500
	<hr/>
	491'075
	<hr/>
	68.021'25
	<hr/>
	total = 559,096'25

a esto hay que agregar, pero no en calidad de atrasos, la tasa cion correspondiente al año forestal 1941-42, que importa la suma de (70.845) setenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas.

Tercero. - Según dichos señores expresaron, este Ayuntamiento no ha verificado ingreso alguno en el Distrito por los concepto y plazo indicados, de las cantidades correspondientes, que debieran figurar en resultados de los ejercicios a que se refieren o como valores independientes de los presupuestos respectivos, y se hizo por aquellos la proposición de que el débito indicado se liquide en un plazo de diez años a contar desde el 1942, aumentando a cada consignación anual la décima parte de la cantidad a que tales atrasos asciende; teniendo en cuenta los planes anuales de aprovechamientos forestales, que reglamentariamente han de ser aprobados por la Superioridad. En tal caso correspondería abonar al Ayuntamiento unas sesenta y tres mil pesetas (63.000) anuales por el concepto repetido.



Por lo expuesto, propone esta Alcaldía que, tomándose en consideración por el Ayuntamiento, pase el asunto a la Comisión de Hacienda para que lo estudie detenidamente a la brevedad posible, recogiendo cuantos datos y antecedentes existan y formule dictamen razonado sobre la resolución procedente."

Y la Corporación acordó que pase a informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda para que pueda ser resuelto el asunto por aquella antes de la aprobación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y dos.

Apertura del 4º trimestre de cobranza voluntaria. - Ratificadas en la presente sesión las cláusulas transaccionales convenidas entre este Ayuntamiento y don Ramón Zelusa Alamán por virtud de las cuales éste deja de ser Recaudador de rentas y exacciones municipales, procede determinar la forma provisional en que ha de verificarse la recaudación de estas en el cuarto trimestre se estudia el procedimiento, que en definitiva se ha de adoptar para verificar el servicio recaudatorio en lo sucesivo. Ex-

puesto y discutido el asunto, se acordó unánimemente que la cobranza se efectúe en el referido trimestre por el Depositario de fondos municipales, ayudado del personal necesario, con preferencia del que venia prestando sus servicios en la oficina recaudatoria del señor Delusa, asignándose para los gastos que ocasionare este servicio el uno por ciento de la cobranza voluntaria, el (5) cinco por ciento del primer grado de apremio y el quince (15) por ciento del segundo grado, deduciéndose de la cantidad resultante por estos conceptos, la de quintas (500) pesetas que corresponde abonar a don Ramón Delusa en el mes de Diciembre proximo. Asimismo se acordó facultar a la Presidencia para ultimar todo lo relacionado con este asunto.

Proyecto de Presupuesto ordinario para 1942. - Se dió cuenta y lectura del Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1942, formado a la vista del anteproyecto formulado, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y de acuerdo concretamente con lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Noviembre de 1940, que ha sido íntegramente leída.

Se ha introducido en este Proyecto diversas modificaciones, consideradas indispensables para normalizar la Hacienda municipal y acomodarla a las exigencias del momento presente, cuidando de observar en aquellos gastos que tienen carácter y consideración de voluntarios, la mas estricta austeridad, atemperándose el criterio de la Comisión en ellos al requerido en relación con la Hacienda pública por el Estado.

En su vista y leída que fueron las relaciones de gastos e ingresos, se acordó por unanimidad aprobar dicho Proyecto de Presupuesto ordinario para 1942, con las siguientes sumas totales: un millón trescientas veintitres mil novecientas treinta y cinco pesetas con ocho céntimos (1,323,935'08) e igual cantidad en ingresos, hallándose por tanto nivelado, y que se exponga al público por los plenos y a los efectos reglamentarios, tramitándose el oportuno expediente de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal y disposiciones concordantes.

Fomento. - Solicitud de repulchras a perpetuidad. - Vista la instancia formulada por don Juan Laborda Lomera, vecino de Ba-

razona, en réplica de que se le conceda a perpetuidad el terreno de las sepulturas del Cementerio Católico de esta Villa, señaladas con los números 405-706 y 708 y ocupadas por un hijo del solicitante y por otros amigos, la Corporación de acuerdo con los informes emitidos y con lo dispuesto en la Ordenanza de Cementerio, acuerdo estimar la petición referida y conceder a perpetuidad las fosas compradas mediante pago de 150 pesetas por cada una de ellas.

Ventas de parcelas en Arrabal y Eras Altas. Se dio cuenta y lectura a cuatro expedientes tramitados reglamentariamente a instancia de otros tantos vecinos cuyos nombres se indicaron, en réplica de que se les conceda en venta determinadas parcelas sobrantes de la vía pública, y resultando que no se formuló reclamación alguna durante el plazo de exposición al público de dichas peticiones y que la Comisión de Tomos ha dictaminado en sentido favorable a la pretensión deducida en las mismas, la Corporación, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acordó otorgar en venta a don Mariano Abadía Moquí, la parcela número 1 de la Zona A. de Eras Altas, solamente por el precio de 150 pesetas el metro cuadrado; a don Julio Lasaro Liso la parcela número 24 solamente del Arrabal cuya superficie es de 340, por el precio de una peseta cada unidad; a doña Julia Cosculluela Mena, la parcela sin número, que solicita, en la Zona B de Eras Altas, con una superficie de 325'25 metros cuadrados, por el precio de una peseta por unidad y a doña Petra Mena Ornalé la parcela que solicita de 264'23 metros cuadrados en Eras Altas mediante abono de su precio a razón de una peseta por unidad superficial. Las referidas concesiones se hallan condicionadas al ingreso que los interesados deben hacer de su importe total en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, determinándose por la Corporación que, si transcurren 30 días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo sin haber sido ingresado el importe de aquéllas, quedarán anuladas totalmente y sin efecto las adjudicaciones que nos ocupa.

Prestación personal y de transportes. - A propuesta de la Presidencia, se acordó que dentro del corriente año se verifi-

que la segunda vuelta de prestación personal y de transportes para arribo de vías públicas y otros exigiendo a todo el vecindario un día de trabajo o de transporte, de acuerdo con las disposiciones vigentes y con la Ordenanza y padrón correspondiente, aprobados para este servicio en sesión 18 de Febrero del corriente año, fijándose como normas complementarias las que se indican a continuación. La Comisión de Fomento y Negociado de Servicios formularan a la brevedad posible el proyecto de trabajos a realizar, cuya dirección corre a cargo del Jefe de dicho Negociado auxiliado por el albañil municipal, el Capataz de la Brigada de Limpieza y los Monteros que actuaran, a sus órdenes, como encargados directos de los peones y trabajos. Cuando los trabajos hayan de realizarse fuera del área urbana de la población, la dirección de aquellos corresponderá al Jefe técnico de Montes y Propios con los mismos medios personales y materiales ya indicados. Por la Alcaldía- Presidencia se designará uno o varios Concejales que periódicamente se encargarán de inspeccionar los trabajos que se realicen, pero sin facultades para hacer variaciones en el plan propuesto quedando finalmente facultada aquella para adoptar cuantas medidas y resoluciones crea necesarias al objeto de dar cumplimiento y efectividad al presente acuerdo.

Montes y Propios. - Aprovechamiento extraordinario de esparto en las Bardinas. - A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad que por el Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento se formule un plan extraordinario de aprovechamiento de esparto para usos industriales mediante extracción de los montes de utilidad pública mencionados, con indicación de la cantidad que podría ser extraída dentro del año 1942 y que se solicite la aprobación de la Jefatura del Distrito Forestal, facultando a aquella para suscribir la instancia y documentos correspondientes.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la vigente Ley municipal se acordó declarar de urgencia y resolver el siguiente asunto:

Viviendas Protegidas. - El Secretario que suscribe dió cuenta y lectura al Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de (A-

gosto) digo, Octubre último, publicado en el Bolitin Oficial del Estado de 20 de los corrientes por el que se declara de urgencia el proyecto de construcción de sesenta Viviendas Protegidas en esta Villa de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley de 7 de Octubre de 1939, así como a las instrucciones y normas remitidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, y la Corporación acordó que se tramite expediente oportuno de acuerdo con los preceptos relacionados y facultar al señor Presidente para que lo tramite y practique en nombre del Ayuntamiento las diligencias correspondientes.

Preguntas y preguntas. El Concejal, don Benito Ciudad ruga al señor Alcalde-Presidente que con objeto de formular en lo posible las plantaciones de arbolado de todas clases en este término municipal tanto por parte del Ayuntamiento como por la de particulares, se hagan las gestiones precisas desde ahora para obtener plantas suficientes a fin de verificar aquellas a su debido tiempo y la Presidencia, con la conformidad de todos los Concejales presentes, manifestó que tomaba en consideración la propuesta y que haria las gestiones indicadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo lo tratado en la misma la presente acta, que, una vez leida y aprobada, suscriben todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Candido Gallies]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Marcia Teresa]

Asisten

Alcalde-Presidente

Don José María Sánchez Murillo

Concejales

Don Benito Ciudad Cholin

Don Pascual Lázaro Liso

Don Mariano Gómez Pérez

Don Julio Alastuey Franca

Don Luis Delusa Bailo

Don Cándido Galliso Erles

Don Pascual Manquiled Juiquira

Secretario

Don Gerardo García Usaga

En la Villa de Eja de los Caballeros a día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas quedaron reunidos en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma, don José María Sánchez Murillo, los señores Concejales, anotados al margen, con asistencia del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada al efecto en forma reclamatoria.

Diose comienzo al acto, que declaró abierto la Presidencia, por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, siendo advertidos los señores Concejales por el que suscribe de su obligación de firmarla en plazo reclamatorio.

A continuación dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas y publicadas desde la fecha de la sesión precedente, de todo lo cual quedó la Corporación enterada.

Gobernación. - Cese del Interventor de Fondos municipales. - Se da cuenta

de un escrito del Interventor de Fondos, don Luis Martí Ballsté por el que manifiesta que el día 19 de los corrientes ha tomado posesión en propiedad de la Jefatura de la Sección provincial de Administración Local de Lamora, cuando, como consecuencia, en el cargo de Interventor de este Ayuntamiento. El señor Alcalde-Presidente, cree interpretar el sentir unánime de la Corporación al decir que lamenta la renuncia del señor Martí, en cuanto significa para este Ayuntamiento la pérdida de la valiosa colaboración de este Funcionario, cuyas excelentes cualidades todos reconocen y aprecian; pero se congratula al propio tiempo por saber que esta renuncia es motivada por el natural deseo de ocupar otro destino de mayor categoría. El Concejal don Luis Delusa propone se acuerde aceptar la renuncia y, además, un voto de gracias a favor del renunciante por la meritoria labor desarrollada al frente de la Intervención municipal, acordándose así la Corporación por unanimidad y concediéndole un voto de gracias para su satisfacción.

Unánimemente se acordó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios de 23 de Agosto de 1924, se haga cargo provisionalmente de la Intervención de Fondos el Secretario de este Ayuntamiento don Gerardo García Usaga

Cuenta de solemnidades proyectadas para el día 21 del actual. - Conocido oficialmente por la Corporación el resultado de las gestiones llevadas a cabo por el Patronato Cultural y Religioso

de esta Villa para la fundación en la misma de un Convento y Colegio de la Orden de Capuchinos, y considerando de suma importancia para la Villa tales acontecimientos, que han de tener una marcada significación histórica en los anales de la misma la Corporación desea hacer constar expresamente en acta su satisfacción por todo ello y que queden los hechos consignados en la misma para conocimiento de la posteridad. La Orden de Capuchinos Franciscanos Misioneros no es nueva en Ejea de los Caballeros, puesto que en año 1629 se estableció en esta Villa y precisamente en los edificios, sitos en la Vega de Luchan, que vienen a ocupar en el presente año de 1941, y que de antiguo son conocidos con el nombre de "Convento de Capuchinos". Se ausentaron de la Villa como Comunidad monástica en el año 1836 por las vicisitudes políticas de España, según consta en un libro manuscrito hallado en los Archivos de la Orden, dedicado a narrar la historia de la Comunidad de Ejea de los Caballeros, y este libro va a continuar escribiéndose después de 105 años, anotando los hechos del regreso de los P.P. Capuchinos a la Villa. Estima el Ayuntamiento que, al reanudar su fundación y Comunidad citadas la Orden monástica referida, ha de acarrear notables beneficios morales y materiales al vecindario, tanto en el orden religioso como en el cultural, y por ello, en nombre del mismo desea hacer constar públicamente su gratitud a la Orden de Capuchinos, asistiendo en Corporación a todos los actos que con motivo de la llegada a esta Villa de los Padres, se han organizado para los días tres y veintuno de los corrientes mes y año. Así fué acordado por unanimidad de todos los señores presentes.

Hacienda. - Ordenanza del Repartimiento General de Utilidades. -

Se hizo a continuación la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para el Repartimiento General de Utilidades del año en curso, siendo aprobada unánimemente por la Corporación.

Montes y Propios. - Instancia de José Bosque Salcedo. - Vista la instancia en que el indicado vecino solicita que habiendo pagado los débitos que había pendientes en Recaudación municipal a su nombre hasta el tercer trimestre del año en curso inclusive por el concepto de cultivos, y comprobado que en el año 1938 se le dió de baja de la concisión a que aquellos débitos se



refieren, es procedente se le devuelva el importe de los recibos abonados indubidamente para anulación de los mismos suplicando, además, que para el año próximo se le adjudique nuevamente dicha tierra y la Corporación de acuerdo con el dictamen de la Comisión acordó por unanimidad que por existir duplicidad de recibos se anulen los correspondientes a José Bosque Salcedo desde el año 1939 inclusive y se le devuelva su importe y se le adjudique a partir del año 1942 el aprovechamiento de cinco cahices de tierra en el monte communal, que son los únicos que quedan a disponer de la referida tierra. -

Parcelas en Oriños. - Vistas las instancias de los vecinos que se indicaran solicitando se les conceda el aprovechamiento de parcelas de cultivo en la Dehesa de Oriños de este municipio, la Corporación de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes acordó:

Adjudicar a los siguientes vecinos las parcelas que se indican con efectos en 1º de Enero de 1942:

A don Manuel Díez Laura, la número trescientos diez y siete; a don Francisco Castro Abad, la número noventa y uno; a don Antonio Saur Garcés, la número trescientos ochenta y nueve; a don Oniceto Blasos Franca, la número doscientos cuarenta y nueve; a doña María Lacima Blasos, la número noventa y cuatro; a don Blas Lalana Lasilla, las números trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos; a don Carmelo Villanueva Jimenez, la número noventa y dos; a don Pedro Forcan Romero, la número cinco veinticinco; a don Pedro Navarro Belsú, la número, quinientos nueve; a don Eusebio Sanchez Lacima, la número cinco seis; a don Cirilo Embid Garcia, la número trescientos sesenta y siete; a don Melchor Salapanea Artiques, la número trescientos sesenta y ocho; a doña Catalina Hernandez Bernipo, la número setenta y uno; a don Bernabe Casali Lacima, la número trescientos cuarenta y ocho; a don Juan Baquero Abadia, la número sesenta y siete; a don Ciriaco Alcaide Ochotia, la número dos; y a don Pablo Berdud Pérez la número seis;

Asimismo se acordó desestimar las instancias de los vecinos que se expresan a continuación por estar adjudicadas a nombre de otros las parcelas de las dehesa Oriños, que solicitan:

Don Adriano Caraballo Saur, don Lorenzo Sanchez

laciuna, don Faustino Villarreal Abad, don Basilio Roca, Edu-
guez, don Antonio Romero Blasco, don Juan Parra Parra,
don Jose Orisa Langarita, don Jose Guiseris Guiseris y don
Juan Chumite Abadia.

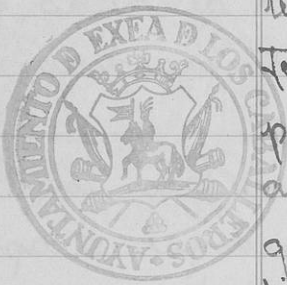
Tambien se acordó desestimar las instancias de los
siguientes vecinos:

La de don Valeriano Muñillo Marlana por haber cau-
sado baja de las parcelas en 23 de Octubre de 1940 y no po-
derse adjudicar la 289 de Arños que solicita, puesto que
se paga en Recaudación por otro concesionario; la de Juan
Sans Gares, por figurar ya a su nombre la parcela nú-
mero 431 de Arños y ser de la misma los recibos que
tiene pendientes; la de Justo Gil Otrian por figurar ya con un
calin y cuatro hauegas de tierra en Arños; la de Torja Osin
Meor solicitando anulacion de recibos girados a nombre de Eus-
taquio Barli Pérez, por una parcela en Arños, porque en 1940
causó baja de dicha parcela y los debitos se refieren a años an-
teriores; La instancia de Gabriela Caudvilla, viuda de Florencio
Felipe en que solicita anulacion de recibos se estima solo en
parte accediendo en cuanto a los recibos correspondientes a los
años 1940 y 1941 de la parcela número 386 de Arños, ya
que por error se fijaron en los repartos de dichos años des-
tiniandola en cuanto se refiere a un calin de tierra en el Monte
de Veldemansana que fue dado de baja oportunamente en el
reparto de 1940. -

Instancias sobre concesion de parcelas en Paul de Rivas.-

Oprobando dictamen de la Comisión en instancias de vecinos que so-
licitan les sea adjudicado el aprovechamiento de parcelas en la
Dehesa Paul de Rivas, se acordó por unanimidad estimar las ins-
tancias de don Francisco Nila Rubio y don Antonio Blasco Bo-
losana y adjudicarles el de las parcelas de la repetida dehesa se-
ñaladas con los números 89 y 61 respectivamente de las que a-
simismo causaron baja don Matias Castro Pilares y don Do-
rreo Navarro Casado, con efectos desde 1º de Enero de 1942. -

En la misma forma se acordó desestimar la instancia
del vecino don Bernabe Escalón Pinilla por la que solicita la parcela
número 61 de Paul de Rivas, por estar ya adjudicada a don
Antonio Blasco Bolosana; las de don Cristobal Villarreal Abad y



[Handwritten signature or initials]

don Pedro Pérez des solicitando (las de don) digo, una parcela (de la misma delusa) en Paul de Binas, por (estar) no ser cierto que los vecinos que mencionan en aquellas tengan tierras en la heredad; la de Sabino Sargate Villa interesando se le adjudique la parcela de la misma delusa que figura a nombre de Gonzalo Abad Pradel, por no existir acuerdo que determine prohibición de cultivos en dichas parcelas; las de Gil Francis Abadía y Emeterio Sánchez Lorcina en que solicitan la parcela que figura a nombre de don Manuel Marín, por no haber causado baja de la misma este vecino, y la de don Dionisio Cordova. Bordinho solicitando otra parcela, por tener debitos este vecino en Recaudación municipal.

Transferencias de concesiones. - Aprobando dictamen de la Comisión, se acordó estimar la instancia suscrita por los vecinos, don Manuel Losilla Apuntate y don Gabriel Losilla Sorria solicitando que los veintitres calices de tierra del monte communal, que figuran a nombre del primero, sean puestos a nombre del segundo a partir de primero de Enero próximo, por tener cuatro caballerías y estar comprendido en el grupo correspondiente a cincuenta calices.

Vista la instancia que formula el vecino don Gregorio Villarroya Lázaro, solicitando se le adjudique el aprovechamiento de las cuarenta y cuatro calices de tierra communal que figuran a nombre de doña Andresa Sargate Bericat, la Corporación acordó que se adjudique solamente a dicho vecino el aprovechamiento de dos de los indicados calices, que con los ocho de que ya es concesionario suman los diez a que según acuerdos del Ayuntamiento, tiene derecho. Los cuarenta y dos calices restantes se acordó que sean adjudicados al otro, solicitante, don Isidoro Sargate Urbon sobrino de dicha vecina a quien le corresponden por el número de caballerías que posee, causando efectos dichas alteraciones desde el día primero de Enero próximo.

Aprobando dictamen de la Comisión se acordó por unanimidad desestimar (don) la instancia que suscriben los vecinos don Mariano Bequeria Pérez y don Emiliano y don Alfonso Franca Villanueva, en suplica de que se les adjudique la tierra que figura a nombre de su difunto padre don Gregorio Franca

Romas, por cuanto dicha tierra en el año 1934 le fue adjudicada a la esposa de este donña Pilar López Tericio a cuyo nombre figura en la actualidad.

Vista la instancia en que don Cornelio Sans Sargaste solicita se le adjudique el aprovechamiento de once cabeceras de tierra del Saso Alto que figura a nombre de donña Juan Guillen Galban, y se compromete a abonar los debitos con dicha señora figura en Recaudación municipal, la Corporación acordó acceder a lo solicitado con efectos en el día primero de Enero próximo, debiendo previamente acreditar el interesado que ha satisfecho los debitos de dicha señora hasta la fecha citada.

Informe sobre vías pecuarias. - Visto el expediente tramitado para la delimitación y clasificación de las Vías Pecuarias que atraviesan este término municipal y resultando que, verificada la toma de datos por el personal de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, se requiere a este Ayuntamiento para que, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el R. D. de 5 de Junio de 1924 y Ley de Bases de 7 de Diciembre de 1931, emita informe acerca de la existencia, necesidad y extensión de aquellas.

La Corporación vistos los informes emitidos acordó por unanimidad considerar necesaria la subsistencia de las vías pecuarias indicadas a continuación con la anchura que también se expresa:

Cabañera Real de Navarra	50 metros
Id. de Santia a Sierra de Luna	50 ")di-
go: Idem. Idem. desde la anterior a Sierra de Luna	50 "
Cabañera Real de Bauste	50 "
Idem idem de Santia a Sierra de Luna	50 "
Corredil de Saúlabea	} 40 "
Idem de San Bartolomé y Taraschuis	
Idem de la Marcera	
Vereda de Pilué	20'89 "
Paso de San Juan	116' "
Paso de Boira	40 "
Idem de Escorón	40 "
Colada de Rivas al Molino de Tilleria	20 "



[Handwritten signature]

Paseo de San Gil o Oreños	50 metros
Colada del Molino del Cuervo	20 "
Paseo de la Palla	40 "
Idem de las Casas del Colero	40 "
Abrevadero de San Lázaro hasta Lavaderos.	

Ruegos y Preguntas. - El Concejal, don Candido Galliso, pide que se re-
 tifique el acuerdo de 15 de Abril de 1940 en lo referente a la pro-
 hibición de adjudicar tierra a los Concejales durante el tiem-
 po de su gestión, siendo el ruego tomado en consideración por
 la Presidencia quien promete incluirlo en el Orden del día de
 otra sesión.

El Concejal don Pascual Monquiled, ruega se arregle
 cuanto antes la Sacristia de la Basílica de la Oliva, y se ac-
 tiva todo lo posible el expediente de reparación de la cubierta
 de la misma y la Presidencia con la conformidad de todos los
 señores Concejales manifestó que atendía el ruego y que se ha-
 ría como se pide.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la
 sesión a las veinte horas, extendiéndose de su contenido y pa-
 ra que conste, la presente acta que una vez leída y aprobada
 firman todos los señores presentes conmigo el Secretario que cer-
 tifico.

~~J. L. L. L.~~

[Signature]

[Signature]

Candido Galliso

[Signature]

Asisten

- Alcalde - Presidente
- D. José-Maria Sanchez Murillo
- D. Concejales
- D. Benito Ciudad Cholin
- D. Mariano Goria Pérez
- D. Julio Alastuy Franca
- D. Luis Delosa Bailo
- D. Candido Galliso Ercles
- D. Pascual Monquiled Jijquindo

Secretario

- D. Gerardo Garcia Usaga

En la Villa de Epia de los Caballeros a diez y ocho de Diciembre de 1941, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial presidiendo don José-Maria Sanchez Murillo y con asistencia del Secretario que repunda los señores expresados al margen, todos ellos Concejales de este Ayuntamiento, privamente convocados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo las diez y ocho, horas señalada en la convocatoria, la presidencia declaró abierto el acto público, dándose lectura de su orden al acta de la sesión anterior que fue aprobada unánimemente, quedando los señores ediles advertidos de su obligación de firmarla.

Leyeron también enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales, de las que di cuenta en este momento.



J

Bacienda. - Relaciones de cuentas y facturas. - A propuesta de la Comisión de Bacienda se acordó por unanimidad aprobar una relación de facturas que importa (seiscientos) seis mil quinientas (6.500) pesetas con treinta y ocho (38) centimos, y otra cuya suma asciende a tres mil ochocientos veinticinco pesetas con veintiseis centimos (3.825'26) por servicios y suministros hechos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, y que se abonen con cargo a los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario que se mencianan en la propuesta. Asimismo se acordó aprobar una factura de cinco cincuenta pesetas presentada por el Juguero municipal de Laragoza, don Felix Navarro, por la inspección verificada en el mes de Octubre último en la avería existente en la red de agua potable de esta Villa.

Balances de comprobación y saldo. - Formulados por Intervención en cumplimiento de lo que dispone el vigente reglamento de Bacienda municipal se acordó aprobar los correspondientes a los meses que se expresan a continuación:

<u>Meses</u>	<u>Sumas del Diario</u>	<u>Saldos</u>
Mayo	18.825.172'35 pesetas	16.275.477'75 pesetas
Junio	19.151.252'01 "	16.100.210'70 "
Julio	19.292.988'47 "	16.047.152'50 "
Agosto	19.348.120'04 "	16.035.306'90 "
Septiembre	19.474.653'38 "	15.946.520'76 "
Octubre	19.992.956'86 "	15.786.529'10 "

respectivamente. -

Transferencias de créditos. - Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente que se instruye para reformar con cargo a distintas partidas del presupuesto ordinario en curso, otras que precisan de mayor importe para cubrir obligaciones contraídas o por contraer y vistos los informes reglamentarios que se han emitido y la Orden de 17 de Julio de 1930, la Corporación acordó por unanimidad de las dos terceras partes de Concejales y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal: 1º Aprobar dichos expedientes y transferencias de créditos por un importe total de 34.773'16 pesetas entre los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de 1941 que se indican en el dictamen. 2º - Que se exponga al público el expediente de transferencias susodicho a los fines expresados en el artículo 12 del citado Reglamento y, una vez diligenciado, vuelva a conocimiento de la Corporación para la resolución definitiva procedente.

Distribución de fondos de Diciembre. - Se acordó aprobar la última distribución mensual de fondos del corriente año y presupuesto ordinario formulada por Intervención, de acuerdo y en cumplimiento de las disposiciones vigentes que importa en total la suma de (626.749'19) seiscientos veintiseis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con diez y nueve céntimos.

Propuesta sobre Recaudación de rentas y exacciones municipales. - Se dio lectura a una propuesta de la Comisión que obra en el expediente respectivo manifestando que, a la vista de la gran cantidad de papel de ejecutiva existente en la Recaudación municipal correspondiente a los años anteriores, es preciso adoptar una resolución eficaz, definitiva y rápida, para conseguir la máxima realización de los valores expresados y poder liquidar en su mayor parte los atrasos y deudas que tiene el Ayuntamiento y propone como más procedente llevar dicho papel pendiente a una subasta con el tope mínimo de su valor nominal. La Corporación una vez enterada, acordó por unanimidad aprobarla y en consecuencia: 1º Que se anuncie subasta pública en forma reglamentaria para contratar el arriendo de la recaudación de rentas y exacciones municipales, cuyos valores, en primero de enero del próximo año 1942 hayan incurrido en apuro, es decir, de todo el papel de ejecutiva correspondiente a los años 1941 y anteriores.

2.º Que el plazo de realización de los valores a subastar sea el de dos años (1.941) a partir del primero de Enero mencionado y el de entrega en la Caja municipal del metálico e-
quivalente al ochenta por ciento del total importe definitivo de la subasta el de diez días después del acuerdo del Ayuntamiento sobre la misma y el de entrega del veinte por ciento restante, hasta el 30 de Septiembre de 1.942.

3.º Que el tipo de licitación sea el cien por cien del valor nominal del papel a entregar teniendo derecho el arrendatario a percibir de los contribuyentes el apremio del veinte por ciento íntegro más las costas que se causen y a que el Ayuntamiento le admita los folios justificativos hasta el 30 de Septiembre de 1.943, según el vigente Estatuto de Recaudación del Estado cuyas normas, así como las del Estatuto y Reglamentos municipales servirán de base complementaria al condicionado que se indica en el apartado siguiente.

4.º.- Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones para dichos subasta y arriendo que fue íntegramente leído y que consta de veinte cláusulas y dos adicionales.

Asimismo se acordó que la Mesa para dicha subasta quede constituida por el Señor Alcalde-Presidente y por un Con-
cejal que el mismo designe.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leído y aprobada suscriben todos los señores que asistieron conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Jose Maria Sanchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Jesus Ramon Yera

D. Mariano Gorria Pérez

D. Julio Alastuy Franca

D. Luis Delusa Bailo

D. Manuel Ventura Sarriena

D. Cándido Gallino Etes

D. Pascual Manquitol Trujillo

Secretario

D. Gerardo Garcia Lasaga

En la Villa de Eya de los Caballeros a veinticuatro de Diciembre de 1941, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, presidiendo don Jose Maria Sanchez Murillo y con asistencia del Secretario que suscribe, los señores expresados al margen, todos ellos Concejales de este Ayuntamiento, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo las quince, hora señalada en la convocatoria se declaró abierto el acto público por la Presidencia, dándose lectura de su Orden el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando los señores ediles advertidos de su obligación de firmarla en plazo reglamentario.

Lecheron tambien entrados de la correspondencia y disposiciones oficiales de las que di cuenta a continuacion.

Gobernación. - Informe en el expediente de provisión de la plaza vacante de Interventor de Fondos. - Se dió cuenta de la comunicacion recibida de la Direccion General de Administracion Local, por conducto del Excmo. Gobernador Civil de la provincia con fecha once de los corrientes, acompañada de las copias presentadas por los aspirantes a la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, para que la Corporacion, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 23 de Noviembre y Orden de 4 de Diciembre de 1940, emita el informe correspondiente. Vistas las referidas documentaciones, asi como la relacion de los concursantes a la plaza mencionada, con expresion de sus meritos y circunstancias, formada por orden de preferencia por el que la Corporacion estima que deben ser nombrados para la plaza a que nos referimos, los concursantes indicados, en la forma siguiente:

1.º.- Don Jose Luis Lopez de Pego Gonzalez

2.º.- Don Gabriel Arnulfo Villalbuena

3.º.- Don Santiago Navarreda Peñas

4.º.- Don Dámaso Lopez Martin

5.º.- Don Robustiano Garcia Ortiz Vellojos, y

6.º.- Don Jose Rodriguez Gómez.

Asunto referente a la finca denominada "Chamarcal"

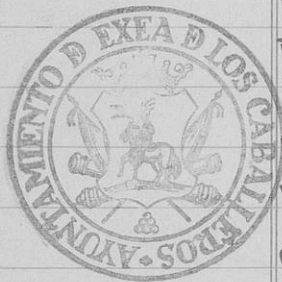
Por considerarse parte interesada en el asunto, se ausenta del salón el señor Alcalde-Presidente, don Jose Maria Sanchez Murillo, pasando a ocupar la presidencia durante la discusion

del mismo el Concejal, don Mariano Gorria: Manifestó éste que según las indicaciones recibidas de varios señores Concejales y en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 4 de Julio del corriente año acerca del plito pendiente entre este Ayuntamiento y doña Carmen Osunar Pérez, sobre propiedad de un campo denominado "Chamarcol" y sito en el Monte Marcuera, partida de San Bartolomé de este término municipal, se había traído el asunto a sesión para que la Corporación determinara con su debido criterio, y esta acordó por unanimidad que se obtenga dictamen escrito de dos letrados acerca de si procede o no ejercitar acción reivindicatoria en juicio declarativo correspondiente para pedir la propiedad de la mencionada finca a favor del Ayuntamiento o común de vecinos y efectividad de dicha acción con arreglo a derecho, con cuyos informes, como trámite previo establecido por la ley se determinará lo que corresponda.

Indemnización por terrenos ocupados con la acequia de San Bartolomé. - El señor Presidente manifestó también que en relación con este asunto pendía de resolución en este Ayuntamiento un expediente incoado por virtud de instancia de la referida, doña Maria Osunar Pérez, solicitando la indemnización correspondiente por la ocupación de un trozo de terreno dentro de su finca denominada "Coralina de San Bartolomé" que ha hecho el Ayuntamiento con motivo del ensanchamiento y descombro de la acequia de salida del Pantano del mismo nombre, y que comprende aproximadamente unos dos cabales, interesando además que se le haga un paso sobre la acequia referida, y la Corporación acordó estimar dicha instancia y que una comisión compuesta por los Concejales, don Benito Ciudad, don Julio Alastury y don Cándido Galliso se encarque de llegar a un acuerdo con dicha señora o sus representantes para concretar el importe de la indemnización y obras que nos ocupan a la brevedad posible.

En este momento se reintegra al salón y Presidencia el señor Alcalde, don Jose Maria Sanchez.

Denuncias pendientes sobre ganados. - Se acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda sean informados a la posible brevedad los expedientes que en virtud de denuncia



se hallan incoados sobre defraudaciones de arbitrios y derechos del Ayuntamiento, cometidas por varios vecinos. En la misma forma y habiendo dado cuenta por la Presidencia de que por don Gonzalo Abad Pradel no ha sido satisfecha la multa que le fué impuesta por acuerdo de 18 de Febrero de 1941 se acordó que se expida certificación de descubiertos contra dicho vecino y se le conceda un plazo de quince días para que haga efectivo el importe de aquella sin recargo, previniéndole que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectiva la multa, incurrirá automáticamente en apremio del quince por ciento y se procederá a su exacción por los trámites ejecutivos que marca la ley.

Factura presentada por don Andrés Peiré. - Se acordó por unanimidad abonar al vecino expresado la cantidad de 406 pesetas importe de la mitad de la factura por los gastos de comida y otros ocasionados con motivo de la colocación de la primera piedra del grupo de "sesenta Viviendas Protegidas" en esta Villa, el día 19 de Septiembre último, siendo esta la única cantidad que, por el expresado concepto ha de abonar este Ayuntamiento.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia de acuerdo con el artículo sesenta y uno de la vigente Ley municipal y resolver los asuntos siguientes

Premio de cobranza por la recaudación de sellos municipal. - El Secretario que suscribe manifestó que durante los años 1940 y 1941 en que ha tenido efectividad la tasa del sello municipal en este Ayuntamiento, ha estado encargado de la recaudación de la misma el oficial Encargado del Negociado de Registro y Asuntos Generales, don Bienvenido Coscolluela, ingresando por concepto referido en la Caja municipal la cantidad de 4866 pesetas y que por tratarse de cantidades pequeñas susceptible de quebranto de moneda y ocasionar trabajo extraordinario, era procedente asignar a dicho funcionario una cantidad en concepto de quebranto y premio de cobranza, y la Corporación municipal acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo de imprevistos se abone a don Bienvenido Coscolluela en su concepto de recaudador de la Tasa de sellos municipal un tres por ciento de las cantidades que por el expre-

cado concepto haya ingresado en Caja durante los años 1940 y 1941.

Subvención al Patronato de P. P. Capuchinos. - De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda que informó verbalmente y según acuerdo de 21 de Noviembre último se acordó por unanimidad otorgar una subvención de (5000) cinco mil pesetas a dicho Patronato pagadera en dos anualidades mediante consignación por mitad en los presupuestos ordinarios correspondientes en concepto de ayuda para los gastos ocasionados con las obras verificadas en el edificio del Convento de Capuchinos, teniendo en cuenta el carácter benéfico-docente de dicho Patronato.

Paga extraordinaria a los empleados. - A propuesta de la Presidencia se acordó conceder en concepto de gratificación media paga mensual extraordinaria en el presente ejercicio a todos los empleados municipales en servicio activo que perciben sus haberes directamente de la Caja municipal y que dicha gratificación se haga extensiva también a D. Luis Martí Ballesté y D. Andrés Martínez Ferrández que hasta el mes de Noviembre último han desempeñado los cargos de Interventor y Jefe de Policía respectivamente de este Ayuntamiento.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico. -

B. Ciudad

[Signature]

A. Gordie

[Signature]

Eudisto Galbis

[Signature]



Asisten

- D. Jose-Maria Sanchez Muñillo
 Concejales
 D. Benito Ciudad Cholin
 D. Jesus Ramon Yera
 D. Mariano Garcia Pérez
 D. Luis Delera Bailo
 D. Candido Galliso Orles
 D. Pascual Manquiled Iniquin
 D. Julio Alantun Francia
 D. Manuel Bustina Santana
 Secretario
 D. Gerardo Garcia Leraza

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintiocho de

Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; previa convocato-
 ria al efecto, y bajo la presidencia del señor Alcalde don Jose-
 Maria Sanchez Muñillo, se constituyeron en las Salas Capitula-
 res los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan,
 formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la
 discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este
 Municipio para el año de mil novecientos cuarenta y dos proyec-
 to que fue formado por la Comisión permanente del Ayuntamien-
 to, habiéndose llenado las formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y,
 el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura
 íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de in-
 gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos
 fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándo-
 los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y
 recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en
 todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupe-
 sto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y
 gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resu-
 men por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pentas	centimos
<u>— Presupuesto de Gastos —</u>			
1º	Obligaciones generales	701.411'	82
2º	Representación municipal	14.000'	00
3º	Vigilancia y seguridad	49.445'	00
4º	Policia Urbana y Rural	71.880'	00
5º	Recaudación	12.500'	00
6º	Personal y material de oficinas	139.518'	75
7º	Salubridad e Higiene	65.957'	50
8º	Beneficencia	27.437'	50
9º	Asistencia Social	13.000'	00
10º	Instrucción Pública	48.600'	00
11º	Obras Públicas	56.100'	00
12º	Montes	41.186'	00
13º	Tomato de los intereses comunales	37.000'	00
15º	Mancomunidades	38.398'	51
18º	Imprevistos	7.500'	00

Total del presupuesto de gastos 1.323.935'08

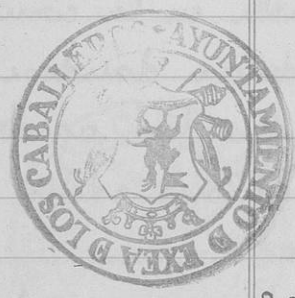
Presupuesto de ingresos

1º	Rentas	182.969'38
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	887.853'13
3º	Subvenciones	95'00
4º	Servicios municipalizados	46.915'00
5º	Eventuales y extraordinarios	42.500'00
7º	Contribuciones especiales	1.000'00
8º	Derechos y tasas	87.892'57
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	30.650'00
10º	Imposición municipal	42.100'00
11º	Multas	2.000'00

Total del presupuesto de ingresos 1.323.935'08

Resumen

Importar los gastos por todos conceptos	1.323.935'08
Idem los ingresos por id. id.	1.323.935'08
	<u>Nivelado</u>



Y por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, y en los artículos 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda Municipal, también vigente, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, y después se remitirá con su copia respectiva y demás documentos que lo complementen al Pleno Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos Cuerpos legales.

El Concejal don Manuel Bentura manifiesta que, a su juicio, es excesivo el aumento que en concepto de canon por pastos se impone a la ganadería, y el señor Ciudad, que así mismo estima excesivo el aumento del canon y productos de concesiones de cultivos.

Así mismo se acordó aprobar las Ordenanzas Fiscales correspondientes, según consta en el expediente respectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintuna horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y hallada conforme suscriben todos los asistentes conmigo el Secretario que certifico.

Manuel Bentura
Manuel Bentura

Manuel Bentura
Manuel Bentura

Candido Gallio

Parualcampa

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Jose-Maria Sanchez Murillo

Concejales

D. Benito Ciudad Cholin

D. Jesus Ramon Fera

D. Pascual Lizaro Liso

D. Mariano Garcia Perez

D. Pascual Manquitol Juiques

D. Candido Gallio Esles

D. Jose Lacampa Soria

Secretario

D. Gerardo Garcia Leraque

En la Villa de Eja de los Caballeros a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, presidiendo don Jose-Maria Sanchez Murillo y con asistencia del Secretario que suscribe, los señores expresados al margen, todos ellos Concejales de este Ayuntamiento, previamente convocados al objeto de celebrar sesion ordinaria y siendo las diez y siete, hora señalada en la convocatoria se declaro abierto el acto publico por la Presidencia dándose lectura de su orden al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores ediles de su obligacion de firmarla en plazo reglamentario.-

Quedaron asimismo enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la fecha de la sesion precedente, de las que di cuenta por lectura integra.

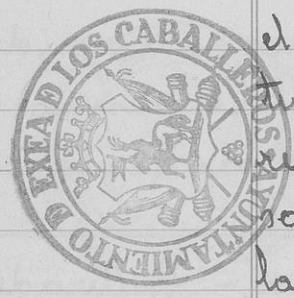
Gobernacion. - Posesion de un nuevo Concejale. - Fue lida una comunicacion recibida con fecha 29 de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, que copiada literalmente, dice como sigue: "Visto su oficio fecha 1^o del actual, al que acompañaba instancia documentada de don Jose Ventura Soria, solicitando se le relevase del cargo de Concejale de ese Ayuntamiento, recientemente nombrado y que no habia tomado posesion por su estado de salud, y considerando atendibles las razones alegadas, para aprobacion de la Superioridad le es admitida tal renuncia nombrando para sustituirle a don Jose Lacampa Soria.

Se participo a V. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de su presidencia y de ambos interesados a los que notificara en forma su cese y nombramiento, respectivamente, dándoseme cuenta de la posesion del señor Lacampa a los consiguientes efectos."

Y la Corporacion teniendo presente al Concejale designado, don Jose Lacampa Soria, expresamente citado para este acto, acordo declararle posesionado en dicho cargo desde este momento y que se

cumpla el resto del contenido de la primera comunicación en sus propios terminos.

Rectificación del acuerdo de 25 de Abril de 1940. - Oído el informe verbal de la Comisión de Montes, expuesto por su presidente acerca de la rectificación del acuerdo que se adoptó en sesión de 25 de Abril de 1940 para regular las concesiones y aprovechamientos de cultivos en terrenos de propios y comunes de este Municipio y resultando que se propone la supresión del apartado segundo de la referida resolución municipal, por cuanto la prohibición que contiene de hacer adjudicaciones de terrenos a los Concejales durante el tiempo de su gestión, así como a sus ascendientes o descendientes y colaterales no emancipados, es atribución discrecional del Ayuntamiento y no existe, por otra parte, motivo para que los Concejales o sus familiares sean privados de un derecho vicinal precisamente por el ejercicio de las funciones concipales, fundamentalmente gratuitas e impuestas por la Superioridad, y considerando que el repetido acuerdo no ha creado derechos a favor de tercera persona, condición ineludible para su revisión y modificación por la propia Corporación deliberante, ésta acordó por unanimidad suprimir el apartado segundo del acuerdo que se ha mencionado y considerar a cada uno de los Concejales y sus familiares con los mismos derechos que los demás vecinos en cuanto a los aprovechamientos del municipio, haciéndose la especial advertencia de que la condición de Concejal no ha de suponer en momento ni circunstancia alguna motivo de preferencia para ninguna clase de aprovechamientos, siendo responsables, en caso contrario, tanto los miembros de la Corporación que adoptaran el acuerdo como los funcionarios que difaran de hacer en sus informes la oportuna advertencia.



Handwritten signature and vertical line.

Constitución del Patronato del Hospital municipal. - Se dió lectura a una propuesta de la Presidencia en que expone la necesidad de constituir un Patronato que bajo la dependencia del Ayuntamiento se encargue de gestionar lo necesario y adquirir fondos para lograr la construcción de un nuevo Hospital municipal en esta Villa, y al que asimismo se le pueda encargar en su día de la administración de dicho Establecimiento benéfico y la Corporación en su vista

y considerando la urgencia de un nuevo Hospital como aspiración hace tiempo sentida por todo el vecindario, acordó por unanimidad que por la Alcaldía se gestione la constitución de un Patronato benéfico con la finalidad expresada del que formaran parte el señor Alcalde, como Presidente, un Concejal designado por el mismo, que actuará de Vice-presidente, el Médico director del Establecimiento, el Cura párroco más antiguo de la Villa, un Concejal designado por el Ayuntamiento y dos vecinos no Concejales que designará el Presidente, Actuará de Secretario el Médico director y todos los vocales, a excepción de éste y de los señores Alcalde y Cura párroco se renovarán cada dos años, señalando para ello el día 14 de Enero, festividad del Voto de la Purísima. Se acordó designar, a propuesta del señor Alcalde, a los Concejales don Pascual Manquillo Juiquer y don Pascual Lázaro Liso como vicepresidente y vocal de dicho Patronato respectivamente. Asimismo se acordó que desde esta fecha queden disueltas las Juntas de construcción del Hospital.

Informe sobre contribución rústica. - Entrados los señores Concejales de la comunicación recibida con fecha 20 de los corrientes de la Excma. Diputación provincial notificando al Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de esta Villa que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se ha asignado como autoproyecto un líquido imponible a este término por rústica y pecuaria de tres millones, trescientas noventa y un mil, no veintiocho pesetas con diez y ocho centimos (3.391.928'18) y requiriendo el informe correspondiente según el artículo diez y seis de la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Octubre último y demás disposiciones en ésta mencionadas; acordaron por unanimidad considerar excesivas las cifras globales de riqueza imponible que quedan expresadas e informar dicha comunicación en el sentido de que no procede elevar el líquido imponible de rústica que fué asignado a esta Villa en el Avance Catastral de 1.935, facultando a la Presidencia para que en nombre del Ayuntamiento y de acuerdo con la Junta pericial lleve el referido informe oportunamente a la Corpo-

ración provincial mencionada, dando cuenta del mismo en la sesión siguiente. —

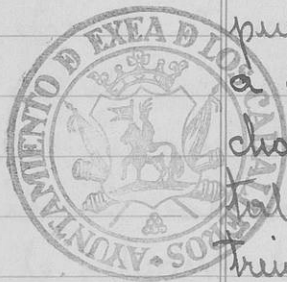
Boecienda. — No se adoptó acuerdo en expedientes de sancio-
nes por defraudación de arbitrios y derechos municipales,
ni sobre la liquidación de Recaudación municipal formula-
da por don Ramón Delusa, hasta que por la Comisión de Boe-
cienda se dictamine en los expedientes respectivos. —

Expedientes de urgencia. — A propuesta de la Presidencia y según dispone
el artículo 61 de la vigente Ley municipal, se acordó declarar
de urgencia y resolver los asuntos siguientes, no incluidos
en el orden del día de la presente sesión: —

Aprobación de cuentas y facturas. — Se acordó por
unanimidad aprobar una propuesta de Intervención y que
de conformidad con la misma, se abonen con cargo a
los Capítulos y artículos correspondientes del vigente presu-
puesto ordinario las facturas comprendidas en la relación
a que se refiere la propuesta por servicios y suministros he-
chos al Ayuntamiento y debidamente comprobados, cuyo to-
tal importe asciende a la cantidad de cinco mil doscientas
treinta y cinco pesetas con cuarenta céntimos. (5.235'40). —

Reclamación formulada por don Antonio Cubeñas. —

Vista la instancia presentada por dicho vecino reclamando con-
tra la liquidación que de conformidad con el artículo 4.º de
la ordenanza para la exacción del arbitrio de licencias de o-
bras, le ha sido practicada por la que a instancia del mis-
mo le fue concedida mediante el oportuno expediente para rea-
lizar un cerramiento en su finca lindante con el paseo de
Boñera, y resultando que se fundamenta el escrito en que el
paseo mencionado no es calle ni está comprendido en el pla-
no de ensanche, concepto que no se ajusta ni a lo que previene
la Ordenanza correspondiente ni al apartado g) del artículo 368
del Estatuto municipal que se refiere a las licencias para cons-
trucciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a
vías municipales fuera de poblado, comprendiéndose toda clase de
obras y no solamente las casas habitables como parece indicar
el reclamante, y considerando que de hecho se somitió ya el
señor Cubeñas a los preceptos de la referida Ordenanza al so-
licitar oportunamente la licencia de obras que nos ocupa, y



que carece de fundamento legal su reclamación, el Ayuntamiento, vistas las disposiciones legales aplicables y oídos los informes pertinentes, acordó por unanimidad aprobar la liquidación que por licencia de obras ha sido practicada don Antonio Cubeñas por el Negociado correspondiente, desestimar su precitada reclamación y concederle un plazo de cinco días a partir de la notificación del presente acuerdo para que abone en Depositaria municipal el importe de dicha liquidación. -

Ornismismo se acordó abrir expediente para aclarar las difamaciones que denuncia el señor Cubeñas en su repetido escrito. -

Pago de jornales. - Se acordó abonar al muncidor de las aguas del Pantano de San Bartolomé don Lorenzo Atrian Galliso la cantidad de quinientas pesetas (500) ptas. en concepto de jornales invertidos por cuenta de este Ayuntamiento en la distribución y reclamación de las aguas de riego del referido Pantano durante el año en curso. -

Punjos y preguntas. - El Concejal don Cándido Galliso ruego se actue por la Comisión de Montes el expediente relacionado con las plantaciones de viñedo y olivar en la Loma de Miralbueno. -

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, suscriben todos los señores asistentes conmigo el Secretario, que certifico. -

Blandas Julanuel A. Gorrié

José Sarampa

Cándido Galliso

Marcadesaga

Diligencia. - Se extiende para hacer constar que, terminado el año mil novecientos cuarenta y uno con la sesión de treinta de Diciembre, última transcrita, quedando inutilizados los restantes folios del presente libro, que serán destinados al índice de los acuerdos en el mismo contenidos.

Época de los Caballeros treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno

V.º B.º. El Alcalde

El Secretario

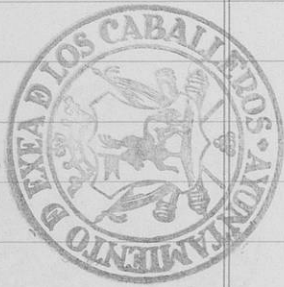


J. J. J. J.

Marciala...

[Handwritten mark]

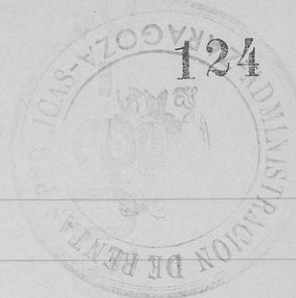
REGISTROS-GUADALUPE-ASSG-REGISTROS-GUAD



1

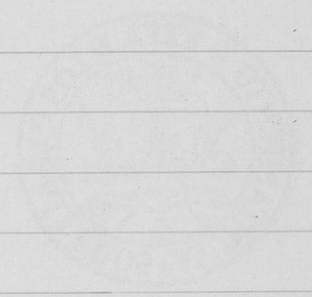
REGISTROS-QUADRIPE-ASG-REGISTROS



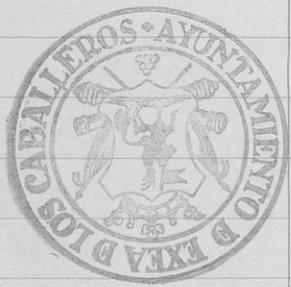


[Handwritten signature]

S-GUADALUPE-ASSG-REGISTROS-GUADALUPE-ASSG



Faint handwritten signature or initials on the right side of the page.

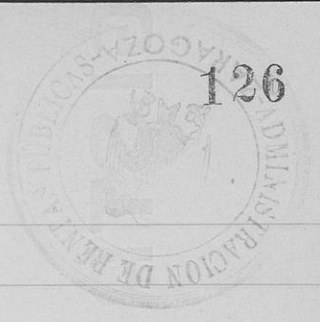


[Handwritten signature]

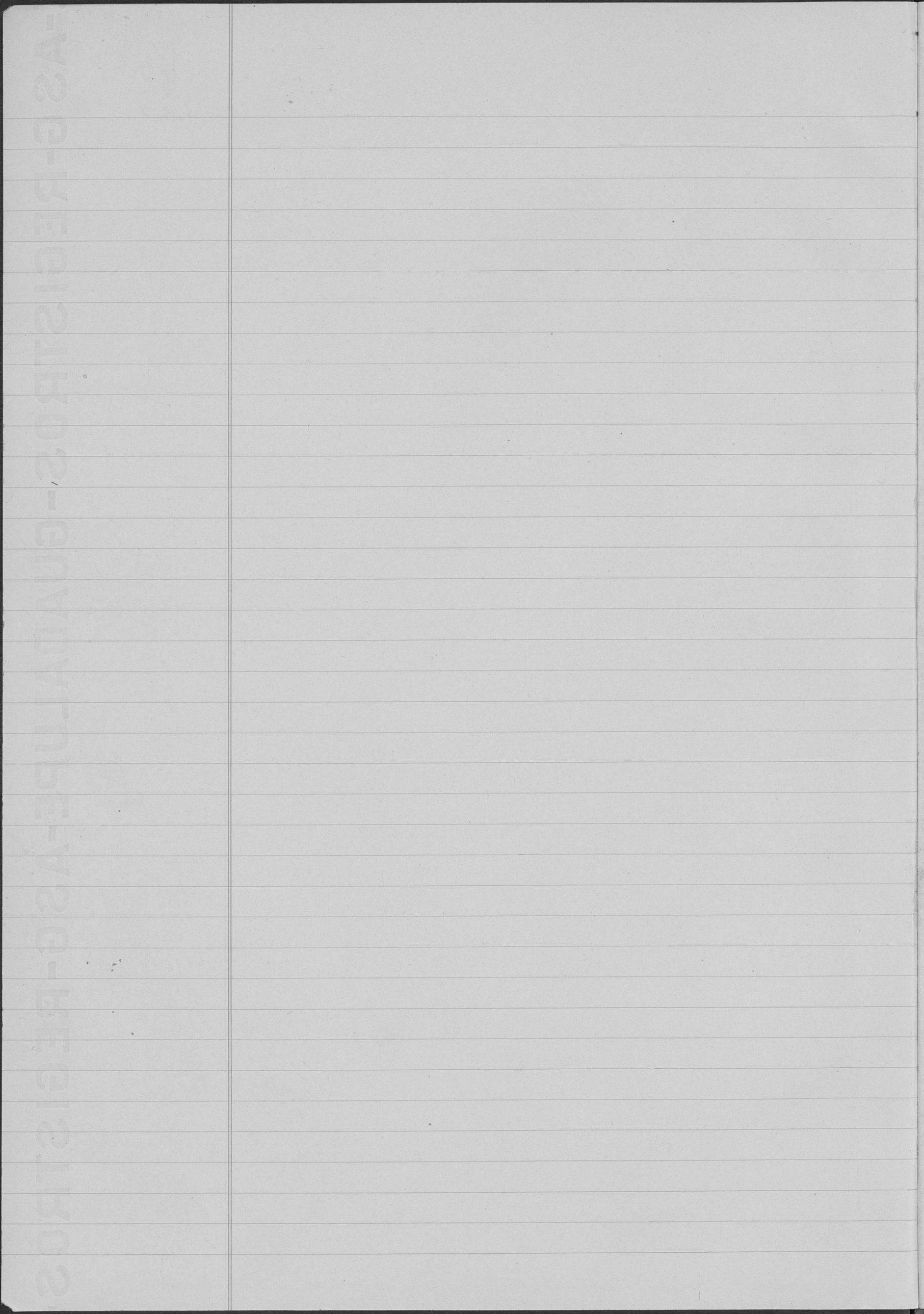
DE-AS-G-HEBIS-PRO-S-GUADALUPPE-AS-G-REGISTRO



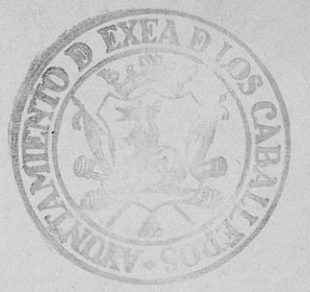
[Faint handwritten signature or initials]



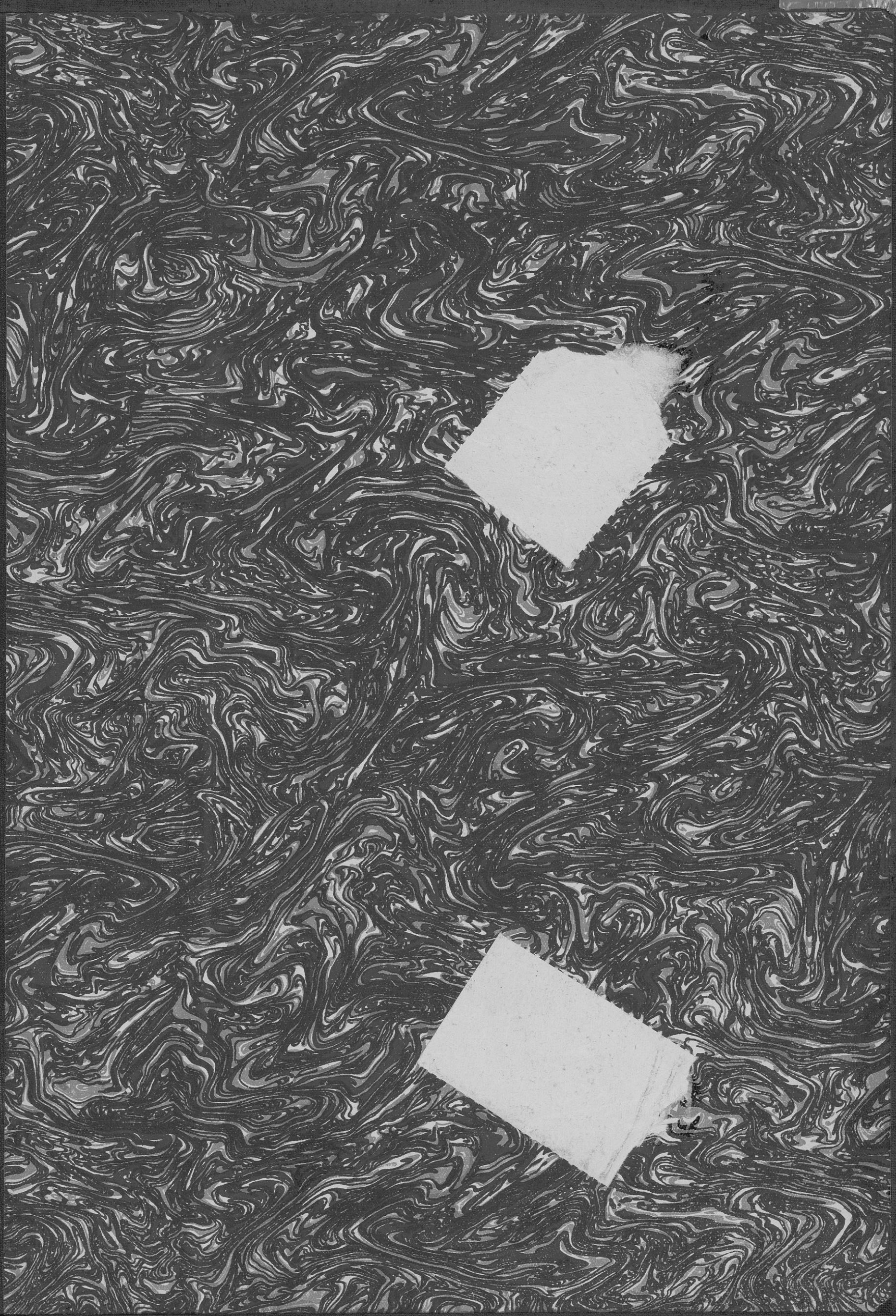
[Handwritten signature]

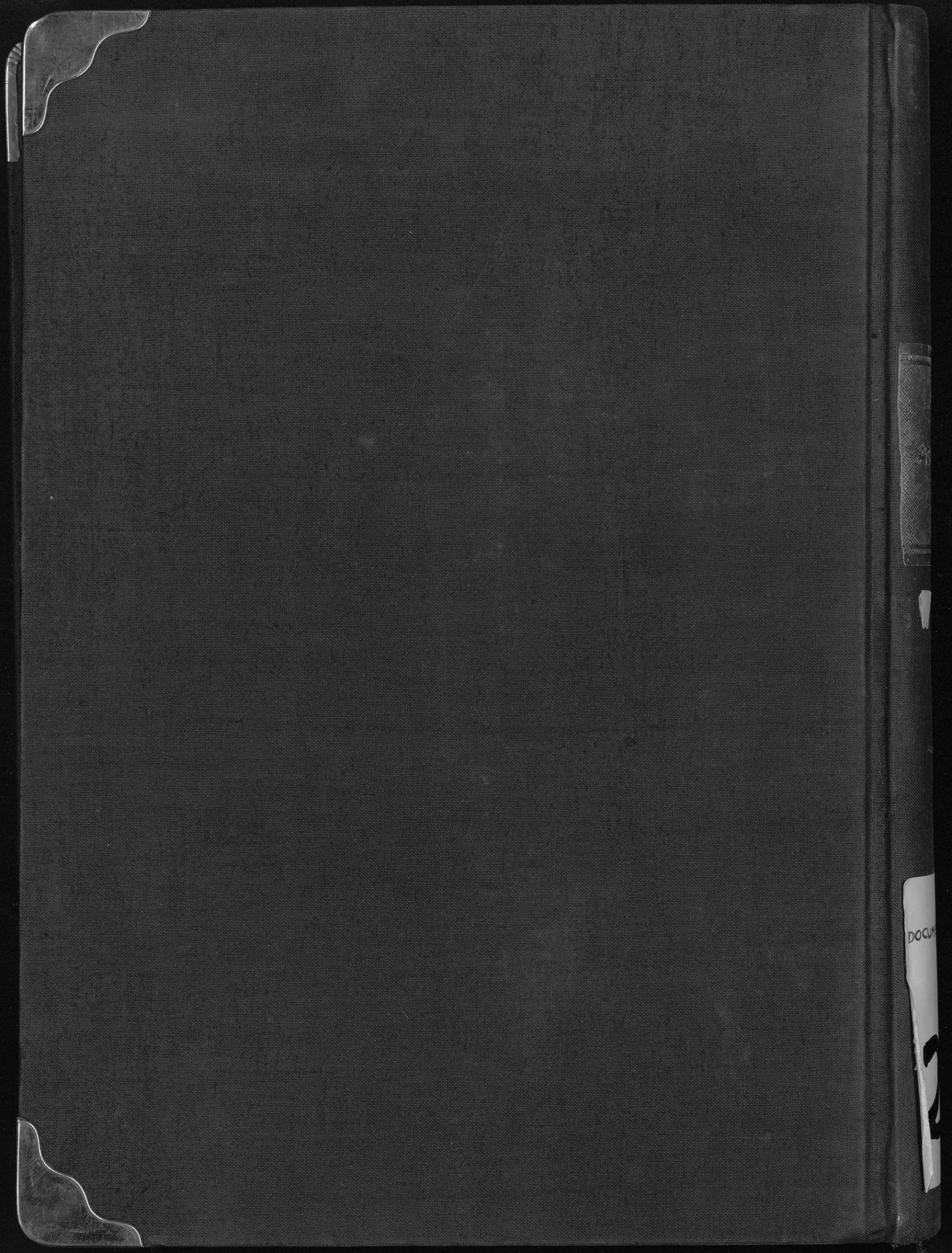


SALTO
EN LA
FOLIACIÓN









DOCUM

2

ACERAS

DOCUMENTO 1

21